



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 18

Ciudad de México, jueves 22 de abril de 2021

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Marina
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Consejo de Salubridad General
Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 535

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el cinco de noviembre de dos mil veinte, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del nueve de diciembre del propio año, con las siguientes declaraciones interpretativas:

“Al ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, los Estados Unidos Mexicanos entiende que la frase “en forma expedita” incluida en el Artículo 5, párrafo 2, inciso b), se interpretará de conformidad con los términos y plazos que dispone la legislación nacional vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, los Estados Unidos Mexicanos considera que para efectos del Acuerdo, los términos “daño” y “daño significativo”, comprenden:

- a) *el riesgo real de la divulgación de información, que se demuestra e identifica como un perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*
- b) *la pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mesurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan;*
- c) *el que ocurre sobre algún elemento ambiental a consecuencia de un impacto ambiental adverso; el que resulta de uno o más impactos ambientales sobre uno o varios elementos ambientales o procesos del ecosistema que desencadenan un desequilibrio ecológico, así como el que propicia la pérdida de uno o varios elementos ambientales que afecta la estructura o función o que modifica las tendencias evolutivas o sucesionales del ecosistema”.*

El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el diez de diciembre de dos mil veinte, fue depositado ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, el veintidós de enero de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, numeral 2, del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el 20 de abril de 2021.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 22 de abril de dos mil veintiuno.

Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.

ALEJANDRO CELORIO ALCÁNTARA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho, cuyo texto en español es el siguiente:

**ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN,
LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS
AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Las Partes en el presente Acuerdo,

Recordando la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río, formulada por países de América Latina y el Caribe en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, en la que se reafirma el compromiso con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales, se reconoce la necesidad de alcanzar compromisos para la aplicación cabal de dichos derechos y se manifiesta la voluntad de iniciar un proceso que explore la viabilidad de contar con un instrumento regional,

Reafirmando el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, que establece lo siguiente: “el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”,

Destacando que los derechos de acceso están relacionados entre sí y son interdependientes, por lo que todos y cada uno de ellos se deben promover y aplicar de forma integral y equilibrada,

Convencidas de que los derechos de acceso contribuyen al fortalecimiento, entre otros, de la democracia, el desarrollo sostenible y los derechos humanos,

Reafirmando la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando otros instrumentos internacionales de derechos humanos que ponen de relieve que todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción alguna, incluidas de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Reafirmando también todos los principios de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972 y de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992,

Recordando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, el Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa),

Recordando también que, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, titulado “El futuro que queremos”, se reconoce que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, son esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre; se recalca que la participación amplia del público y el acceso a la

información y los procedimientos judiciales y administrativos son esenciales para promover el desarrollo sostenible, y se alienta la adopción de medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, cuando proceda,

Considerando la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, por la que se acordó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y en donde se estableció el compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Reconociendo la multiculturalidad de América Latina y el Caribe y de sus pueblos,

Reconociendo también la importancia del trabajo y las contribuciones fundamentales del público y de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales para el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible,

Conscientes de los avances alcanzados en los instrumentos internacionales y regionales y en las legislaciones y prácticas nacionales relativos a los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales,

Convencidas de la necesidad de promover y fortalecer el diálogo, la cooperación, la asistencia técnica, la educación y la sensibilización, así como el fortalecimiento de capacidades, en los niveles internacional, regional, nacional, subnacional y local, para el ejercicio pleno de los derechos de acceso,

Decididas a alcanzar la plena implementación de los derechos de acceso contemplados en el presente Acuerdo, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Objetivo

El objetivo del presente Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

Artículo 2

Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo:

- a) por “derechos de acceso” se entiende el derecho de acceso a la información ambiental, el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales y el derecho al acceso a la justicia en asuntos ambientales;
- b) por “autoridad competente” se entiende, para la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 5 y 6 del presente Acuerdo, toda institución pública que ejerce los poderes, la autoridad y las funciones en materia de acceso a la información, incluyendo a los órganos, organismos o entidades independientes o autónomos de propiedad del Estado o controlados por él, que actúen por facultades otorgadas por la Constitución o por otras leyes, y, cuando corresponda, a las organizaciones privadas, en la medida en que reciban fondos o beneficios públicos directa o indirectamente o que desempeñen funciones y servicios públicos, pero exclusivamente en lo referido a los fondos o beneficios públicos recibidos o a las funciones y servicios públicos desempeñados;
- c) por “información ambiental” se entiende cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente y sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo aquella que esté relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como la relacionada con la protección y la gestión ambientales;

- d) por “público” se entiende una o varias personas físicas o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos constituidos por esas personas, que son nacionales o que están sujetos a la jurisdicción nacional del Estado Parte;
- e) por “personas o grupos en situación de vulnerabilidad” se entiende aquellas personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos de acceso reconocidos en el presente Acuerdo, por las circunstancias o condiciones que se entiendan en el contexto nacional de cada Parte y de conformidad con sus obligaciones internacionales.

Artículo 3

Principios

Cada Parte se guiará por los siguientes principios en la implementación del presente Acuerdo:

- a) principio de igualdad y principio de no discriminación;
- b) principio de transparencia y principio de rendición de cuentas;
- c) principio de no regresión y principio de progresividad;
- d) principio de buena fe;
- e) principio preventivo;
- f) principio precautorio;
- g) principio de equidad intergeneracional;
- h) principio de máxima publicidad;
- i) principio de soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales;
- j) principio de igualdad soberana de los Estados; y
- k) principio *pro persona*.

Artículo 4

Disposiciones generales

1. Cada Parte garantizará el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano, así como cualquier otro derecho humano universalmente reconocido que esté relacionado con el presente Acuerdo.
2. Cada Parte velará por que los derechos reconocidos en el presente Acuerdo sean libremente ejercidos.
3. Cada Parte adoptará todas las medidas necesarias, de naturaleza legislativa, reglamentaria, administrativa u otra, en el marco de sus disposiciones internas, para garantizar la implementación del presente Acuerdo.
4. Con el propósito de contribuir a la aplicación efectiva del presente Acuerdo, cada Parte proporcionará al público información para facilitar la adquisición de conocimiento respecto de los derechos de acceso.
5. Cada Parte asegurará que se oriente y asista al público —en especial a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad— de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos de acceso.
6. Cada Parte garantizará un entorno propicio para el trabajo de las personas, asociaciones, organizaciones o grupos que promuevan la protección del medio ambiente, proporcionándoles reconocimiento y protección.
7. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo limitará o derogará otros derechos y garantías más favorables establecidos o que puedan establecerse en la legislación de un Estado Parte o en cualquier otro acuerdo internacional del que un Estado sea parte, ni impedirá a un Estado Parte otorgar un acceso más amplio a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y a la justicia en asuntos ambientales.
8. En la implementación del presente Acuerdo, cada Parte avanzará en la adopción de la interpretación más favorable al pleno goce y respeto de los derechos de acceso.

9. Para la implementación del presente Acuerdo, cada Parte alentará el uso de las nuevas tecnologías de la información, y la comunicación, tales como los datos abiertos, en los diversos idiomas usados en el país, cuando corresponda. Los medios electrónicos serán utilizados de una manera que no generen restricciones o discriminaciones para el público.

10. Las Partes podrán promover el conocimiento de los contenidos del presente Acuerdo en otros foros internacionales cuando se vinculen con la temática de medio ambiente, de conformidad con las reglas que prevea cada foro.

Artículo 5

Acceso a la información ambiental

Accesibilidad de la información ambiental

1. Cada Parte deberá garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control o custodia, de acuerdo con el principio de máxima publicidad.

2. El ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental comprende:

- a) solicitar y recibir información de las autoridades competentes sin necesidad de mencionar algún interés especial ni justificar las razones por las cuales se solicita;
- b) ser informado en forma expedita sobre si la información solicitada obra o no en poder de la autoridad competente que recibe la solicitud; y
- c) ser informado del derecho a impugnar y recurrir la no entrega de información y de los requisitos para ejercer ese derecho.

3. Cada Parte facilitará el acceso a la información ambiental de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, estableciendo procedimientos de atención desde la formulación de solicitudes hasta la entrega de la información, considerando sus condiciones y especificidades, con la finalidad de fomentar el acceso y la participación en igualdad de condiciones.

4. Cada Parte garantizará que dichas personas o grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas y grupos étnicos, reciban asistencia para formular sus peticiones y obtener respuesta.

Denegación del acceso a la información ambiental

5. Cuando la información solicitada o parte de ella no se entregue al solicitante por estar en el régimen de excepciones establecido en la legislación nacional, la autoridad competente deberá comunicar por escrito la denegación, incluyendo las disposiciones jurídicas y las razones que en cada caso justifiquen esta decisión, e informar al solicitante de su derecho de impugnarla y recurrirla.

6. El acceso a la información podrá denegarse de conformidad con la legislación nacional. En los casos en que una Parte no posea un régimen de excepciones establecido en la legislación nacional, podrá aplicar las siguientes excepciones:

- a) cuando hacer pública la información pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- b) cuando hacer pública la información afecte negativamente la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;
- c) cuando hacer pública la información afecte negativamente la protección del medio ambiente, incluyendo cualquier especie amenazada o en peligro de extinción; o
- d) cuando hacer pública la información genere un riesgo claro, probable y específico de un daño significativo a la ejecución de la ley, o a la prevención, investigación y persecución de delitos.

7. En los regímenes de excepciones se tendrán en cuenta las obligaciones de cada Parte en materia de derechos humanos. Cada Parte alentará la adopción de regímenes de excepciones que favorezcan el acceso de la información.

8. Los motivos de denegación deberán estar establecidos legalmente con anterioridad y estar claramente definidos y reglamentados, tomando en cuenta el interés público, y, por lo tanto, serán de interpretación restrictiva. La carga de la prueba recaerá en la autoridad competente.

9. Cuando aplique la prueba de interés público, la autoridad competente ponderará el interés de retener la información y el beneficio público resultante de hacerla pública, sobre la base de elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

10. Cuando la información contenida en un documento no esté exenta en su totalidad de conformidad con el párrafo 6 del presente artículo, la información no exenta deberá entregarse al solicitante.

Condiciones aplicables para la entrega de información ambiental

11. Las autoridades competentes garantizarán que la información ambiental se entregue en el formato requerido por el solicitante siempre que esté disponible. Si la información ambiental no estuviera disponible en ese formato, se entregará en el formato disponible.

12. Las autoridades competentes deberán responder a una solicitud de información ambiental con la máxima celeridad posible, en un plazo no superior a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma, o en un plazo menor si así lo previera expresamente la normativa interna.

13. Cuando, en circunstancias excepcionales y de conformidad con la legislación nacional, la autoridad competente necesite más tiempo para responder a la solicitud, deberá notificar al solicitante por escrito de la justificación de la extensión antes del vencimiento del plazo establecido en el párrafo 12 del presente artículo. Dicha extensión no deberá exceder de diez días hábiles.

14. En caso de que la autoridad competente no responda en los plazos establecidos en los párrafos 12 y 13 del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.

15. Cuando la autoridad competente que recibe la solicitud no posea la información requerida, deberá comunicarlo al solicitante con la máxima celeridad posible, incluyendo, en caso de poderlo determinar, la autoridad que pudiera tener dicha información. La solicitud deberá ser remitida a la autoridad que posea la información solicitada, y el solicitante deberá ser informado de ello.

16. Cuando la información solicitada no exista o no haya sido aún generada, se deberá informar fundadamente de esta situación al solicitante en los plazos previstos en los párrafos 12 y 13 del presente artículo.

17. La información ambiental deberá entregarse sin costo, siempre y cuando no se requiera su reproducción o envío. Los costos de reproducción y envío se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos por la autoridad competente. Estos costos deberán ser razonables y darse a conocer por anticipado, y su pago podrá exceptuarse en el caso que se considere que el solicitante se encuentra en situación de vulnerabilidad o en circunstancias especiales que justifiquen dicha exención.

Mecanismos de revisión independientes

18. Cada Parte establecerá o designará uno o más órganos o instituciones imparciales y con autonomía e independencia, con el objeto de promover la transparencia en el acceso a la información ambiental, fiscalizar el cumplimiento de las normas, así como vigilar, evaluar y garantizar el derecho de acceso a la información. Cada Parte podrá incluir o fortalecer, según corresponda, las potestades sancionatorias de los órganos o instituciones mencionados en el marco de sus competencias.

Artículo 6

Generación y divulgación de información ambiental

1. Cada Parte garantizará, en la medida de los recursos disponibles, que las autoridades competentes generen, recopilen, pongan a disposición del público y difundan la información ambiental relevante para sus funciones de manera sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible y comprensible, y que actualicen periódicamente esta información y alienten la desagregación y descentralización de la información ambiental a nivel subnacional y local. Cada Parte deberá fortalecer la coordinación entre las diferentes autoridades del Estado.

2. Las autoridades competentes procurarán, en la medida de lo posible, que la información ambiental sea reutilizable, procesable y esté disponible en formatos accesibles, y que no existan restricciones para su reproducción o uso, de conformidad con la legislación nacional.

3. Cada Parte contará con uno o más sistemas de información ambiental actualizados, que podrán incluir, entre otros:

- a) los textos de tratados y acuerdos internacionales, así como las leyes, reglamentos y actos administrativos sobre el medio ambiente;
- b) los informes sobre el estado del medio ambiente;
- c) el listado de las entidades públicas con competencia en materia ambiental y, cuando fuera posible, sus respectivas áreas de actuación;
- d) el listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;
- e) información sobre el uso y la conservación de los recursos naturales y servicios ecosistémicos;
- f) informes, estudios e información científicos, técnicos o tecnológicos en asuntos ambientales elaborados por instituciones académicas y de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- g) fuentes relativas a cambio climático que contribuyan a fortalecer las capacidades nacionales en esta materia;
- h) información de los procesos de evaluación de impacto ambiental y de otros instrumentos de gestión ambiental, cuando corresponda, y las licencias o permisos ambientales otorgados por las autoridades públicas;
- i) un listado estimado de residuos por tipo y, cuando sea posible, desagregado por volumen, localización y año; e
- j) información respecto de la imposición de sanciones administrativas en asuntos ambientales.

Cada Parte deberá garantizar que los sistemas de información ambiental se encuentren debidamente organizados, sean accesibles para todas las personas y estén disponibles de forma progresiva por medios informáticos y georreferenciados, cuando corresponda.

4. Cada Parte tomará medidas para establecer un registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, y de materiales y residuos bajo su jurisdicción, el cual se establecerá progresivamente y se actualizará periódicamente.

5. Cada Parte garantizará, en caso de amenaza inminente a la salud pública o al medio ambiente, que la autoridad competente que corresponda divulgará de forma inmediata y por los medios más efectivos toda la información relevante que se encuentre en su poder y que permita al público tomar medidas para prevenir o limitar eventuales daños. Cada Parte deberá desarrollar e implementar un sistema de alerta temprana utilizando los mecanismos disponibles.

6. Con el objeto de facilitar que las personas o grupos en situación de vulnerabilidad accedan a la información que particularmente les afecte, cada Parte procurará, cuando corresponda, que las autoridades competentes divulguen la información ambiental en los diversos idiomas usados en el país, y elaboren formatos alternativos comprensibles para dichos grupos, por medio de canales de comunicación adecuados.

7. Cada Parte hará sus mejores esfuerzos por publicar y difundir a intervalos regulares, que no superen los cinco años, un informe nacional sobre el estado del medio ambiente, que podrá contener:

- a) información sobre el estado del medio ambiente y de los recursos naturales, incluidos datos cuantitativos, cuando ello sea posible;
- b) acciones nacionales para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia ambiental;
- c) avances en la implementación de los derechos de acceso; y
- d) convenios de colaboración entre los sectores público, social y privado.

Dichos informes deberán redactarse de manera que sean de fácil comprensión y estar accesibles al público en diferentes formatos y ser difundidos a través de medios apropiados considerando las realidades culturales. Cada Parte podrá invitar al público a realizar aportes a estos informes.

8. Cada Parte alentará la realización de evaluaciones independientes de desempeño ambiental que tengan en cuenta criterios y guías acordados nacional o internacionalmente e indicadores comunes, con miras a evaluar la eficacia, la efectividad y el progreso de sus políticas nacionales ambientales en el cumplimiento de sus compromisos nacionales e internacionales. Las evaluaciones deberán contemplar la participación de los distintos actores.

9. Cada Parte promoverá el acceso a la información ambiental contenida en las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones que se hayan otorgado y que involucren el uso de bienes, servicios o recursos públicos, de acuerdo con la legislación nacional.
10. Cada Parte asegurará que los consumidores y usuarios cuenten con información oficial, pertinente y clara sobre las cualidades ambientales de bienes y servicios y sus efectos en la salud, favoreciendo patrones de consumo y producción sostenibles.
11. Cada Parte establecerá y actualizará periódicamente sus sistemas de archivo y gestión documental en materia ambiental de conformidad con su normativa aplicable, procurando en todo momento que dicha gestión facilite el acceso a la información.
12. Cada Parte adoptará las medidas necesarias, a través de marcos legales y administrativos, entre otros, para promover el acceso a la información ambiental que esté en manos de entidades privadas, en particular la relativa a sus operaciones y los posibles riesgos y efectos en la salud humana y el medio ambiente.
13. Cada Parte incentivará, de acuerdo con sus capacidades, la elaboración de informes de sostenibilidad de empresas públicas y privadas, en particular de grandes empresas, que reflejen su desempeño social y ambiental.

Artículo 7

Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales

1. Cada Parte deberá asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional.
2. Cada Parte garantizará mecanismos de participación del público en los procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones relativos a proyectos y actividades, así como en otros procesos de autorizaciones ambientales que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, incluyendo cuando puedan afectar la salud.
3. Cada Parte promoverá la participación del público en procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones distintos a los mencionados en el párrafo 2 del presente artículo, relativos a asuntos ambientales de interés público, tales como el ordenamiento del territorio y la elaboración de políticas, estrategias, planes, programas, normas y reglamentos, que tengan o puedan tener un significativo impacto sobre el medio ambiente.
4. Cada Parte adoptará medidas para asegurar que la participación del público sea posible desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, de manera que las observaciones del público sean debidamente consideradas y contribuyan en dichos procesos. A tal efecto, cada Parte proporcionará al público, de manera clara, oportuna y comprensible, la información necesaria para hacer efectivo su derecho a participar en el proceso de toma de decisiones.
5. El procedimiento de participación pública contemplará plazos razonables que dejen tiempo suficiente para informar al público y para que este participe en forma efectiva.
6. El público será informado de forma efectiva, comprensible y oportuna, a través de medios apropiados, que pueden incluir los medios escritos, electrónicos u orales, así como los métodos tradicionales, como mínimo sobre:
 - a) el tipo o naturaleza de la decisión ambiental de que se trate y, cuando corresponda, en lenguaje no técnico;
 - b) la autoridad responsable del proceso de toma de decisiones y otras autoridades e instituciones involucradas;
 - c) el procedimiento previsto para la participación del público, incluida la fecha de comienzo y de finalización de este, los mecanismos previstos para dicha participación, y, cuando corresponda, los lugares y fechas de consulta o audiencia pública; y
 - d) las autoridades públicas involucradas a las que se les pueda requerir mayor información sobre la decisión ambiental de que se trate, y los procedimientos para solicitar la información.

7. El derecho del público a participar en los procesos de toma de decisiones ambientales incluirá la oportunidad de presentar observaciones por medios apropiados y disponibles, conforme a las circunstancias del proceso. Antes de la adopción de la decisión, la autoridad pública que corresponda tomará debidamente en cuenta el resultado del proceso de participación.

8. Cada Parte velará por que, una vez adoptada la decisión, el público sea oportunamente informado de ella y de los motivos y fundamentos que la sustentan, así como del modo en que se tuvieron en cuenta sus observaciones. La decisión y sus antecedentes serán públicos y accesibles.

9. La difusión de las decisiones que resultan de las evaluaciones de impacto ambiental y de otros procesos de toma de decisiones ambientales que involucren la participación pública deberá realizarse a través de medios apropiados, que podrán incluir los medios escritos, electrónicos u orales, así como los métodos tradicionales, de forma efectiva y rápida. La información difundida deberá incluir el procedimiento previsto que permita al público ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

10. Cada Parte establecerá las condiciones propicias para que la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales se adecúe a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público.

11. Cuando el público directamente afectado hable mayoritariamente idiomas distintos a los oficiales, la autoridad pública velará por que se facilite su comprensión y participación.

12. Cada Parte promoverá, según corresponda y de acuerdo con la legislación nacional, la participación del público en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental o con incidencia ambiental, de acuerdo con las reglas de procedimiento que para dicha participación prevea cada foro. Asimismo, se promoverá, según corresponda, la participación del público en instancias nacionales para tratar asuntos de foros internacionales ambientales.

13. Cada Parte alentará el establecimiento de espacios apropiados de consulta en asuntos ambientales o el uso de los ya existentes, en los que puedan participar distintos grupos y sectores. Cada Parte promoverá la valoración del conocimiento local, el diálogo y la interacción de las diferentes visiones y saberes, cuando corresponda.

14. Las autoridades públicas realizarán esfuerzos para identificar y apoyar a personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarlos de manera activa, oportuna y efectiva en los mecanismos de participación. Para estos efectos, se considerarán los medios y formatos adecuados, a fin de eliminar las barreras a la participación.

15. En la implementación del presente Acuerdo, cada Parte garantizará el respeto de su legislación nacional y de sus obligaciones internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales.

16. La autoridad pública realizará esfuerzos por identificar al público directamente afectado por proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, y promoverá acciones específicas para facilitar su participación.

17. En lo que respecta a los procesos de toma de decisiones ambientales a los que se refiere el párrafo 2 del presente artículo, se hará pública al menos la siguiente información:

- a) la descripción del área de influencia y de las características físicas y técnicas del proyecto o actividad propuesto;
- b) la descripción de los impactos ambientales del proyecto o actividad y, según corresponda, el impacto ambiental acumulativo;
- c) la descripción de las medidas previstas con relación a dichos impactos;
- d) un resumen de los puntos a), b) y c) del presente párrafo en lenguaje no técnico y comprensible;
- e) los informes y dictámenes públicos de los organismos involucrados dirigidos a la autoridad pública vinculados al proyecto o actividad de que se trate;
- f) la descripción de las tecnologías disponibles para ser utilizadas y de los lugares alternativos para realizar el proyecto o actividad sujeto a las evaluaciones, cuando la información esté disponible; y
- g) las acciones de monitoreo de la implementación y de los resultados de las medidas del estudio de impacto ambiental.

La información referida se pondrá a disposición del público de forma gratuita, de conformidad con el párrafo 17 del artículo 5 del presente Acuerdo.

Artículo 8**Acceso a la justicia en asuntos ambientales**

1. Cada Parte garantizará el derecho a acceder a la justicia en asuntos ambientales de acuerdo con las garantías del debido proceso.
2. Cada Parte asegurará, en el marco de su legislación nacional, el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir, en cuanto al fondo y el procedimiento:
 - a) cualquier decisión, acción u omisión relacionada con el acceso a la información ambiental;
 - b) cualquier decisión, acción u omisión relacionada con la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales; y
 - c) cualquier otra decisión, acción u omisión que afecte o pueda afectar de manera adversa al medio ambiente o contravenir normas jurídicas relacionadas con el medio ambiente.
3. Para garantizar el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales, cada Parte, considerando sus circunstancias, contará con:
 - a) órganos estatales competentes con acceso a conocimientos especializados en materia ambiental;
 - b) procedimientos efectivos, oportunos, públicos, transparentes, imparciales y sin costos prohibitivos;
 - c) legitimación activa amplia en defensa del medio ambiente, de conformidad con la legislación nacional;
 - d) la posibilidad de disponer medidas cautelares y provisionales para, entre otros fines, prevenir, hacer cesar, mitigar o recomponer daños al medio ambiente;
 - e) medidas para facilitar la producción de la prueba del daño ambiental, cuando corresponda y sea aplicable, como la inversión de la carga de la prueba y la carga dinámica de la prueba;
 - f) mecanismos de ejecución y de cumplimiento oportunos de las decisiones judiciales y administrativas que correspondan; y
 - g) mecanismos de reparación, según corresponda, tales como la restitución al estado previo al daño, la restauración, la compensación o el pago de una sanción económica, la satisfacción, las garantías de no repetición, la atención a las personas afectadas y los instrumentos financieros para apoyar la reparación.
4. Para facilitar el acceso a la justicia del público en asuntos ambientales, cada Parte establecerá:
 - a) medidas para reducir o eliminar barreras al ejercicio del derecho de acceso a la justicia;
 - b) medios de divulgación del derecho de acceso a la justicia y los procedimientos para hacerlo efectivo;
 - c) mecanismos de sistematización y difusión de las decisiones judiciales y administrativas que correspondan; y
 - d) el uso de la interpretación o la traducción de idiomas distintos a los oficiales cuando sea necesario para el ejercicio de ese derecho.
5. Para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia, cada Parte atenderá las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad mediante el establecimiento de mecanismos de apoyo, incluida la asistencia técnica y jurídica gratuita, según corresponda.
6. Cada Parte asegurará que las decisiones judiciales y administrativas adoptadas en asuntos ambientales, así como su fundamentación, estén consignadas por escrito.
7. Cada Parte promoverá mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales, en los casos en que proceda, tales como la mediación, la conciliación y otros que permitan prevenir o solucionar dichas controversias.

Artículo 9

Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales

1. Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.
2. Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.
3. Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo.

Artículo 10

Fortalecimiento de capacidades

1. Para contribuir a la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo, cada Parte se compromete a crear y fortalecer sus capacidades nacionales, sobre la base de sus prioridades y necesidades.
2. Cada Parte, con arreglo a sus capacidades, podrá tomar, entre otras, las siguientes medidas:
 - a) formar y capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales a autoridades y funcionarios públicos;
 - b) desarrollar y fortalecer programas de sensibilización y creación de capacidades en derecho ambiental y derechos de acceso para el público, funcionarios judiciales y administrativos, instituciones nacionales de derechos humanos y juristas, entre otros;
 - c) dotar a las instituciones y organismos competentes con equipamiento y recursos adecuados;
 - d) promover la educación, la capacitación y la sensibilización en temas ambientales mediante, entre otros, la inclusión de módulos educativos básicos sobre los derechos de acceso para estudiantes en todos los niveles educacionales;
 - e) contar con medidas específicas para personas o grupos en situación de vulnerabilidad, como la interpretación o traducción en idiomas distintos al oficial, cuando sea necesario;
 - f) reconocer la importancia de las asociaciones, organizaciones o grupos que contribuyan a formar o sensibilizar al público en derechos de acceso; y
 - g) fortalecer las capacidades para recopilar, mantener y evaluar información ambiental.

Artículo 11

Cooperación

1. Las Partes cooperarán para el fortalecimiento de sus capacidades nacionales con el fin de implementar el presente Acuerdo de manera efectiva.
2. Las Partes prestarán especial consideración a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo de América Latina y el Caribe.
3. A efectos de la aplicación del párrafo 2 del presente artículo, las Partes promoverán actividades y mecanismos tales como:
 - a) diálogos, talleres, intercambio de expertos, asistencia técnica, educación y observatorios;
 - b) desarrollo, intercambio e implementación de materiales y programas educativos, formativos y de sensibilización;
 - c) intercambio de experiencias sobre códigos voluntarios de conducta, guías, buenas prácticas y estándares; y
 - d) comités, consejos y plataformas de actores multisectoriales para abordar prioridades y actividades de cooperación.

4. Las Partes alentarán el establecimiento de alianzas con Estados de otras regiones, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, académicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil y otros actores de relevancia en la implementación del presente Acuerdo.

5. Las Partes reconocen que se debe promover la cooperación regional y el intercambio de información con respecto a todas las manifestaciones de las actividades ilícitas contra el medio ambiente.

Artículo 12

Centro de intercambio de información

Las Partes contarán con un centro de intercambio de información de carácter virtual y de acceso universal sobre los derechos de acceso. Este centro será operado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría, y podrá incluir medidas legislativas, administrativas y de política, códigos de conducta y buenas prácticas, entre otros.

Artículo 13

Implementación nacional

Cada Parte, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales, se compromete a facilitar medios de implementación para las actividades nacionales necesarias para cumplir las obligaciones derivadas del presente Acuerdo.

Artículo 14

Fondo de Contribuciones Voluntarias

1. Queda establecido un Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar el financiamiento de la implementación del presente Acuerdo, cuyo funcionamiento será definido por la Conferencia de las Partes.

2. Las Partes podrán realizar contribuciones voluntarias para apoyar la implementación del presente Acuerdo.

3. La Conferencia de las Partes, conforme al párrafo 5 g) del artículo 15 del presente Acuerdo, podrá invitar a otras fuentes a aportar recursos para apoyar la implementación del presente Acuerdo.

Artículo 15

Conferencia de las Partes

1. Queda establecida una Conferencia de las Partes.

2. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe convocará la primera reunión de la Conferencia de las Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Acuerdo. En lo sucesivo, se celebrarán reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes a los intervalos regulares que decida la Conferencia.

3. Se celebrarán reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes cuando esta lo estime necesario.

4. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes:

- a) deliberará y aprobará por consenso sus reglas de procedimiento, que incluirán las modalidades para la participación significativa del público; y
- b) deliberará y aprobará por consenso las disposiciones financieras que sean necesarias para el funcionamiento e implementación del presente Acuerdo.

5. La Conferencia de las Partes examinará y fomentará la aplicación y efectividad del presente Acuerdo. A ese efecto:

- a) establecerá por consenso los órganos subsidiarios que considere necesarios para la aplicación del presente Acuerdo;
- b) recibirá y examinará los informes y las recomendaciones de los órganos subsidiarios;
- c) será informada por las Partes de las medidas adoptadas para la implementación del presente Acuerdo;
- d) podrá formular recomendaciones a las Partes relativas a la implementación del presente Acuerdo;

- e) elaborará y aprobará, si procede, protocolos al presente Acuerdo para su posterior firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión;
- f) examinará y aprobará propuestas de enmienda al presente Acuerdo, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 del presente Acuerdo;
- g) establecerá directrices y modalidades para la movilización de recursos, financieros y no financieros, de diversas fuentes para facilitar la implementación del presente Acuerdo;
- h) examinará y adoptará cualquier otra medida necesaria para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo; y
- i) realizará cualquier otra función que el presente Acuerdo le encomiende.

Artículo 16

Derecho a voto

Cada Parte en el presente Acuerdo dispondrá de un voto.

Artículo 17

Secretaría

1. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ejercerá las funciones de secretaría del presente Acuerdo.
2. Las funciones de la Secretaría serán las siguientes:
 - a) convocar y organizar las reuniones de las Conferencias de las Partes y de sus órganos subsidiarios, prestando los servicios necesarios;
 - b) prestar asistencia a las Partes, cuando así lo soliciten, para el fortalecimiento de capacidades, incluido el intercambio de experiencias e información y la organización de actividades, de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del presente Acuerdo;
 - c) concretar, bajo la orientación general de la Conferencia de las Partes, los arreglos administrativos y contractuales necesarios para desempeñar con eficacia sus funciones; y
 - d) llevar a cabo las demás funciones de secretaría establecidas en el presente Acuerdo y cualquier otra que determine la Conferencia de las Partes.

Artículo 18

Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento

1. Queda establecido un Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del presente Acuerdo. Sus reglas de composición y funcionamiento serán establecidas por la Conferencia de las Partes en su primera reunión.
2. El Comité tendrá carácter consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo, para examinar el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y formular recomendaciones, conforme a las reglas de procedimiento establecidas por la Conferencia de las Partes, asegurando una participación significativa del público y considerando las capacidades y circunstancias nacionales de las Partes.

Artículo 19

Solución de controversias

1. Si surge una controversia entre dos o más Partes respecto de la interpretación o de la aplicación del presente Acuerdo, esas Partes se esforzarán por resolverlo por medio de la negociación o por cualquier otro medio de solución de controversias que consideren aceptable.
2. Cuando una Parte firme, ratifique, acepte o apruebe el presente Acuerdo o se adhiera a él, o en cualquier otro momento posterior, podrá indicar por escrito al Depositario, en lo que respecta a las controversias que no se hayan resuelto conforme al párrafo 1 del presente artículo, que acepta considerar obligatorio uno o los dos medios de solución siguientes en sus relaciones con cualquier Parte que acepte la misma obligación:

- a) el sometimiento de la controversia a la Corte Internacional de Justicia;
 - b) el arbitraje de conformidad con los procedimientos que la Conferencia de las Partes establezca.
3. Si las Partes en la controversia han aceptado los dos medios de solución de controversias mencionados en el párrafo 2 del presente artículo, la controversia no podrá someterse más que a la Corte Internacional de Justicia, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

Artículo 20

Enmiendas

1. Cualquier Parte podrá proponer enmiendas al presente Acuerdo.
2. Las enmiendas al presente Acuerdo se adoptarán en una reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría comunicará el texto de toda propuesta de enmienda a las Partes al menos seis meses antes de la reunión en que se proponga su adopción. La Secretaría comunicará también las propuestas de enmienda a los signatarios del presente Acuerdo y al Depositario, para su información.
3. Las Partes procurarán adoptar las enmiendas por consenso. En caso que una enmienda sea sometida a votación, se requerirá una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión para ser adoptada.
4. El Depositario comunicará la enmienda adoptada a todas las Partes para su ratificación, aceptación o aprobación.
5. La ratificación, aceptación o aprobación de una enmienda se notificará por escrito al Depositario. La enmienda que se adopte con arreglo al párrafo 3 del presente artículo entrará en vigor para las Partes que hayan consentido en someterse a las obligaciones establecidas en ella el nonagésimo día contado a partir de la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de al menos la mitad del número de Partes en el presente Acuerdo al momento en que se adoptó la enmienda. Desde esa fecha, la enmienda entrará en vigor para cualquier otra Parte que consienta en someterse a las obligaciones establecidas en ella el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la enmienda.

Artículo 21

Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1. El presente Acuerdo estará abierto a la firma de todos los países de América Latina y el Caribe incluidos en el Anexo 1, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 27 de septiembre de 2018 al 26 de septiembre de 2020.
2. El presente Acuerdo estará sujeto a la ratificación, la aceptación o la aprobación de los Estados que lo hayan firmado. Estará abierto a la adhesión de todos los países de América Latina y el Caribe incluidos en el Anexo 1 que no lo hayan firmado, a partir del día siguiente a la fecha en que expire el plazo para la firma del Acuerdo. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Depositario.

Artículo 22

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el undécimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
2. Respecto de cada Estado que ratifique, acepte o apruebe el presente Acuerdo o que se adhiera a él después de haber sido depositado el undécimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el presente Acuerdo entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 23

Reservas

No se podrán formular reservas al presente Acuerdo.

Artículo 24**Denuncia**

1. En cualquier momento después de la expiración de un plazo de tres años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo respecto de una Parte, esa Parte podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación hecha por escrito al Depositario.

2. La denuncia cobrará efecto al cabo de un año contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación correspondiente o, posteriormente, en la fecha que se indique en la notificación.

Artículo 25**Depositario**

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del presente Acuerdo.

Artículo 26**Textos auténticos**

El original del presente Acuerdo, cuyos textos en los idiomas español e inglés son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados para ello, han firmado el presente Acuerdo.

HECHO en Escazú, Costa Rica, en el cuarto día de marzo de dos mil dieciocho.

Anexo 1

- | | |
|--|---|
| - Antigua y Barbuda | - Haití |
| - Argentina (la) | - Honduras |
| - Bahamas (las) | - Jamaica |
| - Barbados | - México |
| - Belice | - Nicaragua |
| - Bolivia (Estado Plurinacional de) (el) | - Panamá |
| - Brasil (el) | - Paraguay (el) |
| - Chile | - Perú (el) |
| - Colombia | - República Dominicana (la) |
| - Costa Rica | - Saint Kitts y Nevis |
| - Cuba | - San Vicente y las Granadinas |
| - Dominica | - Santa Lucía |
| - Ecuador (el) | - Suriname |
| - El Salvador | - Trinidad y Tabago |
| - Granada | - Uruguay (el) |
| - Guatemala | - Venezuela (República Bolivariana de) (la) |
| - Guyana | |

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

Extiendo la presente, en veintinueve páginas útiles, en la Ciudad de México, el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MARINA

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Marina y el Estado de Sinaloa, para llevar a cabo el proyecto de ampliación, remodelación y equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MARINA A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SEMAR" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA (EL GOBIERNO DE SINALOA) AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. OSBALDO LÓPEZ ANGULO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y LA C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP A) de la SHCP, mediante Oficio No. 315-A.-0857 de fecha 25 de marzo de 2021, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la SEMAR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De la SEMAR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde garantizar la seguridad marítima, salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones y búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana en la mar y el control de tráfico marítimo.
Asimismo, le corresponde construir, mantener y operar unidades y establecimientos navales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional.
3. Que el Secretario de Marina, el Almirante José Rafael Ojeda Durán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 5 y 6, fracciones X, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Núm. 861, Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04830.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, C. Quirino Ordaz Coppel, quien acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría de fecha 12 de junio de 2016, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, 65 fracción XXIII Bis y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9° y 20 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Sinaloa; 7, 9, 11 y 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

3. El C. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los Artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1° 3°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 15, fracción I, 17 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción X y 10 fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
4. El C. Luis Alberto de la Vega Armenta, Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de febrero de 2020, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los Artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1° 3°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 15, fracción II, 18 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción I y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
5. El C. Osbaldo López Angulo, Secretario de Obras Públicas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los Artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1° 3°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 15, fracción VII, 23 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2 y 11, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
6. La C. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los Artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1° 3°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 15, fracción XIV, 30 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, fracción I y 8, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, el coordinar la participación de los gobiernos Federal y Local, en materia de la "Construcción de las etapas 2 y 3 de la ampliación del Hospital Naval de Mazatlán, Sinaloa, el cual incrementará la oferta de servicios en el área de influencia, considerado como una instalación estratégica para garantizar la atención de los derechohabientes, enfrentar contingencias en apoyo de la población general y garantizar la seguridad del personal y usuarios.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes S/N Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa C.P. 80129.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 8 fracciones IX, XVIII y XXVII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1°, 3°, 55, 65 fracción XXIII Bis, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y los artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1°, 15, 17, 18, 23, 30 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de Infraestructura Hospitalaria; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; para el ejercicio fiscal 2021; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al siguiente proyecto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTO:	IMPORTE
Construcción de las etapas 2 y 3 de la ampliación del Hospital Naval de Mazatlán, Sinaloa.	\$123,828,000.00

El proyecto a que se refiere el párrafo anterior se prevé forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$123,828,000.00 (Ciento veintitrés millones ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SEMAR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SEMAR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- I. Ambas partes se comprometen a aplicar en lo conducente, el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.
- II. La información referente a la transferencia de los recursos presupuestarios asignados por "SEMAR" a la ENTIDAD FEDERATIVA, quedará en posesión de ambas partes, tanto la documentación financiera como su soporte técnico correspondiente a cada uno de los pagos que sean realizados por el ejecutor del gasto, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SEMAR a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al proyecto a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO
Construcción de las etapas 2 y 3 de la ampliación del Hospital Naval de Mazatlán, Sinaloa.	A. Estudios y proyectos B. Derechos licencias y permisos C. Preliminares D. Cimentación y estructura E. Albañilería F. Acabados G. Instalación hidrosanitaria H. Instalación eléctrica (alumbrado y contactos) I. Elevador J. Blindaje y protección cuarto de rayos X K. Instalaciones especiales L. Instalación de aire acondicionado M. Instalación de gases medicinales N. Cisterna O. Herrería y cancelería P. Carpintería Q. Muebles de baño y accesorios R. Lavandería S. Instalación eléctrica (fuerza, subestación) T. Planta de tratamiento U. Obra exterior	Avance programado y Avance físico real Avance financiero programado y Avance financiero real

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la ejecución del proyecto Construcción de las etapas 2 y 3 de la ampliación del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al proyecto previsto en la cláusula primera del mismo.

La aplicación y ejercicio de los recursos se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del presente Convenio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del proyecto previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados por la SEMAR.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar a través de la Secretaría de Obras Públicas, Instancia Ejecutora EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el proyecto establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

- II. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con la SEMAR, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local

- IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a la SEMAR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Secretaría de Obras Públicas, Instancia Ejecutora en la ENTIDAD FEDERATIVA y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SEMAR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso (Asamblea Legislativa del Gobierno de Sinaloa).
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento del proyecto a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del proyecto previsto en este instrumento.
- IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del proyecto previsto en este instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento mensualmente, en coordinación con la SEMAR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XII. Presentar a la SEMAR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP A, y directamente a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2022, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2021.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-El Ejecutivo Federal, a través de la SEMAR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio
- III. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SEMAR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SEMAR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al cinco al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el cinco al millar. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al cinco al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SEMAR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SEMAR.

Previo a que la SEMAR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2021, se reintegraran a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del proyecto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SEMAR, difundirá en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Quirino Ordaz Coppel.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas Titular de la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa, **Osbaldo López Angulo.-** Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LAS ETAPAS 2 Y 3
DE LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL DE MAZATLÁN.

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OBRAS Y DRAGADO



MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTÓNICA

ÍNDICE

- I. Datos Generales del Proyecto.
 - I.A. Nombre del Proyecto.
 - I.B. Antecedentes
 - I.C. Localización y ubicación
 - I.D. Tipo de proyecto
 - I.E. Superficie de proyecto
- II. Datos técnicos del Proyecto.
 - II.A. Descripción del proyecto
 - II.B. Datos Técnicos Arquitectónicos
 - II.C. Descripción general del sistema constructivo
 - II.D. Descripción general de acabados.
- III. Datos técnicos de Redes
 - III.A. Descripción general de las redes hidrosanitarias
 - III.B. Descripción general de las redes eléctricas

Datos Generales del Proyecto**I.A. Nombre del Proyecto**

Hospital Naval en "Mazatlán, Sinaloa" (HOSNAVTLAN)

I.B. Antecedentes

El Hospital de Mazatlán tiene más de 37 años de servicio, su infraestructura actual, no permite satisfacer la demanda de los servicios de salud para el personal naval y sus derechohabientes, por lo que se considera necesario realizar una ampliación y remodelación del Hospital actual, con la finalidad de estar en posibilidades de satisfacer la demanda y cumplir con las normas existentes que establecen los requisitos mínimos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas en establecimientos médicos para este nivel de atención, así como también los estándares actuales establecidos por el Consejo de Salubridad General, vigentes a partir del 13 de junio de 2008. Cabe mencionar que el Hospital Naval de Mazatlán, carece de las condiciones mínimas para ser clasificado dentro del programa "Hospital Seguro" de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

El Hospital Naval brindará un incremento en la capacidad de atención para pacientes de los diferentes servicios médicos, la propuesta contempla la distribución de los espacios para los servicios, apegado a la normatividad vigente con las especificaciones y estándares en materia de salud, de tal forma que brinde las mayores facilidades al área operativa

I.C. Localización y Ubicación

El Proyecto del Hospital Naval de Especialidades de “Mazatlán” (HOSNAVTLAN), está ubicado en la calle Armada de México y Niños Héroes de 1914, Col. Adolfo López Mateos, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.



Localización del predio de la HOSNAVTLAN
(Origen: Google Earth versión 9.2.53.6 - 2019)

Coordenadas geográficas: Latitud 23°14'3.50" N, Longitud 106°25'30.22" O y Elevación:11.00 msnm.

I.D. Tipo de Proyecto

Infraestructura de Salud (Naval Militar)

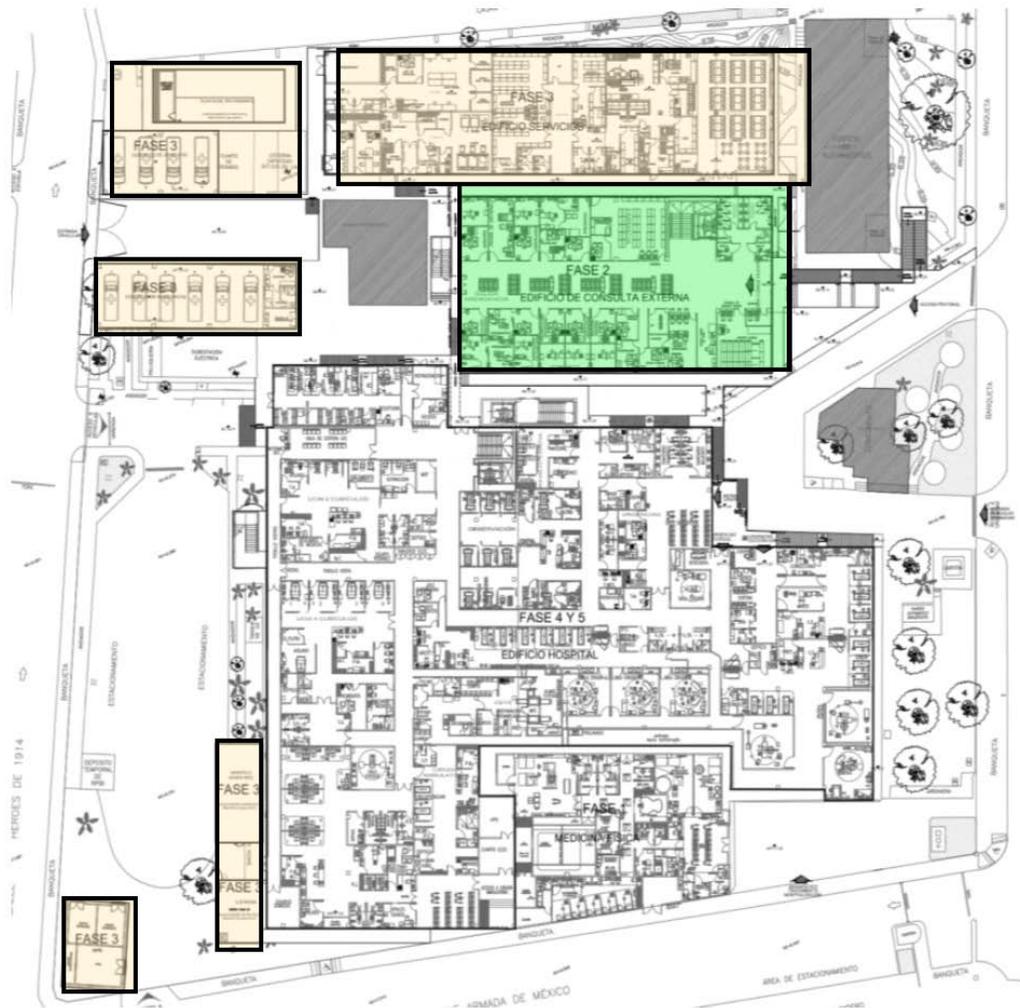
I.E. Superficies del Proyecto.

1) Sup. Total de construcción obra civil:	<u>5,046.00</u> m2.
2) Edificio- <u>Fase 2 Consulta Externa</u>	<u>3,560.00</u> m2.
Planta baja: consultorios ginecología, trauma, cardio y archivo.	890.00 m2.
Planta 1er nivel: consultorios dentales, medicina familiar, evaluación personal naval	890.00 m2.
Planta 2do nivel: consultorios oftalmología, alergología, otorrinolaringología, cirugía.	890.00 m2.
Planta 3er nivel: Gobierno.	890.00 m2.
3) Edificio – <u>FASE 3 Servicios</u>	<u>1486.00</u> m2.
Edificio Servicios	865.00 m2.
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	110.00 m2.
Cobertizo de Ambulancias	204.00 m2.
Cobertizo de vehículos	115.00 m2.
Caseta Manifold gases medicinales para hospital	72.00 m2.
Caseta RPBI	75.00 m2.
Cisterna para hospital Cap 70,000 lts.	45.00 m2.

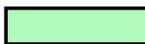
II. Datos Técnicos del Proyecto

II.A. Descripción del Proyecto

El conjunto arquitectónico del Hospital Naval está conformado por un Edificio principal (Hospital existente) con servicios médicos de diagnóstico y tratamiento, se realizará obra civil nueva en un edificio para consulta externa y áreas de Gobierno, considerados como FASE 2 dentro del polígono del mismo hospital, posteriormente se complementará a los Servicios (FASE 3), considerados en obra exterior para el óptimo funcionamiento del conjunto general como son una caseta manifold para gases medicinales, cobertizo de vehículos, cisterna, planta de tratamiento, caseta de RPBI así como basura municipal en diferentes ubicaciones dentro del predio.



SIMBOLOGÍA



A. Edificio de Consulta Externa y Gobierno (Obra Nueva FASE 2)



B. Edificio de Servicios (Cocina-comedor, talleres, almacenes, lavandería FASE 3)

Datos Técnicos Arquitectónicos

Edificio de Consulta Externa

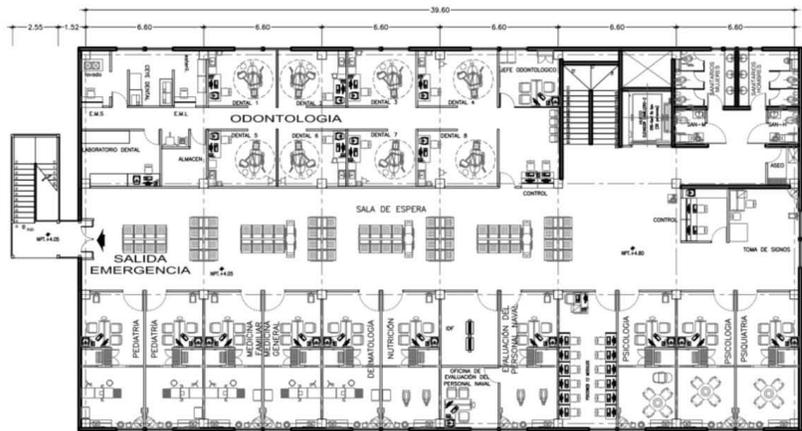
El Edificio Consulta Externa es forma regular desplantado sobre una superficie aproximada del terreno de 39.60 m x 29.60 m, en 4 niveles con un área construida aproximada de 3560.00 m²,. el cual alberga las siguientes áreas en



EDIFICIO CONSULTA EXTERNA
34 CONSULTORIOS
8 DENTALES Y GOBIERNO
(3,560 m²)

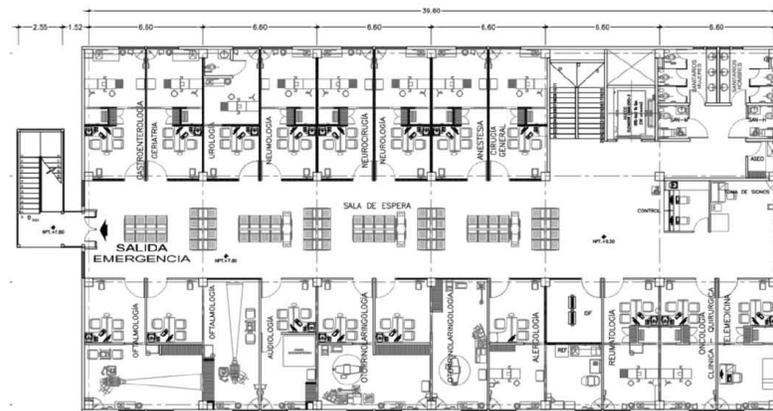
PLANTA BAJA
 FARMACIA, ARCHIVO Y CONSULTORIOS
 DE CONSULTA EXTERNA, EIDEMIOLOGIA, MEDICINA GENERAL,
 TRAUMA, GINECOLOGIA, COLPOSCOPIA, CARDIOLOGIA MEDICINA
 PREVENTIVA

EDIFICIO CONSULTA EXTERNA-GOBIERNO
 PLANTA BAJA ARQUITECTÓNICA



PLANTA 1ER NIVEL
 ODONTOLOGIA, PEDIATRIA, MEDICINA FAMILIAR,
 DERMATOLOGIA, NUTRICION, PERSONAL NAVAL, PSICOLOGIA,
 PSIQUIATRIA.

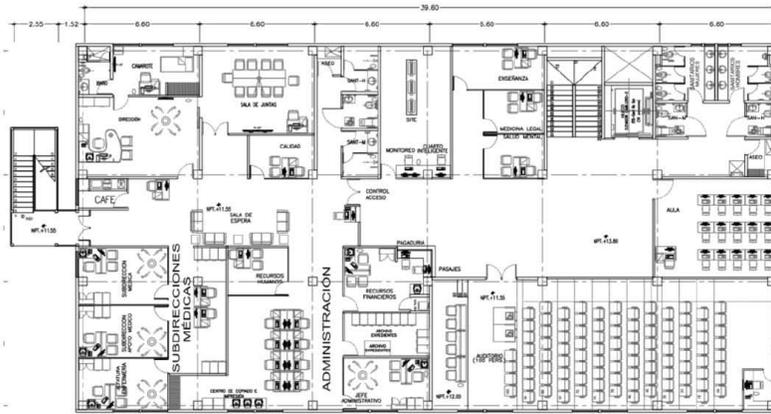
EDIFICIO CONSULTA EXTERNA-GOBIERNO
 PRIMER NIVEL ARQUITECTÓNICO



EDIFICIO CONSULTA EXTERNA
34 CONSULTORIOS
8 DENTALES Y GOBIERNO
(3,560 m²)

PLANTA 2DO NIVEL
 CONSULTORIOS DE GASSTROENTEROLOGIA, GERIATRIA,
 NEUMOLOGIA, NEUROCIROLOGIA, UROLOGIA, ANESTESIA,
 CIRUGIA GENERAL, OFTALMOLOGIA, OFTALMOLOGIA,
 AUDIOLOGIA, OTORRINO, ALERGOLOGIA,
 REUMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TELEMEDICINA.

EDIFICIO CONSULTA EXTERNA-GOBIERNO
 SEGUNDO NIVEL ARQUITECTÓNICO



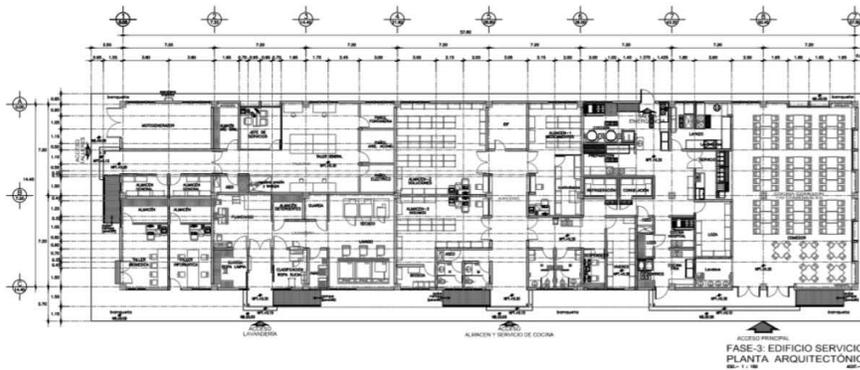
PLANTA 3ER NIVEL

DIRECCIÓN, SUBDIRECCIONES MÉDICAS, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, AUDITORIO 100 PERSONAS, AULA DE ENSEÑANZA 15 PERSONAS.

EDIFICIO CONSULTA EXTERNA-GOBIERNO
TERCER NIVEL ARQUITECTÓNICO

Edificio de Servicios

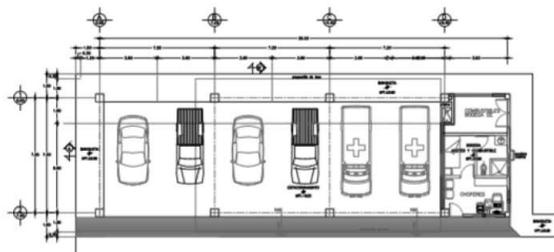
El Edificio Servicios del Hospital Naval es de forma regular y esta desplantado sobre una superficie aproximada del terreno de 14.90 m x 58.10 m, en un nivel, en un área construida aproximada de 865.00 m²., el cual alberga las siguientes áreas en:



**SERVICIOS
EDIFICIO DE SERVICIOS
(865 m²)**

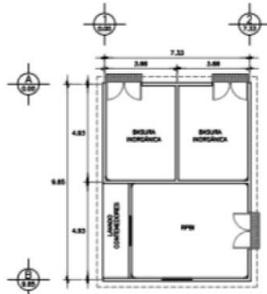
COMEDOR 110 COMENSALES
COCINA PREPARACIO Y COCCIÓN
ALMACENES DE MEDICAMENTO,
SOLUCIONES E INSUMOS
LAVANDERÍA, TALLERES Y PALOÑES
GENERALES, BIOMEDICA, INFORMATICA,
MOTOGENERADOR.

ALMACEN Y SERVICIO DE COCINA
ACCESOS PRINCIPALES
FASE-3: EDIFICIO SERVICIOS
PLANTA ARQUITECTÓNICA



**COBERTIZO DE AMBULANCIAS
(204 m²)**

COBERTIZO DE 6 AMBULANCIAS Y
ALOJAMIENTO DE CHOFERES.



**CASETA DE R.P.B.I.
(75 m²)**

ALMACEN RPBI, LAVADO DE
CONTENEDORES, CUARTOS DE BASURA
MUNICIPAL.

Descripción General del Sistema Constructivo

El sistema constructivo empleado para las Edificaciones del Consulta Externa y Gobierno, están conformado por:

- a) Cimentaciones a base zapatas corridas y contra trabes de concreto premezclado armado.
- b) La estructura será a base de marcos rígidos con vigas y columnas metálicas.
- c) Las losas de entresijos y cubiertas serán elaboradas con el sistema losacero.
- d) Muros perimetrales a base de paneles prefabricados de concreto e interiores de block ligero de cemento arena para baños, aseos, IDF y tableros eléctricos.
- e) Muros falsos a una y dos caras a base de panel de yeso (las placas deben tener las características de resistencia a la humedad y al desarrollo de moho, certificación para uso en sistemas contrafuego) y con bastidor de perfiles metálicos (canales, postes y esquineros).

II.B. Descripción General de Acabados

1. El acabado final en pisos interiores será dependiendo de las áreas:
 - a. Sala de Espera: Loseta cerámica.
 - b. Baños, Sanitarios y Aseos: Loseta cerámica antiderrapante.
 - c. Consultorios tipo 3 piso Vinílico disipativo.
 - d. SITE: Piso elevado Antiestático.
 - e. Oficinas en Áreas de Gobierno con losetas de porcelanato.
2. El acabado final en muros interiores será de aplanado fino a base de mortero cemento-arena y con un recubrimiento final dependiendo de las áreas:
 - a. Pasillos y Sala de Espera: Resina Acrílica texturizada Antibacteriana (certificado por el IMSS).
 - b. Baños, Sanitarios y Aseos: Azulejo cerámico y pintura de esmalte.
3. El acabado final en muros exteriores será de aplanado fino a base de mortero cemento-arena y con un recubrimiento final a base de pintura vinílica con aplicación previa de sellador.
4. Carpintería: Las puertas Interiores y Closet se fabricarán puertas de madera de pino o caobilla de primera, con recubrimiento plástico laminado.
5. Cancelaría: Las Puertas Exteriores y Ventanas se fabricarán con perfiles de aluminio anodizado blanco.
6. Mamparas: Todas las mamparas divisorias en baños y sanitarios será a base de perfil tubular galvanizado con forro de lámina galvanizada, esmaltada y horneada.
7. Vidriería en puertas y ventanas, de cristal claro de 6 mm de espesor en interiores y cristal templado de 10 y 12 mm de espesor en exteriores con película de seguridad contra huracanes.
8. Se colocarán cortinas metálicas anticiclónicas en ventanas al exterior.
9. Los muebles de baño serán de cerámica empleando mesetas en base conformada por bastidor metálico, forrada de panel de cemento para soportar ovalines a los que se les aplicara recubrimiento final de loseta cerámica o azulejo.
10. El Plafones será modular en áreas centrales y plafón liso de panel de yeso en la periferia de cada área, los cuales tienen las características de anti-moho y resistencia al fuego. En áreas exteriores, se colocará a base de metal desplegado con recubrimiento final de pintura de esmalte, con aplicación previa de sellador 5 x 1.

11. En áreas de pasillos y andadores exteriores se fabricarán banquetas y guarniciones de concreto armado con acabado escobillado.
12. La impermeabilización de azoteas será tipo prefabricada de 4 mm de espesor, acabado con gravilla color terracota.

Datos Técnicos de Redes

II.C. Descripción general de Instalaciones hidrosanitarias

Abastecimiento y Distribución de agua potable

El abastecimiento de agua potable para el proyecto del Hospital Naval, consulta externa y servicios, será proveniente de la red municipal y se conducirá hacia una cisterna para su almacenamiento, así como para el sistema contra incendios, donde para el caso del agua potable, su distribución será bombeada mediante equipo hidroneumático a los diferentes servicios hidrosanitarios a excepción de los mingitorios e inodoros, en los diferentes edificios que componen el conjunto del proyecto. El material utilizado para la red de distribución será de CPVC hidráulico, y para el caso del sistema contra incendio su distribución será por medio una bomba Jockey, una eléctrica y una diésel (que estarán, para abastecer a los diversos gabinetes de protección contra incendio (hidrantes).

Reutilización y Desalojo de Aguas Tratadas.

El tratamiento del agua residual será por medio de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual será almacenada en una cisterna para el agua tratada y distribuida para su utilización exclusivamente a los inodoros y mingitorios dentro de los diferentes edificios que componen el conjunto del proyecto, las demasías serán reaprovechadas para el riego en áreas verdes. El material de tuberías de conducción de las aguas tratadas será de CPVC y para el desalojo será de Polietileno de Alta Densidad (PAD)

II.D. Descripción general de Instalaciones eléctricas

Sistema de Iluminación

La iluminación para el proyecto del Hospital Naval, en el interior de cada edificación se utilizara luminarias de tipo sobreponer y empotrar con lámparas de tecnología led y en el exterior serán luminarios tipo led, controlados por panel fotovoltaico, con el fin de reaprovechar la luz solar durante el día.

Sistema de Aire Acondicionado

Sera mediante equipos de sistema divido de expansión directa (condensadora al exterior – evaporadora ubicada en azoteas de los edificios), las evaporadoras serán de tipo cassette expansión directa con refrigerante ecológico R410-A.

II.E. Descripción general de Instalaciones especiales

Sistema Gases Medicinales

Los sistemas de instalaciones especiales como gases medicinales, tableros de aislamientos entre otros, será de acuerdo a las normativas vigentes correspondientes.

Elaboró
Proyectista

Vo. Bo.
Coordinador de Proyectos Hospitalarios

TT. Corb. SIA. L. Arq.
Luis Eduardo Hernández Jiménez

(C-5056680)

Rúbrica.

Tte. Frag. SIA. L. Arq.
Hugo Hernández Hernández

(C-2120612)

Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LAS ETAPAS 2 Y 3 DE LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL DE MAZATLÁN

DESCRIPCIÓN	REASIGNACIÓN	FECHA
Construcción de las etapas 2 y 3 de la ampliación del Hospital Naval de Mazatlán, Sinaloa.	\$123,828,000.00	<u>Abril 2021</u>
Total Reasignado hasta por la cantidad de:	\$123,828,000.00	

ANEXO 3

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Ramo: 13 SEMAR

Proyecto: Ampliación, Remodelación y equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, Sin.

Programa Presupuestario: K012 "Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social"

Estado de Sinaloa

Concepto	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Porcentaje estimado de Avance físico	10%	15%	25%	25%	15%	10%	100%
Porcentaje estimado de Avance financiero	30%	10%	10%	10%	10%	30%	100%
Parcial	\$37,148,400.00	\$12,382,800.00	\$12,382,800.00	\$12,382,800.00	\$12,382,800.00	\$37,148,400.00	---
Acumulado	\$37,148,400.00	\$49,531,200.00	\$61,914,000.00	\$74,296,800.00	\$86,679,600.00	\$123,828,000.00	\$123,828,000.00

DECLARATORIA de abandono a favor de la Nación de la embarcación Caballo Lipizano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.- Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto.- Capitanía de Pto. Reg. de Veracruz.

DECLARATORIA DE ABANDONO

Capitán de Altura Gabriel Ángel Carreón Pérez, en carácter de Capitán de Puerto de la Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, Veracruz; con fundamento en lo establecido por los artículos 14 segundo párrafo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracciones IV inciso b, V incisos a) y b), VIII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I Bis, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 Bis fracción IV y XIX, 9, 13 fracción II, 53 tercer párrafo, 80 fracción VI, 87, 88, 89 fracción III y 90, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción I Bis, 3 fracciones II inciso C Bis, IV Bis, 16 Bis fracciones II, XX, XXII y XXX, 16 Ter y 16 Quáter fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio y 1 de diciembre de 2017, respectivamente; Artículo Primero y Artículo Segundo fracción II inciso f) del ACUERDO Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2018; considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La embarcación denominada "CABALLO LIPIZANO" arribó al Puerto de Veracruz, Veracruz el día 12 de junio de 2011.
- II. Desde la fecha de arribo de la embarcación, señalada en el inciso que antecede, ha permanecido atracada en el muelle del astillero denominado "Talleres Navales del Golfo S.A de C.V." toda vez que este último celebró un contrato de reparación de embarcaciones con el propietario de la embarcación, la empresa denominada "Oceanografía S.A de C.V.".
- III. Con fecha 14 de diciembre de 2017, esta Capitanía Regional de Puerto a mi cargo, por medio del personal adscrito al departamento de inspección, realizó una inspección extraordinaria con la finalidad de observar las condiciones físicas, estructurales y operativas de la embarcación "CABALLO LIPIZANO"; de dicha inspección se pudo determinar que las condiciones generales estructurales de la embarcación eran regulares, presentaba excesiva corrosión en su cubierta derivado de la falta de mantenimiento, asimismo, los sistemas de seguridad, contra incendios y los equipos de navegación se encontraron fuera de servicio; por lo anterior, esta Capitanía Regional de Puerto llegó a la conclusión que la embarcación en referencia representa un peligro a la navegación y a la vida humana en el mar toda vez que se encuentra fuera de servicio y sin personal a bordo.
- IV. Con fecha 15 de noviembre de 2018, la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM) solicitó por medio de oficio número 1475/18 al Registro Público Marítimo Nacional (RPM) informara sobre los gravámenes inscritos ante esa autoridad registral con los que contara la embarcación "CABALLO LIPIZANO", por consiguiente, el RPMN informó a la UNICAPAM que la embarcación en referencia se encuentra libre de gravamen, asimismo, con fecha 20 de noviembre de 2018, el C. Licenciado Saturnino Hermida Mayoral Director General de la Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante, informa mediante oficio número 7.2.201.-1556 que la embarcación Caballo Lipizano, se encuentra inscrita en el Registro Público Marítimo Nacional bajo el folio marítimo número 0015-CC-14 a favor de la empresa Candies Mexican Investments, S. de R.L. de C.V., en calidad de propietario.
- V. Con fecha 25 de marzo de 2019, la Administración Portuaria Integral de Veracruz (APIVER) solicitó a esta Capitanía Regional de Puerto de Veracruz por medio de oficio número 081/2019 el cual obra en el expediente administrativo de la embarcación, a que se dé inicio al procedimiento de Abandono de la embarcación "CABALLO LIPIZANO" en razón de que derivado de su estado físico, operativo y estructural y por consecuencia de su estado de abandono, la embarcación referida no cuenta con medidas mínimas de seguridad, por lo tanto representa un peligro al puerto de Veracruz y al canal de navegación.

- VI. Con fecha 18 de junio de 2019 la Capitanía Regional de Puerto a mi cargo, realizó una nueva inspección extraordinaria a la embarcación "CABALLO LIPIZANO"; en dicha inspección se pudo actualizar la situación existente en la inspección señalada en el inciso III del presente apartado de "Antecedentes", por lo tanto se pudo corroborar nuevamente que la embarcación representa un peligro a la navegación, la vida humana en el mar, al puerto de Veracruz y al canal de navegación, resaltando que la condición estructural, física y operacional señalada en la inspección anterior se agudizo derivado de la falta de mantenimiento de la embarcación.
- VII. Con fecha 25 de junio de 2019 la APIVER manifestó ante esta Autoridad Marítima por medio de oficio número 396/2019, que la embarcación "CABALLO LIPIZANO" no es susceptible a ser removida del lugar donde se encuentra, toda vez que por su estado dicha remoción representaría un riesgo a la seguridad, asimismo, en dicho documento la APIVER recomienda que la embarcación permanezca atracada en el lugar donde se encuentra.
- VIII. Con fecha 4 de septiembre de 2019, esta Capitanía Regional de Puerto a mi cargo emitió el oficio número 1669/2019 dirigido a la empresa denominada "Candies Mexican Investments S. de R.L de C.V.", propietaria de la embarcación "CABALLO LIPIZANO"; documento en el cual se Declaraba el Amarre Temporal de la embarcación referida y en el que se otorgaba a su propietario el plazo consistente en 30 días hábiles de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos así como el derecho a solicitar una prórroga de dicho plazo a efecto de que la empresa propietaria de la embarcación "CABALLO LIPIZANO" pudiera ponerla en operación comercial y retirarla del lugar donde se encuentra, asimismo, en dicho documento se hizo al apercibimiento al propietario de la embarcación que en el supuesto de no cumplir con el requerimiento efectuado por esta Autoridad Marítima, la embarcación "CABALLO LIPIZANO" será susceptible a ser Declarada en Abandono a favor de la Nación, o en su caso, esta Capitanía Regional de Puerto de Veracruz estará facultada para ordenar su remolque a un lugar donde no represente un peligro o estorbo a la navegación.
- IX. Toda vez que el último domicilio registrado ante esta Autoridad Marítima de la empresa "Candies Mexican Investments S. de R.L. de C.V." se encuentra ubicado en la Ciudad de Isla del Carmen, Estado de Campeche; esta Capitanía Regional de Puerto a mi cargo, solicitó el apoyo de la Capitanía Regional de Puerto de Isla del Carmen, Campeche a efecto de realizar el procedimiento de notificación del acto administrativo emitido por esta Capitanía Regional de Puerto a mi cargo.
- X. Bajo el contexto del inciso que antecede, con fecha 9 de septiembre de 2019 personal adscrito a la Capitanía Regional de Isla del Carmen, Campeche dio inicio al procedimiento de notificación de la resolución administrativa contenida en el oficio 1669/2019 emitido por esta Autoridad Marítima, en virtud de lo anterior y toda vez que en el domicilio señalado no se encontró al representante legal de la empresa "Candies Mexican Investments S. de R.L. de C.V." y estando el notificador debidamente cerciorado de estar en el domicilio correcto, se procedió a dejar "citatorio" en poder de personal administrativo de la empresa denominada como "Oceanografía S.A de C.V.", apercibiendo en dicho acto, que la persona buscada debía esperar al notificador al día hábil siguiente, a efecto de poder desahogar el procedimiento de notificación con esta última y en caso de no encontrarse en el domicilio referido, la notificación del acto sería realizada por medio de instructivo; lo anterior, en estricto apego de las reglas establecidas por los artículos 35 al 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- XI. En armonía de lo expresado en el inciso anterior, el notificador se constituyó nuevamente en el domicilio de la empresa propietaria de la embarcación "CABALLO LIPIZANO" el día 10 de septiembre de 2019; sin embargo en esta segunda ocasión ninguna persona recibió al notificador, por lo que al esperar un tiempo razonable y sin tener acceso al domicilio por estar este cerrado y no ser atendido por persona alguna, el notificador procedió a desahogar la diligencia de notificación del acto administrativo emitido por esta Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, Veracruz, por medio de instructivo de notificación, el cual fue fijado en la puerta del inmueble siendo colocado en un lugar visible, tal como se establece en el artículo 36 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

XII. Con fecha 12 de octubre de 2020 esta Capitanía de Puerto Regional a mi cargo, recibió el oficio número 073/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, firmado por el C. Ingeniero Jorge Callejas Villalba Inspector Naval adscrito a la Capitanía de Puerto de Veracruz, mediante el cual informa la situación en la que se encuentran diversas embarcaciones, entre las que se encuentra, la denominada "Caballo Lipizano", Matrícula 04010248353, ID SICAPAM 72003, señalando lo siguiente:

1. Tanque de Lastre de Proa se encuentra achicado;
2. Los tanques de combustible de uso diario y aceite se encuentran cerrados, por lo que no se pudo comprobar su estado.
3. Timonería presenta corrosión, sedimentos de agua oleosa y filtración de agua de lluvia y;
4. Las sentinas del departamento de máquinas presentan sedimentos de aguas oleosas y aceite.

Derivado de lo anterior, el inspector, remitió memoria fotográfica de la embarcación, en la cual se **aprecia el completo estado de deterioro y abandono**, en el que resulta evidente la gran corrosión y nulas medidas de seguridad, así mismo concluyó en cita inspección que la embarcación denominada Caballo Lipizano representa:

1. **Peligro para la navegación, en caso de faltar los cabos de amarre, ya que podría causar colisión con alguna otra embarcación, además de no contar con ningún tipo de luz de navegación operativa.**
2. **Un foco de contaminación para el Medio Ambiente Marino, debido a que existen remanentes de hidrocarburos.**
3. **Peligro al medio ambiente marino, al no ser posible cubicar exactamente la cantidad de hidrocarburos del buque.**
4. **Las condiciones en el interior del buque son inseguras, al no contar con energía eléctrica y las cubiertas presentan demasiada corrosión, lo que podría provocar algún tipo de accidente para el personal.**

Por lo anteriormente expuesto, en dicha inspección se pudo actualizar la situación existente, por lo tanto, se pudo corroborar nuevamente que la embarcación **se encuentra en un total abandono y en ese sentido, representa un peligro a la navegación, la vida humana en el mar, al puerto de Veracruz y al canal de navegación, resaltando que la condición estructural, física y operacional señalada en las inspecciones anteriores se agudizo derivado de la falta de mantenimiento de la embarcación.**

XIII. Con fecha 22 de octubre de 2019, concluyó el plazo otorgado al propietario de la embarcación "CABALLO LIPIZANO" a efecto de reactivarla y ponerla en servicio; asimismo es oportuno señalar que durante el periodo de tiempo de 30 días hábiles concedido, ninguna persona que representara a la empresa "Candies Mexican Investments S. de R.L de C.V" compareció ante esta Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, asimismo no se presentó alguna solicitud por escrito solicitando la ampliación del plazo señalado en el artículo 88 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos por lo tanto esta Autoridad Marítima dio por concluido el plazo otorgado.

XIV. Con fecha 27 de enero de 2021, el licenciado Juan Antonio Huerta Galeote, encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz, emitió el oficio número PFFPA/36.1/8C.27.5/040/2021, dentro del expediente número PFFPA/36.1/8C.27.5/0001-2021, mediante el cual remite la opinión técnica relacionada con el posible riesgo ambiental que representan diversas embarcaciones entre las que se encuentra la denominada Caballo Lipizano, atracados en los muelles de la empresa talleres navales del Golfo, S.A. de C.V., remitiendo para tal caso la opinión técnica elaborada por el Biólogo Oscar Omar Rivera González, inspector federal, con visto bueno de la Bióloga Gema Denisse Paredes Escalante, Subdelegada de Recursos Naturales de esa Autoridad en Veracruz, concluyendo lo siguiente:

- a) Que, el deterioro de la embarcación, la inhabilitación de sus sistemas de propulsión, generación de energía, sistemas de navegación, gobierno y comunicaciones, así como el contenido de las sustancias oleosas en cantidad indeterminada, así como lubricantes que contiene, representan **un riesgo latente para la poligonal área natural protegida, Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano y los ecosistemas que ahí habitan.**
- b) Que, la presencia y deterioro de la embarcación **ya representa un impacto en el sitio en el que se encuentra.**
- c) Que, el estado de “abandono”, de la embarcación implica que por su incertidumbre sobre el estado actual que presenta su estructura, casco y hermeticidad **no cuenta con las condiciones de seguir soportando el deterioro material a consecuencia de la corrosión,** así como de las condiciones climatológicas que aceleran y afectan su estructura.
- d) Que, en supuesto de presentarse un incidente o derrame de los líquidos en la embarcación, **habría afectaciones y daño ambiental a los ecosistemas, flora y fauna marina, impactando una gran cantidad de especies y ejemplares, por la rápida dispersión que ocurriría por sus condiciones marinas y la dinámica ambiental.**
- e) Que, el impacto ambiental severo, **perturbaría directamente a los sectores pesquero, comercial, turístico, sin dejar de mencionar la actividad propia del puerto.**
- f) Que, **los costos económicos necesarios para realizar la contención, estabilización y eliminación de ellos efectos de un posible derrame o contaminación, así como los diversos impactos ambientales serían demasiado altos.**
- g) Que el mayor riesgo ambiental es el derrame de hidrocarburos en el mar, ya que sus efectos son inmediatos y permanecen en el ambiente por el largo tiempo, por lo que la atención a esta situación debería ser pronta.
- h) En el caso de un derrame de hidrocarburos las actividades principales que se verán afectadas son la pesca comercial, el turismo y ecoturismo.

Por lo anterior, dicha Autoridad ambiental recomienda entre otras, se lleve a cabo la siguiente acción:

- a) **Sea desguazada la embarcación,** a fin de prevenir algún daño al ecosistema por derrame de hidrocarburo y/o desamarre de alguna de las embarcaciones quedando a la deriva con varamientos en zonas coralinas que provoquen desequilibrio ecológico.

CONSIDERANDOS

- I. Que esta Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, Veracruz; a mi cargo en su carácter de Autoridad Marítima cuenta con plenas facultades otorgadas por los artículos 14 segundo párrafo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracciones IV inciso b, V incisos a) y b), VIII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I Bis, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 Bis fracción IV y XIX, 9, 13 fracción II, 53 tercer párrafo, 80 fracción VI, 87, 88, y 89 fracción III, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción I Bis, 3 fracciones II inciso C Bis, IV Bis, 16 Bis fracciones II, XX, XXII y XXX, 16 Ter y 16 Quáter fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio y 1 de diciembre de 2017, respectivamente; Artículo Primero y Artículo Segundo fracción II inciso f) del ACUERDO Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2018, para Declarar en Abandono a favor de la nación la embarcación denominada “CABALLO LIPIZANO”.
- II. Que esta Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, Veracruz; cuenta con plena jurisdicción territorial y marítima para conocer del presente procedimiento administrativo; toda vez que el lugar donde se encuentra atracada la embarcación “CABALLO LIPIZANO” se ubica dentro de la jurisdicción establecida en el Artículo Primero y Artículo Segundo fracción II inciso f) del ACUERDO Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2018.

- III. Que, la embarcación "CABALLO LIPIZANO" al no ser una embarcación de turismo náutico, recreo o deportiva, ha permanecido atracada en el puerto de Veracruz durante un periodo que excede en demasía el periodo de diez días hábiles señalados en la fracción II del artículo 87 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, toda vez que no ha realizar ninguna actividad desde el día 12 de junio del año 2012 hasta la fecha de emisión de la presente declaratoria.
- IV. Que, adicionalmente del tiempo que la embarcación ha permanecido en puerto sin realizar actividades y a razón de las diversas inspecciones extraordinarias que han sido practicadas por personal del departamento de inspección adscrito a esta Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, Veracruz; se ha podido determinar que la embarcación "CABALLO LIPIZANO" constituye un peligro para la vida humana en el mar, para otras embarcaciones, para sí misma y pone en riesgo las actividades del Puerto de Veracruz, toda vez que por motivo de su amplio deterioro y falta de mantenimiento dicha embarcación se encuentra en peligro de hundimiento, hecho el cual de materializarse podría ocasionar que se obstruya el canal de navegación por donde circulan aquellas embarcaciones que realizan navegación dentro del puerto, pudiendo ocasionar que todas las actividades comerciales que se realizan todos los días en el puerto, se detengan por un tiempo indefinido, generando una gran afectación económica y operativa a uno de los puertos con mayor densidad de tráfico marítimo de la república mexicana, asimismo generaría un peligro para todas aquellas embarcaciones que utilizan el canal de navegación magnificando la posibilidad de ocasionar un accidente que afecte a otras embarcaciones.
- V. Que, adicionalmente a los peligros que constituye la embarcación, que han sido señalados en el considerando que precede, la Autoridad en materia ambiental con sede en Veracruz, ha manifestado que derivado de las cantidad de sustancias oleosas, plásticos, basura, otros materiales y el material mismo del que se encuentra fabricada la embarcación, esta representa un riesgo de contaminación al medio ambiente marino, hecho por el cual es necesario retirar la embarcación del lugar donde se encuentra.
- VI. Que, no obstante de que esta Autoridad Marítima dio inicio al Procedimiento Administrativo de Declaratoria de Amarre Temporal de conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por los artículos 87, 88, y 89 fracción III, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que se han realizado todas y cada una de las etapas del procedimiento administrativo señaladas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que se ha hecho del conocimiento al propietario de la embarcación los peligros que la embarcación "CABALLO LIPIZANO" representa, que se ha dejado en evidencia el estado de abandono en el que se encuentra la embarcación, se han otorgado los plazos señalados por el artículo 88 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y se hecho del conocimiento del propietario de la embarcación los apercibimientos que la Capitanía Regional de Puerto a mi cargo puede hacer valer en caso del incumplimiento a la Declaratoria de Amarre Temporal; el propietario de la embarcación ha hecho caso omiso al requerimiento de la Autoridad Marítima.
- VII. Que, de conformidad con los artículos 30 fracciones IV inciso b, V incisos a) y b), VIII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I Bis, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 Bis fracción IV y XIX, 9, 13 fracción II, 53 tercer párrafo, 80 fracción VI de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, corresponde a esta Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, Veracruz; vigilar que las vías navegables cumplan con condiciones de seguridad marítima, salvaguardar la vida humana en el mar, cumplir con la obligación de que una embarcación no permanezca demasiado tiempo en puerto y contribuir a prevenir la contaminación al medio ambiente es procedente Declarar en Abandono a favor de la nación la embarcación "CABALLO LIPIZANO".
- VIII. Que, bajo el razonamiento de los considerandos anteriormente mencionados, así como de la interpretación jurídica en materia administrativa y aplicación material de los artículos 87, 88, y 89 fracción III, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; se determina que la embarcación "CABALLO LIPIZANO" es susceptible a ser Declarada en Abandono a favor de la nación; lo anterior con la finalidad de dar solución a los peligros que la embarcación representa y evitar una afectación a terceras personas, al puerto de Veracruz y al medio ambiente marino.

En razón de los antecedentes y considerandos señalados anteriormente, esta Capitanía Regional de Puerto de Puerto Chiapas, Chiapas, a mi cargo, emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. – Esta Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, Veracruz; con fundamento en lo establecido por los artículos 87, 88, y 89 fracción III, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en su carácter de Autoridad Marítima, **Declara en Abandono a favor de la Nación** la embarcación denominada como “**CABALLO LIPIZANO**” libre de todo gravamen, con todos sus efectos y pertenencias, cuyas características son las que a continuación se indican:

Nombre:	“CABALLO LIPIZANO”
Número OMI:	9169079
Matrícula:	401024835
Bandera:	México
Tipo de embarcación:	Remolcador
Eslora:	32.0 metros.
Manga:	10.6 metros.

SEGUNDO. – La embarcación “CABALLO LIPIZANO”, quedan a FAVOR DE LA NACIÓN a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen y a disposición de la Secretaría de Marina (SEMAR), con la finalidad de que esta última determine conforme a sus leyes y reglamentos, los trámites, actos y procedimientos necesarios para su DESGUACE; toda vez que dicho bien no será de utilidad para el cumplimiento de los objetivos y ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a dicha secretaría de Estado.

TERCERO. – La Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, Veracruz a mi cargo, realizará la entrega de dicho bien a través de acta administrativa correspondiente, al área que la SEMAR determine para tal efecto, la cual que se encargará de tomar bajo resguardo y custodia la embarcación “CABALLO LIPIZANO” y así determinar lo que considere conducente respecto al destino final que se le dará a la embarcación.

CUARTO. – Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran respecto a la ejecución de la presente declaratoria.

QUINTO. – La embarcación “CABALLO LIPIZANO”, se encontrará sujeta bajo el régimen establecido por la Ley General de Bienes Nacionales, a partir del día siguiente en que la presente DECLARATORIA haya sido publicada en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente declaratoria surtirá sus efectos al día hábil siguiente en el que haya sido publicada en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La Capitanía Regional de Puerto de Veracruz, Veracruz, podrá ordenar los actos que considere necesarios para lograr la conservación y resguardo de citados bienes hasta en tanto sean entregados al área que corresponda de la SEMAR.

TERCERO. - Se expide la presente declaratoria en la Ciudad de Veracruz, Veracruz; a los 12 días del mes de abril del año 2021.

Atentamente

El Capitán de Altura, Capitán de Puerto Regional de Veracruz, Veracruz, **Gabriel Ángel Carreón Pérez.**-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN por la que se reforman los formatos oficiales para informar la designación del oficial de cumplimiento, la integración del Comité de Comunicación y Control y para reportar operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes, en términos de los artículos 48, 53, 66, 69 y 75 de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, y se da a conocer el medio electrónico para el envío de dichos formatos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Inteligencia Financiera.- México.

DR. SANTIAGO NIETO CASTILLO, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 14 y 15 fracciones I, II y III de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, con fundamento en el artículo 58 de la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera; así como en los artículos 48, 53, 66, 69, 75 y Tercero Transitorio de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera, aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre del 2018; y en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción IV del artículo 15, en relación con el artículo 4o, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los actos, operaciones y servicios que realizan las entidades financieras de conformidad con las leyes que a cada una le resulten aplicables, se consideran Actividades Vulnerables en términos de la citada Ley, por lo que se deben establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos previstos en el Capítulo Segundo del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal, así como para identificar a sus clientes y usuarios de conformidad con el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera;

Que en ese sentido, el 10 de septiembre de 2018 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley de Instituciones de Tecnología Financiera (ITF) con el objeto de establecer el marco normativo en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, a fin de establecer las medidas y procedimientos mínimos que las ITF, así como aquellas personas morales constituidas de conformidad con la legislación mercantil mexicana, distintas a las ITF, a las Entidades Financieras y a otros sujetos supervisados por alguna Comisión Supervisora o por el Banco de México, a las que se les autoricen Modelos Novedosos, deberán observar para evitar ser usadas como vehículos para la comisión de dichos ilícitos, así como para prevenir el uso indebido del sistema financiero a través de los nuevos servicios y productos que las innovaciones tecnológicas ofrecen al público en general;

Que derivado de lo anterior, las entidades financieras tienen, entre otras obligaciones, la de remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los reportes sobre operaciones que sean consideradas como relevantes, internas preocupantes e inusuales, a través de los medios que la Secretaría señale;

Que en ese tenor, la Unidad de Inteligencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 15, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió, en coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la "Resolución por la que se expiden los formatos oficiales para informar la designación del oficial de cumplimiento, la integración del comité de comunicación y control y para reportar operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes, en términos de los artículos 48, 53, 66, 69 y 75 de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera", a través del cual establece los medios y forma para remitir los reportes correspondientes;

Que, en ese contexto, es necesario realizar los ajustes pertinentes al formato oficial previamente referido, con el objetivo de que las ITF estén en posibilidad de cumplir sus obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo;

Que, en términos de lo previsto en los artículos 12, párrafo tercero, 13, 17 y 30 del Reglamento de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la remisión de información deberá realizarse conforme a lo establecido en los medios y formatos oficiales que para tal efecto emita la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que, una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida mediante Oficio número DGPORPIA/18446/2021 de fecha 2 de marzo del 2021, se expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE REFORMAN LOS FORMATOS OFICIALES PARA INFORMAR LA DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL Y PARA REPORTAR OPERACIONES RELEVANTES, INUSUALES E INTERNAS PREOCUPANTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, 53, 66, 69 Y 75 DE LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA, Y SE DA A CONOCER EL MEDIO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE DICHS FORMATOS.

ARTICULO ÚNICO.- Se modifica la longitud del NO. 1.3 “Clave del sujeto obligado” ubicado en las tablas de los Anexos A, B y C, para quedar como sigue:

ANEXO “A”

NO.	NOMBRE DEL CAMPO	ETIQUETA XML	OBLIGATORIEDAD	TIPO DE DATO	LONGITUD	FORMATO
1.3	Clave del sujeto obligado	<clave_sujeto>	Obligatorio	Alfanumérico	6	Patrón: 99-999

ANEXO “B”

NO.	NOMBRE DEL CAMPO	ETIQUETA XML	OBLIGATORIEDAD	TIPO DE DATO	LONGITUD	FORMATO
1.3	Clave del sujeto obligado	<clave_sujeto>	Obligatorio	Alfanumérico	6	Patrón: 99-999

ANEXO “C”

NO.	NOMBRE DEL CAMPO	ETIQUETA XML	OBLIGATORIEDAD	TIPO DE DATO	LONGITUD	FORMATO
1.3	Clave del sujeto obligado	<clave_sujeto>	Obligatorio	Alfanumérico	6	Patrón: 99-999

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de marzo del 2021.- El Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Santiago Nieto Castillo**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica el diverso Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el que se delegan en el Presidente y otros servidores públicos de dicha Comisión, facultades en materia de sanciones y recursos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, POR EL QUE SE DELEGAN EN EL PRESIDENTE Y OTROS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHA COMISIÓN, FACULTADES EN MATERIA DE SANCIONES Y RECURSOS

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 93, 106, 111, fracciones II y III, 276, fracción IX, 278, fracción III, octavo párrafo, 282, fracción III, octavo párrafo, 283, fracción X, 313, 366, fracciones XIX, XXI y XXVII, 367, fracciones I a VII, 369, fracciones VII y IX, 372, fracción XV, 472, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 477, 478, 479, 483, 485, 486, 487, 488, 489 y 492, penúltimo párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en los artículos 64 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; en los artículos 144, 155 y 164, fracciones I a III, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; y en los artículos 1, 2, 4, fracción I, 10, fracciones V y VII, 11, fracciones II, III y IX, y 45, fracciones IV, X y XI, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 366, fracción XIX, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, compete a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la imposición de sanciones administrativas por infracciones a esa ley y a las demás leyes y reglamentos que regulan las actividades, instituciones, entidades y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos legales, y conforme al artículo 369, fracción VII, de la mencionada Ley, dicha facultad corresponde a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual podrá ser delegada en el Presidente, así como en otros servidores públicos de la Comisión, considerando la naturaleza de la infracción o el monto de las multas.

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno delegó en el Presidente y otros servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, facultades en materia de sanciones y recursos.

Que ante la falta de Delegados y Subdelegados en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es necesario adecuar y actualizar el referido Acuerdo Delegatorio para tramitar y resolver los procedimientos sancionatorios a cargo de cada una de las Delegaciones.

Que atendiendo a la naturaleza de dichos procedimientos se considera que la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones es la unidad administrativa idónea para ejercer las facultades en dicha materia.

Que atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo delegatorio de facultades en materia de sanciones y recursos antes referido, se advierte que las facultades delegadas a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones, se acotan a una circunscripción territorial determinada, por lo que resulta necesario MODIFICAR los Artículos TERCERO, SEXTO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO y VIGESIMO PRIMERO del "ACUERDO de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el que se delegan en el Presidente y otros servidores públicos de dicha Comisión, facultades en materia de sanciones y recursos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2017.

Que en la sesión ordinaria 212 celebrada el 6 de marzo de 2020 la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Se aprueba la MODIFICACION al "ACUERDO de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el que se delegan en el Presidente y otros servidores públicos de dicha Comisión, facultades en materia de sanciones y recursos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2017".

Capítulo Primero

De la delegación de facultades para imponer sanciones por infracciones directas a disposiciones jurídicas y para tramitar procedimientos sancionadores

Sección I. De la imposición de sanciones

PRIMERO.- ...

...
...

SEGUNDO.-...**TERCERO.- ...**

a) ...

b) Amonestación a las instituciones de seguros, a las instituciones de fianzas, a las sociedades mutualistas de seguros, entidades, personas físicas y morales, de conformidad con los ordenamientos mencionados en el punto Primero de este Acuerdo, excepto las personas señaladas en el artículo 369, fracción IX, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTO.- ...**QUINTO.- ...**

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

SEXTO.- Se delega en el Director General Jurídico Contencioso y de Sanciones, la facultad de imponer las sanciones que enseguida se señalan en todo el territorio nacional:

a) Amonestación o suspensión de la autorización, a los agentes y apoderados de seguros y de fianzas, por quejas presentadas.

b) Amonestación y/o multa hasta por un importe equivalente a 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometerse la infracción, conforme a lo previsto por el artículo 485, fracción I, inciso k), de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por quejas presentadas.

c) Suspensión de la autorización, a los intermediarios de reaseguro, por quejas presentadas.

d) Amonestación y/o multa hasta por un importe equivalente a 15,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometerse la infracción, conforme a lo previsto por el artículo 276, fracción IX, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Amonestación y/o multa hasta por un importe equivalente a 15,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometerse la infracción, conforme a lo previsto en el artículo 283, fracción X, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

f) Remoción o suspensión, destitución o veto de los consejeros o directivos de los intermediarios de reaseguro, cuando así lo dispongan las Leyes y disposiciones respectivas.

g) Cancelación o suspensión de registro, a los ajustadores de seguros por quejas presentadas.

SÉPTIMO.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

OCTAVO.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

NOVENO.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

DÉCIMO.- ...

DÉCIMO PRIMERO.- El personal de las Delegaciones Regionales auxiliará en las actuaciones que las Direcciones Generales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas facultadas para llevar a cabo procedimientos sancionadores, inicien por infracciones a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables respecto de los agentes y apoderados de seguros y de fianzas, y a los ajustadores de seguros, cuyo último domicilio dado a conocer a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el agente, apoderado o ajustador, se encuentre en la circunscripción territorial de la Delegación en las que se imponga:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

DÉCIMO SEGUNDO.- El personal de las Delegaciones Regionales auxiliará a las Direcciones Generales facultadas para iniciar, tramitar y resolver procedimientos sancionatorios, respecto de los agentes y apoderados de seguros y de fianzas, y a los ajustadores de seguros, cuyo último domicilio dado a conocer a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el agente, apoderado o ajustador, se encuentre en la circunscripción territorial de la Delegación, así como respecto de las personas a que se refiere el artículo 485, fracción I, inciso k), de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuyo domicilio se ubique en esa circunscripción, en los términos del "Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el que se define la sede y circunscripción territorial de las delegaciones regionales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 3 de julio de 2015.

Sección II. Del trámite de procedimientos sancionadores

DÉCIMO TERCERO.- ...

También, los servidores públicos de inferior jerarquía de la de aquellos en los que se delega la facultad de imponer sanciones a que se refiere este Capítulo Primero, hasta directores de área, con excepción de los Directores de Administración de Recursos Humanos, de Administración de Recursos Financieros y Materiales, de Asuntos Económicos, y de Sistemas, estarán facultados, en todo el territorio nacional, para iniciar el trámite de los procedimientos sancionadores respectivos, emitiendo el emplazamiento a los probables infractores y realizando, en su caso, todos los actos de instrucción subsecuentes que sean necesarios para la sustanciación de esos procedimientos.

Las facultades para iniciar y sustanciar procedimientos sancionadores a que se refiere este punto Décimo Tercero, en lo concerniente a agentes o apoderados de seguros y de fianzas, a ajustadores de seguros, así como respecto de la persona que actúe como agente de seguros o agente de fianzas sin la autorización correspondiente, los directores, gerentes, miembros del consejo de administración, representantes y apoderados de agentes de seguros persona moral y de agentes de fianza persona moral, que operen como tales sin la autorización que exige la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, comprenden la formulación de requerimientos de información, la emisión de comunicaciones así como, en su caso, la determinación de suspensión o sobreseimiento del procedimiento, y se ejercerán por el Director General Jurídico Contencioso y de Sanciones, y por el Director de Sanciones y Recursos.

DÉCIMO CUARTO.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

DÉCIMO QUINTO.- ...

DÉCIMO SEXTO.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

Capítulo Segundo

De la imposición de sanciones, con carácter de medios de apremio, por infracciones consistentes en desacato o resistencia a órdenes o mandatos emitidos por servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el desempeño de sus funciones

DÉCIMO SÉPTIMO.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

DÉCIMO OCTAVO.- ...

DÉCIMO NOVENO.- ...

Capítulo Tercero**De los recursos**

VIGÉSIMO.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

...

VIGÉSIMO PRIMERO.- Los recursos de revocación que se presenten en las Delegaciones Regionales conforme al artículo 484 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con motivo de las sanciones que se impongan deberán ser remitidos al Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Capítulo Cuarto**De las disposiciones comunes**

VIGÉSIMO SEGUNDO.- ...

VIGÉSIMO TERCERO.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los procedimientos administrativos de sanción que se hayan iniciado en las Delegaciones Regionales y a la fecha de la publicación no hayan concluido, serán remitidos a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones para su trámite y resolución.

CUARTO.- A partir de la fecha de publicación del presente, los asuntos recibidos en las Delegaciones Regionales, serán remitidos para su inicio, trámite y resolución, a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los artículos 93, 106, 111, fracciones II y III, 276, fracción IX, 278, fracción III, octavo párrafo, 282, fracción III, octavo párrafo, 283, fracción X, 313, 366, fracciones XIX, XXI y XXVII, 367, fracciones I a VII, 369, fracciones VII y IX, 372, fracción XV, 472, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 477, 478, 479, 483, 485, 486, 487, 488, 489 y 492, penúltimo párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en los artículos 64 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; en los artículos 144, 155 y 164, fracciones I a III, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; y, en los artículos 1, 2, 4, fracción I, 10, fracciones V y VII, 11, fracciones II, III y IX, y 45, fracciones IV, X y XI, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México a 16 de abril de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, a las Subsecretarías y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo reglamento interior.

Que el 17 de octubre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el cual establece su estructura orgánica y las atribuciones de sus unidades administrativas, buscando con ello optimizar la operación de la misma.

Que el 12 de abril de 2021 se publicó en el órgano de difusión oficial antes mencionado, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, a efecto de cumplir con diversas medidas de austeridad y procurar una mejor organización administrativa al interior de la Dependencia.

Que con el propósito de determinar la adscripción de las unidades administrativas de esta Dependencia y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, y con ello hacer más eficientes sus labores, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE ADSCRIBE ORGÁNICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Primero.- Se adscriben las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, en los términos siguientes:

- I. A la Oficina de la persona Titular de la Secretaría:
 1. La Unidad de Administración y Finanzas:
 - a) La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad;
 - b) La Dirección General de Recursos Humanos;
 - c) La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, e
 - d) La Dirección General de Tecnologías de la Información.
 2. La Unidad de Apoyo Jurídico:
 - i. La Coordinación de Convenios y Contratos, y
 - ii. La Coordinación de lo Contencioso.
 - a) La Dirección General de Legislación y Consulta, e
 - b) La Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales.
3. La Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia:
 - a) La Dirección General de Normas:
 - i. La Coordinación de la Infraestructura de la Calidad.
 - b) La Dirección General de Normatividad Mercantil:
 - i. La Coordinación de Política Mercantil.
 - c) La Dirección General de Competitividad y Competencia, e
 - d) La Dirección General de Apoyo Técnico.
4. La Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas:
 - a) La Dirección General de Desarrollo Minero, e
 - b) La Dirección General de Minas.
5. La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación:
 - a) La Dirección General de Innovación de Trámites;
 - b) La Dirección General de Planeación y Evaluación;

- c) La Dirección General de Vinculación con el Sector Coordinado, e
- d) La Dirección General de Coordinación Territorial de Trámites y Servicios de Economía:
 - i. Las Oficinas de Representación en las entidades federativas.
- 6. La Unidad de Desarrollo Productivo:
 - a) La Dirección General de Control y Procedimientos;
 - b) La Dirección General de Desarrollo Productivo;
 - c) La Dirección General de Financiamiento y Apoyo;
 - d) La Dirección General de Operación, e
 - e) La Dirección General de Seguimiento a Compromisos Institucionales.
- 7. La Oficina de Comunicación Social, y
- 8. La Oficina de Enlace Legislativo.
- II. A la Subsecretaría de Industria y Comercio:
 - 1. La Unidad de Fomento y Crecimiento Económico;
 - 2. La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales:
 - i. La Coordinación de Análisis Financiero y Contable;
 - ii. La Coordinación de Daño y Salvaguardas;
 - iii. La Coordinación de Dumping y Subvenciones, y
 - iv. La Coordinación Jurídica, y
 - v. La Coordinación Jurídica Internacional.
 - a) La Dirección General de Defensa Comercial Internacional:
 - 3. Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético;
 - 4. La Dirección General de Industrias Ligeras;
 - 5. La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, y
 - 6. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.
- III. A la Subsecretaría de Comercio Exterior:
 - 1. La Unidad de Inteligencia Económica Global:
 - a) La Dirección General de Inversión Extranjera:
 - i. La Coordinación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
 - b) La Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación.
 - 2. La Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales:
 - a) La Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión;
 - b) La Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional, e
 - c) La Dirección General de Sistemas de Información Estadística de Comercio Internacional.
 - 3. La Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes;
 - 4. La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional.
 - 5. La Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación;
 - 6. La Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales, y
 - 7. La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.

Segundo.- Las personas titulares de las Subsecretarías, Jefaturas de Unidad y Direcciones Generales podrán acordar, resolver y firmar los asuntos relacionados con las materias que son competencia de las unidades administrativas que se les adscriben por virtud del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2019 y su posterior modificación, publicada en el mismo órgano de difusión el 12 de febrero de 2021.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se delegan facultades de la Secretaría de la Función Pública en diversos servidores públicos de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos Empresa Productiva del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE PETRÓLEOS MEXICANOS EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 18 y 37 fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción III, inciso C, 8 fracciones XI y XIV, 11, 12 último párrafo, 37 fracciones I, II, VII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII, y penúltimo párrafo, 38 fracciones II, numerales 1, 3, 5 a 10, 12 y 15 a 23, y último párrafo de dicha fracción, y III, numerales 1 a 9, 16, 17 y 18, y último párrafo de dicha fracción, 92 fracciones I, incisos k) y m), II, incisos g) y h) y III, incisos g) y h), y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 16 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que con la publicación del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, se estableció la existencia de empresas productivas del Estado en las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la citada Norma Constitucional;

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, se expidió la Ley de Petróleos Mexicanos, que tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de Petróleos Mexicanos;

Que en su artículo 59, la Ley de Petróleos Mexicanos establece que Petróleos Mexicanos podrá contar con empresas productivas subsidiarias, las cuales se establecerán conforme a lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio de la propia Ley, conforme al esquema de reorganización corporativa que presente el Director General al Consejo de Administración, el cual deberá emitir y publicar los Acuerdos de Creación de las nuevas empresas productivas subsidiarias, conforme a lo dispuesto en la Ley;

Que mediante Acuerdo CA-128/2014, numerales Cuarto, Quinto y Sexto, tomado en la Sesión 882, celebrada el 18 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, aprobó la reorganización administrativa de Petróleos Mexicanos, para quedar en las siguientes empresas productivas subsidiarias: (i) Pemex Exploración y Producción, (ii) Pemex Transformación Industrial, (iii) Pemex Perforación y Servicios, (iv) Pemex Cogeneración y Servicios, (v) Pemex Logística, (vi) Pemex Fertilizantes y (vii) Pemex Etileno;

Que por Acuerdo CA-085/2020, tomado en la sesión 963 Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, adoptó el Acuerdo mediante el cual autorizó la fusión de Pemex Transformación Industrial con Pemex Fertilizantes, subsistiendo la primera y extinguiéndose la última mencionada, de conformidad con las normas que al efecto emitió el citado órgano colegiado, con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Petróleos Mexicanos. Asimismo, mediante Acuerdo CA-086/2020, autorizó la adecuación al Acuerdo de Creación de la empresa fusionante, respecto de su objeto.

Que con base en el Acuerdo CA-085/2020 mencionado, el Consejo de Administración de Pemex Transformación Industrial mediante Acuerdo CAEPS-PTRI-033/2020, adoptado en sesión 38 Ordinaria del 8 de diciembre de 2020, aprobó la fusión de Pemex Transformación Industrial con Pemex Fertilizantes, e instruyó a la Administración de Pemex Transformación Industrial a dar cumplimiento a las normas emitidas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Que mediante Acuerdo CAEPS-PF-035/2020, adoptado en sesión 39 Ordinaria del 9 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de Pemex Fertilizantes, aprobó la fusión de Pemex Transformación Industrial con Pemex Fertilizantes, e instruyó a la Administración de Pemex Fertilizantes a dar cumplimiento a las normas emitidas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Que mediante Acuerdo CAEPS-PF-041/2020, tomado en la sesión 40 Extraordinaria y de Cierre, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de Pemex Fertilizantes, aprobó el Informe del Director General correspondiente a la fusión de Pemex Transformación Industrial con Pemex Fertilizantes, y tomó conocimiento mediante Acuerdo CAEPS-PF-042/2020, de los estados financieros preliminares de la fusión de Pemex Transformación Industrial con Pemex Fertilizantes, con cifras proyectadas al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo CA-002/2021, tomado en la sesión 964 Extraordinaria celebrada el 12 de enero de 2021, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, una vez concluido el proceso de fusión y previo conocimiento del Comité de Auditoría, autorizó el Informe Final del proceso de fusión de las Empresas Productivas del Estado Subsidiarias de Petróleos Mexicanos, denominadas Pemex Transformación Industrial y Pemex Fertilizantes, incluidos los estados financieros preliminares de Pemex Transformación Industrial con cifras proyectadas al 31 de diciembre de 2020, considerando la fusión, y

Que con fecha 27 de enero de 2021, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de extinción de la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Fertilizantes, derivada de su fusión con la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13 fracciones XXVI y XXIX, en relación con el 62, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Que en virtud de la extinción por fusión de Pemex Fertilizantes, resulta necesario reasignar las atribuciones con las que actualmente cuenta la Unidad de Responsabilidades y sus Delegados en las empresas productivas subsidiarias denominadas Pemex Transformación Industrial y Pemex Fertilizantes y por consecuencia, encomendar al Delegado en Pemex Transformación Industrial de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, y a los titulares de las áreas de quejas, denuncias e investigaciones y de responsabilidades en dicha Delegación, las facultades que corresponden originalmente a la Secretaría de la Función Pública para la atención de los asuntos pendientes de resolución competencia de la actual Delegación de la propia Unidad de Responsabilidades en Pemex Fertilizantes y los que en un futuro se presenten, relacionados con la mencionada empresa productiva subsidiaria de Petróleos Mexicanos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES
DE PETRÓLEOS MEXICANOS EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, en su Delegado en Pemex Transformación Industrial y en los titulares de las áreas de quejas, denuncias e investigaciones y de responsabilidades de dicha Delegación, las facultades que corresponden originalmente a la Secretaría de la Función Pública, para conocer y resolver todos y cada uno de los asuntos actualmente en trámite en la Delegación de Pemex Fertilizantes y los que en un futuro se presenten, así como para conocer e investigar las conductas de sus entonces servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, tramitar y resolver los procedimientos disciplinarios correspondientes, conforme lo disponen los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción III, inciso C, 8, fracciones XI y XIV, 37, fracciones I, II, VII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII, y penúltimo párrafo, 38, fracciones II, numerales 1, 3, 5 a 10, 12 y 15 a 23, y último párrafo de dicha fracción, y III, numerales 1 a 9, 16, 17 y 18, y último párrafo de dicha fracción, 92, fracciones I, incisos k) y m), II, incisos g) y h) y III, incisos g) y h), y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 16 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores públicos referidos en el artículo anterior, para el ejercicio de las facultades que se les delegan, se auxiliarán del personal que se encuentre a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores públicos antes referidos ejercerán las facultades que les confieren la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- La delegación de facultades materia del presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte de la suscrita o por parte de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores públicos señalados en el presente acuerdo, no recibirán remuneración adicional por el ejercicio de las funciones que se les delegan en el presente.

ARTÍCULO SEXTO.- El domicilio legal de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos y de la Delegación en Pemex Transformación Industrial para los asuntos relacionados con la Delegación en Pemex Fertilizantes, es el ubicado en Bahía del Espíritu Santo s/n acera Sur-Oriente, Planta Baja, Colonia Verónica Anzures (entre Bahía de San Hipólito y Bahía de Ballenas), Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, en la Ciudad de México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá, en el ámbito de sus atribuciones, a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los recursos necesarios para desempeñar las funciones en materia de quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes que corresponden a la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, así como a la Delegación en Pemex Transformación Industrial, con relación a la actividad de la anterior Delegación en Pemex Fertilizantes, serán proporcionados por dicha Empresa Productiva del Estado.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

03-CM-AFASPE-SLP/2020

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de julio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

“LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”; modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“PRIMERA. OBJETO.-...

...
...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	6,761,966.02	0.00	6,761,966.02
	1 Determinantes Personales	U008	3,355,918.43	0.00	3,355,918.43
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	1,492,329.59	0.00	1,492,329.59
	4 Capacitación	P018, U008	304,718.00	0.00	304,718.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			6,761,966.02	0.00	6,761,966.02
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	272,337.10	0.00	272,337.10
	1 Salud Mental	P018	272,337.10	0.00	272,337.10
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			272,337.10	0.00	272,337.10
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	518,400.00	0.00	518,400.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	120,000.00	0.00	120,000.00
Subtotal			638,400.00	0.00	638,400.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,512,539.00	0.00	1,512,539.00	
	1	Emergencias	U009	563,507.00	0.00	563,507.00
	2	Monitoreo	U009	949,032.00	0.00	949,032.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,413,284.00	69,015.00	1,482,299.00	
Subtotal			2,925,823.00	69,015.00	2,994,838.00	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	2,573,545.00	12,464,461.00	15,038,006.00	
2	Virus de la Hepatitis C	P016	522,399.28	0.00	522,399.28	
Subtotal			3,095,944.28	12,464,461.00	15,560,405.28	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	19,979,422.29	9,528,984.45	29,508,406.74	
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,507,014.80	0.00	1,507,014.80
	2	PF y Anticoncepción	P020	2,234,212.79	344,486.56	2,578,699.35
	3	Salud Materna	P020	4,948,556.85	8,418,250.50	13,366,807.35
	4	Salud Perinatal	P020	3,481,199.33	0.00	3,481,199.33
	5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	379,841.99	699,841.99
	6	Violencia de Género	P020	7,488,438.53	386,405.40	7,874,843.93
2	Cáncer	P020	3,792,541.58	3,812,606.50	7,605,148.08	
3	Igualdad de Género	P020	312,924.84	0.00	312,924.84	
Subtotal			24,084,888.71	13,341,590.95	37,426,479.66	
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis	U009	52,596.00	0.00	52,596.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,350,760.66	8,696,712.08	11,047,472.74	
	1	Paludismo	U009	273,315.24	0.00	273,315.24
	2	Enfermedad de Chagas	U009	220,242.00	0.00	220,242.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	1,857,203.42	8,696,712.08	10,553,915.50
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	35,588.04	35,588.04
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	310,879.58	0.00	310,879.58
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	30,760.00	0.00	30,760.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	7,917,129.47	0.00	7,917,129.47
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
9	Salud Bucal	U009	98,697.17	0.00	98,697.17
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	96,002.66	0.00	96,002.66
Subtotal			11,352,676.60	8,732,300.12	20,084,976.72
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,611,345.32	51,474,849.21	53,086,194.53
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	201,703.05	0.00	201,703.05
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	329,738.20	0.00	329,738.20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal			2,246,457.57	51,474,849.21	53,721,306.78
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			51,378,493.27	86,082,216.28	137,460,709.55

...
..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$137,460,709.55 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

...
...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$86,082,216.28 (OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 28/100 M.N), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí

...
..."

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,261,966.02	1,500,000.00	6,761,966.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,761,966.02
1	Determinantes Personales	3,355,918.43	0.00	3,355,918.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,355,918.43
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
3	Determinantes Colectivos	1,492,329.59	0.00	1,492,329.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,492,329.59
4	Capacitación	304,718.00	0.00	304,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,718.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		5,261,966.02	1,500,000.00	6,761,966.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,761,966.02

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	272,337.10	272,337.10	15,587,905.35	0.00	15,587,905.35	0.00	0.00	0.00	15,860,242.45
1	Salud Mental	0.00	272,337.10	272,337.10	15,587,905.35	0.00	15,587,905.35	0.00	0.00	0.00	15,860,242.45
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	272,337.10	272,337.10	15,587,905.35	0.00	15,587,905.35	0.00	0.00	0.00	15,860,242.45

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	518,400.00	0.00	518,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	518,400.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
TOTALES		638,400.00	0.00	638,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	638,400.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud	1,512,539.00	0.00	1,512,539.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,512,539.00
	1 Emergencias	563,507.00	0.00	563,507.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	563,507.00
	2 Monitoreo	949,032.00	0.00	949,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	949,032.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,413,284.00	0.00	1,413,284.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,413,284.00
TOTALES		2,925,823.00	0.00	2,925,823.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,925,823.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,573,545.00	0.00	2,573,545.00	5,453,844.00	0.00	5,453,844.00	26,254,874.76	3,207,000.00	29,461,874.76	37,489,263.76
2	Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	0.00	0.00	0.00	136,500.00	0.00	136,500.00	658,899.28
TOTALES		3,095,944.28	0.00	3,095,944.28	5,453,844.00	0.00	5,453,844.00	26,391,374.76	3,207,000.00	29,598,374.76	38,148,163.04

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,451,210.80	18,528,211.49	19,979,422.29	9,669,589.65	34,516,332.76	44,185,922.41	0.00	0.00	0.00	64,165,344.70
	1 SSR para Adolescentes	1,131,210.80	375,804.00	1,507,014.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,507,014.80
	2 PF y Anticoncepción	0.00	2,234,212.79	2,234,212.79	2,977,781.69	34,516,332.76	37,494,114.45	0.00	0.00	0.00	39,728,327.24
	3 Salud Materna	0.00	4,948,556.85	4,948,556.85	6,174,697.96	0.00	6,174,697.96	0.00	0.00	0.00	11,123,254.81
	4 Salud Perinatal	0.00	3,481,199.33	3,481,199.33	279,750.00	0.00	279,750.00	0.00	0.00	0.00	3,760,949.33
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	0.00	7,488,438.53	7,488,438.53	237,360.00	0.00	237,360.00	0.00	0.00	0.00	7,725,798.53
2	Cáncer	0.00	3,792,541.58	3,792,541.58	2,581,572.50	0.00	2,581,572.50	0.00	0.00	0.00	6,374,114.08
3	Igualdad de Género	312,924.84	0.00	312,924.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312,924.84
TOTALES		1,764,135.64	22,320,753.07	24,084,888.71	12,251,162.15	34,516,332.76	46,767,494.91	0.00	0.00	0.00	70,852,383.62

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis	52,596.00	0.00	52,596.00	0.00	445,416.00	445,416.00	0.00	0.00	0.00	498,012.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,350,760.66	0.00	2,350,760.66	0.00	4,178,629.33	4,178,629.33	0.00	0.00	0.00	6,529,389.99	
1	Paludismo	273,315.24	0.00	273,315.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,315.24	
2	Enfermedad de Chagas	220,242.00	0.00	220,242.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,242.00	
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	4,178,629.33	4,178,629.33	0.00	0.00	0.00	4,178,629.33	
5	Dengue	1,857,203.42	0.00	1,857,203.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,857,203.42	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	514,563.34	727,302.48	1,241,865.82	0.00	0.00	0.00	1,241,865.82	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	310,879.58	0.00	310,879.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,879.58	
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	95,473.87	0.00	95,473.87	0.00	0.00	0.00	95,473.87	
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	30,760.00	30,760.00	641,871.18	0.00	641,871.18	0.00	0.00	0.00	672,631.18	
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	7,917,129.47	7,917,129.47	65,920,300.61	11,602,911.36	77,523,211.97	0.00	0.00	0.00	85,440,341.44	
8	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	395,851.06	495,851.06	1,741,187.00	0.00	1,741,187.00	0.00	0.00	0.00	2,237,038.06	
9	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	45,127,752.50	0.00	45,127,752.50	0.00	0.00	0.00	45,226,449.67	
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	96,002.66	0.00	96,002.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,002.66	
TOTALES		3,008,936.07	8,343,740.53	11,352,676.60	114,041,148.50	16,954,259.17	130,995,407.67	0.00	0.00	0.00	142,348,084.26	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,611,345.32	1,611,345.32	29,156,287.08	47,655,439.88	76,811,726.96	0.00	0.00	0.00	78,423,072.28
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	201,703.05	201,703.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,703.05
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	329,738.20	329,738.20	20,769,698.26	0.00	20,769,698.26	0.00	0.00	0.00	21,099,436.46
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
TOTALES		0.00	2,246,457.57	2,246,457.57	49,925,985.34	47,655,439.88	97,581,425.22	0.00	0.00	0.00	99,827,882.79

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		16,695,205.00	34,683,288.27	51,378,493.27	197,260,045.34	99,126,031.81	296,386,077.15	26,391,374.76	3,207,000.00	29,598,374.76	377,362,945.18

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,405,906.85
	Agosto	1,950,011.58
	Subtotal de ministraciones	3,355,918.43
	U008 / OB010	3,355,918.43
	Subtotal de programas institucionales	3,355,918.43
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,500,000.00
	U008 / OB010	1,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,500,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	661,528.48
	Agosto	830,801.11
	Subtotal de ministraciones	1,492,329.59
	P018 / CS010	888,529.11
	U008 / OB010	603,800.48
	Subtotal de programas institucionales	1,492,329.59
	1.4 Capacitación	
	Febrero	304,718.00
	Subtotal de ministraciones	304,718.00
	P018 / CS010	232,718.00
	U008 / OB010	72,000.00
	Subtotal de programas institucionales	304,718.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	6,761,966.02
Total		6,761,966.02

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	142,855.05
	Agosto	129,482.05
	Subtotal de ministraciones	272,337.10
	P018 / SSM30	272,337.10
	Subtotal de programas institucionales	272,337.10
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	272,337.10
	Total	272,337.10

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	518,400.00
	Subtotal de ministraciones	518,400.00
	P018 / AC020	518,400.00
	Subtotal de programas institucionales	518,400.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	120,000.00
	Subtotal de ministraciones	120,000.00
	P018 / AC040	120,000.00
	Subtotal de programas institucionales	120,000.00
	Total	638,400.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	190,239.00
	Agosto	373,268.00
	Subtotal de ministraciones	563,507.00
	U009 / EE200	563,507.00
	Subtotal de programas institucionales	563,507.00

1.2 Monitoreo		
Febrero		474,516.00
Agosto		474,516.00
Subtotal de ministraciones		949,032.00
U009 / EE200		949,032.00
Subtotal de programas institucionales		949,032.00
Total Programa		1,512,539.00
2		
Diagnóstico en Salud Pública		
Febrero		706,642.00
Agosto		706,642.00
Subtotal de ministraciones		1,413,284.00
U009 / EE210		1,413,284.00
Subtotal de programas institucionales		1,413,284.00
Total		
		2,925,823.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	300,000.00
	Agosto	2,273,545.00
Subtotal de ministraciones		2,573,545.00
P016 / VH020		2,573,545.00
Subtotal de programas institucionales		2,573,545.00
2		
Virus de la Hepatitis C		
	Febrero	160,738.24
	Agosto	361,661.04
Subtotal de ministraciones		522,399.28
P016 / VH020		522,399.28
Subtotal de programas institucionales		522,399.28
Total		
		3,095,944.28

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
1.1 SSR para Adolescentes		
	Febrero	863,179.44
	Agosto	643,835.36
Subtotal de ministraciones		1,507,014.80
P020 / SR010		1,507,014.80
Subtotal de programas institucionales		1,507,014.80

1.2 PF y Anticoncepción	
Febrero	1,416,650.28
Agosto	817,562.52
Subtotal de ministraciones	2,234,212.79
P020 / SR020	2,234,212.79
Subtotal de programas institucionales	2,234,212.79
1.3 Salud Materna	
Febrero	2,504,513.11
Agosto	2,444,043.74
Subtotal de ministraciones	4,948,556.85
P020 / AP010	4,948,556.85
Subtotal de programas institucionales	4,948,556.85
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	2,879,524.71
Agosto	601,674.62
Subtotal de ministraciones	3,481,199.33
P020 / AP010	3,481,199.33
Subtotal de programas institucionales	3,481,199.33
1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	3,417,051.25
Agosto	4,071,387.28
Subtotal de ministraciones	7,488,438.53
P020 / MJ030	7,488,438.53
Subtotal de programas institucionales	7,488,438.53
Total Programa	19,979,422.29
2 Cáncer	
Febrero	1,904,375.64
Agosto	1,888,165.95
Subtotal de ministraciones	3,792,541.58
P020 / CC010	3,792,541.58
Subtotal de programas institucionales	3,792,541.58

3	Igualdad de Género	
	Febrero	198,071.63
	Agosto	114,853.22
	Subtotal de ministraciones	312,924.84
	P020 / MJ040	312,924.84
	Subtotal de programas institucionales	312,924.84
Total		
		24,084,888.71

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	52,596.00
	Subtotal de ministraciones	52,596.00
	U009 / EE070	52,596.00
	Subtotal de programas institucionales	52,596.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	151,841.80
	Agosto	121,473.44
	Subtotal de ministraciones	273,315.24
	U009 / EE020	273,315.24
	Subtotal de programas institucionales	273,315.24
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	115,690.00
	Agosto	104,552.00
	Subtotal de ministraciones	220,242.00
	U009 / EE020	220,242.00
	Subtotal de programas institucionales	220,242.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	910,520.20
	Agosto	946,683.22
	Subtotal de ministraciones	1,857,203.42
	U009 / EE020	1,857,203.42
	Subtotal de programas institucionales	1,857,203.42

2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		2,350,760.66
3		
Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4		
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		
Febrero		0.00
Agosto		310,879.58
Subtotal de ministraciones		310,879.58
U009 / EE010		310,879.58
Subtotal de programas institucionales		310,879.58
5		
Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6		
Enfermedades Respiratorias Crónicas		
Febrero		0.00
Agosto		30,760.00
Subtotal de ministraciones		30,760.00
U009 / EE050		30,760.00
Subtotal de programas institucionales		30,760.00
7		
Enfermedades Cardiometabólicas		
Febrero		4,064,458.85
Agosto		3,852,670.62
Subtotal de ministraciones		7,917,129.47
U008 / OB010		7,917,129.47
Subtotal de programas institucionales		7,917,129.47
8		
Salud en el Adulto Mayor		
Febrero		229,932.30
Agosto		265,918.76
Subtotal de ministraciones		495,851.06
U008 / OB010		495,851.06
Subtotal de programas institucionales		495,851.06
9		
Salud Bucal		
Febrero		60,736.72
Agosto		37,960.45
Subtotal de ministraciones		98,697.17
U009 / EE060		98,697.17
Subtotal de programas institucionales		98,697.17

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	47,992.72
	Agosto	48,009.94
	Subtotal de ministraciones	96,002.66
	U009 / EE010	96,002.66
	Subtotal de programas institucionales	96,002.66
Total		
		11,352,676.60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	749,598.08
	Agosto	861,747.24
	Subtotal de ministraciones	1,611,345.32
	E036 / VA010	1,611,345.32
	Subtotal de programas institucionales	1,611,345.32
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	100,851.53
	Subtotal de ministraciones	201,703.05
	P018 / IA010	201,703.05
	Subtotal de programas institucionales	201,703.05
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	148,382.19
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	329,738.20
	P018 / IA030	329,738.20
	Subtotal de programas institucionales	329,738.20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018 / CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
Total		
		2,246,457.57
Gran total		51,378,493.27

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	10
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	21
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.3.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación bidireccional desarrolladas e implementadas	No aplica	3	Mide el número de estrategias de comunicación bidireccional desarrolladas e implementadas	1
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	43

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	43
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran su programa de trabajo y lo implementan en comunidades indígenas	1
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	11
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Especifico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	170
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	170

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	37,260
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	5

1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saeh y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60

1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	20,165
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	80
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	80
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	4
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	77
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	90
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	70
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	126,248
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	7

2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	23,256
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	464
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	7
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	840
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	30
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12

3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	30
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16

6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	35	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	53
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	1
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	640	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	20
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85

3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	231
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	33
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90

1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100

2 Control de Enfermedades Transmitedas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos									
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100	
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90	
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100	
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100	
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1	
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	8	
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	8	
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	8	
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, ingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, ingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, ingresos y recaídas).	98	

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25

6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	18

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
8	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación#, por lo menos realizar uno al mes.	90
8	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
9	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,699,973
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	358,251
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	25
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	95,456
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	9
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	5
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	69,015	69,015.00
TOTAL							69,015.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.72	5,400	419,688.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	7,980	87,939.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: -Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	9,150	1,162,233.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	88,000	5,920,640.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	94,420	4,873,960.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	66	358,331.82
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	276	96,036.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	48	22,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	2	2,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	510.36	120	61,243.20
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	339	1,211,575.83
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletetas	3,000.00	58	174,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	60	20,100.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	30	43,500.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	86	20,124.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	5	1,565.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	308.88	57	17,606.16
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	176	320,496.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	24	23,841.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	106	42,294.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	473	1,419,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	2,274	1,614,540.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	12	10,674.24
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	36	61,704.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	34	224,803.58
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,238	3,608,770.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	6,085	4,868,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	9	59,506.83
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	72	123,840.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,010.00	208	418,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	6,619	11,384,680.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	49	4,165.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	2	9,957.18
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletetas cada una.	68,250.00	2	136,500.00
TOTAL							38,855,835.76

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	28.83	6,600	190,278.00
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	10.34	12,500	129,250.00
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.34	2,200	24,958.56
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	3,175.50	2,651	8,418,250.50
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 5 mm	118.21	15	1,773.15
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Descripción complementaria: MIFEPRISTONA Tableta Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. clave de cuadro básico 010.000.6034	678.84	4	2,715.36
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 8 mm	127.01	26	3,302.26
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 6 mm	120.16	31	3,724.96
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Descripción complementaria: Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml,...	2,512.02	58	145,697.16
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 4 tabletas. Descripción complementaria: MISOPROSTOL Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas.clave de cuadro básico 010.000.6012.02	120.11	1,821	218,720.31

5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diámetro 7 mm	126.09	31	3,908.79
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: LOPINAVIR + RITONAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g. Ritonavir 2.0 g.	1,714.00	14	23,996.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: ABACAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir	577.08	29	16,735.32
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Descripción adicional: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg_2019	1,714.00	7	11,998.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: LAMIVUDINA Solución. Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1gr/100 ml	889.52	29	25,796.08
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	179	307,880.00
2	Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	8,742	3,812,606.50
TOTAL							13,341,590.95

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	25	875,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	22	408,953.92
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.99	80	158,399.04

5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	3	104,330.40
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	80	1,457,368.32
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de contrato: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	10	153,522.32
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	20	307,044.65
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	18	3,355,200.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de Contrato: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	4	745,600.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de Contrato: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	50	910,855.20
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, Cuñete de 25 kg, con 200 sobres de 125 gramos cada uno	44,087.65	5	220,438.24
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	312	196.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	1,508	1,176.24
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	2,910	1,280.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	520	993.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	1	41.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	156	1,021.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	390	7,811.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	832	5,058.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	18	116.46
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	312	4,165.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	53	1,100.28

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	188	10,682.16
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	156	1,095.12
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
TOTAL							8,732,300.12

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	85.20	7,759	661,066.80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	240.38	120,290	28,914,708.75
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	595.31	36,786	21,899,073.66
TOTAL							51,474,849.21

Gran total						112,473,591.04
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	4,915
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	34,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	35,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	20,678
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,502
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	23,300
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	427
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	3,449
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	3,529
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,900
TOTAL (PESOS)					34,516,332.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	840
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	500
TOTAL (PESOS)					445,416.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	50

4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus bassiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	3,000
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	87
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	30
TOTAL (PESOS)					4,178,629.33
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	450
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	450
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	30
TOTAL (PESOS)					727,302.48
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	100,823
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	30,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	38,686
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	14,339
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	14,338
TOTAL (PESOS)					11,602,911.36

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	9,882
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	8,987

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	427
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	3,670
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	80,800
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	6,146
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fibras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	17,200
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	14,502
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,406
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polísidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	3,370
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	95
TOTAL (PESOS)					47,655,439.88
GRAN TOTAL (PESOS)					99,126,031.81

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Especifica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	6,761,966.02	0.00	6,761,966.02	1,509,699.00	0.00	0.00	0.00	1,509,699.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,271,665.02
	1 Determinantes Personales	3,355,918.43	0.00	3,355,918.43	728,400.00	0.00	0.00	0.00	728,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,084,318.43
	2 Mercadotecnia Social en Salud	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	145,000.00	0.00	0.00	0.00	145,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,645,000.00
	3 Determinantes Colectivos	1,492,329.59	0.00	1,492,329.59	150,311.00	0.00	0.00	0.00	150,311.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,642,640.59
	4 Capacitación	304,718.00	0.00	304,718.00	431,988.00	0.00	0.00	0.00	431,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	736,706.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
	Total:	6,761,966.02	0.00	6,761,966.02	1,509,699.00	0.00	0.00	0.00	1,509,699.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,271,665.02
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	272,337.10	0.00	272,337.10	8,393,083.66	0.00	0.00	0.00	8,393,083.66	15,587,905.35	0.00	0.00	15,587,905.35	24,253,326.11
	1 Salud Mental	272,337.10	0.00	272,337.10	8,393,083.66	0.00	0.00	0.00	8,393,083.66	15,587,905.35	0.00	0.00	15,587,905.35	24,253,326.11
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	272,337.10	0.00	272,337.10	8,393,083.66	0.00	0.00	0.00	8,393,083.66	15,587,905.35	0.00	0.00	15,587,905.35	24,253,326.11
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	518,400.00	0.00	518,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	518,400.00
	2 Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
	Total:	638,400.00	0.00	638,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	638,400.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,512,539.00	0.00	1,512,539.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,512,539.00
	1 Emergencias	563,507.00	0.00	563,507.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,563,507.00
	2 Monitoreo	949,032.00	0.00	949,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	949,032.00
	2 Diagnóstico en Salud Pública	1,413,284.00	69,015.00	1,482,299.00	18,700,000.00	0.00	0.00	0.00	18,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,182,299.00
	Total:	2,925,823.00	69,015.00	2,994,838.00	19,700,000.00	0.00	0.00	0.00	19,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,694,838.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,573,545.00	12,464,461.00	15,038,006.00	10,799,386.08	0.00	0.00	0.00	10,799,386.08	5,453,844.00	0.00	29,461,874.76	34,915,718.76	60,753,110.84
	2 Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,500.00	136,500.00	658,899.28
	Total:	3,095,944.28	12,464,461.00	15,560,405.28	10,799,386.08	0.00	0.00	0.00	10,799,386.08	5,453,844.00	0.00	29,598,374.76	35,052,218.76	61,412,010.12

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12			RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS	SUBTOTAL						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI
																RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA																		
1	Salud Sexual y Reproductiva	19,979,422.29	9,528,984.45	29,508,406.74	1,759,254.73	0.00	0.00	0.00	1,759,254.73	44,185,922.41	0.00	0.00	44,185,922.41	75,453,583.88				
	1 SSR para Adolescentes	1,507,014.80	0.00	1,507,014.80	110,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,617,014.80				
	2 PF y Anticoncepción	2,234,212.79	344,486.56	2,578,699.35	964,853.33	0.00	0.00	0.00	964,853.33	37,494,114.45	0.00	0.00	37,494,114.45	41,037,667.13				
	3 Salud Materna	4,948,556.85	8,418,250.50	13,366,807.35	536,943.80	0.00	0.00	0.00	536,943.80	6,174,697.96	0.00	0.00	6,174,697.96	20,078,449.11				
	4 Salud Perinatal	3,481,199.33	0.00	3,481,199.33	75,682.00	0.00	0.00	0.00	75,682.00	279,750.00	0.00	0.00	279,750.00	3,836,631.33				
	5 Aborto Seguro	320,000.00	379,841.99	699,841.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	699,841.99				
	6 Violencia de Género	7,488,438.53	386,405.40	7,874,843.93	71,775.60	0.00	0.00	0.00	71,775.60	237,360.00	0.00	0.00	237,360.00	8,183,979.53				
2	Cáncer	3,792,541.58	3,812,606.50	7,605,148.08	2,797,849.00	0.00	0.00	0.00	2,797,849.00	2,581,572.50	0.00	0.00	2,581,572.50	12,984,569.58				
3	Igualdad de Género	312,924.84	0.00	312,924.84	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	412,924.84				
	Total:	24,084,888.71	13,341,590.95	37,426,479.66	4,657,103.73	0.00	0.00	0.00	4,657,103.73	46,767,494.91	0.00	0.00	46,767,494.91	88,851,078.30				
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																		
1	Atención de la Zoonosis	52,596.00	0.00	52,596.00	10,866,272.62	0.00	0.00	0.00	10,866,272.62	445,416.00	0.00	0.00	445,416.00	11,364,284.62				
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,350,760.66	8,696,712.08	11,047,472.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,178,629.33	0.00	0.00	4,178,629.33	15,226,102.07				
	1 Paludismo	273,315.24	0.00	273,315.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,315.24				
	2 Enfermedad de Chagas	220,242.00	0.00	220,242.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,242.00				
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,178,629.33	0.00	0.00	4,178,629.33	4,178,629.33				
	5 Dengue	1,857,203.42	8,696,712.08	10,553,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,553,915.50				
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	35,588.04	35,588.04	712,743.17	0.00	0.00	0.00	712,743.17	1,241,865.82	0.00	0.00	1,241,865.82	1,990,197.03				
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	310,879.58	0.00	310,879.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,879.58				
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	10,003.00	0.00	0.00	0.00	10,003.00	95,473.87	0.00	0.00	95,473.87	105,476.87				
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	30,760.00	0.00	30,760.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	641,871.18	0.00	0.00	641,871.18	672,636.18				
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	7,917,129.47	0.00	7,917,129.47	8,364,397.90	0.00	0.00	0.00	8,364,397.90	77,523,211.97	0.00	0.00	77,523,211.97	93,804,739.34				
8	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	143,971.60	0.00	0.00	0.00	143,971.60	1,741,187.00	0.00	0.00	1,741,187.00	2,381,009.66				
9	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	864,992.00	0.00	0.00	35.00	865,027.00	45,127,752.50	0.00	0.00	45,127,752.50	46,091,476.67				
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	96,002.66	0.00	96,002.66	238,562.67	0.00	0.00	0.00	238,562.67	0.00	0.00	0.00	0.00	334,565.33				
	Total:	11,352,676.60	8,732,300.12	20,084,976.72	21,200,947.96	0.00	0.00	35.00	21,200,982.96	130,995,407.67	0.00	0.00	130,995,407.67	172,281,367.35				

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,611,345.32	51,474,849.21	53,086,194.53	483,476.00	0.00	0.00	0.00	483,476.00	76,811,726.96	0.00	0.00	76,811,726.96	130,381,397.49
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	201,703.05	0.00	201,703.05	201,890.00	0.00	0.00	0.00	201,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	403,593.05
3	Atención a la Salud en la Infancia	329,738.20	0.00	329,738.20	1,523,606.28	0.00	0.00	0.00	1,523,606.28	20,769,698.26	0.00	0.00	20,769,698.26	22,623,042.74
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
Total:		2,246,457.57	51,474,849.21	53,721,306.78	2,208,972.28	0.00	0.00	0.00	2,208,972.28	97,581,425.22	0.00	0.00	97,581,425.22	153,511,704.28
Gran Total:		51,378,493.27	86,082,216.28	137,460,709.55	68,469,192.71	0.00	0.00	35.00	68,469,227.71	296,386,077.15	0.00	29,598,374.76	325,984,451.91	531,914,389.17

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.-”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, M.C.S.S. **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, Dra. **Mónica Liliana Rangel Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Lic. **Daniel Pedroza Gaitán.**- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

03-CM-AFASPE-SIN/2020

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EFREN ENCINAS TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL ING. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la delación 1 del Apartado II "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de julio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

“LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”; modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	4,625,213.32	0.00	4,625,213.32
	1 Determinantes Personales	U008	2,172,219.64	0.00	2,172,219.64
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,200,000.40	0.00	1,200,000.40
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	941,703.28	0.00	941,703.28
	4 Capacitación	P018, U008	202,290.00	0.00	202,290.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			4,625,213.32	0.00	4,625,213.32
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	297,239.10	0.00	297,239.10
	1 Salud Mental	P018	297,239.10	0.00	297,239.10
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			297,239.10	0.00	297,239.10
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	567,500.00	0.00	567,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	470,000.00	0.00	470,000.00
Subtotal			1,037,500.00	0.00	1,037,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,562,567.00	0.00	1,562,567.00	
	1	Emergencias	U009	683,951.00	0.00	683,951.00
	2	Monitoreo	U009	878,616.00	0.00	878,616.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,414,974.00	79,314.00	1,494,288.00	
Subtotal			2,977,541.00	79,314.00	3,056,855.00	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	3,369,374.00	5,269,334.80	8,638,708.80	
2	Virus de la Hepatitis C	P016	723,322.08	0.00	723,322.08	
Subtotal			4,092,696.08	5,269,334.80	9,362,030.88	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	16,857,700.62	9,137,137.78	25,994,838.40	
	1	SSR para Adolescentes	P020	2,561,675.50	0.00	2,561,675.50
	2	PF y Anticoncepción	P020	1,334,876.45	0.00	1,334,876.45
	3	Salud Materna	P020	4,644,149.28	8,618,307.00	13,262,456.28
	4	Salud Perinatal	P020	4,004,863.13	0.00	4,004,863.13
	5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	430,929.18	750,929.18
	6	Violencia de Género	P020	3,992,136.27	87,901.60	4,080,037.87
2	Cáncer	P020	3,584,792.94	3,320,657.27	6,905,450.21	
3	Igualdad de Género	P020	617,502.40	0.00	617,502.40	
Subtotal			21,059,995.96	12,457,795.05	33,517,791.01	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis	U009	91,105.08	0.00	91,105.08	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,580,151.55	7,417,162.26	9,997,313.81	
	1	Paludismo	U009	836,402.92	245,100.01	1,081,502.93
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	1,743,748.63	7,172,062.25	8,915,810.88
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	343,866.20	30,270.28	374,136.48
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	335,230.97	0.00	335,230.97
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	61,520.00	0.00	61,520.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	9,034,811.89	0.00	9,034,811.89
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
9	Salud Bucal	U009	98,697.17	0.00	98,697.17
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	81,882.89	0.00	81,882.89
Subtotal			13,123,116.81	7,447,432.54	20,570,549.35
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,951,414.80	39,564,759.92	41,516,174.72
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			2,531,485.75	39,564,759.92	42,096,245.67
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			49,744,788.02	64,818,636.30	114,563,424.32

...

...”

“**SEGUNDA.-** MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$114,563,424.32 (CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$64,818,636.30 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N), serán entregados directamente a los "Servicios de Salud de Sinaloa"

...

...”

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,425,212.92	1,200,000.40	4,625,213.32	4,084,330.00	0.00	4,084,330.00	0.00	0.00	0.00	8,709,543.32
1	Determinantes Personales	2,172,219.64	0.00	2,172,219.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,172,219.64
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,200,000.40	1,200,000.40	4,084,330.00	0.00	4,084,330.00	0.00	0.00	0.00	5,284,330.40
3	Determinantes Colectivos	941,703.28	0.00	941,703.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	941,703.28
4	Capacitación	202,290.00	0.00	202,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,290.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,425,212.92	1,200,000.40	4,625,213.32	4,084,330.00	0.00	4,084,330.00	0.00	0.00	0.00	8,709,543.32

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	297,239.10	297,239.10	2,171,038.56	0.00	2,171,038.56	0.00	0.00	0.00	2,468,277.66
1	Salud Mental	0.00	297,239.10	297,239.10	2,171,038.56	0.00	2,171,038.56	0.00	0.00	0.00	2,468,277.66
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	297,239.10	297,239.10	2,171,038.56	0.00	2,171,038.56	0.00	0.00	0.00	2,468,277.66

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	567,500.00	0.00	567,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	470,000.00	0.00	470,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,000.00
TOTALES		1,037,500.00	0.00	1,037,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,037,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,562,567.00	0.00	1,562,567.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,562,567.00
	1 Emergencias	683,951.00	0.00	683,951.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683,951.00
	2 Monitoreo	878,616.00	0.00	878,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878,616.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,414,974.00	0.00	1,414,974.00	5,856,818.24	0.00	5,856,818.24	0.00	0.00	0.00	7,271,792.24
TOTALES		2,977,541.00	0.00	2,977,541.00	5,856,818.24	0.00	5,856,818.24	0.00	0.00	0.00	8,834,359.24

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,369,374.00	0.00	3,369,374.00	1,384,940.00	0.00	1,384,940.00	28,982,188.97	3,993,000.00	32,975,188.97	37,729,502.97
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	0.00	0.00	0.00	38,175,060.00	0.00	38,175,060.00	38,898,382.08
TOTALES		4,092,696.08	0.00	4,092,696.08	1,384,940.00	0.00	1,384,940.00	67,157,248.97	3,993,000.00	71,150,248.97	76,627,885.05

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,668,879.84	13,188,820.78	16,857,700.62	6,277,396.80	14,566,848.25	20,844,245.05	0.00	0.00	0.00	37,701,945.67
	1 SSR para Adolescentes	2,305,827.50	255,848.00	2,561,675.50	590,310.00	0.00	590,310.00	0.00	0.00	0.00	3,151,985.50
	2 PF y Anticoncepción	0.00	1,334,876.45	1,334,876.45	1,708,306.80	14,566,848.25	16,275,155.05	0.00	0.00	0.00	17,610,031.50
	3 Salud Materna	0.00	4,644,149.28	4,644,149.28	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,644,149.28
	4 Salud Perinatal	1,069,852.34	2,935,010.79	4,004,863.13	1,042,260.00	0.00	1,042,260.00	0.00	0.00	0.00	5,047,123.13
	5 Aborto Seguro	268,200.00	51,800.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	25,000.00	3,967,136.27	3,992,136.27	1,936,520.00	0.00	1,936,520.00	0.00	0.00	0.00	5,928,656.27
2	Cáncer	0.00	3,584,792.94	3,584,792.94	12,359,779.50	0.00	12,359,779.50	0.00	0.00	0.00	15,944,572.44
3	Igualdad de Género	617,502.40	0.00	617,502.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	617,502.40
TOTALES		4,286,382.24	16,773,613.72	21,059,995.96	18,637,176.30	14,566,848.25	33,204,024.55	0.00	0.00	0.00	54,264,020.51

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis	91,105.08	0.00	91,105.08	893,040.00	417,800.00	1,310,840.00	0.00	0.00	0.00	1,401,945.08	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,580,151.55	0.00	2,580,151.55	560,024.96	1,559,807.20	2,119,832.16	0.00	0.00	0.00	4,699,983.71	
1	Paludismo	836,402.92	0.00	836,402.92	441,464.96	0.00	441,464.96	0.00	0.00	0.00	1,277,867.88	
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	118,560.00	1,559,807.20	1,678,367.20	0.00	0.00	0.00	1,678,367.20	
5	Dengue	1,743,748.63	0.00	1,743,748.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743,748.63	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	343,866.20	343,866.20	4,178,066.40	1,603,807.90	5,781,874.30	0.00	0.00	0.00	6,125,740.50	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	335,230.97	0.00	335,230.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,230.97	
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	32,114.00	0.00	32,114.00	0.00	0.00	0.00	32,114.00	
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	61,520.00	61,520.00	143,959.84	0.00	143,959.84	0.00	0.00	0.00	205,479.84	
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	9,034,811.89	9,034,811.89	6,266,480.48	6,843,048.80	13,109,529.28	0.00	0.00	0.00	22,144,341.17	
8	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	395,851.06	495,851.06	411,281.64	0.00	411,281.64	0.00	0.00	0.00	907,132.70	
9	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	6,323,263.29	0.00	6,323,263.29	0.00	0.00	0.00	6,421,960.46	
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	81,882.89	0.00	81,882.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,882.89	
TOTALES		3,287,067.66	9,836,049.15	13,123,116.81	18,808,230.61	10,424,463.90	29,232,694.51	0.00	0.00	0.00	42,355,811.32	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,951,414.80	1,951,414.80	13,717,573.00	43,002,629.98	56,720,202.98	0.00	0.00	0.00	58,671,617.78
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	235,320.23	235,320.23	2,105,780.00	0.00	2,105,780.00	0.00	0.00	0.00	2,341,100.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
TOTALES		0.00	2,531,485.75	2,531,485.75	15,823,353.00	43,002,629.98	58,825,982.98	0.00	0.00	0.00	61,357,468.73

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		19,106,399.90	30,638,388.12	49,744,788.02	66,765,886.71	67,993,942.12	134,759,828.83	67,157,248.97	3,993,000.00	71,150,248.97	255,654,865.82

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,157,959.97
	Agosto	1,014,259.67
	Subtotal de ministraciones	2,172,219.64
	U008 / OB010	2,172,219.64
	Subtotal de programas institucionales	2,172,219.64
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,200,000.40
	Subtotal de ministraciones	1,200,000.40
	U008 / OB010	1,200,000.40
	Subtotal de programas institucionales	1,200,000.40
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	358,068.88
	Agosto	583,634.40
	Subtotal de ministraciones	941,703.28
	P018 / CS010	639,314.40
	U008 / OB010	302,388.88
	Subtotal de programas institucionales	941,703.28
	1.4 Capacitación	
	Febrero	202,290.00
	Subtotal de ministraciones	202,290.00
	P018 / CS010	150,290.00
	U008 / OB010	52,000.00
	Subtotal de programas institucionales	202,290.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	4,625,213.32
Total	4,625,213.32	

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	297,239.10
	Subtotal de ministraciones	297,239.10
	P018 / SSM30	297,239.10
	Subtotal de programas institucionales	297,239.10
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	297,239.10
Total		297,239.10

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	567,500.00
	Subtotal de ministraciones	567,500.00
	P018 / AC020	567,500.00
	Subtotal de programas institucionales	567,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	470,000.00
	Subtotal de ministraciones	470,000.00
	P018 / AC040	470,000.00
	Subtotal de programas institucionales	470,000.00
Total		1,037,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	338,379.00
	Agosto	345,572.00
	Subtotal de ministraciones	683,951.00
	U009 / EE200	683,951.00
	Subtotal de programas institucionales	683,951.00

1.2 Monitoreo		
Febrero		439,308.00
Agosto		439,308.00
Subtotal de ministraciones		878,616.00
U009 / EE200		878,616.00
Subtotal de programas institucionales		878,616.00
Total Programa		1,562,567.00
2 Diagnóstico en Salud Pública		
Febrero		707,487.00
Agosto		707,487.00
Subtotal de ministraciones		1,414,974.00
U009 / EE210		1,414,974.00
Subtotal de programas institucionales		1,414,974.00
Total		2,977,541.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	400,000.00
	Agosto	2,969,374.00
	Subtotal de ministraciones	3,369,374.00
	P016 / VH020	3,369,374.00
	Subtotal de programas institucionales	3,369,374.00
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	241,107.36
	Agosto	482,214.72
	Subtotal de ministraciones	723,322.08
	P016 / VH020	723,322.08
	Subtotal de programas institucionales	723,322.08
Total		4,092,696.08

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,248,078.70
	Agosto	1,313,596.80
	Subtotal de ministraciones	2,561,675.50
	P020 / SR010	2,561,675.50
	Subtotal de programas institucionales	2,561,675.50

1.2 PF y Anticoncepción		
Febrero		808,414.74
Agosto		526,461.71
Subtotal de ministraciones		1,334,876.45
P020 / SR020		1,334,876.45
Subtotal de programas institucionales		1,334,876.45
1.3 Salud Materna		
Febrero		2,125,745.60
Agosto		2,518,403.68
Subtotal de ministraciones		4,644,149.28
P020 / AP010		4,644,149.28
Subtotal de programas institucionales		4,644,149.28
1.4 Salud Perinatal		
Febrero		3,193,688.98
Agosto		811,174.15
Subtotal de ministraciones		4,004,863.13
P020 / AP010		4,004,863.13
Subtotal de programas institucionales		4,004,863.13
1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Agosto		55,000.00
Subtotal de ministraciones		320,000.00
P020 / MJ030		320,000.00
Subtotal de programas institucionales		320,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,510,197.20
Agosto		2,481,939.07
Subtotal de ministraciones		3,992,136.27
P020 / MJ030		3,992,136.27
Subtotal de programas institucionales		3,992,136.27
Total Programa		16,857,700.62
2	Cáncer	
Febrero		1,465,164.26
Agosto		2,119,628.68
Subtotal de ministraciones		3,584,792.94
P020 / CC010		3,584,792.94
Subtotal de programas institucionales		3,584,792.94

3	Igualdad de Género	
	Febrero	412,735.63
	Agosto	204,766.78
	Subtotal de ministraciones	617,502.40
	P020 / MJ040	617,502.40
	Subtotal de programas institucionales	617,502.40
Total		
		21,059,995.96

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	91,105.08
	Subtotal de ministraciones	91,105.08
	U009 / EE070	91,105.08
	Subtotal de programas institucionales	91,105.08
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	469,595.20
	Agosto	366,807.72
	Subtotal de ministraciones	836,402.92
	U009 / EE020	836,402.92
	Subtotal de programas institucionales	836,402.92
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	1,072,456.30
	Agosto	671,292.33
	Subtotal de ministraciones	1,743,748.63
	U009 / EE020	1,743,748.63
	Subtotal de programas institucionales	1,743,748.63

2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		2,580,151.55
3 Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		
Febrero		85,966.55
Agosto		257,899.65
Subtotal de ministraciones		343,866.20
U009 / EE050		343,866.20
Subtotal de programas institucionales		343,866.20
4 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		
Febrero		0.00
Agosto		335,230.97
Subtotal de ministraciones		335,230.97
U009 / EE010		335,230.97
Subtotal de programas institucionales		335,230.97
5 Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6 Enfermedades Respiratorias Crónicas		
Febrero		0.00
Agosto		61,520.00
Subtotal de ministraciones		61,520.00
U009 / EE050		61,520.00
Subtotal de programas institucionales		61,520.00
7 Enfermedades Cardiometaabólicas		
Febrero		4,397,709.95
Agosto		4,637,101.94
Subtotal de ministraciones		9,034,811.89
U008 / OB010		9,034,811.89
Subtotal de programas institucionales		9,034,811.89
8 Salud en el Adulto Mayor		
Febrero		229,932.30
Agosto		265,918.76
Subtotal de ministraciones		495,851.06
U008 / OB010		495,851.06
Subtotal de programas institucionales		495,851.06
9 Salud Bucal		
Febrero		60,736.72
Agosto		37,960.45
Subtotal de ministraciones		98,697.17
U009 / EE060		98,697.17
Subtotal de programas institucionales		98,697.17

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	11,623.40
	Agosto	70,259.49
	Subtotal de ministraciones	81,882.89
	U009 / EE010	81,882.89
	Subtotal de programas institucionales	81,882.89
Total		
		13,123,116.81

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	975,707.40
	Agosto	975,707.40
	Subtotal de ministraciones	1,951,414.80
	E036 / VA010	1,951,414.80
	Subtotal de programas institucionales	1,951,414.80
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA030	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
Total		
		2,531,485.75

Gran total	49,744,788.02
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	7
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	80
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	50

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	50
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	5
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	19

5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	918
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	1,620

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	41,037

1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	2
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	No aplica	18	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	2
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	<p>Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año.</p> <p>Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año:</p> <p>Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.)</p> <p>Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre).</p> <p>Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre).</p> <p>Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre).</p> <p>Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.</p>	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	9,870
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	60

1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	60
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	71
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	75
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	24,493
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	76
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	40
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	69,231
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	30
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	23
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	17,174

2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	70
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	231
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	4
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	3,750
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25

3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	5
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	3
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4

6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstetrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	35	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	33
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85

2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	296
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	42
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90

1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100

1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatóminas y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	50
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	1
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	4

4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	4
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	4
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	4
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	6
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1

5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	6
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	6
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	6
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	4
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometaólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaólicas	100

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	12
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	12
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	12
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	17
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	18
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40

8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
8	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
8	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
8	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1

8	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación#, por lo menos realizar uno al mes.	90
8	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,986,760
9	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.	1
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	157,430
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	94
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	59,452
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	1,050
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	3

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad a la que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.2	Resultado	Establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	25	Porcentaje de establecimientos Jurisdiccionales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	25
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	79,314	79,314.00
TOTAL							79,314.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.72	6,400	497,408.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	7,770	85,625.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	5,550	704,961.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	23,100	1,554,168.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	47,020	2,427,172.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	287	132,020.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	476	189,924.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	362	1,086,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	3,766	2,673,860.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	3	939.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	7	4,039.56
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	92	7,820.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	191	169,898.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,037	3,022,855.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	43	73,702.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	6,313	5,050,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	293	533,553.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	25	165,296.75
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	72	123,840.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	20	6,700.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	60	87,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	206	48,204.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	234	257,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	312	159,232.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	39	211,741.53
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	432	150,318.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	134	402,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	673	1,352,730.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	57	17,606.16
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	241	861,326.77
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	7,055	12,134,600.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	735	36,673,560.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	22	1,501,500.00
TOTAL							72,426,583.77

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	3,175.50	2,714	8,618,307.00
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 5 mm	118.21	18	2,127.78
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Descripción complementaria: MIFEPRISTONA Tableta Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. clave de cuadro básico 010.000.6034	678.84	2	1,357.68
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 4 tabletas. Descripción complementaria: MISOPROSTOL Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas.clave de cuadro básico 010.000.6012.02	120.11	2,076	249,348.36
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 7 mm	126.09	35	4,413.15
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 6 mm	120.16	35	4,205.60
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 8 mm	127.01	29	3,683.29
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Descripción complementaria: Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml,..	2,512.02	66	165,793.32
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: LAMIVUDINA Solución. Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1gr/100 ml	889.52	6	5,337.12

	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	43	73,960.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: LOPINAVIR + RITONAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g, Ritonavir 2.0 g.	1,714.00	3	5,142.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: ABACAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir	577.08	6	3,462.48
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	7,614	3,320,657.27
TOTAL								12,457,795.05

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
1	Paludismo	6.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Paquete de 50 piezas de Pabellón impregnado con insecticida piretroide	12,900.00	19	245,100.01
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	9	167,299.33
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.99	4	7,919.95
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	30	1,050,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	30	460,566.97
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	5	932,000.00

	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	250	4,554,276.00
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCL 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	9	4,052.16
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	10	2,889.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	224	1,361.92
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	26	769.08
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	1	7.02
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	78	1,562.34
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	420	2,717.40
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	1,276	803.88
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	1,482	1,155.96
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	1,933	850.52
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	104	43.68
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	468	3,065.40
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	156	269.88
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	312	4,165.20
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	1	41.56
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	260	5,332.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	156	297.96
TOTAL								7,447,432.54

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	85.20	5,306	452,071.20
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	240.38	89,807	21,587,357.63
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	595.31	29,439	17,525,331.09
TOTAL							39,564,759.92

Gran total						131,975,885.27
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	4,179
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	40,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	6,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	8,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	18,039

	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	4,600
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	400
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	10,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	4,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	3,000
TOTAL (PESOS)						14,566,848.25

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,000
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	400
TOTAL (PESOS)					417,800.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	7,000
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	250
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	30
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	50
TOTAL (PESOS)					1,559,807.20

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	981
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	987
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	81
TOTAL (PESOS)					1,603,807.90
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	310,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	25,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	9,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	3,600
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	5,400
TOTAL (PESOS)					6,843,048.80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8,516
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	8,046
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	393
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	3,381

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 ³ DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 ⁴ para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	70,500
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	5,516
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	15,844
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12,556
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,835
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	5,495
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	62
TOTAL (PESOS)					43,002,629.98
GRAN TOTAL (PESOS)					67,993,942.12

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTO S E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4,625,213.32	0.00	4,625,213.32	1,732,309.00	0.00	0.00	0.00	1,732,309.00	4,084,330.00	0.00	0.00	4,084,330.00	10,441,852.32
1	Determinantes Personales	2,172,219.64	0.00	2,172,219.64	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,532,219.64
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,200,000.40	0.00	1,200,000.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,084,330.00	0.00	0.00	4,084,330.00	5,284,330.40
3	Determinantes Colectivos	941,703.28	0.00	941,703.28	123,259.00	0.00	0.00	0.00	123,259.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,064,962.28
4	Capacitación	202,290.00	0.00	202,290.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	652,290.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	649,050.00	0.00	0.00	0.00	649,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	758,050.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
	Total:	4,625,213.32	0.00	4,625,213.32	1,732,309.00	0.00	0.00	0.00	1,732,309.00	4,084,330.00	0.00	0.00	4,084,330.00	10,441,852.32
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	297,239.10	0.00	297,239.10	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,187,500.00	2,171,038.56	0.00	0.00	2,171,038.56	3,655,777.66
1	Salud Mental	297,239.10	0.00	297,239.10	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,187,500.00	2,171,038.56	0.00	0.00	2,171,038.56	3,655,777.66
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	297,239.10	0.00	297,239.10	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,187,500.00	2,171,038.56	0.00	0.00	2,171,038.56	3,655,777.66
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	567,500.00	0.00	567,500.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	622,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	470,000.00	0.00	470,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,000.00
	Total:	1,037,500.00	0.00	1,037,500.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,092,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,562,567.00	0.00	1,562,567.00	3,377,134.73	0.00	0.00	0.00	3,377,134.73	0.00	0.00	0.00	0.00	4,939,701.73
1	Emergencias	683,951.00	0.00	683,951.00	282,000.00	0.00	0.00	0.00	282,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	965,951.00
2	Monitoreo	878,616.00	0.00	878,616.00	3,095,134.73	0.00	0.00	0.00	3,095,134.73	0.00	0.00	0.00	0.00	3,973,750.73
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,414,974.00	79,314.00	1,494,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,856,818.24	0.00	0.00	5,856,818.24	7,351,106.24
	Total:	2,977,541.00	79,314.00	3,056,855.00	3,377,134.73	0.00	0.00	0.00	3,377,134.73	5,856,818.24	0.00	0.00	5,856,818.24	12,290,807.97
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,369,374.00	5,269,334.80	8,638,708.80	2,079,270.00	0.00	0.00	0.00	2,079,270.00	1,384,940.00	0.00	32,975,188.97	34,360,128.97	45,078,107.77
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	192,200.00	0.00	0.00	0.00	192,200.00	0.00	0.00	38,175,060.00	38,175,060.00	39,090,582.08
	Total:	4,092,696.08	5,269,334.80	9,362,030.88	2,271,470.00	0.00	0.00	0.00	2,271,470.00	1,384,940.00	0.00	71,150,248.97	72,535,188.97	84,168,689.85

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	16,857,700.62	9,137,137.78	25,994,838.40	658,160.16	0.00	0.00	0.00	658,160.16	20,844,245.05	0.00	0.00	20,844,245.05	47,497,243.61
1	SSR para Adolescentes	2,561,675.50	0.00	2,561,675.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,310.00	0.00	0.00	590,310.00	3,151,985.50
2	PF y Anticoncepción	1,334,876.45	0.00	1,334,876.45	414,998.16	0.00	0.00	0.00	414,998.16	16,275,155.05	0.00	0.00	16,275,155.05	18,025,029.66
3	Salud Materna	4,644,149.28	8,618,307.00	13,262,456.28	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	14,442,456.28
4	Salud Perinatal	4,004,863.13	0.00	4,004,863.13	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	1,042,260.00	0.00	0.00	1,042,260.00	5,062,123.13
5	Aborto Seguro	320,000.00	430,929.18	750,929.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,929.18
6	Violencia de Género	3,992,136.27	87,901.60	4,080,037.87	48,162.00	0.00	0.00	0.00	48,162.00	1,936,520.00	0.00	0.00	1,936,520.00	6,064,719.87
2	Cáncer	3,584,792.94	3,320,657.27	6,905,450.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,359,779.50	0.00	0.00	12,359,779.50	19,265,229.71
3	Igualdad de Género	617,502.40	0.00	617,502.40	42,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659,502.40
	Total:	21,059,995.96	12,457,795.05	33,517,791.01	700,160.16	0.00	0.00	0.00	700,160.16	33,204,024.55	0.00	0.00	33,204,024.55	67,421,975.72
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	91,105.08	0.00	91,105.08	8,079,156.56	0.00	0.00	0.00	8,079,156.56	1,310,840.00	0.00	0.00	1,310,840.00	9,481,101.64
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,580,151.55	7,417,162.26	9,997,313.81	20,652,651.75	0.00	0.00	0.00	20,652,651.75	2,119,832.16	0.00	0.00	2,119,832.16	32,769,797.72
1	Paludismo	836,402.92	245,100.01	1,081,502.93	5,649,237.45	0.00	0.00	0.00	5,649,237.45	441,464.96	0.00	0.00	441,464.96	7,172,205.34
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	16,310.70	0.00	0.00	0.00	16,310.70	0.00	0.00	0.00	0.00	16,310.70
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	918,746.00	0.00	0.00	0.00	918,746.00	1,678,367.20	0.00	0.00	1,678,367.20	2,597,113.20
5	Dengue	1,743,748.63	7,172,062.25	8,915,810.88	13,908,357.60	0.00	0.00	0.00	13,908,357.60	0.00	0.00	0.00	0.00	22,824,168.48
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	343,866.20	30,270.28	374,136.48	1,880,890.00	0.00	0.00	0.00	1,880,890.00	5,781,874.30	0.00	0.00	5,781,874.30	8,036,900.78
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	335,230.97	0.00	335,230.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,230.97
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	115,295.00	0.00	0.00	0.00	115,295.00	32,114.00	0.00	0.00	32,114.00	147,409.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	61,520.00	0.00	61,520.00	79,933.05	0.00	0.00	0.00	79,933.05	143,959.84	0.00	0.00	143,959.84	285,412.89
7	Enfermedades Cardiometabólicas	9,034,811.89	0.00	9,034,811.89	1,976,997.86	0.00	0.00	0.00	1,976,997.86	13,109,529.28	0.00	0.00	13,109,529.28	24,121,339.03
8	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	65,100.00	0.00	0.00	0.00	65,100.00	411,281.64	0.00	0.00	411,281.64	972,232.70
9	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	2,732,135.54	0.00	0.00	0.00	2,732,135.54	6,323,263.29	0.00	0.00	6,323,263.29	9,154,096.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	81,882.89	0.00	81,882.89	643,100.00	0.00	0.00	0.00	643,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	724,982.89
	Total:	13,123,116.81	7,447,432.54	20,570,549.35	36,225,259.76	0.00	0.00	0.00	36,225,259.76	29,232,694.51	0.00	0.00	29,232,694.51	86,028,503.61

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,951,414.80	39,564,759.92	41,516,174.72	13,727,640.00	0.00	0.00	0.00	13,727,640.00	56,720,202.98	0.00	0.00	56,720,202.98	111,964,017.69
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	64,957.55	0.00	0.00	0.00	64,957.55	0.00	0.00	0.00	0.00	300,277.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	235,320.23	0.00	235,320.23	169,970.65	0.00	0.00	0.00	169,970.65	2,105,780.00	0.00	0.00	2,105,780.00	2,511,070.88
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
Total:		2,531,485.75	39,564,759.92	42,096,245.67	13,962,568.20	0.00	0.00	0.00	13,962,568.20	58,825,982.98	0.00	0.00	58,825,982.98	114,884,796.84
Gran Total:		49,744,788.02	64,818,636.30	114,563,424.32	59,511,401.85	0.00	0.00	0.00	59,511,401.85	134,759,828.83	0.00	71,150,248.97	205,910,077.80	379,984,903.98

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.-”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, M.C.S.S. **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, Dr. **Efren Encinas Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, Ing. **Luis Alberto de la Vega Armenta.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Lic. **Gonzalo Gómez Flores.-** Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, C.P. **María Guadalupe Yan Rubio.-** Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

03-CM-AFASPE-SON/2020

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de julio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	7,008,314.28	0.00	7,008,314.28
	1 Determinantes Personales	U008	4,134,261.82	0.00	4,134,261.82
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	1,390,527.46	0.00	1,390,527.46
	4 Capacitación	P018, U008	324,525.00	0.00	324,525.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l			7,008,314.28	0.00	7,008,314.28
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	285,616.27	0.00	285,616.27
	1 Salud Mental	P018	285,616.27	0.00	285,616.27
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l			285,616.27	0.00	285,616.27
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	521,000.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	160,000.00	0.00	160,000.00
S u b t o t a l			681,000.00	0.00	681,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,588,297.00	0.00	1,588,297.00	
	1	Emergencias	U009	696,831.00	0.00	696,831.00
	2	Monitoreo	U009	891,466.00	0.00	891,466.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,417,674.00	47,310.00	1,464,984.00	
Subtotal			3,005,971.00	47,310.00	3,053,281.00	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	3,910,706.22	4,192,469.10	8,103,175.32	
2	Virus de la Hepatitis C	P016	723,322.08	0.00	723,322.08	
Subtotal			4,634,028.30	4,192,469.10	8,826,497.40	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020, U013	16,993,821.31	8,996,229.27	25,990,050.58	
	1	SSR para Adolescentes	P020	2,203,662.40	0.00	2,203,662.40
	2	PF y Anticoncepción	P020, U013	1,350,256.62	7,786.50	1,358,043.12
	3	Salud Materna	P020	4,701,764.80	8,446,830.00	13,148,594.80
	4	Salud Perinatal	P020	3,983,013.31	0.00	3,983,013.31
	5	Aborto Seguro	P020	280,000.00	413,125.57	693,125.57
	6	Violencia de Género	P020	4,475,124.19	128,487.20	4,603,611.39
2	Cáncer	P020	3,205,993.01	3,254,366.24	6,460,359.25	
3	Igualdad de Género	P020	371,430.98	0.00	371,430.98	
Subtotal			20,571,245.30	12,250,595.51	32,821,840.82	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis	U009	1,050,141.15	0.00	1,050,141.15	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,970,228.20	4,353,764.02	9,323,992.22	
	1	Paludismo	U009	419,411.34	0.00	419,411.34
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	4,550,816.86	4,353,764.02	8,904,580.88
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	206,319.72	71,406.08	277,725.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	343,348.10	0.00	343,348.10
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	61,520.00	0.00	61,520.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	7,792,321.04	0.00	7,792,321.04
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	693,776.59	0.00	693,776.59
9	Salud Bucal	U009	121,473.44	0.00	121,473.44
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	167,025.98	0.00	167,025.98
Subtotal			15,406,154.22	4,425,170.10	19,831,324.32
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,753,080.89	45,430,545.05	47,183,625.94
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			2,333,151.84	45,430,545.05	47,763,696.89
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			53,925,481.21	66,346,089.76	120,271,570.98

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$120,271,570.98 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 98/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$66,346,089.76 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora

...

..."

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,958,314.28	1,050,000.00	7,008,314.28	1,803,295.00	0.00	1,803,295.00	0.00	0.00	0.00	8,811,609.28
1	Determinantes Personales	4,134,261.82	0.00	4,134,261.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,134,261.82
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00	1,803,295.00	0.00	1,803,295.00	0.00	0.00	0.00	2,853,295.00
3	Determinantes Colectivos	1,390,527.46	0.00	1,390,527.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,390,527.46
4	Capacitación	324,525.00	0.00	324,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324,525.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		5,958,314.28	1,050,000.00	7,008,314.28	1,803,295.00	0.00	1,803,295.00	0.00	0.00	0.00	8,811,609.28

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	285,616.27	285,616.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,616.27
1	Salud Mental	0.00	285,616.27	285,616.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,616.27
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	285,616.27	285,616.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,616.27

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	521,000.00	0.00	521,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
TOTALES		681,000.00	0.00	681,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,588,297.00	0.00	1,588,297.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,588,297.00
1	Emergencias	696,831.00	0.00	696,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	696,831.00
2	Monitoreo	891,466.00	0.00	891,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	891,466.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,417,674.00	0.00	1,417,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,417,674.00
TOTALES		3,005,971.00	0.00	3,005,971.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,005,971.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,910,706.22	0.00	3,910,706.22	1,989,215.60	0.00	1,989,215.60	30,456,026.29	4,950,510.00	35,406,536.29	41,306,458.11
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	1,894.00	0.00	1,894.00	38,449,404.00	0.00	38,449,404.00	39,174,620.08
TOTALES		4,634,028.30	0.00	4,634,028.30	1,991,109.60	0.00	1,991,109.60	68,905,430.29	4,950,510.00	73,855,940.29	80,481,078.19

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,881,858.40	15,111,962.92	16,993,821.31	2,400,977.00	11,342,043.01	13,743,020.01	0.00	0.00	0.00	30,736,841.32
1	SSR para Adolescentes	1,641,858.40	561,804.00	2,203,662.40	516,780.00	0.00	516,780.00	0.00	0.00	0.00	2,720,442.40
2	PF y Anticoncepción	0.00	1,350,256.62	1,350,256.62	284,800.00	11,342,043.01	11,626,843.01	0.00	0.00	0.00	12,977,099.63
3	Salud Materna	0.00	4,701,764.80	4,701,764.80	1,599,397.00	0.00	1,599,397.00	0.00	0.00	0.00	6,301,161.80
4	Salud Perinatal	0.00	3,983,013.31	3,983,013.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,983,013.31
5	Aborto Seguro	240,000.00	40,000.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00
6	Violencia de Género	0.00	4,475,124.19	4,475,124.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,475,124.19
2	Cáncer	0.00	3,205,993.01	3,205,993.01	373,813.46	0.00	373,813.46	0.00	0.00	0.00	3,579,806.47
3	Igualdad de Género	371,430.98	0.00	371,430.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	371,430.98
TOTALES		2,253,289.38	18,317,955.93	20,571,245.30	2,774,790.46	11,342,043.01	14,116,833.47	0.00	0.00	0.00	34,688,078.77

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis	45,552.54	1,004,588.61	1,050,141.15	712,492.20	783,034.00	1,495,526.20	0.00	0.00	0.00	2,545,667.35	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,970,228.20	0.00	4,970,228.20	9,381,557.92	8,536,588.70	17,918,146.62	0.00	0.00	0.00	22,888,374.82	
1	Paludismo	419,411.34	0.00	419,411.34	2,453.00	0.00	2,453.00	0.00	0.00	0.00	421,864.34	
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	8,537,015.00	8,536,588.70	17,073,603.70	0.00	0.00	0.00	17,073,603.70	
5	Dengue	4,550,816.86	0.00	4,550,816.86	842,089.92	0.00	842,089.92	0.00	0.00	0.00	5,392,906.78	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	206,319.72	206,319.72	254,506.24	1,783,968.00	2,038,474.24	0.00	0.00	0.00	2,244,793.96	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	343,348.10	0.00	343,348.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,348.10	
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	352,691.05	0.00	352,691.05	0.00	0.00	0.00	352,691.05	
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	61,520.00	61,520.00	1,486,492.00	0.00	1,486,492.00	0.00	0.00	0.00	1,548,012.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	7,792,321.04	7,792,321.04	11,575,095.00	4,645,812.59	16,220,907.59	0.00	0.00	0.00	24,013,228.63	
8	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	593,776.59	693,776.59	742,730.40	0.00	742,730.40	0.00	0.00	0.00	1,436,506.99	
9	Salud Bucal	121,473.44	0.00	121,473.44	939,838.50	0.00	939,838.50	0.00	0.00	0.00	1,061,311.94	
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	167,025.98	0.00	167,025.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,025.98	
TOTALES		5,747,628.26	9,658,525.96	15,406,154.22	25,445,403.31	15,749,403.29	41,194,806.60	0.00	0.00	0.00	56,600,960.82	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,753,080.89	1,753,080.89	3,254,328.42	49,160,713.77	52,415,042.19	0.00	0.00	0.00	54,168,123.08
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	235,320.23	235,320.23	349,200.00	0.00	349,200.00	0.00	0.00	0.00	584,520.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
TOTALES		0.00	2,333,151.84	2,333,151.84	3,603,528.42	49,160,713.77	52,764,242.19	0.00	0.00	0.00	55,097,394.03

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		22,280,231.21	31,645,250.00	53,925,481.21	35,618,126.79	76,252,160.06	111,870,286.85	68,905,430.29	4,950,510.00	73,855,940.29	239,651,708.36

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,635,170.13
	Agosto	2,499,091.69
	Subtotal de ministraciones	4,134,261.82
	U008 / OB010	4,134,261.82
	Subtotal de programas institucionales	4,134,261.82
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,050,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,050,000.00
	U008 / OB010	1,050,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,050,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	603,680.16
	Agosto	786,847.30
	Subtotal de ministraciones	1,390,527.46
	P018 / CS010	905,647.30
	U008 / OB010	484,880.16
	Subtotal de programas institucionales	1,390,527.46
	1.4 Capacitación	
	Febrero	324,525.00
	Subtotal de ministraciones	324,525.00
	P018 / CS010	271,725.00
	U008 / OB010	52,800.00
	Subtotal de programas institucionales	324,525.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	7,008,314.28
Total		7,008,314.28

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	285,616.27
	Subtotal de ministraciones	285,616.27
	P018 / SSM30	285,616.27
	Subtotal de programas institucionales	285,616.27
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	285,616.27
Total		285,616.27

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	521,000.00
	Subtotal de ministraciones	521,000.00
	P018 / AC020	521,000.00
	Subtotal de programas institucionales	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	160,000.00
	Subtotal de ministraciones	160,000.00
	P018 / AC040	160,000.00
	Subtotal de programas institucionales	160,000.00
Total		681,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	346,204.00
	Agosto	350,627.00
	Subtotal de ministraciones	696,831.00
	U009 / EE200	696,831.00
	Subtotal de programas institucionales	696,831.00

1.2 Monitoreo		
Febrero		445,733.00
Agosto		445,733.00
Subtotal de ministraciones		891,466.00
U009 / EE200		891,466.00
Subtotal de programas institucionales		891,466.00
Total Programa		1,588,297.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
Febrero		708,837.00
Agosto		708,837.00
Subtotal de ministraciones		1,417,674.00
U009 / EE210		1,417,674.00
Subtotal de programas institucionales		1,417,674.00
Total		3,005,971.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	3,910,706.22
Subtotal de ministraciones		3,910,706.22
P016 / VH020		3,910,706.22
Subtotal de programas institucionales		3,910,706.22
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	241,107.36
	Agosto	482,214.72
Subtotal de ministraciones		723,322.08
P016 / VH020		723,322.08
Subtotal de programas institucionales		723,322.08
Total		4,634,028.30

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,378,736.95
	Agosto	824,925.45
Subtotal de ministraciones		2,203,662.40
P020 / SR010		2,203,662.40
Subtotal de programas institucionales		2,203,662.40

1.2 PF y Anticoncepción		
Febrero		789,944.95
Agosto		560,311.67
Subtotal de ministraciones		1,350,256.62
P020 / SR020		1,350,256.62
Subtotal de programas institucionales		1,350,256.62
1.3 Salud Materna		
Febrero		2,472,000.78
Agosto		2,229,764.02
Subtotal de ministraciones		4,701,764.80
P020 / AP010		4,701,764.80
Subtotal de programas institucionales		4,701,764.80
1.4 Salud Perinatal		
Febrero		3,293,063.80
Agosto		689,949.51
Subtotal de ministraciones		3,983,013.31
P020 / AP010		3,983,013.31
Subtotal de programas institucionales		3,983,013.31
1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Agosto		15,000.00
Subtotal de ministraciones		280,000.00
P020 / MJ030		280,000.00
Subtotal de programas institucionales		280,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,992,748.70
Agosto		2,482,375.49
Subtotal de ministraciones		4,475,124.19
P020 / MJ030		4,475,124.19
Subtotal de programas institucionales		4,475,124.19
Total Programa		16,993,821.31
2	Cáncer	
Febrero		2,341,875.83
Agosto		864,117.18
Subtotal de ministraciones		3,205,993.01
P020 / CC010		3,205,993.01
Subtotal de programas institucionales		3,205,993.01

3	Igualdad de Género	
	Febrero	217,117.63
	Agosto	154,313.36
	Subtotal de ministraciones	371,430.98
	P020 / MJ040	371,430.98
	Subtotal de programas institucionales	371,430.98
Total		
		20,571,245.30

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	368,608.00
	Agosto	681,533.15
	Subtotal de ministraciones	1,050,141.15
	U009 / EE070	1,050,141.15
	Subtotal de programas institucionales	1,050,141.15
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	267,040.20
	Agosto	152,371.14
	Subtotal de ministraciones	419,411.34
	U009 / EE020	419,411.34
	Subtotal de programas institucionales	419,411.34
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	2,622,855.80
	Agosto	1,927,961.06
	Subtotal de ministraciones	4,550,816.86
	U009 / EE020	4,550,816.86
	Subtotal de programas institucionales	4,550,816.86

2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		4,970,228.20
3 Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		
Febrero		85,966.55
Agosto		120,353.17
Subtotal de ministraciones		206,319.72
U009 / EE050		206,319.72
Subtotal de programas institucionales		206,319.72
4 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		
Febrero		0.00
Agosto		343,348.10
Subtotal de ministraciones		343,348.10
U009 / EE010		343,348.10
Subtotal de programas institucionales		343,348.10
5 Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6 Enfermedades Respiratorias Crónicas		
Febrero		0.00
Agosto		61,520.00
Subtotal de ministraciones		61,520.00
U009 / EE050		61,520.00
Subtotal de programas institucionales		61,520.00
7 Enfermedades Cardiometaabólicas		
Febrero		3,164,673.20
Agosto		4,627,647.84
Subtotal de ministraciones		7,792,321.04
U008 / OB010		7,792,321.04
Subtotal de programas institucionales		7,792,321.04
8 Salud en el Adulto Mayor		
Febrero		319,898.45
Agosto		373,878.14
Subtotal de ministraciones		693,776.59
U008 / OB010		693,776.59
Subtotal de programas institucionales		693,776.59
9 Salud Bucal		
Febrero		60,736.72
Agosto		60,736.72
Subtotal de ministraciones		121,473.44
U009 / EE060		121,473.44
Subtotal de programas institucionales		121,473.44

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	75,920.90
	Agosto	91,105.08
	Subtotal de ministraciones	167,025.98
	U009 / EE010	167,025.98
	Subtotal de programas institucionales	167,025.98
Total		15,406,154.22

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	862,110.20
	Agosto	890,970.69
	Subtotal de ministraciones	1,753,080.89
	E036 / VA010	1,753,080.89
	Subtotal de programas institucionales	1,753,080.89
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA030	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
Total		2,333,151.84
Gran total		53,925,481.21

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	2
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	3.4.1	Resultado	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programadas	100	Las entidades federativas realizarán pláticas de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo por los que pueden ocurrir accidentes, evitando así daños a la salud causados por lesiones accidentales.	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	20
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	30
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.4.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1

	3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	25
	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del persona de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
	4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	25
	4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	2

5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	9
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	150
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	800

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1

1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	39,972
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	9
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	No aplica	18	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90

1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
1	Emergencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	90	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	96

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90

2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	14,254
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	60
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	60
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	4
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	79

1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	51
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	81
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	4
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	14,734
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	764
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	60
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	78,929
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	61
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	6

2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	13,989
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	523
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	4
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	389
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90

3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	30
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	4
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1

4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.2.1	Resultado	Número de casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración	Total de egresos hospitalarios por aborto	70	Casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración del total de casos de aborto atendidos	70
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.4.1	Resultado	Entidades federativas que implementan el protocolo	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que implementan el protocolo de referencia y contra referencia para atención oportuna de casos de aborto con factores de riesgo	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100

	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2		Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	35	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	35
2		Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2		Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2		Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2		Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2		Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2		Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2		Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	640	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	20
2		Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	1	Proporción de personal certificado o recertificado	1
2		Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2		Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2		Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2		Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3		Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	820
3		Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	420
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	60
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	39
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4

1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16

1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectoparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100

2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	5
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	5

	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	33
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	25
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	25

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	35
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	50
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30

8	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
8	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
8	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	236,252
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	30
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	30,850
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.1	Resultado	Establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	100	Porcentaje de establecimientos estatales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	5
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	47,310	47,310.00
TOTAL							47,310.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.72	13,500	1,049,220.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	9,060	99,841.20
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	18,000	1,211,040.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	8,525	1,082,845.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	14,520	749,522.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	2	670.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	492	713,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	224	450,240.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	28	569,240.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	11	5,060.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	152	12,920.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	80	88,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	144	73,491.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	220	400,620.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	26	44,564.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	11	72,730.57
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	9,749	7,799,200.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	197	78,603.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	2,058	6,174,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	3,307	2,347,970.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	178	41,652.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	30	26,685.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	224	652,960.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	92	499,492.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	876	304,812.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	259	777,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	56	17,297.28
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletás.	6,611.87	5	33,059.35
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	72	123,840.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	3	939.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	179	639,740.63
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	4,915	8,453,800.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	549	27,392,904.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	162	11,056,500.00
TOTAL							73,097,899.39

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	31.15	250	7,786.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	3,175.50	2,660	8,446,830.00
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diámetro 5 mm	118.21	17	2,009.57
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 4 tabletas. Descripción complementaria: MISOPROSTOL Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas.clave de cuadro básico 010.000.6012.02	120.11	1,972	236,856.92
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diámetro 7 mm	126.09	34	4,287.06
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Descripción complementaria: MIFEPRISTONA Tableta Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. clave de cuadro básico 010.000.6034	678.84	6	4,073.04
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diámetro 8 mm	127.01	28	3,556.28
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Descripción complementaria: Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml,...	2,512.02	63	158,257.26
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diámetro 6 mm	120.16	34	4,085.44

6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: LOPINAVIR + RITONAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g. Ritonavir 2.0 g.	1,714.00	1	1,714.00	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: ABACAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir	577.08	2	1,154.16	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: LAMIVUDINA Solución. Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1gr/100 ml	889.52	2	1,779.04	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagvir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	72	123,840.00	
2	Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	7,462	3,254,366.24	
TOTAL								12,250,595.51

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	9	315,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.99	20	39,599.76
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	18	334,598.66
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	5	932,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	150	2,732,565.60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	31	8,957.76
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCL 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	26	11,706.24
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	742	4,511.36
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	156	297.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	1	41.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	78	1,041.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	390	8,096.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	78	1,562.34
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	312	9,228.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	858	5,551.26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	156	1,021.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	468	809.64
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	78	5,863.26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	740	5,194.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	1,014	2,910.18
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	2,106	1,326.78
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	1,092	851.76
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	3,510	1,544.40
TOTAL							4,425,170.10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50.Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	85.20	6,276	534,715.20
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	240.38	110,780	26,628,742.50
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	595.31	30,685	18,267,087.35
TOTAL							45,430,545.05

Gran total	135,251,520.05
-------------------	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,350
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	30,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	2,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	10,000

	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	5,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	800
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etilinestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	4,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	911
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	12,500
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10,400
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	500
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,500
TOTAL (PESOS)						11,342,043.01

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)	
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	3,410	
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	250	
TOTAL (PESOS)					783,034.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	6,000
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	3,000
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	30
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monoivalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	2,500
TOTAL (PESOS)					8,536,588.70	

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	1,080
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	1,080
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	119
TOTAL (PESOS)					1,783,968.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	340,100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	3,758
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	17,500
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	5,217
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	7,825
TOTAL (PESOS)					4,645,812.59

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0,1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	12,494
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	8,350
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	694
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	1,687

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	89,420
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	7,101
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fibras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	15,289
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	15,467
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2,589
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	9,380
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	145
TOTAL (PESOS)					49,160,713.77
GRAN TOTAL (PESOS)					76,252,160.06

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FIDEICOMISO INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,008,314.28	0.00	7,008,314.28	1,997,595.00	0.00	0.00	0.00	1,997,595.00	1,803,295.00	0.00	0.00	1,803,295.00	10,809,204.28
1	Determinantes Personales	4,134,261.82	0.00	4,134,261.82	716,200.00	0.00	0.00	0.00	716,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,850,461.82
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,803,295.00	0.00	0.00	1,803,295.00	2,853,295.00
3	Determinantes Colectivos	1,390,527.46	0.00	1,390,527.46	125,220.00	0.00	0.00	0.00	125,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,515,747.46
4	Capacitación	324,525.00	0.00	324,525.00	992,975.00	0.00	0.00	0.00	992,975.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,317,500.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	259,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	13,200.00	0.00	0.00	0.00	13,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,200.00
	Total:	7,008,314.28	0.00	7,008,314.28	1,997,595.00	0.00	0.00	0.00	1,997,595.00	1,803,295.00	0.00	0.00	1,803,295.00	10,809,204.28
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	285,616.27	0.00	285,616.27	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,040,616.27
1	Salud Mental	285,616.27	0.00	285,616.27	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,040,616.27
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	285,616.27	0.00	285,616.27	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,040,616.27
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	521,000.00	0.00	521,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
	Total:	681,000.00	0.00	681,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,588,297.00	0.00	1,588,297.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	0.00	3,482,015.96
1	Emergencias	696,831.00	0.00	696,831.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	0.00	2,590,549.96
2	Monitoreo	891,466.00	0.00	891,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	891,466.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,417,674.00	47,310.00	1,464,984.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,464,984.00
	Total:	3,005,971.00	47,310.00	3,053,281.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	0.00	4,946,999.96
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,910,706.22	4,192,469.10	8,103,175.32	1,020,250.00	0.00	0.00	0.00	1,020,250.00	1,989,215.60	0.00	35,406,536.29	37,395,751.89	46,519,177.21
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	424,400.00	0.00	0.00	0.00	424,400.00	1,894.00	0.00	38,449,404.00	38,451,298.00	39,599,020.08
	Total:	4,634,028.30	4,192,469.10	8,826,497.40	1,444,650.00	0.00	0.00	0.00	1,444,650.00	1,991,109.60	0.00	73,855,940.29	75,847,049.89	86,118,197.29

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	16,993,821.31	8,996,229.27	25,990,050.58	7,769,565.50	0.00	0.00	0.00	7,769,565.50	13,743,020.01	0.00	0.00	13,743,020.01	47,502,636.09
1	SSR para Adolescentes	2,203,662.40	0.00	2,203,662.40	3,707,000.00	0.00	0.00	0.00	3,707,000.00	516,780.00	0.00	0.00	516,780.00	6,427,442.40
2	PF y Anticoncepción	1,350,256.62	7,786.50	1,358,043.12	805,450.00	0.00	0.00	0.00	805,450.00	11,626,843.01	0.00	0.00	11,626,843.01	13,790,336.13
3	Salud Materna	4,701,764.80	8,446,830.00	13,148,594.80	2,591,060.50	0.00	0.00	0.00	2,591,060.50	1,599,397.00	0.00	0.00	1,599,397.00	17,339,052.30
4	Salud Perinatal	3,983,013.31	0.00	3,983,013.31	76,630.00	0.00	0.00	0.00	76,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,059,643.31
5	Aborto Seguro	280,000.00	413,125.57	693,125.57	155,100.00	0.00	0.00	0.00	155,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,225.57
6	Violencia de Género	4,475,124.19	128,487.20	4,603,611.39	434,325.00	0.00	0.00	0.00	434,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,037,936.39
2	Cáncer	3,205,993.01	3,254,366.24	6,460,359.25	7,364,417.88	0.00	0.00	0.00	7,364,417.88	373,813.46	0.00	0.00	373,813.46	14,198,590.59
3	Igualdad de Género	371,430.98	0.00	371,430.98	67,717.00	0.00	0.00	0.00	67,717.00	0.00	0.00	0.00	0.00	439,147.98
Total:		20,571,245.30	12,250,595.51	32,821,840.82	15,201,700.38	0.00	0.00	0.00	15,201,700.38	14,116,833.47	0.00	0.00	14,116,833.47	62,140,374.66
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	1,050,141.15	0.00	1,050,141.15	32,004,515.64	0.00	0.00	0.00	32,004,515.64	1,495,526.20	0.00	0.00	1,495,526.20	34,550,182.99
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,970,228.20	4,353,764.02	9,323,992.22	67,502,333.00	0.00	0.00	0.00	67,502,333.00	17,918,146.62	0.00	0.00	17,918,146.62	94,744,471.84
1	Paludismo	419,411.34	0.00	419,411.34	5,872,276.00	0.00	0.00	0.00	5,872,276.00	2,453.00	0.00	0.00	2,453.00	6,294,140.34
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	454,561.00	0.00	0.00	0.00	454,561.00	0.00	0.00	0.00	0.00	454,561.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	3,329,505.00	0.00	0.00	0.00	3,329,505.00	17,073,603.70	0.00	0.00	17,073,603.70	20,403,108.70
5	Dengue	4,550,816.86	4,353,764.02	8,904,580.88	57,845,991.00	0.00	0.00	0.00	57,845,991.00	842,089.92	0.00	0.00	842,089.92	67,592,661.80
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	206,319.72	71,406.08	277,725.80	3,917,435.75	0.00	0.00	0.00	3,917,435.75	2,038,474.24	0.00	0.00	2,038,474.24	6,233,635.79
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	343,348.10	0.00	343,348.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,348.10
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	175,795.00	0.00	0.00	0.00	175,795.00	352,691.05	0.00	0.00	352,691.05	528,486.05
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	61,520.00	0.00	61,520.00	1,309,430.00	0.00	0.00	0.00	1,309,430.00	1,486,492.00	0.00	0.00	1,486,492.00	2,857,442.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	7,792,321.04	0.00	7,792,321.04	20,551,757.56	0.00	0.00	0.00	20,551,757.56	16,220,907.59	0.00	0.00	16,220,907.59	44,564,986.19
8	Salud en el Adulto Mayor	693,776.59	0.00	693,776.59	966,473.48	0.00	0.00	0.00	966,473.48	742,730.40	0.00	0.00	742,730.40	2,402,980.47
9	Salud Bucal	121,473.44	0.00	121,473.44	1,018,298.31	417,600.00	0.00	0.00	1,435,898.31	939,838.50	0.00	0.00	939,838.50	2,497,210.25
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	167,025.98	0.00	167,025.98	2,767,990.00	0.00	0.00	0.00	2,767,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,935,015.98
Total:		15,406,154.22	4,425,170.10	19,831,324.32	130,214,028.74	417,600.00	0.00	0.00	130,631,628.74	41,194,806.60	0.00	0.00	41,194,806.60	191,657,759.66

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,753,080.89	45,430,545.05	47,183,625.94	42,787,270.00	0.00	0.00	0.00	42,787,270.00	52,415,042.19	0.00	0.00	52,415,042.19	142,385,938.13
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	1,434,277.00	0.00	0.00	0.00	1,434,277.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,669,597.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	235,320.23	0.00	235,320.23	17,046,250.00	0.00	0.00	0.00	17,046,250.00	349,200.00	0.00	0.00	349,200.00	17,630,770.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
Total:		2,333,151.84	45,430,545.05	47,763,696.89	61,267,797.00	0.00	0.00	0.00	61,267,797.00	52,764,242.19	0.00	0.00	52,764,242.19	161,795,736.08
Gran Total:		53,925,481.21	66,346,089.76	120,271,570.98	213,774,490.08	417,600.00	0.00	0.00	214,192,090.08	111,870,286.85	0.00	73,855,940.29	185,726,227.14	520,189,888.20

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.-”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, M.C.S.S. **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, C.P. **Adolfo Enrique Clausen Iberri**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, C.P. **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

EDICIÓN 2021 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, fracción II, 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, y 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme a la Ley General de Salud, se establece en los artículos 17, fracción V y 28 que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emitió el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos de material de curación;

Que durante el año 2020 se publicaron de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación, seis actualizaciones del libro de material de curación, mismas que se incorporan a la edición 2021, con la finalidad de tener actualizada la lista de material de curación para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la publicación del libro de material de curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

**EDICIÓN 2021 DEL LIBRO DE MATERIAL DE CURACIÓN DEL
COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD
COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD
LIBRO DE MATERIAL DE CURACIÓN
EDICIÓN 2021**

1ER NIVEL

	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN			
BOLSAS	060.125.2653	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 23.0 x 4.0 cm.	Central de equipos y esterilización.
	060.125.2679	12.0 x 26.0 x 4.0 cm.	
	060.125.2695	14.0 x 33.0 x 4.5 cm (con cartera integrada de 25 x 30 cm).	
	060.125.2760	6.0 x 18.0 x 3.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.2836	25 x 38 x 8 cm. Envase con 250 a 500 piezas.	
	060.125.2828	Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
CINTAS	060.203.0207	Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	Central de equipos y esterilización.
TESTIGOS	060.711.0038	Controles biológicos para material esterilizado en gas. Envase con 100 piezas.	Central de equipos y esterilización.
	060.711.0046	Controles biológicos para material esterilizado en vapor. Envase con 100 piezas.	Central de equipos y esterilización.
	060.711.0087	Para validación del proceso de esterilización con óxido de etileno, contiene: 1 disco con esporas de <i>bacillus subtilis</i> . 1 ampollita de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 tira de cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 55°C ± 2°C. Envase con 50 unidades.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.711.0095	Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampollita de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C. Envase con 50 unidades.	Central de equipos y esterilización.

	080.711.0103	Para validación del proceso de esterilización por radiación (rayos gama), contiene: 1 disco con esporas de <i>bacillus pumilus</i> . 1 ampollita de vidrio sensible al efecto de radiación, cintada con medio de cultivo líquido. Envase con 50 unidades.	Central de equipos y esterilización.
	060.711.0111	Para validación del proceso de esterilización con calor seco, contiene: 1 ampollita de vidrio cintada con esporas de <i>bacillus subtilis niger</i> . 1 ampollita de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. Envase con 50 unidades.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
----------	-------	-------------	-------------------------	---------

TESTIGOS (continúa)	060.711.0145	Indicador-Integrador para la esterilización por vapor, clase V; capaz de verificar: temperatura, tiempo de esterilización y saturación de vapor, durante el proceso de esterilización. Consta de: tira de papel secante, sustrato químico sensible a la temperatura y vapor; y recubierta laminada plástica permeable al vapor. Pieza.	Central de equipos y esterilización.	Controlar y observar el proceso de esterilización.
----------------------------	--------------	--	--------------------------------------	--

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

ESTOMATOLOGÍA

ACEITES	060.016.0204	Lubricante para pieza de mano de baja velocidad. Envase con aplicador con 120 ml.	Estomatología.
----------------	--------------	--	----------------

ADHESIVO		Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable.	Estomatología.	Para adhesión o colocación de resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable.
	060.031.0056	Frasco de 6 g.		
	060.031.0064	Frasco de 4 ml.		
	060.031.0072	Frasco de 5 ml.		
	060.031.0080	Frasco de 6 ml.		

AGUJAS		Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: Calibre: Tamaño: 20-25 mm. 30 G. Corta. 25-42 mm. 27 G. Larga. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
	060.040.8041		
	060.040.8058		

ALAMBRES	060.046.1396	Para ortodoncia de 0.80 mm. Tiras de 30 cm. Envase con 25 piezas.	Estomatología.
	060.046.1404	Para ortodoncia de 0.90 mm. Tiras de 30 cm. Envase con 25 piezas.	Estomatología.

ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL	060.064.0106	En polvo de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3%. Máximo. Zinc 2%. Máximo. Envase con 30 a 31.1 g.	Estomatología.
	060.064.0064	En tabletas de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3% máximo. Zinc 2% máximo. Envase con 80 tabletas (0.38875 g por tableta).	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

ALGODONES	060.797.0019	Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Estomatología.
------------------	--------------	---	----------------

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
AMALGAMA DENTAL		Polvo de aleación y mercurio. Las instituciones podrán elegir la concentración de los componentes.	Estomatología.	Restauración dental
	060.064.0114	Envase con 50 cápsulas de 400 mg		
	060.064.0122	Envase con 500 cápsulas de 400 mg		

ANTISÉPTICOS	060.066.0401	Eugenol. Envase con 30 ml.	Estomatología.
---------------------	--------------	-------------------------------	----------------

BABEROS	060.100.0011	De tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajustable, desechable. Tamaño: adulto. Pieza.	Estomatología.
----------------	--------------	---	----------------

BARNICES	060.111.0208	De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml y frasco con disolvente de 15 ml. Juego.	Estomatología.
-----------------	--------------	---	----------------

CÁPSULAS	060.623.0019	Con perdigón metálico para amalgamador eléctrico. Pieza.	Estomatología.
-----------------	--------------	---	----------------

CEMENTOS	060.182.1176	Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente. Estuche.	Estomatología.
-----------------	--------------	--	----------------

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEMENTOS (continúa)	060.182.1275	Dentales. Para restauración intermedia. De óxido de zinc (polvo) 38 g y eugenol (líquido) 14 ml. Con gotero de plástico. Juego.	Estomatología.
	060.182.1366	Dentales. Para uso quirúrgico. De óxido de zinc con endurecedor (polvo) 65 g y eugenol (líquido) 30 ml. Con gotero de plástico. Equipo.	Estomatología.
	060.182.0160	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g, 20 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido polibásico 10-15%. Juego.	Estomatología.
	060.182.0178	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 21. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido tartárico 10% -15%. Barniz compatible líquido 10 g. Estuche.	Estomatología.
	060.182.0186	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 22. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% -5%. Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido tartárico 10% - 15%. Barniz compatible líquido 10 g. Juego.	Estomatología.
	060.182.0194	Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56%, estaño 29%, cobre 15%. Estuche.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEMENTOS (continúa)	060.182.0228	Ionómero de vidrio. Para tratamiento restaurativo atraumático. Polvo: 10 g. Silicato de aluminio 89 -95%. Ácido poliacrílico 0.-10%. Líquido 6 g, 4.8 ml agua destilada. Ácido poliacrílico 40 -50%. Barniz 5 g. Cloruro de polivinil 10 -20%. Acetato etílico 75 -85%. Estuche.	Estomatología.
	060.182.0236	Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 10%. Resina de pino. Aceite de pino. Aceite de clavo. Aceite de cacahuete. Estuche.	Estomatología.
CEPILLOS	060.189.0106	Dental infantil, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 3 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza.	Estomatología.
	060.189.0015	Dental, para adulto, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 4 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza.	Estomatología.
	060.189.0023	Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa.	Estomatología.
	060.189.0254	Para pieza de mano. Para contra-ángulo. Pieza.	
	060.189.0205	De cerdas negras, en forma de brocha. Para pieza de mano.	Estomatología.
060.189.0031	Para contra-ángulo. Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS	060.203.0058	Para portamatriz. De amalgama, metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Estomatología.
	060.203.0066	Para portamatriz. De amalgama, metálica de 7 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	
COLORANTES	060.219.0068	Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
COPAS	060.235.0019	Para pieza de mano. De hule suave, blanco, en forma de cono. Envase con 12 piezas.	Estomatología.
CORONAS	060.243.0019 060.243.0027 060.243.0035	De acero inoxidable preconformadas, para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0043 060.243.0050 060.243.0068	Segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0076 060.243.0084 060.243.0092	Primer molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0100 060.243.0118 060.243.0126	Segundo molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0134 060.243.0142 060.243.0159	Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0167 060.243.0175 060.243.0183	Segundo molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CORONAS (continúa)	060.243.0191 060.243.0209 060.243.0217	Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0225 060.243.0233 060.243.0241	Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0258 060.243.0266 060.243.0274	Primer molar permanente. Superior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0282 060.243.0290 060.243.0308	Primer molar permanente. Superior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0316 060.243.0324 060.243.0332	Primer molar permanente. Inferior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0340 060.243.0357 060.243.0365	Primer molar permanente. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0373 060.243.0381 060.243.0399	Incisivo central. Superior derecho temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0407 060.243.0415 060.243.0423	Incisivo central. Superior izquierdo temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. Envase con 5 piezas.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CORONAS (continúa)	060.243.0431 060.243.0449 060.243.0456 060.243.0464 060.243.0472 060.243.0480	Incisivo lateral. Superior derecho temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0498 060.243.0506 060.243.0514 060.243.0522 060.243.0530 060.243.0548	Incisivo lateral. Superior izquierdo temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0555 060.243.0563 060.243.0571 060.243.0613 060.243.0662 060.243.0654	Canino temporal superior. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0647 060.243.0621 060.243.0639 060.243.0589 060.243.0597 060.243.0605	Canino temporal inferior. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
CUCHARILLAS	060.272.0013 060.272.0021 060.272.0039 060.272.0047	Para aplicación tópica de flúor en gel, de vinil atóxico, desechables. Estuche que consta de: 1 par para niños de 2 a 3 años. 1 par para niños de 4 a 7 años. 1 par para adolescentes. 1 par para adultos.	Estomatología.
CUÑAS	060.276.0050	De madera, para espacios interdentarios. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
DISCOS	060.303.0016	De carbocero con limadura de diamante en las dos caras. Pieza.	Estomatología.
ENSANCHADORES	060.348.0013 060.348.0021	De canales. No. 10 al 40. No. 45 al 80. Pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
EYECTORES	060.910.0011	Para saliva, de plástico, desechable. Envase con 100 piezas.	Estomatología.	
FLUORURO DE SODIO	060.066.0500	Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.	Estomatología.	
	060.066.0112	Solución ingerible. Cada 100 ml contienen: Fluoruro de sodio equivalente a: 248.8 mg de ion flúor. Envase con 10 ml con dispensador.	Estomatología.	
	060.066.1078 060.066.1086	Barniz de Fluoruro de Sodio al 5%, en una concentración de 22600 ppm, autopolimerizable, en un vehículo de resina modificado. Presentación unidosis o. Tubo 10 ml.	Estomatología.	
FORMOCRESOL	060.622.0143	Para momificación y desvitalización de la pulpa dentaria. De buckley. Envase con 30 ml.	Estomatología.	
HILOS	060.203.0439	Retractor de encías. De algodón, seco y suave, impregnado con sal de aluminio. Calibre: mediano. Envase con rollo de 3 m.	Estomatología.	
	060.811.0060	Seda dental, sin cera. Envase con rollo de 50 m.	Estomatología.	
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
HILOS	060.811.0078	Hilo dental de monofilamento. Envase de 25 m.	Estomatología.	Complemento de higiene bucal
LOSETAS	060.593.0106	Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza.		Estomatología.
MERCURIO	060.630.0028	Tridestilado, químicamente puro. Envase con 250 g.		Estomatología.
PAÑOS	060.683.0057	Para exprimir amalgama. De algodón. Forma circular. Envase con 100 piezas.		Estomatología.
PAPELES	060.491.0018	Indicador de contacto oclusal. En tiras, con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.		Estomatología.
PASTAS	060.749.0703	Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.		Estomatología.
PROTECTOR PULPAR	060.182.1150	Para sellar cavidades dentales. De hidróxido de calcio, compuesto autopolimerizable, dos pastas semilíquidas, base 13 g y catalizador 11 g con bloque de papel para mezclar. Estuche con un juego y aplicador desechable.		Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
PULIDOR	060.749.0836	Sistema de pulido para uso dental. Kit. Las instituciones podrán elegir las variantes del sistema.	Estomatología.	Pulido de resina, autopolimerizable o fotopolimerizable.

RESINAS	060.597.0037	Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores. Epóxicas a base de cuarzo y aglutinantes. Estuche con base y catalizador.		Estomatología.
----------------	--------------	---	--	----------------

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
RESINAS	060.791.0114 060.791.0106 060.791.0122	Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 4 g. Jeringa 3.5 g. Jeringa de 3 g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Estomatología.	Para restauración dental directa fotopolimerizable.

SELLADORES	060.815.0058	De fisuras y fasetas. Envase con 3 ml de bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo. Estuche.		Estomatología.
-------------------	--------------	--	--	----------------

SOLUCIONES	060.833.0197	De acetato de clorexidina al 10% sumatra benzoico 20 mg y alcohol etílico cbp 1 ml; barniz de cloruro de metileno poliuretano y acetato de etilo 1 ml para la prevención de caries dental. Estuche.		Estomatología.
-------------------	--------------	--	--	----------------

TIRAS	060.889.0158	De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: Calibre: 8 a 10 mm. Fino. Envase con 50 piezas.		Estomatología.
	060.889.0208	De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas, tiras dobles.		Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
TIRAS	060.889.0224 060.889.0232	De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino, fino, mediano y grueso. Envase con 100 piezas. Envase con 200 piezas.	Estomatología.	De lija para pulir restauraciones de resina.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA				
CEPILLOS	060.189.0049	Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular, con cerdas suaves fijadas a un mango aristado. Estéril y desechable. Pieza.	Ginecología y obstetricia.	
MÉDICAS				
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
REPELENTE CONTRA PIOJOS	060.782.0016	Dimeticona loción. Botella con aplicador de 100 mL, peine de dientes finos de acero inoxidable. Cada 100 mL contiene: Dimeticona 99.4 ± 0.4% Aceite de tocoferol 0.2 ± 0.05% Aceite de chabacano 0.2 ± 0.05% Aceite de almendra 0.2 ± 0.05%	Médicas	Pediculicida
MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS				
ABATELENGUAS	060.004.0109	De madera, desechables. Largo: Ancho: 142.0 mm. 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	
ACEITES	060.016.0279	De almendras dulces. Envase con 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.016.0154	Mineral para uso externo. Envase con 250 ml.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.016.0261	Hidrosoluble para lubricar y prevenir el deterioro del instrumental quirúrgico. Incluye: envase con atomizador para aplicación. Envase con 240 ml a 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS	060.033.0013	Aerosol para el tratamiento de heridas el cual es auxiliar en el tratamiento de heridas de úlcera diabética. - 88.35% de agua - 10% de Hemoglobina - 0.9% de Cloruro de sodio - 0.7% de Fenosietanol (2-phenoxi-etanol) - 0.05% de Acetilcisteina (N-acetyl-cystine) Caja con frasco aerosol de aluminio con 20 mL	Médicas y Quirúrgicas	Como auxiliar en el tratamiento de heridas de úlcera diabética.
AGUJAS HIPODÉRMICAS	060.040.3711 060.040.3729 060.040.3745 060.040.3786 060.040.3760	Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: Calibre: 32 mm. 20 G. 38 mm. 20 G. 32 mm. 21 G. 32 mm. 22 G. 16 mm. 25 G. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ALGODONES	060.058.0153	En láminas. Enrollado o plisado. Envase con 300 g.	Médicas y quirúrgicas.
	060.904.0100	Torundas. Envase con 500 g.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ANTISÉPTICO		Solución antiséptica de amplio espectro electrolizada de superoxidación con pH neutro, con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.1144	Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 60 ml		
	060.066.1151	Envase con 120 ml		
	060.066.1169	Envase con 240 ml		
	060.066.1276	Bolsa de laminación con 240 mL.		
	060.066.1177	Envase con 500 ml		
	060.066.1284	Bolsa de laminación con 500 mL.		
	060.066.1185	Envase con 1 L		
	060.066.1292	Bolsa de laminación con 1 L.		
	060.066.1193	Envase con 3 L		
	060.066.1300	Bolsa de laminación con 3 L.		
	060.066.1201	Envase con 5 L		
		Gel antiséptico electrolizado de superoxidación con pH neutro, indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos. Concentración al 0.005% + 0.0025 de especies activas de cloro y oxígeno.		
	060.066.1359	Tubo de Gel con 75 g.		
	060.066.1367	Tubo de Gel con 240 g.		
	060.066.1375	Envase con 500g.		
	060.066.1318	Solución Antiséptica y Astringente pH 14. Cada 100 ml contiene: Permanganato de potasio 5.1250 g. Alcohol 60.7500 mL. Ácido benzoico 4.0500 g. Ácido Salicílico 2.0250 g. Aguda Purificada 100.0000 mL. Envase de 40 mL.	Médicas y Quirúrgicas.	Solución antiséptica y astringente en heridas supurantes.

APLICADORES	060.082.0104	Con algodón.	Médicas y quirúrgicas.
	060.082.0021	De madera. De plástico. Envase con 150 a 750 piezas.	
	060.082.0278	Aplicador de madera, plástico o material reciclable de 15 cm de longitud, con punta de algodón. Estériles y desechables. Envase con dos o tres aplicadores.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO		
APÓSITOS	060.088.0017 060.088.0025	Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 7.0 a 8.5 x 5.08 a 6.0 cm. 10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	Médicas y quirúrgicas.		
	060.088.0934 060.088.0942 060.088.0959 060.088.0967	Transparente estéril de poliuretano con adhesivo hipoalergénico libre de látex con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro. Medidas: Almohadilla. 7 x 8.5 cm. 2 x 2 cm. 8.5 x 11.5 cm. 3 x 4 cm. 10 x 12 cm. 3 x 4 cm. 10 x 15.5 cm. 3 x 7 cm. Caja con 25 piezas. Combinados.	Médicas y quirúrgicas.		
	060.088.0058 060.088.0108 060.088.0504	De celulosa, con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm. Envase con 200 piezas. 20 x 13 cm. Envase con 150 piezas. Con petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.		
	BIBERONES	060.118.0052 060.118.0102	De vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector. Capacidad: 120 ml. 240 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	
		060.600.0057	Repuestos: Mamilas de hule látex. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	
		060.169.0019	Capuchón protector. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	
		060.855.0034	Tapas con rosca. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	
		BOLSAS	060.125.2901 060.125.2919	De hule natural o sintético de textura blanda o flexible, con tapón para: Agua caliente (capacidad 1750 a 2000 ml). Hielo (capacidad 1000 g). Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
			060.859.0063	Repuestos: Tapón de plástico rígido, con asa, cuerda y empaque para la bolsa de agua caliente. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.859.0048		Tapón de plástico rígido, con cuerda y empaque para la bolsa de hielo. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (Continúa)	<p>060.125.3933 060.125.3941 060.125.3958 060.125.3966 060.125.3974</p> <p>060.125.3982 060.125.3990 060.125.4006 060.125.4014 060.125.4022</p> <p>060.125.0236</p>	<p>De polietileno color rojo translúcido, impermeable, marcada con la leyenda: “Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos” y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.</p> <p>Calibre mínimo 200. Tamaño de: 25 x 35 cm. 30 x 70 cm. 50 x 65 cm. 60 x 90 cm. 90 x 120 cm. Pieza.</p> <p>De polietileno color amarillo translúcido, impermeable, marcada con la leyenda: “Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos” y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico. Calibre mínimo 300. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.</p> <p>Tamaño de: 25 x 35 cm. 30 x 70 cm. 50 x 65 cm. 60 x 90 cm. 90 x 120 cm. Pieza.</p> <p>Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable. Pieza.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas. Laboratorio de análisis clínicos. Bancos de sangre. Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infeciosos. Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas</p> <p>Médicas y quirúrgicas. Laboratorio de análisis clínicos. Bancos de sangre. Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infeciosos. Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas</p> <p>Médicas y quirúrgicas.</p>
	<p>060.125.0228</p> <p>060.125.0244</p> <p>060.125.2505 060.125.3230 060.125.4063</p>	<p>Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.</p> <p>Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.</p> <p>Para uso general, de polietileno. biodegradable Calibre entre 150-200 Para la recolección y desechos de residuos no RPBI</p> <p>Medidas: 30 x 20 cm. 60 x 80 cm. 90 x 120 cm.</p> <p>Envase con 100 piezas.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas.</p> <p>Médicas y quirúrgicas.</p> <p>Médicas y quirúrgicas.</p>

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BOLSAS	060.125.1879	Sistema para recolección de orina; estéril, rectangular o triangular de cloruro de polivinilo con escala graduada, graduaciones cada 200 ml, el sistema de drenaje debe ser un circuito cerrado con las siguientes características: con sitio para toma de muestras, dispositivo antirreflujo y pinza en el tubo de vaciado Capacidad: 2000 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Recolección de orina

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

BRAZALETES	060.132.0054 060.132.0203	Para identificación. De plástico. Adulto. Infantil. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
-------------------	------------------------------	--	------------------------

CATÉTERES	060.168.6603 060.168.6629 060.168.6645 060.168.6660 060.168.6686 060.166.0103	Para venoclisis. De fluoropolímeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: Calibre: 46-52 mm. 14 G. 46-52 mm. 16 G. 28-34 mm. 18 G. 28-34 mm. 20 G. 23-27 mm. 22 G. 17-24 mm. 24 G. Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Médicas y quirúrgicas.
------------------	--	--	------------------------

CEPILLOS	060.189.0304 060.189.0056	Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular, con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon. Pieza. Para lavado de instrumental. Con cerdas de fibra vegetal, lechuguilla. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.
-----------------	----------------------------------	---	--

CINTAS	060.203.0108 060.203.0454 060.203.0165	Métrica. Ahulada, graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 m. Pieza. Métrica. Retraíble, de vinil con 1.50 m de longitud. Pieza. Umbilicales. De algodón, tejido plano (trenzado de 21 hilos), estériles. Longitud: 41 cm. Ancho: 4 mm. Envase con 100 sobres.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Quirúrgicas.
---------------	--	---	--

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONTENEDORES	<p>060.218.0085</p> <p>060.218.0093</p> <p>060.218.0101</p> <p>060.218.0119</p> <p>060.218.0127</p> <p>060.218.0135</p> <p>060.218.0143</p> <p>060.234.0085</p>	<p>Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzo-cortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico.</p> <p>Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.</p> <p>Capacidad:</p> <p>0.94 a 1.90 lts.</p> <p>3.70 a 4.75 lts.</p> <p>5.50 a 7.00 lts.</p> <p>7.50 a 9.40 lts.</p> <p>11.30 a 13.25 lts.</p> <p>15.00 a 22.70 lts.</p> <p>26.00 a 30.20 lts.</p> <p>Pieza.</p> <p>Contenedor desechable para líquidos, de polipropileno de color rojo, rígido, esterilizable, incinerable y no tóxico; resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con tapa de seguridad hermética, etiquetado con la leyenda: "Residuos Peligrosos Líquidos Biológico-Infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico.</p> <p>Debe contar con certificado analítico que garantice el cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-vigente Capacidad: 1.5 a 2.0 L.</p> <p>Pieza.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas.</p> <p>Laboratorio de análisis clínicos.</p> <p>Bancos de sangre.</p> <p>Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infecciosos.</p> <p>Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas</p> <p>Médicas y quirúrgicas.</p> <p>Laboratorio de análisis clínicos.</p>
	<p>060.234.0069</p> <p>060.234.0051</p>	<p>Desechable para líquidos, de polipropileno de color amarillo, rígido, esterilizable, incinerable y no tóxico; resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con tapa de seguridad para la abertura, etiquetado con la leyenda: "Residuos Peligrosos Líquidos Biológico-Infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico.</p> <p>Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.</p> <p>Capacidad:</p> <p>1.5 a 2.0 L.</p> <p>7.50 a 9.40 L.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas.</p> <p>Laboratorio de análisis clínicos.</p> <p>Bancos de sangre.</p> <p>Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infecciosos.</p> <p>Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas</p>
CUBREBOCAS	060.621.0524	<p>De dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza.</p> <p>Desechable.</p> <p>Pieza.</p>	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESCOBILLONES	060.341.0325 060.341.0333 060.341.0341	De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

ESPACIADORES	060.623.0852	De volumen, de plástico, de forma ovoide, con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol, para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml \pm 10 ml y longitud de 19 cm \pm 1 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
---------------------	--------------	--	------------------------

ESPEJOS	060.360.0032	Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
----------------	--------------	--	------------------------

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ESTERILIZANTE	060.382.0010	Solución esterilizante de superoxidación con pH neutro, no corrosiva. Solución al 100%. Envase con 250 ml a 5 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Esterilizante de Alto Nivel.

GASAS	060.436.0057 060.436.0107	Seca cortada, de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m ² 19g/ m ² Largo: Ancho: Área: 7.5 cm. 5 cm. 432 cm ² . 10 cm. 10 cm. 1152 cm ² . Envase con 200.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0719 060.436.0707	Seca cortada, de algodón 100%. Tejida. Doblada en 8 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12. Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m ² 19g/ m ² Largo: Ancho: Área: 7.5 cm. 5 cm. 286 cm ² . 10 cm. 10 cm. 768 cm ² . Envase con 200.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0206	Simple, seca. De algodón, tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo: Ancho: 91 m. 91 cm. Rollo.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0669	Rollo, tejido de punto. Largo: Ancho: 91 m. 45 cm. Rollo.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
GOGLES	060.441.0019	Goggles, antiempañante y ventilación directa. Sin aumento y sin mascarilla. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Protege los ojos de cuerpos extraños.

GORROS	060.439.0039	Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Evitar contaminación.
---------------	--------------	--	------------------------	-----------------------

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

GUANTES	060.456.0300 060.456.0318 060.456.0334 060.456.0359 060.456.0367	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 7 7 1/2 8 8 1/2 Par.	Médicas y quirúrgicas.
	060.456.0383 060.456.0391 060.456.0409	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños: Chico. Mediano. Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.456.0037 060.456.0045	Para exploración, ambidiestro, estériles. De polietileno, desechables. Tamaños: Mediano. Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
GUANTES (continúa)	060.456.0656	Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Chico. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	Exploración y procedimientos que no requieran de técnica estéril.
	060.456.0664	Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	Exploración y procedimientos que no requieran de técnica estéril.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
	060.456.0672	Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	Exploración y procedimientos que no requieran de técnica estéril.
	060.456.0680	Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño chico. Envase con 200 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	Exploración y procedimientos que no requieran de técnica estéril.
	060.456.0698	Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	Exploración y procedimientos que no requieran de técnica estéril.
	060.456.0706	Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño grande. Envase con 200 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	Exploración y procedimientos que no requieran de técnica estéril.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUATAS	060.461.0147 060.461.0154 060.461.0162 060.461.0188	De tela no tejida, de algodón 100% o mezclas de fibras de algodón y fibras artificiales y/o sintéticas. Longitud: Ancho: 5 m. 5 cm. 5 m. 10 cm. 5 m. 15 cm. 5 m. 20 cm. Envase con 24 piezas.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
HEMOSTÁTICOS	060.470.0179 060.470.0187 060.470.0195	Malla de celulosa oxidada regenerada de rayón con propiedad bactericida. Hemostático tópico absorbible por hidrólisis.; fina malla de celulosa oxidada regenerada con proceso de cardado que permite separarlo en capas y ser versátil su uso en diferentes tejidos. Contenido de carboxilo 18-24% con capacidad de reducir el pH de la sangre <4.0 que le concede propiedad bactericida para control de sangrado capilar y venoso, así como de pequeñas hemorragias arteriales. Producto esterilizado por medio de radiación Gamma, producto no reutilizable y no reesterilizable. Medidas: 2.5 x 5.1 cm Pieza Medidas: 5.1 x 10.2 cm Pieza Medidas: 10.2 x 10.2 cm Pieza	Médicas y Quirúrgicas.	Controla el sangrado capilar y venoso, así como pequeñas hemorragias arteriales en donde no se puede realizar la hemostasis por métodos convencionales

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
	060.470.0203	Sellante hemostático. Parche suave, fino plegable y flexible de colágeno bovino, recubierto de NHS-PEG (pentaeritritol polietilenglicol éter, tetrasuccinimidil glutarato) y una cara no recubierta, marcada con cuadros azules de un colorante biocompatible. Caja con 5 empaques, cada uno con un parche de colágeno reabsorbible de 2.7cm x 2.7cm	Médicas y Quirúrgicas.	Indicado como dispositivo hemostático y sellante quirúrgico para procedimientos en los cuales el control del sangrado o la fuga de otros fluidos corporales o aire mediante técnicas quirúrgicas convencionales son ineficaces o imprácticos.
	060.470.0211	Caja con 3 empaques, cada uno con un parche de colágeno reabsorbible de 4.5cm x 4.5 cm		
	060.470.0229	Caja con 3 empaques, cada uno con un parche de colágeno reabsorbible de 4.5cm x 9.0 cm.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JABONES	060.066.0054	Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.537.0048	Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.066.0062 060.066.0070	Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts. Envase con 18 lts.	Médicas y quirúrgicas.

JALEAS	060.543.0115	Lubricante. Aséptica. Envase con 135 g.	Médicas y quirúrgicas.
---------------	--------------	---	------------------------

JERINGAS	060.550.0016 060.550.0354 060.550.0677	De plástico. Con pivote tipo luer lock, con aguja, estériles y desechables. Capacidad 10 ml, escala graduada en ml, divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: Calibre: 38 mm. 20 G. 32 mm. 20 G. 32 mm. 21 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. Laboratorio de análisis clínicos.
	060.550.0024 060.550.0370	De plástico. Con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad 20 ml, escala graduada en ml, divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: Calibre: 38 mm. 20 G. 32 mm. 20 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. Laboratorio de análisis clínicos.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (Continúa)	060.550.0222 060.550.0438 060.550.0446 060.550.0453	De plástico, sin aguja con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad: Escala graduada en ml 3 ml. Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1. 5 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Envase con 100 piezas, excepto las de 20 ml que es de 50.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0636	De plástico, para tuberculina, de 1 ml de capacidad, con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml, con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml, estéril y desechable. Envase con 200 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.2590	De plástico grado médico, de 1 ml de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml y aguja de 22 G y 32 mm de longitud, estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.2608	De plástico grado médico, de 5 ml de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud, estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0404 060.550.0917	De plástico, con bulbo de hule, desechables. Capacidad: 60 ml. 90 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.2517	De plástico grado médico, con pivote tipo luer lock, capacidad de 10 ml, escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 ml, con aguja calibre 20 G y 36 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0909 060.550.0891	De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad: 60 ml. 90 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0503 060.550.1394 060.550.2483 060.550.0651	De vidrio, sin aguja, con pivote metálico. Reutilizables. Capacidad: Escala graduada en ml: 5 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. 50 ml. Divisiones de 10.0 y subdivisiones de 5.0. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0800 060.550.0826 060.550.0784	De vidrio sin aguja, con pivote de vidrio. Reutilizables. Capacidad: Escala graduada en ml: 5 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.550.1014	De vidrio sin aguja. Con pivote excéntrico de vidrio, reutilizables. Capacidad 50 ml y escala graduada en ml, con divisiones de 10.0 y subdivisiones de 5.0 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.551.2078	Hipodérmica, reutilizable, para cartucho anestésico. Tipo: carpule. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0685	Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.1279	De plástico grado médico, con pivote tipo luer lock, capacidad de 3 ml, escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml, con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.1147	Para tuberculina, con aguja. Plástico grado médico, capacidad 1 ml, escala graduada en ml, con divisiones de 0.05 ml y subdivisiones de 0.01 ml con aguja longitud 16 mm, calibre 25 G. Estériles y desechables. Envase con 200 piezas.	Médicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
JERINGAS (continúa)	060.550.2186	Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Aplicación de insulina.

LUBRICANTES	060.596.0111	Glicerina. Envase con 1 lt.	Médicas y quirúrgicas.
--------------------	--------------	--------------------------------	------------------------

PAÑALES	060.681.0034 060.681.0042 060.681.0059	De forma anatómica, desechables, para niños. Medidas: Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.681.0067	Predoblados, desechables. Para adultos. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

PERILLAS	060.701.0360 060.701.0378	Para aspiración de secreciones. De hule. No. 2. No. 4. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
-----------------	------------------------------	---	------------------------

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
POPOTES	060.729.0087	Para beber. De plástico, flexibles, desechables. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.729.0012	Para beber. De plástico, desechables. Con fuelle que permite angulación. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.

PROTECTORES	060.740.0025	De piel. Tintura de benjuí al 20%. Envase con 1000 ml.	Médicas y quirúrgicas.
-------------	--------------	---	------------------------

RASTRILLOS	060.771.0050	Con dientes de bordes romos y hoja de un filo. Desechables. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.771.0068	De cabeza fija, rectangular. De 1 a 1.5 cm de ancho y de 3.5 a 4.5 cm de longitud. Con borde liso, banda lubricante, doble hoja de afeitar, sobrepuestas, unidas cada 3 a 5 mm. Mango rígido, reforzado, resistente de 7.5 a 10 cm de longitud y curvatura o angulación a la unión de la cabeza. Desechables. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SOLUCIÓN TIXOTRÓPICA	060.833.0395	Solución tixotrópica. Cada 100 g contiene: Maltodextrina 55 g Óxido de zinc 10 g Agua purificada cbp 100 g Frasco conteniendo 30 g	Médicas y Quirúrgicas	Como tratamiento coadyuvante para la cicatrización de úlceras venosas crónicas de miembros inferiores

SOLVENTES	060.819.0021	Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.	Médicas y quirúrgicas.
-----------	--------------	--	------------------------

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

SONDAS	060.168.9599 060.168.9607	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml, con válvula para jeringa. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
		De látex, punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: Calibre: 40 cm. 8 Fr.	Médicas y quirúrgicas.
		40 cm. 10 Fr.	
	40 cm. 12 Fr.		
	40 cm. 14 Fr.		
	40 cm. 16 Fr.		
	40 cm. 18 Fr.		
	40 cm. 20 Fr.		
	40 cm. 22 Fr.		
	40 cm. 24 Fr.		
	40 cm. 26 Fr.		
	40 cm. 28 Fr.		
	40 cm. 30 Fr.		
	Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TALCO	060.849.0207	Para pacientes. Compuesto de silicato de magnesio hidratado y silicato de aluminio con perfume. Envase tipo salero con 100 g.	Médicas.

TAPONES	060.859.0097	Para sonda foley. De plástico, desechables. Pieza.	
---------	--------------	--	--

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
TAPÓN DESINFECTANTE	060.859.0592	El tapón desinfectará el conector sin aguja un (1) minuto después de la aplicación y protegerá frente a la contaminación entre accesos durante un periodo de hasta (7) días si no se retira. Es una tapa moldeada de polietileno sellada, que contiene Alcohol Isopropílico al 70% (IPA). 25 tiras/caja (250 tapones/caja)	Servicio médico y quirúrgico	Indicado para conectores sin aguja, conectores de hemodiálisis, conectores tipo luer macho; como un limpiador desinfectante antes del acceso I. V. y para actuar como cubierta entre los accesos a las vías)

TELAS ADHESIVAS	060.869.0103 060.869.0152 060.869.0202 060.869.0251	De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: Ancho: Presentación: 10 m. 1.25 cm. 24 piezas. 10 m. 2.50 cm. 12 piezas. 10 m. 5.00 cm. 6 piezas. 10 m. 7.50 cm. 4 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
-----------------	--	--	------------------------

TERMÓMETROS	060.879.0150 060.879.0143	Clínico, de vidrio transparente, con mercurio químicamente puro, escala graduada en grados centígrados (35.5° C a 41° C) con subdivisiones en décimas de grado. Oral. Rectal. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.879.0218	Termómetro que permite medir la temperatura del cuerpo humano, a través del canal auditivo. Consta de: Pantalla digital con iluminación. Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados. Con fundas protectoras del extremo de inserción. Con alarma visual o sonora al encendido, al finalizar la medición y al detectar batería baja. Con memoria mínima de 10 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora	Médicas y Quirúrgicas

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.879.0200	<p>Termómetro Infrarrojo que permite medir la temperatura del cuerpo humano por acercamiento a la piel en diversas partes.</p> <p>Consta de: Pantalla digital con iluminación Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados.</p> <p>Alarma visual o sonora al detectar temperaturas fuera del rango determinado o batería baja. Con memoria mínima de 20 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio.</p> <p>Con estuche para guarda o funda protectora</p>	Médicas y Quirúrgicas
	060.879.0226	<p>Termómetro clínico de cambio de color. Termómetro de matriz de puntos, (cuyos químicos no tóxicos cambian de color dependiendo de la temperatura) para la determinación de temperatura, vía oral. Medición de temperatura de 35.5 a 40.4 grados centígrados en incrementos de 0.1 grados centígrados. No requiere baterías ni calibración. De un solo uso (para uso individual, para evitar infecciones cruzadas). Presentación: pieza empacada individualmente. Caja con 100 termómetros.</p>	Médicas y Quirúrgicas
TIRALECHES	060.884.0054	De cristal, con bulbo de hule. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
TOALLAS	060.894.0052	Para gineco-obstetricia. Rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
TUBOS	060.908.0890	Para torniquete. De látex, color ámbar, con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm. Metro.	Médicas y quirúrgicas.
VASELINAS	060.939.0059	Líquida. Envase con 18 lts.	Médicas y quirúrgicas.
VENDAS	060.953.0209 060.953.1603 060.953.2858 060.953.2866 060.953.2874	<p>De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 m. 5 cm. 2.7 m. 10 cm. Pieza.</p> <p>Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: Ancho: 5 m. 5 cm. 5 m. 10 cm. 5 m. 15 cm. Envase con 12 piezas.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas.</p> <p>Médicas y quirúrgicas.</p>

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.953.2825	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: Ancho: 5 m. 30 cm. Envase con una pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.953.0456	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 5 cm.	Médicas y quirúrgicas.
	060.953.0555	2.75 m. 10 cm.	
	060.953.0571	2.75 m. 15 cm.	
	060.953.0597	2.75 m. 20 cm. Envase con 12 piezas.	
	060.953.3302	Impregnada de óxido de zinc y gelatina. Medidas de 7.5 cm x 6 m. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

MEDICINA PREVENTIVA

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CONCENTRADO BACTERIANO INACTIVADO (EXTRACTOS ALERGÉNICOS)		Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X10 ⁶ (10 ⁹) B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Presentación mensual: Caja con 1 frasco (vial) con 6 mL (1 x 6 mL) Envase hospitalario de presentaciones mensuales: Caja con 24 frascos (viales) con 6 mL (24 x 6 mL) Presentación trimestral: Caja con 2 frascos (viales) con 9 mL (2 x 9 mL) Envase hospitalario de presentaciones trimestrales: Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)	Medicina Preventiva	Auxiliar en el tratamiento de inmunoterapia del tracto urinario.
	060.220.0016			
	060.220.0024			
	060.220.0032			
	060.220.0040			

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS	060.550.2640	De plástico, para aplicar DPT y toxoide tetánico, capacidad 0.5 ml con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina preventiva.
	060.550.2657	De plástico, para aplicar BCG y antisarampión, capacidad 0.5 ml Con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 27 x 13 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina preventiva.
	060.550.2699	Jeringa desechable para aplicar vacuna contra Hepatitis "B", capacidad 1.0 ml, graduada en décimas de milímetros con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 25 x 16 para aplicar la vacuna con émbolo que permite la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 jeringas.	Medicina preventiva.
	060.550.2707	Jeringa desechable para aplicar 0.25 ml de vacuna Antiinfluenza; capacidad de 0.5 ml, graduada en décimas de ml (0.25 ml), con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 23 x 25 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.	Medicina preventiva.
	060.550.2715	Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: antiinfluenza en adultos; DPT + hepatitis B + hib; DPT, y toxoide tetánico; capacidad de 0.5 ml, graduada en décimas de ml, con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 22 x 32 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.	Medicina preventiva.

OFTALMOLOGÍA					
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN		ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
LUBRICANTE OCULAR	060.624.0158	Hidroxipropil Guar 8 A (AL_12355, HP_8A) No compendiado	0.16-0.19%	Oftalmología	Para el alivio temporal del ardor y la irritación provocados por la sequedad ocular (xerofthalmia)
		Polietilenglicol 400, NF	0.40%		
		Ácido Bórico, NF	0.70%		
		Propilenglicol, USP	0.30%		
		Sorbitol, NF	1.40%		
		Cloruro de Sodio, USP	0.10%		
		Cloruro de Potasio, USP	0.12%		
		Poliquaternium-1, No compendiado Hasta 10% de exceso	0.001		
		2-Amino-2-metil Propanol (AMP), No compendiado	0.57%		
		Hidróxido de Sodio, NF y/o Ácido Clorhídrico, NF Para regular el pH			
		Agua purificada USP	C.S.		
		Frasco gotero con 10 ml			

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

PLANIFICACIÓN FAMILIAR			
CONDÓN FEMENINO	060.308.0227	De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	Planificación familiar y ginecología.

CONDÓN MASCULINO	060.308.0177	De hule látex. Envase con 100 piezas.	Planificación familiar.
------------------	--------------	---------------------------------------	-------------------------

DISPOSITIVOS	060.308.0029	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	Planificación familiar y ginecología.
	060.308.0151	Intrauterino. Cu 375 corto. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	Planificación familiar y ginecología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DISPOSITIVOS (continúa)	060.308.0169	Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	Planificación familiar y ginecología.
	060.308.0193	Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	Planificación familiar y ginecología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ESPERMICIDA		Película anticonceptiva vaginal. Película cuadrada soluble en agua, en forma de una pieza ultra-fina de material transparente, de aproximadamente 2 x 2 pulgadas. En su interior está incorporado el potente espermicida químico no iónico, nonoxynol-9 / (p-Nonilfenil, etoxilados). Contenido: láminas y 1 instructivo de uso	Planificación familiar y Ginecología	Dispositivo que se utiliza como potente espermicida químico, no iónico.
	060.363.0013	Caja con 3 láminas selladas		
	060.363.0021	Caja con 9 láminas selladas		
	060.363.0039	Caja con 12 láminas selladas		
	060.363.0047	Caja con 100 láminas selladas		

GEL	060.596.0137	Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	Planificación familiar y ginecología, prevención del VIH y otras ITS.
------------	--------------	--	---

2DO Y 3ER NIVEL

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ANESTESIOLOGÍA			
AGUJAS		Para anestesia epidural. De paredes delgadas. Tipo: tuohy.	Anestesiología.
	060.040.0287	Longitud: 7.5 a 8.6 cm. Calibre: 16 G.	
	060.040.2028	7.5 a 8.6 cm. 18 G. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.040.9007	<p>Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito ó con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: Calibre: 8.7 a 9.1 cm. 22 G. Pieza.</p>	Anestesiología.
	060.040.0543	<p>Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito ó con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: Calibre: 11.6 a 11.9 cm. 25 ó 27 G. Pieza.</p>	Anestesiología.
	060.040.3000	<p>Para raquianestesia o punción lumbar. Con mandril. Reesterilizables. Tipo: green. Longitud: Calibre: 7.5 cm. 20 G.</p>	Anestesiología.
	060.040.1210	<p>8.2 cm. 20 G.</p>	
	060.040.2382	<p>8.2 cm. 21 G.</p>	
	060.040.2341	<p>11.5 cm. 26 G. Pieza.</p>	
	060.040.0303	<p>Para raquianestesia o punción lumbar. Con mandril. Desechables estériles. Longitud: Calibre: 7.5 a 8.8 cm. 20 G.</p>	Anestesiología y neurología.
	060.040.0352	<p>7.5 a 8.8 cm. 21 G.</p>	
	060.040.0378	<p>7.5 a 8.8 cm. 23 G. Pieza.</p>	
CATÉTERES	060.167.2884	<p>Epidural con adaptador guía, estéril, desechable, calibre 18 o 19 G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm, iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm, del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.</p>	Anestesiología.
	060.166.2836	<p>Para anestesia epidural. De plástico transparente, estéril. Con acotaciones a 11 y 16 cm. Con adaptador para pivote metálico de jeringa. Longitud: Calibre: 85 cm. 22 G. Pieza.</p>	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.3788	<p>Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja Whitacre 27G (punta de lápiz) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 mL, longitud 11.1–12.7 cm - Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: <ul style="list-style-type: none"> - Un conector Luer para aplicar anestésicos. - Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. - Una lámina filtrante de 0.2 micras. - Un tapón Luer macho. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador Luer macho. - Porta Sujetador Filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa - Fijador para Catéter Epidural, consta de: <ul style="list-style-type: none"> - Un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, oclusiones, movimientos y extracciones involuntarias. - Un miembro móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. - Una cubierta que protege el punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. - Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. - Cejas laterales en el cuerpo principal y el miembro móvil para realizar la extracción del catéter. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plástico de 3 ml. - 3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. - 4 gasas secas. - Solución de iodopovidona, 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiséptico. - Campo hendido. - Campo de trabajo. <p>Estéril y desechable. Equipo.</p>	Anestesiología
	060.345.4281	<p>EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL / SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS, Consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Aguja modelo Tuohy calibre 17G, Longitud 110-130 mm. Aguja Whitacre 27G (punta de lápiz) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 mL, longitud 14.6–16.6 cm. 1 Jeringa de plástico de 7 o 10 mL, con pivote Luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia 1 Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: <ul style="list-style-type: none"> -Un conector Luer para aplicar anestésicos. -Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. 	Anestesiología

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.4273	<p>-Una lámina filtrante de 0.2 micras. -Un tapón Luer macho. 1 Catéter epidural para pacientes obesos, calibre 19G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales y adaptador Luer Macho. 1 Jeringa de plástico 20 ml. 1 Jeringa de plástico 10 ml. 1 Jeringa de plástico 5 ml. 1 Localizador de espacio epidural el cual consta de: Un cuerpo principal con un conector para acoplar una aguja espinal. Un sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural. Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 Fijador para Catéter Epidural, atóxico contiene: - Un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, oclusiones, movimientos y extracciones involuntarias. - Un miembro móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. - Una cubierta que protege el punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. - Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. - Cejas laterales en el cuerpo principal y el miembro móvil para realizar la extracción del catéter. 1 Aguja hipodérmica calibre 18G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 21G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 25G x 16 mm. 4 Gasas secas, de 10 cm de largo, por 10 cm de ancho. 1 Solución de Iodopovidona, 40 ml. 1 Charola para antiséptico. 3 Aplicadores. 1 Campo hendido, de 66 cm de ancho, por 75 cm de largo, con orificio de 10 cm de diámetro. 1 Campo trabajo, de 50 cm de ancho, por 66 cm de largo. 1 Portasujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Estéril y Desechable. EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL PARA PACIENTES OBESOS, Consta de: 1 Aguja modelo tuohy calibre 17 G, longitud 12.7 cm. 1 Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: Un conector luer para aplicar anestésicos. Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. Una lámina filtrante de 0.2 micras. Un tapón Luer macho. 1 Catéter epidural radiopaco para pacientes obesos, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, con punta roma, con orificios laterales y adaptador Luer macho. 1 Jeringa de plástico 20 ml. 1 Jeringa de plástico 5 ml.</p>	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.4299	<p>1 Localizador de espacio epidural el cual consta de: Un cuerpo principal con un conector para acoplar una aguja Espinal. Un sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural. Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 Aguja hipodérmica calibre 18 G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 21 G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 25 G x 16 mm. 4 Gasas secas, de 10 cm de largo, por 10 cm de ancho. 1 Solución de Iodopovidona, 40 ml. 1 Charola para antiséptico. 3 Aplicadores. 1 Campo hendido, de 66 cm de ancho, por 75 cm de largo, con orificio de 10 cm de diámetro. 1 Campo trabajo, de 50 cm de ancho, por 66 cm de largo. 1 Portasujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Estéril y Desechable.</p> <p>EQUIPO PARA ANESTESIA GENERAL, Consta de: 1 Mascarilla para anestesia para Adulto con colchón inflable. 1 Bolsa de respiración de 3 litros, diámetro interno de 22 mm. 1 Llave de tres vías con tubo de extensión de 80 cm. 1 Circuito respiratorio, consta de: Dos mangueras de 180 cm. Filtro de 0.2 micras. Conexión "Codo Y" con sistema detector de desacople, compuesto por una señal luminosa y otra audible que indica el desacople entre los conectores del "Codo Y" y la cánula endotraqueal, el "Codo Y" contiene un sello interno para evitar fugas entre los conectores del "Codo Y" y la cánula endotraqueal. 5 Electrodo ECG para adulto con broche estándar. 1 Par guantes de látex medianos. 1 Sujetador de cánula con guía para sonda gástrica consta de: Una pieza hembra dentada para recibir una pieza macho dentada. Una pieza macho dentada para sostener la cánula mediante un ajuste graduado a la pieza hembra. Una banda para sostener alrededor de la cabeza del paciente el sujetador de cánula. 1 Campo trabajo, de 50 x 66 cm. 1 Jeringa de plástico 20 ml. 3 Jeringas de plástico 10 ml. 4 Aguja hipodérmicas 21 G x 38 mm. 1 Cánula tipo yankauer, atraumática con control. 1 Cánula orofaríngea de plástico tipo Guedel No. 4 Long. 90 mm. 1 Hoja para laringoscopio Mc Intoch No. 3, adulto, con iluminación. Estéril y Desechable.</p>	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.2152	<p>Básico para bloqueo epidural, contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguja tipo tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, calibre 18 o 19G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer lock hembra, con tapón que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. <p>Puede contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con: cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del paciente. <p>Estéril y desechable. Equipo.</p>	Anestesiología.
	060.345.3424	<p>Equipo para anestesia epidural, contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguja modelo tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador luer-lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas: <ul style="list-style-type: none"> -Una calibre 18 ó 19 G x 38 mm. -Una calibre 25 G x 16 mm y -Una calibre 21 ó 22 G x 38 mm. Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 7 ó 10 ml. - Jeringa de 3 ó 5 ml. - Jeringa de 20 ml. - 4 gasas secas de 10 x 10 cm. - Solución de iodopovidona, 30 a 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiséptico. - Campo hendido. Campo de trabajo. <p>Puede contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con: cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del paciente. <p>Estéril y desechable. Equipo.</p>	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
FILTROS	060.422.0533	Epidural antibacteriano transparente de 0.2 micras, estéril y desechable, con volumen residual máximo de 0.75 ml, resistente a presiones de más de 5 bars con conector luer lock hembra en un extremo y conector luer lock macho en el otro extremo, con tapones. Pieza.	Anestesiología.
TUBOS	060.908.0460	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye: dos conectores de plástico en ángulo recto, con puerto de succión, adaptador de tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro de lumen bronquial 6.5 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0494	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo en forma de "S" y orificio tipo murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 35 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.0 mm, diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0502	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 35 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.0 mm, diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	606.908.0544	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro del lumen bronquial 6.5 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0536	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 28 Fr, diámetro del lumen traqueal 4.5 mm, diámetro del lumen bronquial 4.5 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0486	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 41 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.4 mm, diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.908.0528	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio Tipo: Murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 39 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.0 mm, diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0510	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 41 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.4 mm, diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0478	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 39 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.0 mm, diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.168.1422 060.168.1315 060.168.1406 060.168.1604 060.168.8196 060.167.8204 060.168.1430 060.168.1844 060.168.1893 060.168.1943 060.167.8212	Endotraqueales, de plástico grado médico, transparente. Con globo y espiral de alambre, con balón y conector, radiopaco, estéril. Longitud: Calibre: 28-30 cm. 32 Fr. 28-30 cm. 34 Fr. 28-30 cm. 36 Fr. 28-30 cm. 38 Fr. 28-30 cm. 40 Fr. 28-30 cm. 30 Fr. 32-36 cm. 32 Fr. 32-36 cm. 34 Fr. 32-36 cm. 36 Fr. 32-36 cm. 38 Fr. 32-36 cm. 40 Fr. Pieza.	Anestesiología.
	060.168.1356	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: murphy. Empaque individual. Diámetro interno: Calibre: 5.0 mm. 20 Fr.	Anestesiología.
	060.168.2214 060.168.2446 060.168.2495 060.168.2511 060.168.2529 060.168.2537 060.168.2552 060.168.2560 060.168.2578 060.168.2594	Diámetro interno: Calibre: 5.5 mm. 22 Fr. 6.0 mm. 24 Fr. 6.5 mm. 26 Fr. 7.0 mm. 28 Fr. 7.5 mm. 30 Fr. 8.0 mm. 32 Fr. 8.5 mm. 34 Fr. 9.0 mm. 36 Fr. 9.5 mm. 38 Fr. 10.0 mm. 40 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
		Tubos endotraqueales de plástico grado médico, transparente. Compuestos por una válvula y tubo de inflado, tubo curva Margill, punta con orificio Murphy y una marca radio opaca para su visualización radiográfica. El acceso al lumen se ejecuta por medio de un conector tipo Luer. Cuenta con un lumen adicional, con una apertura dorsal arriba de la bocamanga, destinado al drenaje del espacio subglótico. Están destinados a ser introducidos por la tráquea del paciente a través de la boca o nariz. Producto estéril por óxido de etileno, en empaque individual	Anestesiología	Mantener abierta la vía respiratoria y para la evacuación o drenaje del espacio subglótico.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
	060.172.0089 060.172.0097 060.172.0105 060.172.0113 060.172.0121 060.172.0139 060.172.0147	Diámetro interno: 6.0 mm 6.5 mm 7.0 mm 7.5 mm 8.0 mm 8.5 mm 9.0 mm Pieza	Anestesiología.	Son dispositivos que tiene por finalidad asegurar la permeabilidad de la vía aérea y asegurar el aporte de oxígeno al paciente.
	060.167.8220 060.167.8238 060.168.1455 060.168.5340 060.168.5365 060.168.5381 060.168.5399 060.168.5407 060.168.5431 060.168.5456	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Diámetro Interno: Calibre: 2.0 mm 8 Fr. 2.5 mm 10 Fr. 3.0 mm 12 Fr. 3.5 mm 14 Fr. 4.0 mm 16 Fr. 4.5 mm 18 Fr. 5.0 mm 20 Fr. 5.5 mm 22 Fr. 6.0 mm 24 Fr. 6.5 mm 26 Fr. Pieza.		
	060.166.0228	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Diámetro Interno: Calibre: 3.0 mm 12 Fr.	Anestesiología.	Son dispositivos que tiene por finalidad asegurar la permeabilidad de la vía aérea y asegurar el aporte de oxígeno al paciente.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
----------	-------	-------------	-------------------------	---------

TUBOS (continúa)	060.166.0236 060.166.0244 060.166.0251 060.166.0269 060.166.0277 060.166.0285 060.166.0293	Diámetro Interno: Calibre: 3.5 mm 14 Fr. 4.0 mm 16 Fr. 4.5 mm 18 Fr. 5.0 mm 20 Fr. 5.5 mm 22 Fr. 6.0 mm 24 Fr. 6.5 mm 26 Fr. Pieza.		
-------------------------	--	---	--	--

BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN Y GINECOLOGÍA

CATÉTER PARA INSEMINACIÓN INTRAUTERINA DE POLIPROPILENO	060.166.4873	Catéter para inseminación intrauterina de polipropileno, de 10 cm de longitud, con diámetro de 5.4 Fr, punta distal roma, curvo, suave, conexión luer lock, con camisa de polipropileno y guía metálica rígida de 10 a 12 cm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.		Biología de la reproducción y ginecología.
---	--------------	--	--	--

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA			
AGUJAS	060.040.0063 060.040.7696	Para cateterismo transeptal. Curva. Tipo: brockenbrough. Tamaño: Longitud: Calibre: Adulto. 71 cm. 18 G. Infantil. 56 cm. 19 G. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1317	Con balón de muy bajo perfil, de 6 mm de diámetro, 8 cm de longitud, calibre 5 Fr y 100 cm de longitud del catéter. Pieza.	Cardiología intervencionista.
CATÉTERES	060.166.2786	Guía con orificios laterales. Tipo: amplatz, izquierdo. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.2794	Guía con orificios laterales. Tipo: judkins, izquierdo. Longitud: Calibre: Asa: 100 cm. 8 Fr. 5.0. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.4906	Guía con punta suave asa abierta. Tipo: puente coronario. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.4898	Guía con punta suave, asa cerrada. Tipo: puente coronario. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.5051	Guía con punta suave marcada. Tipo: mamaria interna. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7628	Guía multipropósito punta curva "A". Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1432	Guía para angioplastia coronaria derecha, punta radiopaca, suave, con dos orificios laterales, calibre 8 Fr, longitud 100 cm, diámetro interno 0.080", curva tipo II. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.5275	Guía para angioplastia coronaria izquierda, curva tipo III. Tipo: amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1457	Guía para angioplastia coronaria, multipropósito, curva A, con orificios laterales. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1465	Guía para angioplastia coronaria, multipropósito, curva B, con orificios laterales. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.8097	Guía para arteria coronaria derecha, asa 4 cm. Tipo: judkins. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7610	Guía para arteria coronaria izquierda, asa 4 cm. Tipo: judkins. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7669	Guía para arteriografía coronaria izquierda curva II, estéril. Tipo: amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1473	Guía para colocación de prótesis coronaria, con orificios laterales, curva 4, diámetro interno 0.086". Calibre 8 Fr. Tipo: judkins derecha. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1481	Guía para colocación de prótesis coronaria, con orificios laterales, curva 4, diámetro interno 0.086". Calibre 8 Fr. Tipo: judkins izquierda. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1507	Guía, izquierda, asa 3. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: voda. Pieza.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.9608	Guía, coronaria derecha con punta suave, marcada con 2 orificios laterales, asa de 3.5 mm 8 Fr, de 100 cm de largo. Tipo: judkins. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9616	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada, curva Tipo I. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9624	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada, curva Tipo II. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1341	Guía, coronaria izquierda, punta blanda marcada. Dos orificios laterales curva tipo III. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9632	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada y 2 orificios laterales curva tipo I. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9657	Guía, coronaria izquierda, punta blanda marcada y 2 orificios laterales curva tipo II. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7511	Para dilatación de válvulas cardiacas con globo 15 mm x 80 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm. 9 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7529	Para dilatación de válvulas cardiacas con globo 18 mm x 30 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm. 9 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7545	Para dilatación de válvulas cardiacas con globo 18 mm x 80 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm. 9 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.7552 060.167.7560 060.167.7578	Para dilatación de válvulas cardiacas con globo. Longitud: Calibre: Largo: 100 cm. 9 Fr. 20 mm x 30 mm. 100 cm. 9 Fr. 20 mm x 40 mm. 100 cm. 9 Fr. 20 mm x 80 mm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9814	Para dilatación de válvula mitral, con globo de 24 mm de diámetro. Tipo: inoue. Longitud: Calibre: 70 cm. 12 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.4914	Para dilatación de válvula mitral con globo 30 mm x 25 mm de largo. Tipo: inoue. Longitud: Calibre: 70 cm. 12 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.6448	Para dilatación de válvula mitral con globo 28 mm x 25 mm de largo. Tipo: inoue. Longitud: Calibre: 70 cm. 12 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.6455	Para dilatación de válvula mitral con globo 26 mm x 25 mm de largo. Tipo: inoue. Longitud: Calibre: 70 cm. 12 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.168.0366 060.168.4194 060.168.7262 060.168.7270	Para septostomía. De poliéster, punta cerrada con globo y doble lumen, radiopaco. Tipo: rashkind. Longitud: Calibre: 50 cm. 4 Fr. 50 cm. 5 Fr. 50 cm. 5.5 Fr. 50 cm. 6.5 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.4609	Para septostomía radiopaco, punta cerrada con globo y doble lumen de poliéster desechable. Tipo: rashkind. Longitud: Calibre: 50 cm. 6.5 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.4575	Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.8006	Para septostomía auricular, con navaja de 1.3 cm desechable.	Cardiología intervencionista.
		Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr.	
		Pieza.	
	060.167.9681	Para valvuloplastia, con globo de 6.0 mm de diámetro.	Cardiología intervencionista.
		Longitud: Calibre: 30 mm. 5 Fr.	
		Pieza.	
	060.167.9699	Para valvuloplastia, con globo de 8.0 mm de diámetro.	Cardiología intervencionista.
		Longitud: Calibre: 30 mm. 5 Fr.	
		Pieza.	
	060.167.9707	Para valvuloplastia, con globo de 10.0 mm de diámetro.	Cardiología intervencionista.
	Longitud: Calibre: 20 mm. 5 Fr.		
	Pieza.		
060.167.9715	Para valvuloplastia, con globo de 12.0 mm de diámetro.	Cardiología intervencionista.	
	Longitud: Calibre: 30 mm. 5 Fr.		
	Pieza.		
060.167.9723	Para valvuloplastia, con globo de 15.0 mm de diámetro.	Cardiología intervencionista.	
	Longitud: Calibre: 30 mm. 7 Fr.		
	Pieza.		
060.166.1358	Para dilatación de arteria coronaria. Con globo de 3 mm de diámetro, con aterotomo direccional y ventana de 9 mm.	Cardiología intervencionista.	
	Pieza.		
060.167.6554	Catéter para diagnóstico, tetrapolar, para registro del haz de his, calibre 6 Fr, con distancia interelectrodo de 5 mm, curva.	Cardiología intervencionista.	
	Estéril y desechable.		
	Pieza.		
	Catéter para ablación por radiofrecuencia tetrapolar con electrodo de 4 mm y punta dirigible, con sensor de temperatura.	Cardiología intervencionista.	
	Estéril y desechable.		
	Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr.		
060.167.8022	100 cm. 5 Fr.		
060.167.8030	Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CATÉTERES (continúa)	060.172.0014	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 180 mm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 14 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud.	Cardiología intervencionista.	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
	060.172.0022	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 150 cm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 15 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud del balón de acuerdo a sus necesidades.	Cardiología intervencionista.	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
	060.172.0030	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 150 cm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 16 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud del balón de acuerdo a sus necesidades.	Cardiología intervencionista.	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
	060.172.0048	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 150 cm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; de dos a cuatro marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cónico cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 14 atmósferas. Diámetro del balón: Distal de 1.5 a 3.5 mm. Proximal de 2.0 a 4.0 mm. Longitud del balón de 210 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud del balón y número de marcas radiopacas de acuerdo a sus necesidades.	Cardiología intervencionista.	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONECTORES	060.233.0383	En "Y", para catéteres de angioplastía. Pieza.	Cardiología intervencionista.
CUERDAS	060.274.0524	Guía de recambio, recubierta de politetrafluoretileno, diámetro de 0.014" y 300 cm de longitud. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.463.1861	Guía para angioplastía coronaria, con punta recta flexible. Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014". 300 cm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.463.1879	Guía para extensión. Diámetro: Longitud: 0.014" 145 cm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.274.0599	Guía para angioplastía coronaria, con punta recta flexible estándar. Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014". 300 cm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.274.0623 060.274.0631	Guía para angioplastía coronaria, con marcas radiopacas cada 15 mm, en segmento distal, con punta recta flexible suave. Radiolúcida. Diámetro: Longitud: 0.014". 180 cm. 0.014". 300 cm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.274.0383	Guía para angioplastía coronaria, con punta recta muy flexible, de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.274.0482	Guía con extremo distal espiral inoue. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.274.0367	Rotador de cuerda guía para angioplastía coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	DILATADORES	060.299.0343	Para globo Inoue para válvula mitral. Pieza.
ELONGADOR	060.030.0131	Para globo Inoue para válvula mitral. Pieza.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.2079	Para dilatación de válvula mitral, incluye: catéter con globo de 24 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: inoue. Equipo.	Cardiología intervencionista.
	060.345.2129	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 26 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: inoue. Equipo.	Cardiología intervencionista.
	060.343.2139	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 28 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: inoue. Equipo.	Cardiología intervencionista.
	060.343.2147	Para dilatación de válvula mitral, incluye: catéter con globo de 30 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: inoue. Equipo.	Cardiología intervencionista.
ESPIRALES	060.370.0014 060.370.0022	De acero inoxidable, recubierta con poliéster para cierre de conducto arterioso. Calibre: Asa: 5 mm. 5. 8 mm. 5. Pieza.	Cardiología intervencionista.
ESTILETES	060.272.0161	Para introducción de catéter inoue. Pieza.	Cardiología intervencionista.
JERINGAS	060.551.2201	De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 cc. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.551.0015	De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de válvulas cardiacas y mantener la presión, capacidad 50 cc con manómetro integrado. Pieza.	Cardiología intervencionista.
OCLUSORES	060.665.0026	Para cierre de conducto arterioso, desechable, de 12 mm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.165.1250	Dispositivo hemostático para cierre de punción vascular arterial periférica. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.665.0034	Para cierre de conducto arterioso, desechable, de 17 mm. Pieza.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

REGLA	060.203.0447	Vernier para globo inoue, para válvula mitral. Pieza.	Cardiología intervencionista.
-------	--------------	--	----------------------------------

SISTEMAS			
		Oclusores para el cierre percutáneo de la comunicación interauricular, de aleación de níquel y titanio, con cubierta interna de poliéster. Incluye: Sistema liberador de tornillo y balón de medición de baja presión, de elastómero de silicón.	Cardiología intervencionista.
		Oclusor Sistema liberador Balón	
		Diámetro: Calibre: Diámetro:	
	060.665.0042	4.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0059	5.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0067	6.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0075	7.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0083	8.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0091	9.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0109	10.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0117	11.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0125	12.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0133	13.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0141	14.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0158	15.0 mm. 8 Fr. 24 mm.	
	060.665.0166	16.0 mm. 8 Fr. 24 mm.	
	060.665.0174	17.0 mm. 8 Fr. 24 mm.	
	060.665.0182	18.0 mm. 8 Fr. 24 mm.	
	060.665.0190	19.0 mm. 9 Fr. 24 mm.	
	060.665.0208	20.0 mm. 9 Fr. 24 mm.	
	060.665.0216	21.0 mm. 9 Fr. 24 mm.	
	060.665.0224	22.0 mm. 9 Fr. 34 mm.	
	060.665.0232	24.0 mm. 10 Fr. 34 mm.	
	060.665.0240	26.0 mm. 10 Fr. 34 mm.	
	060.665.0257	28.0 mm. 10 Fr. 34 mm.	
	060.665.0265	30.0 mm. 10 Fr. 34 mm.	
	060.665.0273	32.0 mm. 12 Fr. 34 mm.	
	060.665.0281	34.0 mm. 12 Fr. 34 mm.	
	060.665.0299	36.0 mm. 12 Fr. 34 mm.	
	060.665.0307	38.0 mm. 12 Fr. 34 mm.	
	060.665.0315	40.0 mm. 12 Fr. 34 mm.	
		Pieza.	
		Oclusor para el cierre de conducto arterioso permeable.	
		Oclusor Liberador	
		Diámetro: Diámetro:	
	060.665.0323	5-4 mm. 6 Fr.	
	060.665.0331	6-4 mm. 6 Fr.	
	060.665.0349	8-6 mm. 6 Fr.	
	060.665.0356	10-8 mm. 7 Fr.	
			Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS (continúa)	060.665.0364 060.665.0372 060.665.0380	Diámetro: 12-10 mm. Diámetro: 7 Fr. 14-12 mm. 8 Fr. 16-14 mm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.820.0077 060.820.0085	Liberador de ocluser de conducto arterioso. Desechable. Longitud: 85 cm. Calibre: 8 Fr. 85 cm. 11 Fr. Pieza.	

VAINAS	060.933.0048 060.933.0055	Liberadora para sistema de cierre de conducto arterioso haemaquet, desechable. Longitud: 80 cm. Calibre: 11 Fr. 80 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
---------------	------------------------------	--	-------------------------------

CARDIOLOGÍA DE USO GENERAL			
AGUJAS	060.040.8892	Para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: 2.5 cm. Calibre: 21 G. Para guía de 0.018" a 0.021". Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.040.8900	Para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: 5.1 cm. Calibre: 21 G. Para guía de 0.018" a 0.021". Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.040.8926	Para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: 7.0 cm. Calibre: 18 G. Para guía de 0.032" a 0.038". Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.040.8918	Para punción de vasos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: 5.7 cm. Calibre: 19 G. Para guía de 0.025". Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.040.8801	Para punción de vasos, desechables. Tipo: seldinger. Longitud: 7-8 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.040.4818 060.040.8843	Para punción de vasos arteriales femorales por técnica percutánea. Longitud: 38 mm. Calibre: 25 G. 38 mm. 21 G. Pieza.	Cardiología de uso general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CALIBRADOR	537.155.0087	De presión con cinco domos de ajuste, desechable, con tubo de extensión macho-hembra. Equipo.	Cardiología de uso general.
CÁNULAS	060.167.6943	De silicón, de un lumen, con tapón, estéril y desechable calibre 9.6 Fr y 75 cm de longitud, con cojinete de poliéster con conector luer lock, con pinza obturadora y con introductor de 10 Fr. Tipo: hickman. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.6950	De silicón, de dos lúmenes, con tapón, estéril y desechable calibre 12 Fr y 90 cm de longitud, con cojinete de poliéster con conector luer lock, con pinza obturadora y con introductor de 12.5 Fr. Tipo: hickman. Pieza.	Cardiología de uso general.
		Para drenar venas cavas. Angulada. Calibre:	Cardiología de uso general.
	060.166.0848	8 Fr.	
	060.166.1697	10 Fr.	
	060.166.1705	12 Fr.	
	060.166.1713	14 Fr.	
	060.166.1721	16 Fr.	
	060.166.1739	18 Fr.	
	060.166.1747	20 Fr.	
	060.166.1754	22 Fr.	
	060.166.1762	24 Fr.	
	060.166.1770	26 Fr.	
060.166.1788	28 Fr.		
060.166.1796	30 Fr.		
060.166.1804	32 Fr.		
060.166.1812	34 Fr.		
060.166.1820	36 Fr.		
060.166.1838	38 Fr.		
060.166.0830	40 Fr. Pieza.		
CATÉTERES		Angiográfico con balón de flotación, con orificios laterales, desechable. Tipo: swan-ganz. Longitud: Calibre:	Cardiología de uso general.
	060.167.7677	65 cm. 5 Fr.	
	060.167.7990	110 cm. 6 Fr. Pieza.	
		Para registro de presión venosa, aurícula izquierda, presión arterial sistémica y pulmonar. De plástico con balón para flotación. Tipo: swan-ganz. Longitud: Calibre:	Cardiología de uso general.
	060.167.1779	80 cm. 5 Fr.	
	060.167.1787	110 cm. 5 Fr.	
	060.167.1910	110 cm. 6 Fr.	
	060.167.1977	110 cm. 7 Fr. Pieza.	
		Biotomo para biopsia miocárdica, desechable. Longitud: Calibre:	Cardiología de uso general.
	060.167.9905	104 cm. 7 Fr.	
060.167.9913	45 cm. 7 Fr. Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
CATÉTERES (continúa)		Para ventriculografía. Con punta cerrada y cuatro orificios arreglados en pares. Tipo: lehman. Longitud: Calibre: 50 cm. 5 Fr. 80 cm. 5 Fr. 80 cm. 6 Fr. 100 cm. 6 Fr. 100 cm. 7 Fr. 100 cm. 8 Fr. 125 cm. 6 Fr. 125 cm. 7 Fr. 125 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.	
	060.168.0465 060.168.0374 060.167.2660 060.167.2777 060.167.2801 060.167.2850 060.167.2900 060.167.2934 060.167.2967		Para registro de presión venosa, aurícula derecha, presión arterial sistémica y pulmonar, de plástico, con balón de flotación, con termistor para medir el gasto cardiaco por termodilución. Tipo: swan-ganz. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr aurícula izquierda. 110 cm. 8 Fr. 80 cm. 5 Fr. 110 cm. 5 Fr aurícula izquierda. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.2181 060.167.2223 060.167.3981 060.167.2124		De poliuretano con punta flexible terminado en "J" calibre 7 Fr longitud 20 cm, de triple lumen, con guía de alambre de 16 cm, con dilatador vascular calibre 8.5 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.7958		De poliuretano calibre 7 Fr longitud 40 cm, doble lumen con guía de alambre de 32 cm, tunelizador y dilatador vascular calibre 8.5 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.7966		De silicón, con tapón estéril desechable. Tipo: hickman. Longitud: Calibre: Lumen: 90 cm. 7 Fr. 2. 90 cm. 7 Fr. 3. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.7875 060.167.7883		Guía, coronaria izquierda, con punta suave, marcada con 2 orificios laterales, asa 3.5 mm 8 Fr, de 100 cm de longitud. Tipo: judkins. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.9590		Para ultrasonido intracavitario. Tipo: judkins, izquierdo. Calibre: 3.2 Fr. 5.0 Fr. 8.0 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.166.2802 060.166.2810 060.166.2828			
	CONECTORES	060.011.0464	Rotador metálico para catéter (macho-hembra). Pieza.	Cardiología de uso general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CUERDAS	060.274.0532	Guía extrarrígida, cubierta de politetrafluoretileno, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0540	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta recta, diámetro 0.014", superflexible, de 300 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0649 060.274.0656	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta en "J" de 3 mm, diámetro 0.025". Longitud: 260 cm. 150 cm. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0664	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta en "J" de 7 mm, diámetro 0.025". Longitud: 150 cm. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0185	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.025" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0193	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.032" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0201	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0219	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.038" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0235	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.063" de diámetro y 160 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0276	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0284	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.038" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso General

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CUERDAS (continúa)	060.274.0300	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta recta con alma móvil, de 0.038" de diámetro y 150 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general
	060.274.0342	Guía para reemplazo de catéter, con punta recta con alma móvil de 0.018" de diámetro y 150 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0326	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.018" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0334	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.021" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
EQUIPOS	060.233.0318	Domo de plástico para transductor, para medición de presión arterial y pulmonar, medida estándar. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.345.2269	Introduccion de catéter arterial a venoso, con válvula hemostática, pediátrico. Longitud: Calibre: Guía: 15 cm. 5 Fr. 0.025". 060.345.2251 13 cm. 4 Fr. 0.021". Equipo.	Cardiología de uso general.
	060.345.1204		
	060.345.1212	Recuperador intravascular y componentes. Tipo: basket. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	EXTENSIONES	060.409.0019	Angiográfica de alta presión (hasta 1200 p.s.i.) con terminales macho-hembra de 50 cm de longitud. Pieza.
060.409.0027		Para monitoreo de presión, flexible (hasta 500 p.s.i.) con extremos macho-hembra de 90 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUÍAS		Para catéteres, con punta recta flexible.	Cardiología de uso general.
	060.463.1416	Longitud: 150 cm. Diámetro: 0.025".	
	060.463.1424	150 cm. 0.032".	
	060.463.1432	150 cm. 0.035".	
		Pieza.	
		Para catéteres con punta recta flexible.	Cardiología de uso general.
	060.463.1291	Longitud: 100 cm. Diámetro: 0.018".	
	060.463.1309	100 cm. 0.021".	
	060.463.1317	100 cm. 0.025".	
		Pieza.	
		Para catéteres con punta en "J" curva de 3 mm.	Cardiología de uso general.
	060.463.0863	Longitud: 150 cm. Diámetro: 0.025".	
	060.463.0889	150 cm. 0.035".	
		Pieza.	
	Para catéteres con punta en "J", curvada de 3 mm.	Cardiología de uso general.	
060.463.1804	Longitud: 150 cm. Diámetro: 0.038".		
060.463.1762	125 cm. 0.025".		
060.463.1770	125 cm. 0.032".		
060.463.1788	125 cm. 0.035".		
	Pieza.		
	060.463.1754	Para catéteres con punta en "J", curva de 3 mm, y 125 cm de longitud, diámetro 0.021".	Cardiología de uso general.
		Tipo: soehendra.	
		Pieza.	
	060.463.1085	Punta en "J" curva de 6 mm.	Cardiología de uso general.
		Longitud: 150 cm.	
		Diámetro: 0.035".	
		Pieza.	
	060.527.0305	Equipo introductor de catéter arterial, consta de:	Cardiología de uso general.
		Una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o camisa con o sin válvula, calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	Cardiología intervencionista.
		Equipo.	
	060.527.0347	Equipo introductor de catéter venoso, consta de:	Cardiología de uso general.
		Una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o camisa con válvula, calibres 5, 6, 7, 8, 9 y 12 Fr.	
		Equipo.	
	060.483.0414	Estilete ocluser desechable, para catéter transeptal, diámetro 0.045", longitud 135 cm.	Cardiología de uso general.
		Tipo: brockenbrouhg.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INTRODUCTORES	060.527.0461	De catéter, consta de: una guía metálica con dilatador de vaso, una camisa con válvula de 14 Fr y longitud de 23 cm con extensión lateral y llave en "Y". Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.527.0040 060.527.0057	De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: Calibre: 11 a 11.4 cm. 7 Fr. 11 a 11.4 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general. Cardiología intervencionista.
	060.527.0172	De catéter arterial. Por técnica percutánea. Longitud: Calibre: 11 a 11.4 cm. 9 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general. Cardiología intervencionista.
	060.527.0420 060.527.0552 060.527.0560 060.527.0578	De catéter arterial. Consta de : Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso, una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	Cardiología de uso general. Cardiología intervencionista. radiodiagnóstico.
	060.527.0479	De catéter Consta de: una guía metálica con dilatador de vaso, una camisa con válvula de 12 Fr y longitud de 23 cm, con extensión lateral y llave en "Y". Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.527.0198	Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014", longitud 7 cm, desechable. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.527.0248 060.527.0255 060.527.0263	Largos con válvula para vasos arteriales. Longitud: 23 a 25 cm. Calibre: 7 Fr. 8 Fr. 9 Fr. Estéril y desechable Pieza.	Cardiología de uso general. Cardiología intervencionista.
	060.527.0495 060.527.0180	Para cateterismo transeptal con dispositivo para evitar sangrado retrógrado, desechable. Longitud: Calibre: 59 cm. 8 Fr. 44 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general. Cardiología intervencionista.
	060.527.0065 060.527.0073	Para cateterismo transeptal, desechable. Tipo: mullins. Longitud: Calibre: 44 cm. 6 Fr (camisa y dilatador). 44 cm. 7 Fr (camisa y dilatador). Pieza.	Cardiología de uso general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS	060.550.1681	Para insuflar globos de alta presión de los catéteres de dilatación, acoplables al manómetro de los equipos de angioplastia Pieza.	Cardiología de uso general. Angiología.
MANIFOLD	060.598.0200	Hilera de 5 vías, desechable. Pieza.	Cardiología de uso general.
SISTEMAS	060.820.0069	Introduccion extra largo para fórceps de biopsia miocárdica con punta angulada. Desechable. Longitud: 95 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.820.0051	Introduccion extra largo para fórceps de biopsia miocárdica (biotomo) con punta angulada. Desechable. Longitud: 45 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
TRANSDUCTOR	060.409.0035	De presión, con accesorios completos. Desechable. Pieza.	Cardiología de uso general.
VÁLVULAS	060.932.5816	De reemplazo, para manifold metalico. Pieza.	Cardiología de uso general.
CARDIOLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO			
CATÉTERES	060.167.1100	Amplatz modificado, coronaria derecha, curva. Tipo: II. Estéril. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.166.2752	Angiográfico, con globo de flotación. Tipo: berman. Longitud: 110 cm. Calibre: 6 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.166.2760	Angiográfico NIH con dos marcas radiopacas a 1 cm de separación. Longitud: 110 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.9442	Angiográfico NIH con dos marcas radiopacas a 1 cm de separación. Longitud: 50 cm. Calibre: 5 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.9475	Longitud: 100 cm. Calibre: 6 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.9483	Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.9491	Longitud: 100 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6737	Braquial para arteriografía coronaria curva I. Tipo: castillo. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.6760	Braquial para arteriografía coronaria curva I. Tipo: castillo. Longitud: 100 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6745	Braquial para arteriografía coronaria curva II. Tipo: castillo. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6778	Braquial para arteriografía coronaria B3, curva II. Tipo: castillo. Longitud: 100 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6752	Braquial para arteriografía coronaria curva III. Tipo: castillo. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7107	Coronaria izquierda curva I. Tipo: amplatz. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.166.2703 060.166.2711 060.166.2729 060.166.2737 060.166.2745	Coronario de alto flujo para diagnóstico, longitud 100 cm. Tipo: judkins. Calibre del catéter: Asa: 5 Fr. 3.5 izquierdo. 6 Fr. 3.5 izquierdo. 5 Fr. 4.0 derecho. 6 Fr. 4.0 derecho. 7 Fr. 5.0 izquierdo. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6877 060.167.7149	Femoral visceral de 0.038", con un orificio, estéril. Tipo: cobra A I. Longitud: 65 cm. Calibre: 7 Fr. 65 cm. 6 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7230 060.167.7248 060.167.7255	Femoral visceral asa I (0.038"), con un orificio, estéril. Tipo: cobra. Longitud: 65 cm. Calibre: 6 Fr. 80 cm. 6 Fr. 80 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6901	Multipropósito punta A2, estéril y desechable. Longitud: 65 cm. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.166.2778	Multipropósito, con electrodo bipolar. Tipo: zucker o lumelec. Longitud: 125 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.7172	Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: pigtail. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7685	Para angiografía y arteriografía carotídea izquierda, por técnica percutánea. Con tres orificios, desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 6 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7693	Para angiografía y arteriografía carotídea izquierda, por técnica percutánea. Con tres orificios, desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7701 060.167.7719	Para angiografía y tomografía cerebral. Con tres orificios, desechable. Tipo: head hunter. Longitud: Calibre: 110 cm. 6 Fr. 110 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7727	Para angiografía tóraco-abdominal, de alto flujo y pared delgada. Tipo: aortiflush. Longitud: Calibre: 110 cm. 6 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.8055	Para angiografía transvascular aórtico. Longitud: Calibre: 125 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6794	Para arteriografía coronaria vía femoral, coronaria derecha, curva I, estéril. Tipo: amplatz modificado. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6802	Para arteriografía coronaria vía femoral, coronaria izquierda, curva III, estéril. Tipo: amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7214 060.167.7222	Para arteriografía coronaria y ventriculografía, multiuso. Tipo: shoemaker. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.168.1257	Para cateterización de arteria coronaria derecha, con técnica percutánea, con punta angulada Tipo: I, asa 3.5 mm. Tipo: judkins. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.4633	Para cateterización de arteria coronaria derecha. Cuello de botella, curva de 4 cm, calibre 7 Fr, longitud de 100 cm. Tipo judkins. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.1852	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.0 a 3.5 cm, calibre 7 Fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: judkins. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.1886	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, asa 4, calibre 7 Fr, longitud de 100 cm. Tipo: judkins. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.168.3246	Para cateterización de arterias. De poliéster. Tipo: sones. Longitud: 80 cm. Calibre: 5.2 Fr. Punta curvada de: 2.5 cm.	Cardiología para diagnóstico.
	060.168.6827	80 cm. 6.5 Fr. 2.5 cm.	
	060.168.6835	80 cm. 7.0 Fr. 2.5 cm.	
	060.168.0267	80 cm. 7.5 Fr. 2.5 cm.	
	060.168.7338	80 cm. 8.0 Fr. 2.5 cm.	
	060.168.7346	100 cm. 6.5 Fr. 2.5 cm.	
	060.168.7353	100 cm. 7.0 Fr. 2.5 cm.	
	060.168.7361	100 cm. 7.5 Fr. 2.5 cm.	
	060.168.7379	100 cm. 8.0 Fr. 2.5 cm. Pieza.	
	060.167.7198	Para cateterización de arterias coronarias, carotídea, mamaria interna y vasos renales, radiopaco, de poliéster, con punta curva de 2.5 cm tres orificios. Longitud: 110 cm. Calibre: 7 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7206	65 cm. 6 Fr. Pieza.	
	060.167.7263	Para cateterización del corazón derecho, para tomar presiones y muestras sanguíneas. Tipo: courmand. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7354	Para cateterización de puentes aortocoronarios izquierdos. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7362	Para cateterización de puentes aortocoronarios derechos. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.168.3287	Para cateterización de arterias coronarias. De poliéster, punta recta. Tipo: sones. Longitud: 80 cm. Calibre: 5.2 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.168.0424	80 cm. 7 Fr.	
	060.168.6793	80 cm. 8 Fr.	
060.168.6801	125 cm. 7 Fr.		
060.168.6819	125 cm. 8 Fr. Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
CATÉTERES (continúa)	060.167.6695	Para coronarias, estéril calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: Sones Positrol. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.	
	060.167.6729	Para coronarias, con núcleo de nylon curva A, Tipo I, estéril calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: sones positrol. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.	
	060.167.6703	Para coronarias, con núcleo de nylon curva B. Tipo I, estéril, calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: sones positrol. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.	
	060.167.1498	Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas, con orificio distal y dos laterales. Tipo: goodale lubin. Longitud: Calibre: 125 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.	
	060.167.4831 060.167.6422	Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas de cavidades derechas, con dos orificios laterales y uno distal. Tipo: goodale lubin. Longitud: Calibre: 50 cm. 5 Fr. 100 cm. 6 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.	
	060.167.9665 060.167.9673	Para sondear arteria pulmonar. Tipo: mc carney. Longitud: Calibre: 100 cm. 5 Fr. 100 cm. 6 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.	
	060.167.2710	Para ventriculografía. Con punta cerrada y cuatro orificios arreglados en pares. Tipo: lehman. Longitud: Calibre: 100 cm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.	
	060.168.0127	Radiopaco, de poliéster, paredes estándar. Tipo: courmand. Longitud: Calibre: 50 cm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.	
	DILATADORES	060.299.0350 060.299.0368	Vascular radiopaco de nylon o politetrafluoretileno. Longitud: Calibre: Guía: 15 cm. 4 Fr. 0.035". 15 cm. 5 Fr. 0.038". Pieza. En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Cardiología para diagnóstico.
	INTRODUCTORES	060.165.0724	De elastómero de silicón de 1 lumen, calibre 4 Fr y 65 cm de longitud, con cojinete de poliéster, con conector luer lock, pinza obturadora y con introductor calibre 2.5 a 3.0 Fr. Estéril y desechable. Tipo: hickman. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INTRODUCTORES (continúa)	060.165.0732	De elastómero de silicón, de 2 lúmenes, calibre 6 Fr y 65 cm de longitud, con cojinete de poliéster, con conector luer lock, pinza obturadora y con introductor. Estéril y desechable. Tipo: hickman. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.4617	Femoral visceral asa II (0.038"), con un orificio, estéril. Tipo: cobra. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
PIVOTE	060.932.5824	De reemplazo, para manifold metálico. Hembra. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN			
BOLSAS		Bolsa de papel grado médico, con porosidad controlada, hidrófugo, para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y película plástica transparente, termosoldable de:	Central de equipos y esterilización
	060.125.1861	7.5 x 28.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.1887	10.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.1895	25.0 x 36.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.1929	40.0 x 58.0 cm. Envase con 250 piezas.	
	060.125.1937	7.5 x 58.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.1945	30.0 x 51.0 cm. Envase con 500 piezas.	
	060.125.1960	20.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
		Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar, con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas:	Central de equipos y esterilización
	060.125.2711	7.5 x 48.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
060.125.2869	11.0 x 18.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.		
060.125.2877	18.0 x 33.0 x 6.0 cm. Envase con 1000 piezas.		
060.125.2844	32.0 x 62.0 x 12.0 cm. Envase con 250 piezas.		
	Rollos mixtos de papel y laminado plástico (para esterilizar en gas o vapor), con o sin tratamiento que coadyuve a la formación de una barrera bacteriana con o sin apertura lateral. Ancho: Largo: 060.125.3867 7.5 cm. 200 m. 060.125.3875 15.0 cm. 200 m. 060.125.3883 30.0 cm. 200 m. 060.125.3891 40.0 cm. 200 m. Rollo.	Central de equipos y esterilización.	
CINTAS	060.203.0298	Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	Central de equipos y esterilización.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DETERGENTES O LIMPIADORES	060.066.0930	Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora ultrasónica. Envase con 1 a 5 litros de solución concentrada. La dilución y el empleo del producto concentrado serán de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.	Central de equipos y esterilización.
	060.833.0296	Solución removedora para eliminar costras y manchas de oxidación del instrumental quirúrgico. Envase con 1 a 5 lt.	Central de equipos y esterilización.
GOMA	060.440.0010	De karaya. En polvo. Envase con 1 k.	Central de equipos y esterilización.
PAPELES	060.685.0873 060.685.0881	Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: Peso: 11 cm. 10 k. 30 cm. 10 k. Rollo.	Central de equipos y esterilización.
	060.685.0899 060.685.0907 060.685.0915	Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: Largo: 50 cm. 50 cm. 90 cm. 90 cm. 110 cm. 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno.	Central de equipos y esterilización.
POLIETILENO	370.733.0100	Para envoltura en esterilización con gas. Espesor de 0.3 mm. Longitud: Ancho: 45 m. 30 cm. Rollo.	Central de equipos y esterilización.
CIRUGÍA CARDIOTORÁCICA Y CARDIOVASCULAR			
BALONES	060.110.0068 060.110.0076 060.110.0084	Intraaórtico de contrapulsación. Para aplicación percutánea. Volúmenes de: 30 -34 ml. 40 ml. 50 ml. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.110.0092 060.110.0100 060.110.0118	Intraaórtico de contrapulsación. Para distensión arterial. Volúmenes de: 30 ml. 40 ml. 50 ml. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.110.0159 060.110.0167	Intraaórtico de contrapulsación para uso pediátrico. Volumen de: 8 ml. 10 ml. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS	060.166.2950	Cubierta con poliuretano no trombogénico, con funda de velour de poliéster. Longitud: Diámetro interno: 30 cm. 13 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.167.5978	Para cardioplejía anterógrada, calibre 12 Fr, longitud 20 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.167.8741	Para cardioplejía con línea de aspiración, longitud 20 cm, calibre 12 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1598	Para administración de solución cardiopléjica por vía retrógrada con luer lock, para medición de presión y balón ajustable. Adulto. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1580	Para administración de solución cardiopléjica. Por vía anterógrada. Calibre 14 G. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1606	Para administración selectiva de solución cardiopléjica, en ostium. Coronaria derecha.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1614	Coronaria izquierda. Pieza.	
		Para drenaje torácico. Angulada con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm. 20 Fr.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1622	45 cm. 20 Fr.	
	060.166.1630	45 cm. 28 Fr.	
	060.166.1648	45 cm. 36 Fr.	
	060.166.1655	45 cm. 40 Fr. Pieza.	
		Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm. 20 Fr.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1663	45 cm. 20 Fr.	
060.166.1671	45 cm. 36 Fr.		
060.166.1689	45 cm. 40 Fr. Pieza.		
060.167.3726	Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm. 28 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.166.1010 060.166.0855 060.166.0863 060.166.0871 060.166.0889 060.166.0897 060.166.0905 060.166.0913 060.166.0921 060.166.0939 060.166.0947 060.166.0954 060.166.0962 060.166.0970 060.166.0988 060.166.0996 060.166.1002	Para drenar venas cavas. Angulada con punta metálica. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr. 30 Fr. 32 Fr. 34 Fr. 36 Fr. 38 Fr. 40 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.166.1036 060.166.1028 060.167.6570 060.167.6588 060.167.3742 060.167.3759 060.167.3767 060.167.3775 060.167.3783 060.167.3791 060.167.3809	Para drenar venas cavas. Recta. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.167.3817 060.167.3825 060.167.3833 060.167.3841 060.167.3858 060.167.3866	Calibre: 30 Fr. 32 Fr. 34 Fr. 36 Fr. 38 Fr. 40 Fr. Envase con 5 Piezas.	
	060.166.1069 060.167.5986 060.167.3874 060.167.3882 060.167.3890 060.167.3908 060.167.3916 060.167.3924 060.167.3932	Para perfusión aórtica. Recta. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Envase con 5 Piezas.	Cirugía cardiotorácica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS (continúa)	060.166.1051 060.166.1044 060.167.5820 060.167.5838 060.167.5846 060.167.5853 060.167.5861 060.167.5879 060.167.5887 060.167.0653	Para perfusión aórtica. Angulada. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. Envase con 5 piezas.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1218	Para soporte ventricular, auricular angulada. Calibre: 46 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1200	Para soporte ventricular, auricular, angulada, con alma metálica maleable. Calibre: 36 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1226	Para soporte ventricular, con injerto de poliéster recubierto en el extremo distal. Calibre: 46 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1135 060.166.1143 060.166.1150 060.166.1168 060.166.1176 060.166.1184 060.166.1192	Para soporte cardiovascular de arteria femoral, sin tratamiento de heparina. Calibre: 15 Fr. 16 Fr. 17 Fr. 18 Fr. 19 Fr. 20 Fr. 21 Fr. Pieza.	Cirugía cardiovascular.
	060.166.1077 060.166.1085 060.166.1093 060.166.1101 060.166.1119 060.166.1127	Para soporte cardiovascular de arteria femoral, con introductor percutáneo con tratamiento de heparina. Calibre: 16 Fr. 17 Fr. 18 Fr. 19 Fr. 20 Fr. 21 Fr. Pieza.	Cirugía cardiovascular.
	060.167.3940 060.167.3007 060.167.3015 060.167.3023	Para succión intracardiaca ventricular. Larga-pediátrica. Corta-adulto. Larga-adulto. Corta-pediátrica. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES		Para drenaje torácico, con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable.	Cirugía cardiotorácica.
	060.165.0856	Calibre: 9.6 Fr.	
	060.165.0864	12.0 Fr.	
	060.165.0872	14.0 Fr.	
		Pieza.	
		Para embolectomía.	Cirugía cardiotorácica y
		Estériles y desechables.	cirugía cardiovascular.
		Modelo: fogarty.	
		Longitud: Calibre:	
	060.167.3387	80 cm. 3 Fr.	
	060.167.3403	80 cm. 4 Fr.	
	060.167.4419	80 cm. 5 Fr.	
	060.167.3429	80 cm. 6 Fr.	
	060.167.3437	80 cm. 7 Fr.	
	Pieza.		
060.167.4625	Femoral visceral con dos orificios laterales y uno distal, calibre 7 Fr, longitud 65 cm.	Cirugía cardiotorácica.	
	Tipo: renal.		
	Pieza.		
060.167.7330	Femoral para puentes de mamaria interna, extremo abierto, calibre 7 Fr, longitud 100 cm.	Cirugía cardiotorácica.	
	Pieza.		
060.165.0765	Para dilatación de válvulas cardiacas, de bajo perfil, con globo de 10 mm x 30 cm, estéril y desechable.	Cirugía cardiotorácica.	
	Longitud 70 a 90 cm, calibre 5.5 Fr.		
	Pieza.		
060.165.0773	Para dilatación de válvulas cardiacas, de bajo perfil, con globo de 12 mm x 30 cm, estéril y desechable.	Cirugía cardiotorácica.	
	Longitud 70 a 90 cm, calibre 5.5 Fr.		
	Pieza.		
	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, de alto flujo, calibre 6 Fr, longitud 100 cm.	Cirugía cardiotorácica.	
	Tipo: judkins		
	Asa.		
060.165.0781	3.5.		
060.165.0799	4.0.		
060.165.0807	5.0.		
	Pieza.		
060.167.4880	Para infusión coronaria, con 40 orificios laterales, diámetro de 4.3 Fr, longitud de 135 cm.	Cirugía cardiotorácica.	
	Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR	060.309.0010	Implantable, multiprogramable, definitivo, para implante pectoral o abdominal, para el tratamiento de taquiarritmias cardíacas, con capacidad de realizar estudios electrofisiológicos no invasivos y funciones de marcapasos. Conectores: bipolar IS-1 para estimulación/sensada. DF-1 para los electrodos de alto voltaje. Funciones programables: voltaje de marcapasos, ancho de pulso del marcapaso. Frecuencia, histéresis, periodo de cegamiento, terapias de cardioversión, desfibrilación y estimulación anti-taquicardia, electro gramas almacenados, sensibilidad, intervalos de detección para taquicardia ventricular y fibrilación ventricular, etc. Telemetría: Sí Peso: menor a 132 gramos. Grosor: menor a 20 mm. Fuente de alimentación: oxido de litio, plata y vanadio. Voltaje de la batería: 6.4 V. Pieza.	Cardiología médica y quirúrgica.
EQUIPOS	060.345.0123 060.345.0131 060.345.0164	Para aplicación de filtro intracaval femoral. Ferromagnético o no ferromagnético. Consta de aplicador y filtro. Tipo: greenfield. Equipo. Para aplicación de filtro intracaval yugular. Ferromagnético o no ferromagnético. Consta de aplicador y filtro. Tipo: greenfield. Equipo. Para oclusión definitiva de vena cava. Desechable. Consta de aplicador y balón. Tipo: hunter. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular. Cirugía cardiotorácica y cardiovascular. Cirugía cardiovascular.
INJERTOS	060.506.1506 060.506.1514 060.506.1225 060.506.1233 060.506.1241 060.506.1258 060.506.1845 060.506.1852 060.506.1860 060.506.1878	Tubulares precoagulados. 6 mm x 60 cm. 8 mm x 60 cm. Pieza. Tubulares, microvel. Doble velour. Porosidad: Cero. 8 mm. 10 mm. 20 mm. 24 mm. Pieza. Tubulares, rectos, de pared regular. 6 mm x 70 cm. 7 mm x 70 cm. 8 mm x 70 cm. 10 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular. Cirugía cardiotorácica y cardiovascular. Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.0912 060.506.0920 060.506.0938 060.506.1159 060.506.1167	Tubulares. Porosidad baja de 50 cc x min x cm ² . 8 mm. 10 mm. 18 mm. 20 mm. 23 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1175 060.506.1183 060.506.1191 060.506.1209 060.506.1217	Tubulares. Prótesis para aorta torácica. Porosidad de 50 cc x min x cm ² . 18 mm. 20 mm. 22 mm. 24 mm. 30 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2371 060.506.2389 060.506.2397 060.506.2405	Vascular valvulado pulmonar. Tubular, cero porosidad, valvulado biológico, de bovino o porcino. Calibre: 18. 20. 22. 25. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2744	Tubulares, rectos de pared delgada, de 4 mm x 70 cm, de politetrafluoretileno. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2504 060.506.2413 060.506.2421 060.506.2439 060.506.2447 060.506.2454	Aórtico valvulado bivalvo, tubular, porosidad cero. Calibre: 21. 23. 25. 27. 29. 31. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1522 060.506.1530 060.506.1548 060.506.1555 060.506.1464 060.506.1498	Bifurcados precoagulados. 16 x 6 mm o 16 x 8 mm. 19 x 8 mm o 18 x 9 mm. 20 x 10 mm o 18 x 10 mm. 22 x 10 mm o 22 x 11 mm. 12 x 6 mm. 22 x 11 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1431 060.506.1449 060.506.1456	Bifurcados microvel. Doble velour. Porosidad cero. 19 x 8 mm. 20 x 10 mm. 22 x 10 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.1647 060.506.1654 060.506.1662	Bifurcados, corto, femoral con rama renal o visceral entre 20° y 90°. 18 x 9 rama de 6 mm. 20 x 10 rama de 8 mm. 22 x 11 rama de 10 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1563 060.506.1571 060.506.1589 060.506.1597 060.506.1605	Bifurcados, doble velour, microvel. Porosidad 500 mm/cm ² . Fuerza de tensión 80 kg/cm ² . Tipo: oshsner. 16 x 8 mm. 19 x 8 mm. 20 x 10 mm. 21 x 10 mm. 24 x 11 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1613 060.506.1621 060.506.1639	Bifurcados, velour sencillo. Porosidad 200 ml/cm ² . Fuerza de tensión 100 kg/cm ² . Tipo: oshsner. 19 x 8 mm. 20 x 10 mm. 22 x 10 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1886 060.506.1894	Cónicos, de pared delgada. 7 a 4 mm x 70 cm. 8 a 5 mm x 70 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1902 060.506.1910 060.506.1928	Cónicos regulares. 7 a 4 mm x 40 cm. 7 a 4 mm x 70 cm. 8 a 5 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2017 060.506.2025	Cónicos todos anillados. 7 a 4 mm x 70 cm. 8 a 5 mm x 70 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1779 060.506.1787	De poliéster especial. Para uso específico, axilo bifemoral, recto con rama. Tipo: oschsner. 8 mm 100 cm x 50 cm. 10 mm 100 cm x 50 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2520 060.506.2546 060.506.2553 060.506.2561 060.506.2579 060.506.2587 060.506.2595 060.506.2603 060.506.2611 060.506.2629 060.506.2538	De poliéster, tubular, recubierto. Diámetro: Longitud: 12 mm. 15 cm. 16 mm. 15 cm. 16 mm. 30 cm. 18 mm. 15 cm. 18 mm. 30 cm. 20 mm. 15 cm. 20 mm. 30 cm. 22 mm. 15 cm. 24 mm. 15 cm. 24 mm. 30 cm. 12 mm. 30 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.1795 060.506.1803 060.506.1811 060.506.1829 060.506.1837	De politetrafluoretileno. Tubulares, rectos, de pared delgada. 5 mm x 70 cm. 6 mm x 70 cm. 8 mm x 70 cm. 8 mm x 80 cm. 10 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2298 060.506.2306	De politetrafluoretileno. Bifurcados de pared regular. 8 mm x 19 cm. 10 mm x 20 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1977 060.506.1985	De politetrafluoretileno. Rectos, todos anillados. 6 mm x 70 cm. 8 mm x 70 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2462 060.506.2470 060.506.2488 060.506.2496	Homoinjertos valvulares aórticos con la raíz de la aorta. Calibre: 19. 21. 23. 25. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1738 060.506.1746 060.506.1753 060.506.1761	Intraluminales. De baja porosidad 500 ml con anillo de polipropileno rígido unido a los extremos. 20 mm x 4 mm. 22 mm x 4 mm. 24 mm x 4 mm. 26 mm x 4 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.0813 060.506.0821 060.506.0896 060.506.0904	Para prótesis vascular. De poliéster. Doble velour. Tubulares. 6 mm. 8 mm. 10 mm. 12 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1936 060.506.1944 060.506.1951 060.506.1969	Para prótesis vascular. Rectos de pared delgada, anillados al centro. 6 mm x 40 cm. 6 mm x 50 cm. 8 mm x 40 cm. 8 mm x 60 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
INJERTOS (continúa)	060.506.1688	Para reemplazo de arco aórtico. 20 mm tubular y 2 ramas.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.	
	060.506.1670	20 mm tubular y 3 ramas.		
	060.506.1696	22 mm tubular y 3 ramas.		
	060.506.1704	22 mm tubular y 2 ramas.		
	060.506.1712	24 mm tubular y 3 ramas.		
	060.506.1720	24 mm tubular y 2 ramas. Pieza.		
	060.506.1993	Rectos, todos anillados, de pared delgada. 6 mm x 70 cm.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.	
	060.506.2009	6 mm x 80 cm. Pieza.		
			Injerto vascular de poliéster con recubrimiento antibacteriano. Recto. Estéril.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
			Longitud en cm: Diámetro en mm:	
	060.506.2801	15.0	12.0.	
	060.506.2819	15.0	14.0.	
	060.506.2827	15.0	16.0.	
	060.506.2835	15.0	18.0.	
	060.506.2843	15.0	20.0.	
	060.506.2850	15.0	22.0.	
	060.506.2868	15.0	24.0.	
	060.506.2876	15.0	26.0.	
	060.506.2884	15.0	28.0.	
	060.506.2892	15.0	30.0.	
			Longitud en cm: Diámetro en mm:	
	060.506.2900	15.0	32.0.	
	060.506.2918	15.0	34.0.	
	060.506.2926	15.0	36.0.	
	060.506.2934	15.0	38.0.	
	060.506.2942	20.0	10.0.	
	060.506.2959	20.0	12.0.	
	060.506.2967	20.0	14.0.	
	060.506.2975	20.0	16.0.	
	060.506.2983	20.0	18.0.	
	060.506.2991	20.0	20.0.	
	060.506.3007	20.0	22.0.	
	060.506.3015	20.0	24.0.	
	060.506.3023	30.0	8.0.	
	060.506.3031	30.0	10.0.	
	060.506.3049	30.0	12.0.	
	060.506.3056	30.0	14.0.	
	060.506.3064	30.0	16.0.	
	060.506.3072	30.0	18.0.	
	060.506.3080	30.0	20.0.	
	060.506.3098	30.0	22.0.	
	060.506.3104	30.0	24.0.	
	060.506.3114	30.0	26.0.	
	060.506.3122	30.0	28.0.	
	060.506.3130	30.0	30.0.	
	060.506.3148	30.0	32.0.	
	060.506.3155	30.0	34.0.	
060.506.3163	30.0	36.0.		
060.506.3171	30.0	38.0.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO		ESPECIALIDAD O SERVICIO	
INJERTOS (continúa)	060.506.3189	40.0	10.0.		
	060.506.3197	40.0	12.0.		
	060.506.3205	40.0	14.0.		
	060.506.3213	40.0	16.0.		
	060.506.3221	40.0	18.0.		
	060.506.3239	40.0	20.0.		
	060.506.3247	40.0	22.0.		
	060.506.3254	40.0	24.0.		
	060.506.3262	70.0	10.0.		
	060.506.3270	70.0	12.0.		
	060.506.3288	70.0	14.0.		
	060.506.3296	70.0	16.0.		
	060.506.3304	70.0	18.0.		
	060.506.3312	70.0	20.0.		
	060.506.3320	70.0	22.0.		
	060.506.3338	70.0	24.0.		
		Pieza.			
MEDIDORES	537.609.0105	Para válvula cardiaca aórtica y mitral, Calibre 17 a 33. Juego.		Cirugía cardiotorácica.	
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS		Endoprótesis abdominal bifurcada, con		Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.	
		accesorios.			
		Estéril.			
		Diámetro :	Longitud:		
	060.747.9813	24 x 12 mm.	155 mm.		
	060.747.9821	24 x 12 mm.	170 mm.		
	060.747.9839	24 x 14 mm.	155 mm.		
		Diámetro:	Longitud:		
	060.747.9847	24 x 14 mm.	170 mm.		
	060.747.9854	26 x 12 mm.	155 mm.		
	060.747.9862	26 x 12 mm.	170 mm.		
	060.747.9870	26 x 14 mm.	155 mm.		
	060.747.9888	26 x 14 mm.	170 mm.		
	060.747.9896	26 x 16 mm.	155 mm.		
	060.747.9904	26 x 16 mm.	170 mm.		
	060.747.9912	28 x 14 mm.	155 mm.		
	060.747.9920	28 x 14 mm.	170 mm.		
	060.747.9938	28 x 16 mm.	155 mm.		
	060.747.9946	28 x 16 mm.	170 mm.		
	060.747.9953	30 x 14 mm.	155 mm.		
	060.747.9961	30 x 14 mm.	170 mm.		
	060.747.9979	30 x 16 mm.	155 mm.		
	060.747.9987	30 x 16 mm.	170 mm.		
	060.747.9995	30 x 18 mm.	155 mm.		
	060.748.6222	30 x 18 mm.	170 mm.		
	060.748.6230	32 x 14 mm.	155 mm.		
	060.748.6248	32 x 14 mm.	170 mm.		
	060.748.6255	32 x 16 mm.	155 mm.		
	060.748.6263	32 x 16 mm.	170 mm.		
	060.748.6271	32 x 18 mm.	155 mm.		
	060.748.6289	32 x 18 mm.	170 mm.		
	060.748.6297	34 x 16 mm.	155 mm.		
	060.748.6305	34 x 16 mm.	170 mm.		
060.748.6313	34 x 18 mm.	155 mm.			
060.748.6321	34 x 18 mm.	170 mm.			
		Pieza.			

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS (continúa)		Endoprótesis abdominal aortounilíaca, con accesorios. Estéril. Diámetro: Longitud: 22 x 14 mm. 155 mm. 24 x 14 mm. 155 mm. 26 x 14 mm. 155 mm. 28 x 16 mm. 170 mm. 30 x 16 mm. 170 mm. 32 x 16 mm. 170 mm. 34 x 16 mm. 170 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.	
	060.748.6339			
	060.748.6347			
	060.748.6354			
	060.748.6362			
	060.748.6370			
	060.748.6388			
	060.748.6396			
			Endoprótesis contralateral para abdominal, bifurcada. Estéril. Diámetro: Longitud: 14 x 12 mm. 105 mm. 14 x 12 mm. 75 mm. 14 x 12 mm. 90 mm. 14 x 14 mm. 105 mm. 14 x 14 mm. 75 mm. 14 x 14 mm. 90 mm. 14 x 16 mm. 105 mm. 14 x 16 mm. 75 mm. 14 x 16 mm. 90 mm. 14 x 18 mm. 105 mm. 14 x 18 mm. 75 mm. 14 x 18 mm. 90 mm. 14 x 20 mm. 105 mm. 14 x 20 mm. 75 mm. 14 x 20 mm. 90 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.748.6404			
	060.748.6412			
	060.748.6420			
	060.748.6438			
	060.748.6446			
	060.748.6453			
	060.748.6461			
	060.748.6479			
	060.748.6487			
	060.748.6495			
	060.748.6503			
	060.748.6511			
	060.748.6529			
	060.748.6537			
	060.748.6545			
			Endoprótesis torácica segmento proximal con accesorios. Estéril. Diámetro: Longitud: 22 x 22 mm. 116 mm. 24 x 24 mm. 116 mm. 26 x 26 mm. 116 mm. 28 x 28 mm. 116 mm. 30 x 30 mm. 115 mm. 32 x 32 mm. 115 mm. 34 x 34 mm. 115 mm. 36 x 36 mm. 114 mm. 38 x 38 mm. 114 mm. 40 x 40 mm. 114 mm. 42 x 42 mm. 113 mm. 44 x 44 mm. 113 mm. 46 x 46 mm. 112 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.748.6552			
	060.748.6560			
	060.748.6578			
	060.748.6586			
	060.748.6594			
	060.748.6602			
	060.748.6610			
	060.748.6628			
060.748.6636				
060.748.6644				
060.748.6651				
060.748.6669				
060.748.6677				

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS (continúa)		Endoprótesis torácica segmento distal con accesorios. Estéril.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.748.6693	Diámetro: 26 x 22 mm. Longitud: 114 mm.	
	060.748.6701	Diámetro: 28 x 24 mm. Longitud: 113 mm.	
	060.748.6719	Diámetro: 30 x 26 mm. Longitud: 113 mm.	
	060.748.6727	Diámetro: 32 x 28 mm. Longitud: 113 mm.	
	060.748.6735	Diámetro: 34 x 30 mm. Longitud: 113 mm.	
	060.748.6743	Diámetro: 36 x 32 mm. Longitud: 112 mm.	
	060.748.6750	Diámetro: 38 x 34 mm. Longitud: 112 mm.	
	060.748.6768	Diámetro: 40 x 36 mm. Longitud: 112 mm.	
	060.748.6776	Diámetro: 42 x 38 mm. Longitud: 112 mm.	
	060.748.6784	Diámetro: 44 x 40 mm. Longitud: 111 mm.	
	060.748.6792	Diámetro: 46 x 42 mm. Longitud: 110 mm.	
	060.748.6800	Diámetro: 46 x 44 mm. Longitud: 110 mm.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS (continúa)	060.748.7048 060.748.7055 060.748.7063 060.748.7071 060.748.7089 060.748.7097 060.748.7104 060.748.7113 060.748.7121 060.748.7139	Extensión torácica proximal. Estéril. Diámetro: Longitud: 26 x 26 mm. 50 mm. 28 x 28 mm. 49 mm. 30 x 30 mm. 48 mm. 32 x 32 mm. 48 mm. 34 x 34 mm. 48 mm. 36 x 36 mm. 46 mm. 40 x 40 mm. 46 mm. 42 x 42 mm. 54 mm. 44 x 44 mm. 54 mm. 46 x 46 mm. 52 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.748.7147 060.748.7154 060.748.7162 060.748.7170 060.748.7188 060.748.7196 060.748.7204 060.748.7212 060.748.7220 060.748.7238 060.748.7246	Extensión torácica distal. Estéril. Diámetro: Longitud: 26 x 26 mm. 50 mm. 28 x 28 mm. 49 mm. 30 x 30 mm. 48 mm. 32 x 32 mm. 48 mm. 34 x 34 mm. 48 mm. 36 x 36 mm. 46 mm. 38 x 38 mm. 46 mm. 40 x 40 mm. 46 mm. 42 x 42 mm. 54 mm. 44 x 44 mm. 54 mm. 46 x 46 mm. 52 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
SONDAS	060.166.1952 060.166.1960	De aspiración para cardiotoromía, flexible. Desechable. Adulto. Pediátrica. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1978 060.166.1986	De aspiración para cardiotoromía, rígida. Desechable. Adulto. Pediátrica. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
SOPORTES	537.825.0079	Para válvula cardíaca aórtica y mitral. Calibre 17 a 33. Juego.	Cirugía cardiotorácica.
CIRUGÍA GENERAL			
AGUJAS	060.040.0956	Para biopsia. Reesterilizable, con mandril. Tipo: silverman. Longitud: Calibre: 8.5 cm. 14 G. Envase con 12 piezas.	Cirugía general.
	060.040.0295 060.040.0337	Para biopsia. Reesterilizables, con estilete y tope deslizante. Tipo: menghini. Longitud: Calibre: 70 mm. 16 G. 70 mm. 18 G. Pieza.	Cirugía general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (Continúa)	060.040.0949 060.040.0964	Para sutura. Medio círculo. Ojo automático. Punta redonda. Tipo: Intestinal. Longitud: Calibre: 26 a 30 mm. 4 G. 22 a 24 mm. 5 G. Envase con 12 piezas.	Cirugía general.
BARRERA ABSORBIBLE	060.603.0070	Para reducir la reproducción de adherencias postoperatorias, de malla satinada, de celulosa oxidada, regenerada, de 7.6 cm x 10.2 cm. Pieza.	Cirugía general.
CÁNULAS	060.167.6489	Para dilatación de papila de Vater, de politetrafluoretileno transparente, calibre 3.5 Fr en los 12 mm distales y calibre 5 Fr y 200 cm de longitud Pieza.	Cirugía general.
	060.167.7941	Para dilatación de papila de vater, de politetrafluoretileno transparente, calibre 5 Fr, longitud 200 cm. Pieza.	Cirugía general.
	060.167.6497	Para dilatación de papila menor, de politetrafluoretileno transparente, calibre 5 Fr, longitud 200 cm, con punta metálica calibre 23 G. Pieza.	Cirugía general.
	060.167.6463 060.167.6471	Para extracción de cálculos de vías biliares, con doble vía. Longitud: Calibre: Balón: 200 cm. 4.8 Fr. 2 ml. 200 cm. 6.8 Fr. 2 ml. Pieza.	Cirugía general.
	060.167.6893	Para nutrición parenteral, vía subclavia de silicón, calibre 18 G, longitud 30 cm, con guía y aguja calibre 16 G. Radiopaco, estéril y desechable. Pieza.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas.
CATÉTERES	060.165.0013	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con doble lumen, calibre 5.0 a 6.8 Fr, con punta distal de 5.0 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 8.5 a 12 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	Cirugía general.
	060.165.0021	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con doble lumen, calibre 6.8 a 7.0 Fr, con punta distal de 5 a 7 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 11.5 a 15 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	Cirugía general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
<p>CATÉTERES (continúa)</p>	<p>060.165.0039 060.165.0047 060.165.0054</p>	<p>Catéter para extracción de cálculos de vías biliares, con triple lumen, calibre de 7 a 8.8 Fr, con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 1 a 1.5 ml. 3.0 ml. 4.0 a 4.3 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.</p>	<p>Cirugía general.</p>
	<p>060.165.0104 060.165.0112 060.165.0120 060.165.0138 060.165.0146 060.165.0153</p>	<p>Catéter dilatador de vías biliares, de 200 cm de longitud, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soehendra. Calibre: 6.0 Fr. 7.0 Fr. 8.5 Fr. 9.0 Fr. 10.0 Fr. 11.5 Fr. Pieza.</p>	<p>Cirugía general.</p>
	<p>060.165.0161 060.165.0179</p>	<p>Catéter dilatador de vías biliares, de 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Tipo: cotton. Calibre: 8.5 Fr. 10.0 Fr. Pieza.</p>	<p>Cirugía General.</p>
	<p>060.165.0187 060.165.0195 060.165.0203 060.165.0211</p>	<p>Catéter para dilatación del conducto pancreático, de 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 3.0 Fr. 4.0 Fr. 5.0 Fr. 6.0 Fr. Pieza.</p>	<p>Cirugía General.</p>
	<p>060.165.0229</p>	<p>Catéter para canulación por vía retrógrada, calibre 6 Fr, con punta ahusada calibre 5 Fr y 100 cm de longitud total. Estéril y desechable. Pieza.</p>	<p>Cirugía General.</p>
	<p>060.165.0237 060.165.0245 060.165.0252 060.165.0260 060.165.0278 060.165.0286 060.165.0294 060.165.0302</p>	<p>Catéter para canulación por vía retrógrada, calibre 5.5 Fr y 100 cm de longitud total. Estéril y desechable. Tipo de punta: Calibre en punta: Ahusada graduada. 3.0 Fr. Ahusada corta. 3.5 Fr. Ahusada larga. 3.5 Fr. Ahusada. 4.0 Fr. Ahusada larga. 4.0 Fr. Ahusada. 4.5 Fr. Ahusada angulada. 5.0 Fr. Estándar. 5.0 Fr. Pieza.</p>	<p>Cirugía General.</p>

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Catéter para dilatación de píloro, de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable.	Cirugía General.
	060.165.0443	Calibre del catéter: 18 Fr.	Diámetro externo de inflado del balón 6-7-8 mm.
	060.165.0450	24 Fr.	
	060.165.0468	30 Fr.	
	060.165.0476	Calibre del catéter: 36 Fr.	Diámetro externo de inflado del balón 12-13.5-15 mm.
	060.165.0484	42 Fr.	
	060.165.0492	48 Fr.	
	060.165.0500	54 Fr.	
	060.165.0518	60 Fr.	
		Pieza.	18-19-20 mm.
		Catéter para dilatación de esófago, de 180 cm de longitud y balón de 8 cm de longitud. Estéril y desechable. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades	Cirugía General.
060.165.0922		Catéter con cepillo para citología por gastroscopía, calibre del catéter 5 Fr y 180 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable. Diámetro del cepillo: 2 mm. 3 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía general.
060.165.0930			
060.165.0542		Catéter con cepillo para citología por colonoscopia, calibre del catéter 7 Fr y 240 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable. Diámetro del cepillo: 3 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía general.
060.165.0559		Catéter para manometría esofágica, calibre 3.5 mm y 140 cm de longitud, tamaño pediátrico. Estéril y desechable. No. de canales: Separación entre cada puerto: 3. 3 cm. 3. 5 cm. 4. 3 cm. 5. 5 cm. Pieza.	Cirugía general
060.165.0567			
060.165.0575			
060.165.0583			
	Pieza.		
060.165.0591		Catéter para manometría esofágica, calibre 4.5 mm y 140 cm de longitud. Estéril y desechable. No. de canales: Radiales: Separación entre cada puerto: 6. 3. 5 cm. 8. 4. 5 cm. Pieza.	Cirugía general
060.165.0609			

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.165.0617 060.165.0625 060.165.0633	Catéter para manometría esofágica, calibre 4.5 mm y 140 cm de longitud. No. de canales: Separación entre cada puerto: 6. 1 cm. 6. 5 cm. 8. 1 cm. Pieza.	Cirugía general.
	060.165.0641 060.165.0658 060.165.0666 060.165.0674	Catéter para manometría anorrectal, calibre 4.5 Fr y 140 cm de longitud, con balón y conexión luer lock para cada canal, con separación de 1 cm entre ellos. Estéril y desechable. No. de canales: Tamaño: 4. Adulto. 8. Adulto. 4. Pediátrico. 8. Pediátrico. Pieza.	Cirugía general.
	060.167.8063	Para subclavia, de silicón, doble lumen, estéril y desechable. Longitud: Calibre: 30 cm. 7 Fr. Pieza.	Cirugía general.
CLIPS	060.215.0021 060.215.0112 060.215.0120	Hemostáticos, planos, de politetrafluoretileno. Tipo: moretz. Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Cirugía general.
CONECTORES	060.233.0037 060.233.0011 060.233.0052 060.233.0326 060.233.0292 060.233.0300	De dos vías en (Y) De plástico, desechable. Pieza. De una vía. De plástico, desechables. Tipo: sims. Delgado. Grueso. Pieza. De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 8 mm en sus 3 entradas. Pieza. De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 10 mm en sus 3 entradas. Pieza. De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 12 mm en sus 3 entradas. Pieza.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas. Cirugía general y médicas y quirúrgicas. Cirugía general y médicas y quirúrgicas. Cirugía general y médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.1915	Para citología biliar incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro de 3 mm, punta flexible de 3.5 cm. Longitud: Calibre: 200 cm. 6 Fr. Juego.	Cirugía general.
	060.345.1790	Para drenaje naso-biliar incluye: cable guía, catéter de drenaje, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje.	Cirugía general.
	060.345.1808	Longitud: Calibre: 250 cm. 5 Fr. 250 cm. 7 Fr. Juego.	
	060.345.1907	Para drenaje naso-pancreático incluye: cable guía, catéter de drenaje, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje. Longitud: Calibre: 250 cm. 5 Fr. Juego.	Cirugía general.
	060.345.1485	Para litotripsia de vías biliares, incluye: mango, cable de acero, canastilla de multifilamento suave estándar. Juego.	Cirugía general.
	060.345.1246	Para prótesis biliares que incluye: cable guía, catéter guía, catéter posicionador.	Cirugía general.
	060.345.1261	Calibre: Prótesis: 10 Fr. 5-15 cm. 8.5 Fr. 5-15 cm. Juego.	
	060.345.1337	Para prótesis biliares que incluyen: cable guía, catéter guía, catéter empujador, catéter posicionador, calibre 10 Fr, con dos prótesis con longitud de 12 y 15 cm. Juego.	Cirugía general.
	060.345.1881	Para prótesis pancreática incluye: cable guía, catéter posicionador y prótesis.	Cirugía general.
	060.345.1899	Tipo: geenen. Calibre: 5 Fr. 7 Fr. Juego.	
	060.345.1469	Para retirar prótesis biliares, con cable guía de 0.35 mm.	Cirugía general.
	060.345.1477	Tipo: soehendra. Longitud: Calibre: 180 cm. 8.5 Fr. 180 cm. 10 Fr. Juego.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.3200 060.345.3218 060.345.3226	Equipo introductor de prótesis biliares en un solo paso, incluye catéter guía y catéter empujador, de 208 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 8.5 Fr. 10.0 Fr. 11.5 Fr. Equipo.	Cirugía general.
	060.345.3234 060.345.3242 060.345.3259	Equipo de drenaje naso-biliar, incluye: cable guía, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje y catéter de drenaje de 250 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 6.0 Fr. 6.5 Fr. 8.5 Fr. Equipo.	Cirugía general.
	060.345.3291	Equipo para dilatación del conducto pancreático. Incluye: Catéter calibre 5 Fr y 200 cm de longitud. Catéter guía calibre 3 Fr y Guía metálica de 0.018 de pulgada. Tipo: vennes. Equipo.	Cirugía general.
	060.345.3309	Equipo para ligar várices esofágicas y rectales. Equipo.	Cirugía general
ESFINTEROTOMOS	060.345.3267 060.345.3275 060.345.3283	Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen, calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: canulatome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 mm. 25 mm. 30 mm. Pieza.	Cirugía general.
	060.346.0015 060.346.0023	Esfinterotomo para vías biliares de triple lumen, calibre del catéter 5.5 a 7 Fr con punta distal corta o larga de 5 mm o 20 mm y 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 a 25 mm. 30 mm. Pieza.	Cirugía general.
GRAPAS	060.446.0014 060.446.0022 060.446.0030	Hemostáticas. De titanium, ferronomagnéticas, con pinza desechable y cartucho con grapas. Tamaños: Chico (con 20 grapas). Mediano (con 20 grapas). Grande (con 15 grapas). Juego o estuche.	Cirugía general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
GUÍAS	060.463.1820	Cable guía, para vías biliares con recubrimiento de politetrafluoretileno, diámetro 0.035 mm, longitud 480 cm. Tipo: soehendra. Pieza.	Cirugía general.	
	060.463.1838	Cable guía, para vías biliares, con recubrimiento de politetrafluoretileno, diámetro 0.035 mm, longitud 480 cm. Tipo: tracer. Pieza.	Cirugía general.	
PRÓTESIS		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 5 cm. 7.0 Fr. 7 cm. 7.0 Fr. 9 cm. 7.0 Fr. 12 cm. 7.0 Fr.	Cirugía general.	
	060.748.3963	Longitud: Calibre: 15 cm. 7.0 Fr.		
	060.748.3971	5 cm. 8.5 Fr.		
	060.748.3989	7 cm. 8.5 Fr.		
	060.748.3997	9 cm. 8.5 Fr.		
		12 cm. 8.5 Fr.		
	060.748.4003	15 cm. 8.5 Fr.		
	060.748.4011	5 cm. 10.0 Fr.		
	060.748.4029	7 cm. 10.0 Fr.		
	060.748.4037	9 cm. 10.0 Fr.		
	060.748.4045	12 cm. 10.0 Fr.		
	060.748.4052			
	060.748.4060			
	060.748.4078			
	060.748.3708	Pieza.		
		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: zimmon. Longitud: Calibre: 4 cm. 5 Fr. 7 cm. 5 Fr. 10 cm. 5 Fr.		Cirugía general.
	060.748.3716	4 cm. 7 Fr.		
	060.748.3724	7 cm. 7 Fr.		
	060.748.3732	10 cm. 7 Fr.		
	060.748.3740	7 cm. 7 Fr.		
060.748.3757	10 cm. 7 Fr.			
060.748.3765	Pieza.			
	Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: soehendra tannenbaum, calibre 8.5 Fr. Longitud: 5 cm. 6 cm. 7 cm. 8 cm. 9 cm. 10 cm. 11 cm. 12 cm. 15 cm. Pieza.	Cirugía general.		
060.748.3773				
060.748.3781				
060.748.3799				
060.748.3807				
060.748.3815				
060.748.3823				
060.748.3831				
060.748.3849				
060.748.3856				

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PRÓTESIS (continúa)		Prótesis para conducto pancreático. Tipo: geenen. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 3 cm. 5 Fr. 5 cm. 5 Fr. 7 cm. 5 Fr. 9 cm. 5 Fr. 12 cm. 5 Fr. 3 cm. 7 Fr. 5 cm. 7 Fr. 7 cm. 7 Fr. 9 cm. 7 Fr. 12 cm. 7 Fr. Pieza.	Cirugía general.
	060.748.3864	3 cm.	5 Fr.
	060.748.3872	5 cm.	5 Fr.
	060.748.3880	7 cm.	5 Fr.
	060.748.3898	9 cm.	5 Fr.
	060.748.3906	12 cm.	5 Fr.
	060.748.3914	3 cm.	7 Fr.
	060.748.3922	5 cm.	7 Fr.
	060.748.3930	7 cm.	7 Fr.
	060.748.3948	9 cm.	7 Fr.
060.748.3955	12 cm.	7 Fr.	
		Esofágica diámetro externo 17 a 23 mm, Diámetro interno 11 a 18 mm. Longitud: 6.4 cm a 10.3 cm. 10.4 cm a 15 cm. Pieza.	Cirugía general.
	060.747.2412 060.747.2420	6.4 cm a 10.3 cm. 10.4 cm a 15 cm. Pieza.	
		Para conducto biliar. Tipo: cotton huibregtse. Longitud: Calibre: 15 cm 10 Fr. 12 cm 10 Fr. Pieza.	Cirugía general.
	060.747.2339 060.747.2404	15 cm 10 Fr. 12 cm 10 Fr. Pieza.	
		Para conducto biliar. Tipo: cotton leung. Longitud: Calibre: 7 cm. 10 Fr. 10 cm. 10 Fr. 15 cm. 10 Fr. Pieza.	Cirugía general.
	060.747.2347 060.747.2354 060.747.2362	7 cm. 10 Fr. 10 cm. 10 Fr. 15 cm. 10 Fr. Pieza.	
	537.718.0020	Posicionador de prótesis esofágica, diámetro 11 mm, longitud 100 cm, reusable. Tipo: dumon gilliard. Pieza.	Cirugía general.
SOLUCIONES	060.543.0149	Colodión elástico. Envase con 1 lt.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas.
SONDAS		Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr. Calibre: 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Cirugía general.
	060.168.3238	10 Fr.	
	060.168.9417	12 Fr.	
	060.168.9425	14 Fr.	
	060.168.9433	16 Fr.	
	060.168.9441	18 Fr.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

CIRUGÍA MÁXILOFACIAL			
ALAMBRES	060.046.0083	Alambre de acero inoxidable, número 0 (0.46 mm). Rollo.	Cirugía máxilofacial.
	060.046.0141 060.046.0166 060.046.0190	Alambre de acero inoxidable pulido. (Ligadura). Calibre: 0.016. 0.020. 0.022. Rollo.	Cirugía máxilofacial.
	060.046.0216 060.046.0224	Alambre trenzado. 0.015 mm. 0.017 mm. (10 alambres en cada tubo). Tubo.	Cirugía máxilofacial.

ARCOS	060.622.0150 060.622.0168	Extraoral con dobles omega en mesial de molares. Tamaños: Grande. Mediano. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0127	Facial inverso para protracción de segmento maxilar inferior. Pieza.	Cirugía máxilofacial y estomatología.
	060.622.0176 060.622.0192	Preformado de nitinol, inferior. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0184 060.622.0200	Preformado de nitinol, superior. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0218 060.622.0242	Preformado de acero inoxidable, inferior. 0.016 mm x 0.022 mm. 0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0226 060.622.0234	Preformado de acero inoxidable, superior. 0.016 mm x 0.022 mm. 0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0259 060.622.0267	Preformado 0.018 mm de nitinol. Inferior. Superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ARCOS (continúa)	060.622.0275	Preformado de acero inoxidable extraduro (hit) superior 0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0283	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm inferior. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0291	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0317	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0309	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm inferior. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0325 060.622.0341	Preformado de acero inoxidable, inferiores. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0333 060.622.0358	Preformados de acero inoxidable, superiores. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0366	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, inferiores. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0408	Preformados para cerrar espacios, de acero inoxidable con loop de bola 0.016 mm x 0.022 mm inferior, 0.018 mm x 0.025 mm superior. Estuche con 70 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0374	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, superiores. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
BANDAS	060.622.0440	Material para bandas 0.004 mm x 0.0150 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.108.0062	Preformada inferior derecha e izquierda para molares. Estuche.	Cirugía máxilofacial.
	060.108.0070	Preformada inferior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado. Estuche.	Cirugía máxilofacial.
	060.108.0096	Preformada superior derecha e izquierda para molares. Estuche.	Cirugía máxilofacial.
	060.108.0088	Preformada superior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado. Estuche.	Cirugía máxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BARRAS	060.113.0057	Barra metálica de erick. Para ferulización interdientaria. Rollo de 1 m.	Cirugía máxilofacial y estomatología.
BOTONES	060.622.0382	Botones linguales para soldar curvas. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
COJINES	060.216.0038 060.216.0053	Cervical de tracción con medidor. Cervical de tracción sin medidor. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
ELÁSTICOS	060.400.0265 060.400.0273 060.400.0281	Intermaxilares de: 3/16 8 oz. 5/16 3.5 oz. Envase con 100 piezas. Separadores para piezas posteriores. Envase con 1000 piezas.	Cirugía máxilofacial. Cirugía máxilofacial.
FÉRULAS	060.421.0153 060.437.0981	Arco de erick, para inmovilización interdento-maxilo mandibular. Pieza. En forma de corbata (kobayashi) 0.14 mm. Envase con 100 piezas.	Cirugía máxilofacial. Cirugía máxilofacial.
GANCHOS	060.437.0999	Disector con punta "L" con cubierta térmica hasta la base de la "L". Reutilizable. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
GORROS	060.439.0062	De tracción alta con medidor. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
LIGAS	060.570.0012 060.797.0027 060.622.0424	Elástica (0'S). Envase con 1000 piezas. Elástica mediana. Rollo. Linguales horizontales sin tope calibre 0.036 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial. Cirugía máxilofacial. Cirugía máxilofacial.
MANDRIL	060.622.0432	Mandril universal para pieza de mano de baja velocidad, de uso dental. Pieza.	Cirugía máxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MÁSCARA	060.621.0219	Ortopédica de tracción inversa (delaire). Pieza.	Cirugía máxilofacial.
POSTE	060.623.0027	Poste quirúrgico. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
REGLA	060.817.0049	Medidora de cefalometrías (protractor). Pieza.	Cirugía máxilofacial.
RESINAS	060.791.0015	Resina para bonding de brackets fotocurable (Con luz halógena). Estuche.	Cirugía máxilofacial.
RETENEDORES	060.793.0039	Lingual ajustable 3 a 3 bordeables. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
SEPARADOR	060.166.0772	Labial inferior (lip bumper) sin omega 0.036 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
TOPES	060.622.0481	Removible para arcos auxiliares. Tipo: miller lock. Pieza.	Cirugía máxilofacial y estomatología.
TORNILLOS	060.898.0744	Tornillo de expansión con agarradera de plástico. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
	060.898.0751	Tornillo de expansión rápida (mino expander) con antenas. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
TUBOS	060.908.0361	Convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares inferiores. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
	060.908.0379	Doble convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares superiores. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA			
EXPANSORES DE PIEL	060.400.0091	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma rectangular, con válvula remota. Volumen: 480-500 ml. Pieza.	Cirugía reconstructiva.
	060.400.0125 060.400.0133 060.400.0141	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma redonda, con válvula remota. Volumen: 300 ml. 450 - 500 ml. 650 - 700 ml. Pieza.	Cirugía reconstructiva.
	060.400.0190	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma redonda. Intraoperatorio, válvula remota y conector de metal. Volumen: 50 ml. Pieza.	Cirugía reconstructiva.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EXPANSORES DE PIEL (continúa)	060.400.0208	Expansores de piel, de silicón grado médico. Diseño de otoplastia, válvula remota y conector de metal. Volumen: 35 ml. Pieza.	Cirugía reconstructiva.
	060.400.0067	Expansores de piel, de silicón grado médico, tejido PH diseño semilunar 4 de 250 ml con válvula remota y conector de metal. Pieza.	Cirugía reconstructiva.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
INJERTOS	060.506.2736	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 56 cm ² . Pieza.	Cirugía reconstructiva.	Coadyuvante en la reepitelización de la piel en pacientes con quemaduras, úlceras y dermoabrasiones.
	060.506.3759	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 27 cm ² . Pieza.	Cirugía reconstructiva.	Coadyuvante en la reepitelización de la piel en pacientes con quemaduras, úlceras y dermoabrasiones.

SUSTITUTO DE PIEL	060.506.3767 060.506.3775 060.506.3783 060.506.3791	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoaminoglicanos. Estéril. Tamaños: 5 x 5 cm. 10 x 12.5 cm. 10 x 25 cm. 20 x 25 cm. Pieza.	Cirugía reconstructiva	Coadyuvante en la regeneración dérmica en pacientes con quemaduras, úlceras y dermoabrasiones.
--------------------------	--	---	------------------------	--

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas	060.088.1080 060.088.1098 060.088.1106 060.088.1114 060.088.1122 060.088.1130 060.088.1148	Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (terpolímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 5 cm x 5 cm Envase con 5 membranas 9 cm x 10 cm Envase con 1 membrana Envase con 5 membranas 18 cm x 10 cm Envase con 1 membrana Envase con 5 membranas 18 cm x 23 cm Envase con 1 membrana Envase con 5 membranas	Cirugía reconstructiva	Sustituto aloplástico de la piel. Coadyuvante en la reepitelización de la piel en pacientes con quemaduras de segundo grado y quemaduras de segundo grado con presencia de tercer grado.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PLANTILLA	060.032.0014	Para estirar injertos (mallar) 3 x 1 cm. Envase con 20 piezas.	Cirugía reconstructiva.
	060.400.0232	Para injertos de piel. Para dermatomo tonner. Laminillas de: 3 a 1. 4 a 1. 5 a 1. Pieza.	Cirugía reconstructiva.
XENOINJERTO DE DERMIS PORCINA PARA COBERTURA TEMPORAL DE HERIDAS		Xenoinjerto de dermis de origen porcino en el que el colágeno se ha entrecruzado con aldehído. Se presenta en versión perforada. Tiene un espesor con rango de 0.018 cm a 0.076 cm. Esterilizado por radiación 8x10 cm (5 piezas) 5x5 cm (10 piezas) 8x122 cm (1 rollo) 8x61 cm (1 rollo) 8x30 cm (2 rollos) 17x46 cm (1 rollo)	Cirugía reconstructiva

ESTOMATOLOGÍA

ACEITES	060.016.0253	Aceite lubricante para turbina de pieza de mano de alta velocidad. Aplicador en forma de jeringa. Envase con 2 ml.	Estomatología.
----------------	--------------	---	----------------

BRACKETS (Soportes)	060.138.0017	Para ortodoncia. Juego de 10 para cada pieza.	Estomatología.
----------------------------	--------------	--	----------------

CEMENTOS	060.182.1424	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Vidrio de silicato de aluminio tratado con silano 98%. Polímero de celulosa < 1.5%. Dióxido de titanio < 1%. Catalizador para polimerización <1%. Líquido 22.5 ml. Copo limero de ácido acrílico y ácido Itacónico 35%. Agua 35%. 2-hidroxietil-metacrilato 30%. Ácido di carboxílico 1%. Juego.	Estomatología.
-----------------	--------------	--	----------------

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEMENTOS (continúa)	060.182.1440	Ionómero de vidrio restaurativo tipo II. Para Tratamiento Restaurativo Atraumático (TRA). Para restauraciones intermedias. Para bases. Para odontología mínimamente invasiva (OMI). Tono A3 . Polvo granulado radiopaco: 12.5 g. Vidrio de fluorosilicato de calcio lantano. Aluminio recubierto 90% . Ácido Poliacrílico. 10% Ácido Benzóico <0.1% Pigmentos <0.1% Líquido de 8.5 ml (10gr). Agua 55%-65% Copolímero de ácido Acrílico y ácido Maléico. 25-35% Ácido Tartárico. 9.1% Ácido Benzóico. 0.1% Loseta de papel encerado, cucharilla dispensadora, guía de aplicación e instructivo. Estuche.	Estomatología
	060.182.1283	Dental para uso quirúrgico, para sellar conductos radiculares. Polvo de óxido de zinc y sulfato de calcio (resina). Líquido: 7 ml (Eugenol). Juego.	Estomatología.
CERAS	060.622.0390	Blanca para ortodoncia. Envase con 100.	Estomatología.
FORMAS DE ACERO	060.424.0051	De acero inoxidable para coronas, en la reconstrucción de molares primarios y primer molar permanente juego superior e inferior. Juego con 216 Piezas.	Estomatología.
FRESONES	060.431.0516	Metálicos para rebajar acrílico, juego que incluye uno de bola, uno de flama y otro de fresa. Juego.	Estomatología.
GANCHOS	060.437.0031	De adams para ortodoncia, de 10 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0049	De adams para ortodoncia, de 11 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0056	De bola para ortodoncia, de 0.70 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0064	De bola para ortodoncia de 0.80 mm. Pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
LIGAS	060.570.0053 060.570.0079	Para ortodoncia. Para colocación en la reducción de fracturas, fijación del arco superior al inferior, tracción media. Diámetro: 1/8". 3/16". Envase con 100 Piezas.	Estomatología.
	060.570.0061 060.570.0087 060.570.0095	Para ortodoncia: De hule látex. Extrabucal de 9.5 mm o 3/8". Extrabucal de 12.7 mm o 1/2". Extrabucal de 16.0 mm o 5/8". Envase con 100 Piezas.	Estomatología.
MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS	060.622.0010	Alginato para impresiones dentales. Envase con 450 g.	Estomatología.
	060.622.0093	Anclaje para la aplicación de fuerza temporal, con dos medidores para unir a la mentonera. Pieza.	Estomatología.
	060.196.0065	Cera rosa del No.7, para uso dental. Envase con 10 tabletas.	Estomatología.
	060.274.0177	Cuerda de algodón para motor de baja velocidad, medida estándar. Pieza.	Estomatología.
	060.303.0115	Disco abrasivo carborundum, para mandril de pieza de mano. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
	060.749.0810	Disco de manta, de uso dental, para pulir acrílico, de 12 cm de diámetro. Pieza.	Estomatología.
	060.622.0416	Flux para soldar ortodóncico. Envase con 2 onzas.	Estomatología.
	060.622.0085	Fundente para soldadura de plata de uso dental. Envase con 90 g.	Estomatología.
	060.749.0828	Pasta pulidora de metales, rojo inglés. Barra de 250 g.	Estomatología.
	060.709.0065	Piedra montada rosa de forma cilíndrica, para rebajar acrílico. Pieza.	Estomatología.
060.727.0022	Polvo de piedra pómez para uso dental, para pulir acrílico. Envase con 1 k.	Estomatología.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS (continúa)	060.622.0051	Resina acrílica, autopolimerizable, líquida. Envase de 1 lt.	Estomatología.
	060.622.0044	Resina acrílica, autopolimerizable rosa, polvo. Envase con 1 k.	Estomatología.
	060.813.0035	Separador líquido, para yeso y acrílico. Envase con 1 lt.	Estomatología.
	060.622.0077	Soldadura de plata, para uso dental, de 0.40 mm. Rollo de 10 g.	Estomatología.
	060.797.0035	Soldadura de plata. Rollo.	Estomatología.
	060.622.0069	Taza de hule para batir yeso, capacidad de 250 ml. Pieza.	Estomatología.
	060.697.0317	Pasta Trípoli para pulir acrílico y metal. Envase con 250 g.	Estomatología.
	060.622.0028	Yeso piedra blanco, para ortodoncia. Envase con 1 k.	Estomatología.
MENTONERAS	060.622.0101	De acrílico forrada en fieltro, con cuatro ganchos: dos para sujeción y dos para elásticos intraorales. Pieza.	Estomatología.
	060.622.0119	De acrílico forrada en fieltro, con dos ganchos de sujeción. Pieza.	Estomatología.
MÓDULOS	060.622.0457	Elástico para corregir rotaciones tamaño B2. Envase con 100 piezas.	Estomatología y cirugía máxilofacial.
	060.622.0465	Elástico para corregir rotaciones tamaño B3. Envase con 100 piezas.	Cirugía máxilofacial y estomatología.
	060.622.0473	Elástico para corregir rotaciones tamaño B4. Envase con 100 piezas.	Cirugía máxilofacial y estomatología.
POLVOS	060.727.0030	Bicarbonato de sodio en polvo, contenido de 99 a 100%. Envase con 1 k.	Estomatología.
PRUEBA	060.711.0079	Para identificación semicuantitativa de <i>Streptococo mutans</i> , en saliva. En agar o caldo y mitis salivarius, con bacitracina activado mediante telurito de potasio. Estuche con medio de cultivo y activador.	Estomatología.
PUNTAS ABSORBENTES	060.753.0052 060.753.0029	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 10 a 40 (de 5 en 5). 45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

PUNTAS DE GUTAPERCHA	060.753.0102	Para obturación de conductos radiculares.	Estomatología.
	060.753.0011	Números: 10 a 40 (de 5 en 5). 45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.	

RESORTES	060.793.0021	Para cerrar espacios 0.008 mm.	Estomatología. Cirugía Máxilofacial.
	060.793.0013	Para abrir espacios 0.008 mm. Rollo.	

FISIOLOGÍA PULMONAR			
---------------------	--	--	--

CATÉTERES	060.167.7982	Esofágico para medir distensibilidad pulmonar adulto. Pieza.	Fisiología pulmonar.
		Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas, con orificio en la punta. Tipo: courmand o lehman.	Fisiología pulmonar, Médicas y quirúrgicas.
		Longitud: Calibre:	
	060.167.2017	50 cm. 5 Fr.	
	060.167.2033	80 cm. 5 Fr.	
	060.167.2058	100 cm. 5 Fr.	
	060.167.2603	100 cm. 6 Fr.	
	060.167.2678	125 cm. 6 Fr.	
	060.167.2702	120 cm. 7 Fr.	
	060.167.2769	125 cm. 8 Fr.	
	Pieza.		

CONECTORES	060.229.0017	Metálico. Para catéteres y manómetros de dos hembras. Pieza.	Fisiología pulmonar.
		Metálico, con entrada macho o hembra para pivote metálico o de cristal. Tubo de nylon, politetrafluoretileno, polietileno o vinilo. Diámetro del tubo: 3.5 mm.	Fisiología pulmonar.
		Longitud: 60 cm. Pieza.	
		*En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	
		Para inyectores con terminales metálicas, de polipropileno. Longitud:	
	060.233.0169	30 cm.	Fisiología pulmonar.
	060.233.0177	60 cm.	
	060.233.0185	90 cm. Pieza.	
	060.909.0998	Flexible de plástico para espirometría. Diámetro 38 mm, longitud 120 cm. Pieza.	Fisiología pulmonar.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA			
ADAPTADORES	060.030.0172	Adaptador de plástico, grado médico para ser usado con la jeringa y cánula de aspiración manual endouterina, válvula doble, bolsa con 5 piezas, una de cada color. Color: Diámetro: Azul. 4, 5 y 6 mm. Marfil. 7 mm. Amarillo. 8 mm. Café. 9 mm. Verde. 10 mm. Pieza.	Ginecología.
CÁNULAS	060.166.3396	De inyección y manipulación uterina, de 4.5 mm, de plástico grado médico, con globo inflable y válvula. Bomba en el extremo distal, puño, lengüeta, marcas en centímetros, mango y adaptador para cerradura luer lock. Estéril y desechable. Pieza.	Ginecología.
	060.166.0558 060.166.0566	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: Color: 4 mm. Amarillo. 5 mm. Verde.	Ginecología.
	060.166.0574 060.166.0582 060.166.0590 060.166.0608 060.166.0616 060.166.0624	Diámetro: Color: 6 mm. Azul. 7 mm. Café claro. 8 mm. Marfil. 9 mm. Café oscuro. 10 mm. Verde seco. 12 mm. Azul oscuro. Pieza.	
EQUIPOS	060.596.0129	Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	Ginecología.
ESPÁTULA	060.354.0014	De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.	Ginecología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS	060.551.2227	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	Ginecología.
	060.551.2235	Jeringa de plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior, válvula sencilla de control externo, con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5 y 6 mm de diámetro. Pieza.	Ginecología.
PEZONERAS	060.707.0018	De hule látex. Pieza.	Ginecología y Obstetricia.
MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS			
ADHESIVOS	060.543.0164	Adhesivo tópico para piel, a base de 2-octil cianoacrilato de alta viscosidad, en envase con aplicador, conteniendo 0.5 o 0.75 ml. Estéril. Envase con 6 o 12 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.543.0172 060.031.0031	Adhesivo para piel, a base de 2-octil o n-butil cianoacrilato de alta viscosidad, en envase sin aplicador. Conteniendo: 0.15 a 0.25 ml. 0.50 a 0.75 ml. Estéril. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
AGUJAS	060.040.9064	Para heparina, punta de bola. Longitud total 48 mm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.040.0832 060.040.0824	Para trasplante de médula ósea. Estériles y desechables. Tipo: steis. Longitud: Calibre: 10 cm. 8 G. 10 cm. 11 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.040.9247 060.040.9254	Para biopsia. Reesterilizable. Tipo: osgood. Longitud: Calibre: 2" a 2.5" 18 G. 2" a 2.5" 20 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (continúa)	060.040.9262 060.040.0790	Para biopsia de hueso. Reesterilizable. Tipo: jamshidi. Longitud: Calibre: 4 cm. 15 G. 10 cm. 11 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.040.9270	Para punción lumbar, de acero inoxidable con mandril. Reesterilizable. Longitud: Calibre: 30 mm. 20 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
	060.040.0881 060.040.0899 060.040.0865 060.040.0873 060.040.0535 060.040.0857	Tipo: huber, angulada a 90°, de acero inoxidable, para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: Calibre: 19.1 mm. 19 G. 31.8 mm. 19 G. 19.1 mm. 20 G. 31.8 mm. 20 G. 19.1 mm. 22 G. 31.8 mm. 22 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas	Para transferencia de fluidos en sistemas de catéteres implantables.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
AGUJAS (continúa)	060.040.9338	20 mm. 19 G		
	060.040.9346	Envase con 15 piezas		
	060.040.9353	Envase con 50 piezas		
		Envase con 100 piezas		
		25 mm 19 G		
	060.040.9361	Envase con 15 piezas		
	060.040.9379	Envase con 50 piezas		
	060.040.9387	Envase con 100 piezas		
		20 mm 20 G		
	060.040.9395	Envase con 15 piezas		
	060.040.9403	Envase con 50 piezas		
	060.040.9411	Envase con 100 piezas		
		25 mm 20 G		
	060.040.9429	Envase con 15 piezas		
	060.040.9437	Envase con 50 piezas		
060.040.9445	Envase con 100 piezas			
	30 mm 20 G			
060.040.9452	Envase con 15 piezas			
060.040.9460	Envase con 50 piezas			
060.040.9478	Envase con 100 piezas			

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
AGUJAS (continúa)	060.040.9486	20 mm 22 G Envase con 15 piezas		
	060.040.9494	Envase con 50 piezas		
	060.040.9502	Envase con 100 piezas		
	060.040.9510	25 mm 22G Envase con 15 piezas		
	060.040.9528	Envase con 50 piezas		
	060.040.9536	Envase con 100 piezas		
	060.040.9544	30 mm 22G Envase con 15 piezas		
	060.040.9551	Envase con 50 piezas		
	060.040.9569	Envase con 100 piezas		
	ALMOHADILLAS IMPREGNADA CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	060.088.0975	Apósito de malla fina (44X36), impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bismuto al 3%. Estéril. 10 X10 cm Envase con 12 piezas	Médicas y Quirúrgicas
060.088.0983		12.7 X 22.9 cm Envase con 50 piezas		
ANTISÉPTICOS	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0039	Alcohol desnaturalizado. Envase con 1 lt.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0773	Envase con 20 lts.		
	060.066.0906	Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico. Envase con 500 ml.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0658	Iodopovidona, espuma. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 8 g. Equivalente a 0.8 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
060.066.0898	Líquido antiséptico, para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel, formulado a base de yodo polivinil pirrolidona equivalente a 1.0% mínimo de yodo disponible, 10% mínimo de detergentes no iónicos y estabilizadores. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ANTISÉPTICOS (continúa)	060.066.0914	Líquido antiséptico, para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel, formulado a base de 0.75% mínimo de triclosan, 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca, humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.1052	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70%. Con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 3 ml.	Médicas y quirúrgicas	Antiséptico.
	060.066.1060	26 ml. Estéril y desechable. Envase.		
	060.066.0997	Solución antiséptica y desinfectante de cloruro de sodio y cloro activo. Solución al 50%. Envase con 250 ml a 5 lts.	Médicas y quirúrgicas	Antiséptico.
	060.066.1011	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 2%, alcohol etílico o isopropílico entre 60-80%, y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague, cepillado, ni secado. Con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriore. Envase con 500 ml.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
060.066.0922	Solución que contiene yodóforo o yodopovacrilex (0.7% de yodo libre), alcohol isopropílico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: Dos hisopos, un aplicador plástico y una ampolleta o tubo con 26 ml de solución, estéril. Estuche.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ANTISÉPTICOS (continúa)	060.066.1094 060.066.1102 060.066.1110	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 1.5 ml. 3 ml. 26 ml. Estéril y desechable. Envase.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.1128 060.066.1136	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 5.2 ml 35 ml Estéril y desechable Envase	Médicas y quirúrgicas	Antiséptico.
	060.066.1383	Solución acuosa, incolora e inodora. Cada 100 g contiene: Poliaminopropil biguanida (20% p/p): 0.5g Solución undecilenamidopropil-betaína (30% p/p): 0.35g Hidróxido de sodio q.s ad pH 6.5 Agua purificada q.s ad 100g Envase con 350 mL	Médicas y Quirúrgicas	Solución antiséptica para lavado de heridas.

ANTISÉPTICOS Y GERMICIDAS	060.066.0989	Glutaraldehído al 2% activado, de color verde, listo para su uso, con efectividad de 30 días con o sin tiras reactivas como testigo de concentración, para validar su efectividad. Envase con 1 a 5 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.
----------------------------------	--------------	---	------------------------	------------------------------

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

APLICADORES	060.082.0054	Sin algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
--------------------	--------------	--	------------------------

APÓSITOS	060.088.0686 060.088.0694	Absorbentes, a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 9.0 cm ± 2.0 cm x 10.0 cm ± 2.0 cm. De 10.0 cm ± 2.0 cm x 20.0 cm ± 2.0 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0827	Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0835	40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
APÓSITOS (continúa)	060.088.0785 060.088.0793	De hidropolímero, para tratamiento de heridas. 5 a 7 cm x 9 a 10 cm. 10 a 11 cm x 11 a 16 cm.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0702	En forma de mecha, compuestos por fibras de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: de 30 cm ± 0.5 cm (2 g). Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0843 060.088.0850 060.088.0868	Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 7.5 x 7.5 cm. 12.5 x 12.5 cm. 22.0 x 22.0 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0876 060.088.0884	Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 10.0 x 10.0 cm. 15.0 x 15.0 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0892	Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el sacro. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0900	Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el talón. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0652	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas, extradelgado, autoadherible. Estéril. Tamaño: de 10.0 cm ± 0.6 cm x 10.0 cm ± 0.6 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0660	Hidrocoloides, con bordes autoadheribles, con o sin capa externa de espuma de poliuretano o cloruro de polivinilo, con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño: de 15.0 cm ± 3.0 cm x 16.0 cm ± 4.0 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0678	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas. Estéril. Tamaño: De 15 a 21 cm x 15 a 21 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0736 060.088.0744	De hidrogel con alantoína al 0.6% y colágeno para humectación y regeneración de tejido. Envase con 30 g. Envase con 90 g.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0751 060.088.0769	De hidrogel con alginato sódico para granulación y epitelización. 9.5 x 9.5 cm. 15 x 20 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0918 060.088.0926	Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Con suajado, marco de aplicación, bordes reforzados y cintas estériles. Medidas: 7.0 x 8.5 cm. 8.5 x 10.5 cm. Envase con 50 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
APÓSITOS (continúa)	060.088.0777	Con 80% a 90% de colágeno y 10 a 20% de alginato. Medida de 10 a 10.2 cm. x 11 a 11.25 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas	Tratamiento de úlceras crónicas.
	060.088.0991	Medida de 5.1 x 5.1 cm. Envase con 12 apósitos.		
	060.088.1007	Medida de 10 a 10.2 cm. x 11 a 11.25 cm. Envase con 12 apósitos.		
	060.088.1015	Medida de 10.2 cm. x 22.5 cm. Envase con 6 apósitos.		
	060.088.1023	Medida de 1 cm. x 1 cm. x 40 cm. Envase con 6 apósitos.		
	060.088.0710	De nylon trenzado y sellado al calor que contiene un tejido de carbón activado impregnado con plata. 10.5 x 10.5 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas	Tratamiento de úlceras crónicas.
	060.088.0728	10.5 x 19 cm. Pieza.		
	060.088.1031	6.5 x 9.5 cm. Envase con 10 sobres individuales estériles.		
	060.088.0819	De hidropolímero, con diseño anatómico para la zona sacral, para tratamiento de heridas. 10 a 18 cm x 12 a 18 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Tratamiento de heridas
	060.088.1049	11 x 11 cm. Envase con 10 apósitos.		
	060.088.1056	15 x 20 cm. Envase con 5 apósitos.		
	060.088.1064	15 x 15 cm. Envase con 10 apósitos		
	060.088.1072	20 x 26.5 cm. Envase con 5 apósitos.		
	060.088.0801	De hidropolímero para tratamiento de heridas. 15 a 20 cm x 15 a 20 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Tratamiento de heridas
	BANDA GÁSTRICA	060.108.0104	Banda gástrica ajustable y reajutable en procedimientos quirúrgicos posteriores, de silicón grado médico, radiopaca, tubo de conexión de 15 cm de longitud mínima con o sin preformar, reservorio con puerto de inyección de silicón grado médico y aplicador para el puerto de inyección; conformada por una banda de refuerzo con balón. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BAÑO DE ESPONJA	060.345.4067	<p>Equipo para baño de esponja. Consta de:</p> <p>-Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 40°C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de sustancias tensioactivas y antisépticas o</p> <p>Manopla pre-enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponja con el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Clorexidina con alto poder antiséptico</p> <p>Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico.</p> <p>Desechable o</p> <p>Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada</p> <p>Equipo.</p>	Médicas.	Baño de esponja para pacientes en estado crítico y/o con dificultad para la movilización.
BATA DESECHABLE PARA PACIENTE	060.116.0021	<p>Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera.</p> <p>Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión.</p> <p>Producto desechable y de un solo uso.</p> <p>No estéril.</p> <p>Con capa protectora antibacterial.</p> <p>Medidas: Unitalla. Envolencia de 147 +/-3 cm x 117 +/-3 cm</p> <p>Pieza.</p>	Médicas y quirúrgicas	Evitar contaminación
BATAS QUIRÚRGICAS	060.231.0674 060.231.0666 060.231.0641 060.231.0658	<p>Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho.</p> <p>Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable.</p> <p>Tamaño:</p> <p>Chico.</p> <p>Mediano.</p> <p>Grande.</p> <p>Extragrande.</p> <p>Pieza.</p>	Médicas y quirúrgicas.	Evitar contaminación.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS	060.125.3925	Para alimentación parenteral, neonatal, de 250 ml, estéril, de etilvinil acetato, con escala de medición cada 50 ml, sistema de llenado, sitio de inyección, sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.0038	Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 50 ml, sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.3545	Para alimentación parenteral, para adulto, de 3 litros, estéril, atóxica de etilvinil acetato, con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 100 ml, sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.0590	Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta, con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm, con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro, con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.3917	Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible, de plástico, grado médico, suave transparente a prueba de olor, drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (continúa)	060.125.3776	Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 23 x 13 cm abierta en su parte más angosta, con cuello ancho 5 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica, con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 60 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Envase con 10 Piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.0582	Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta, con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica, con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.3602	Para nutrición enteral, estéril, con equipo integrado para bomba, capacidad de 1000 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BOTAS	060.130.0015	Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno, tipo SMS, de 35 g/m ² mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable. Par.	Quirúrgicas.	Evitar contaminación.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS		Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: Longitud:	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.3304	00 40 mm.	
	060.167.0458	0 50 mm.	
	060.167.3312	1 60 mm.	
	060.167.0466	2 70 mm.	
	060.167.3320	3 80 mm.	
	060.167.0482	4 90 mm.	
	060.167.3346	5 100 mm.	
060.167.0680	6 110 mm.		
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES		Catéter periférico de seguridad, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable.	Médicas y quirúrgicas.
	060.166.5204	Calibre: Longitud: 14 G. 45-52 mm.	
	060.166.4212	16 G. 28-34 mm.	
	060.166.4220	16 G. 45-52 mm.	
	060.166.4238	18 G. 28-34 mm.	
	060.166.4246	18 G. 45-52 mm.	
	060.166.4253	20 G. 28-34 mm.	
	060.166.4261	20 G. 23-27 mm.	
	060.166.4279	22 G. 23-27 mm.	
	060.166.4287	24 G. 17-24 mm. Pieza.	
	060.168.3360	Para cateterismo venoso. De silicón, radiopaco, estéril y desechable. Con aguja de pared delgada No. 14 G mandril entorchado y adaptador. Longitud: Calibre: Diámetro externo: 60 cm. 16 Fr. 1.7 mm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.2453	Para cateterismo venoso central, radiopaco, estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado, longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.0789	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado, longitud 60 a 70 cm, calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.0440	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable, de poliuretano, longitud 30.5 cm calibre 18 G, con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 16 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.0515	Para cateterismo venoso central, radiopaco, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Contiene: Cateter calibre 18 G de 60 a 70 cm de longitud y aguja calibre 16 G de 3.5 a 6.5 cm de longitud, de pared delgada, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.167.6885	<p>Para cateterismo venoso central, calibre 5 Fr x 20 cm de longitud, de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con lumen interno distal calibre 16 G, dispositivo de fijación ajustable y equipo de colocación, que contiene:</p> <p>Jeringa con capacidad mínima de 5 cc.</p> <p>Aguja calibre 16 G o 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud.</p> <p>Guía de alambre de 45 a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador.</p> <p>Dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p> <p>* En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.</p>	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.6653	<p>Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 o 18 G, y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G.</p> <p>Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene:</p> <p>Jeringa con capacidad mínima de 5 cc.</p> <p>Aguja calibre 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud.</p> <p>Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p> <p>* En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.</p>	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.6661	<p>Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G.</p> <p>Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación, que contiene:</p> <p>Jeringa con capacidad mínima de 5 cc.</p> <p>Aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud.</p> <p>Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p> <p>En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.</p>	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.166.1887	Para cateterismo de venas centrales y periféricas, de silicón, radio paco, estéril y desechable, calibre 21 G, con aguja de pared delgada, calibre 18 G y 50 cm de longitud, con mandril entorchado elástico y adaptador. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.5010	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
		Para cateterismo venoso central, de un lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y desechable. Neonatal. Calibre:	Médicas y quirúrgicas.
	060.165.0815	2.0 a 3.0 Fr.	
	060.165.0823	4.0 Fr.	
	060.165.0831	4.8 a 5.0 Fr. Pieza.	
	060.165.0849	Para cateterismo venoso central, de doble lumen, de inserción periférica, de poliuretano o elastómero de silicón, con aguja introductora con funda o camisa desprendible. Estéril y desechable. Tamaño neonatal. Calibre 1.9 a 3.0 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.7974	Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G, calibre 8 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
		Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: Calibre:	Médicas y quirúrgicas neonatología.
	060.167.6638	35 a 38 cm. 3.5 Fr.	
060.167.6646	35 a 38 cm. 5.0 Fr. Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm. Pieza.		
060.167.6679	Venoso, para nutrición parenteral ambulatoria con triple lumen y equipo introductor. Estéril y desechable. Tipo: NIH. Longitud: Calibre: 125 cm. 6 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CATÉTERES (continúa)	060.167.8782 060.165.0740 060.165.0757 060.166.4949 060.166.4956 060.166.4964 060.166.4972	Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. 7 Fr. 9 Fr. 4.5 Fr. 6.5 Fr. 8.5 Fr. 10 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Para la administración periódica de nutrición o medicamentos en bolo o infusión continua, por tiempos prolongados.
	060.166.1903	Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	Médicas y quirúrgicas.	Para cateterismo venoso central con fines diagnósticos o terapéuticos.
	060.166.1911	Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	Médicas y quirúrgicas.	Para cateterismo venoso central con fines diagnósticos o terapéuticos.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO		<p>Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada, cerrado, estéril, preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de:</p> <p>1 bolsa de recolección de orina, con forma de gota, con urinómetro, válvula anti reflujo, puerto para toma de muestra libre de aguja compatible con dispositivos luer lock, filtro de 0.2 micras y sistema de salida con pinza y capuchón de guardado.</p>	Médicas y quirúrgicas y urología	Colocación de una sonda Foley de permanencia prolongado para la recolección y drenado de la orina.
	<p>060.172.0055</p> <p>060.172.0063</p> <p>060.172.0071</p>	<p>Capacidad: 2000 ml.</p> <p>1 sonda Foley de látex lubricada recubierta de hidrogel, de dos vías con balón de autorretención reforzado (ribeteado) de 5cc.</p> <p>Calibre:</p> <p>14 Fr</p> <p>16 Fr</p> <p>18 Fr</p> <p>La sonda Foley está preconectada, mediante un sello de seguridad a la bolsa de recolección de orina.</p> <p>1 estabilizador para la sonda, que consiste de una almohadilla sujetador con adhesivo, sin látex, estéril con postes de plástico que fijan la sonda con una abrazadera.</p> <p>2 guantes de PVC, libres de látex, estériles.</p> <p>1 gel desinfectante para manos,</p> <p>1 campo fenestrado.</p> <p>2 protectores impermeables.</p> <p>1 sujetador de sábana.</p> <p>1 contenedor de espécimen.</p> <p>1 jeringa 10 cc con agua estéril para inflación del balón de autorretención.</p> <p>1 jeringa no graduada con gel lubricante no inyectable.</p> <p>1 sachet con 3 toallitas de jabón de castilla.</p> <p>3 hisopos antisépticos.</p>		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO (continúa)	060.172.0170 060.172.0188 060.172.0196	<p>Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada, cerrado, estéril, preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de:</p> <p>1 bolsa de recolección de orina, con forma de gota, con urinómetro, válvula anti reflujo, puerto para toma de muestra libre de aguja compatible con dispositivos tipo luer lock, filtro de 0.2 micras y sistema de salida con pinza y capuchón de guardado. Capacidad: 2000 ml.</p> <p>1 sonda Foley 100% de silicón con recubrimiento de hidrogel, de dos vías con balón de autorretención reforzado (ribeteado) de 5cc. Calibre: 14 Fr 16 Fr 18 Fr</p> <p>La sonda Foley está preconectada, mediante un sello de seguridad a la bolsa de recolección de orina.</p> <p>1 estabilizador para la sonda, que consiste de una almohadilla sujetador con adhesivo, sin látex, estéril con postes de plástico que fijan la sonda con una abrazadera.</p> <p>2 guantes de PVC, libres de látex, estériles.</p> <p>1 gel desinfectante para manos, 1 campo fenestrado.</p> <p>2 protectores impermeables.</p> <p>1 sujetador de sábana.</p> <p>1 contenedor de espécimen.</p> <p>1 jeringa 10 cc con agua estéril para inflación del balón de autorretención.</p> <p>1 jeringa no graduada con gel lubricante no inyectable.</p> <p>1 sachet con 3 toallitas de jabón de castilla.</p> <p>3 hisopos antisépticos</p>	Médicas y quirúrgicas, Urología.	Colocación de una sonda Foley de permanencia prolongada para la recolección y drenado de la orina.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS	060.203.0496	De filamentos de fibras, poliéster trenzado, Longitud: Ancho: 30 cm. 5 mm. Envase con 12 sobres.	Médicas y quirúrgicas.
	060.203.0306	Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 1.25 cm, Envase con 24 rollos.	Médicas y quirúrgicas.
	060.203.0397	10 mts. 2.50 cm, Envase con 12 rollos.	
	060.203.0363	10 mts. 5.00 cm, Envase con 6 rollos.	
	060.203.0405	10 mts. 7.50 cm, Envase con 4 rollos.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS (continúa)	060.203.0546 060.203.0553 060.203.0561 060.203.0579	Cinta transparente plástica, microperforada, de polietileno; con adhesivo, hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 1.25 cm. 2.50 cm. 5.00 cm. 7.50 cm. Pieza	Médicas y quirúrgicas.
CIRCUITOS	060.207.0013	De ventilación para anestesia, de polivinilo, consta de dos mangueras, un filtro, conexión en "Y" de plástico, codo, mascarilla y bolsas de 3 y 5 lts. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
COLUMNA PARA INMUNOADSORCIÓN PARA EQUIPO SEPARADOR DE PLASMA	060.422.0673	Dispositivo de inmunoadsorción extracorpórea para reducir los valores de anticuerpos anti-B en pacientes antes de un trasplante de grupo sanguíneo incompatible ABO. Producto estéril, de un solo uso. Envase que contiene una columna para conectar a equipo separador de plasma.	Médicas y quirúrgicas
COLUMNA PARA SEPARACIÓN DE INMUNOGLOBULINAS	060.422.0665	Dispositivo de inmunoadsorción extracorpórea para reducir los valores de anticuerpos anti-A en pacientes antes de un trasplante de grupo sanguíneo incompatible ABO. Producto estéril, de un solo uso. Envase que contiene una columna para conectar a equipo separador de plasma.	Médicas y quirúrgicas
CONECTORES	060.233.0623	Línea de transferencia de elastómero de silicón, estéril, sistema dianeal (larga vida) 120 cm de longitud. Envase con 6. Piezas.	Médicas y quirúrgicas.
CUBREBOCAS QUIRÚRGICO	060.621.0656	Cubreboqa quirúrgico elaborado con dos capas externas de tela no tejida, un filtro intermedio de polipropileno; plano o plisado; con ajuste nasal moldeable. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza o retroauricular. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
CUERDAS	060.274.0508 060.274.0516	De elastómero de silicón. Diámetro: Longitud: 4 mm. 24 cm. 5 mm. 24 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
DESINFECTANTES	060.066.0963	Desinfectante de alto nivel compuesto por ortoftalaldehído al 0.55%. Envase con 3.785 lts. Con 15 tiras reactivas.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.
	060.066.0765	Glutaraldehído al 2%. Con activador en polvo (color verde al activarse) con efectividad de 14 días. Envase de plástico con 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.
	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído, para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Envase con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso, se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.
	060.066.1003	Solución desinfectante de superoxidación con pH neutro, no corrosiva. Solución al 100%. Envase con 250 ml a 5 L.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.
	060.286.0132	Cloruro de benzalconio al 12 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidante) 5 g. Envase con 500 ml.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de bajo nivel.
	060.066.1219	Desinfectante de alto nivel, concentrado, en forma líquida, transparente, elaborado a base de: cuaternarios de amonio, agentes tensoactivos y agua purificada, utilizado para limpiar áreas de hospitales, instrumental y equipo médico, entre otros. Envase de 1 L	Médicas y quirúrgicas	Desinfectante de alto nivel
	060.066.1227	Envase de 5 L		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DETERGENTES O LIMPIADORES	060.066.0971	Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio, pH que asegure la acción óptima de las enzimas, activo en todo tipo de agua, no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres.	Médicas y quirúrgicas.
	060.066.0872	Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.	Médicas y quirúrgicas.

DISCOS	060.303.0123	Implantable de acero inoxidable, para nutrición parenteral, diámetro 20 mm centro de silicón, con equipo introductor. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
---------------	--------------	--	------------------------

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
EQUIPO DE CATETERIZACIÓN VENOSA CENTRAL		Equipo de cateterización venosa centra. Antimicrobiano. Contiene un catéter de poliuretano que puede ser de 2 o 3 o 4 vías, en longitudes de 16 cm o 20 cm. tratado con Acetato de clorhexidina y sulfadiazina de plata en la superficie externa y con Acetato de Clorhexidina en la superficie interna del catéter, desde la punta hasta las extensiones y conexiones. Con equipo de Inserción. Cada sección de 20 cm del catéter contiene 9.3 mg de clorhexidina y 0.73 mg de sulfadiazina de plata en la parte externa y 1.50 mg de clorhexidina en la parte interna. Estéril y desechable.	Médicas y quirúrgicas	Proporcionar acceso venoso central a corto plazo (<30 días) para el tratamiento de enfermedades y afecciones que requieran acceso venos central. Pacientes con alto riesgo de infección.
	060.345.4307	2 lúmenes, calibre 7 Fr x 20 cm		
	060.345.4315	3 lúmenes, calibre 7 Fr x 20 cm		
	060.345.4323	3 lúmenes, calibre 7 Fr x 16 cm		
	060.345.4331	4 lúmenes, calibre 8.5 Fr x 20 cm Set		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
EQUIPO PARA VENOCLISIS CON REGULADOR DE INFUSION	060.345.4257 060.345.4265	Equipo para venoclisis con regulador de infusión. Consta de: bayoneta con protector, conector luer lock rosca con protector, filtro de aire, cámara de goteo, regulador de flujo con mecanismo para ajustar el flujo a velocidades calibradas o estandarizadas, tubo transportador y obturador del tubo transportador; dispositivo para aplicación de medicamentos en "Y". Longitud total: 210 cm. Regulación del flujo: 50 o menor a 250 ml/h. Estéril y desechable. Pieza. 20 gotas/ml. 60 gotas/ml.	Médicas y quirúrgicas.	Administración intravenosa de medicamentos.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.1352	Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml, consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.1329	Para alimentación enteral, de cloruro de polivinilo (PVC) de 1,500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 100 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.0503	Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en mililitros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.1428	Para derivación urinaria. Consta de cinturón elástico, placa adherible por ambos lados, anillo de plástico rígido, con seguro de plástico, 5 bolsas de polietileno suave, con sistema antirreflujo con válvula de salida, tapón y conector para drenaje, guía para medir el estoma. Equipo.	Médicas y quirúrgicas. urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
EQUIPOS (continúa)	060.314.0054	Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.314.0062	Para drenaje de la cavidad pleural. Con dos cámaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con una válvula de seguridad de presión positiva y cierre de presión negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.345.0305	Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión, con indicador flotante. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.532.0175	Para transfusión, con filtro, sin aguja. Equipo. Para venoclisis. Sin aguja, estériles, desechables.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.	
	060.532.0167 060.532.0084	Normogotero. Microgotero. Equipo. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico), de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo, adaptador y mariposa. Calibre de la aguja:	Médicas y quirúrgicas.	
	060.345.1360 060.345.1378 060.345.1386 060.345.1394	19 G. 21 G. 23 G. 25 G. Equipo.		
	060.345.1436	Regulador de flujo intravenoso para alimentación parenteral. Estéril y desechable. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.	
	ESCAFANDRAS	060.339.0014 060.339.0022 060.339.0030	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cúbica. 30 x 30 x 22 cm. Cilíndrica. 50 x 30 x 30 cm. Cilíndrica. 15 x 20 x 25 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas e inhaloterapia.
	ESPACIADORES DE VOLUMEN	060.623.0860 060.623.0878 060.623.0886	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Neonatal. Pediátrico. Adulto. Pieza.	Médicas y quirúrgicas e inhaloterapia.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESTIMULADORES	060.390.0044	Visual, tipo visor (goggles) con banda ajustable, con fuente luminosa integrada, generadora de estímulos controlables. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
FILTROS	060.422.0418	De malla de acero inoxidable, con conector luer lock, jeringa, espiga y aguja para filtración de paquetes globulares, plaquetas, plasma, concentrado de factores antihemofílicos y preparaciones de nutrición parenteral. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.422.0202	Para alimentación parenteral, con membrana de filtración de 1.2 micras y extensión ensamblada con válvula para evitar reflujo. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.422.0046	Para el suministro de soluciones intravenosas no hemáticas, con diámetro de poro de 0.2 a 0.22 micras, con extensión ensamblada que incluye: sitio de inyección en "Y", válvula para evitar reflujo y conectores luer lock con tapones. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.422.0061	Para el suministro de soluciones intravenosas no hemáticas, con diámetro de poro de 0.2 a 0.22 micras, con extensión ensamblada que incluye: válvula para evitar reflujo y conectores luer lock con tapón. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.422.0657	Dispositivo de plástico, grado médico, para reconstituir medicamentos. Con 2 filtros, el primero de 0.2 micras y el segundo de 5.0 micras. Con adaptador luer lock y protector. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
FLUJÓMETROS	060.427.0017	Dispositivo de plástico resistente, calibrado para medir flujo espiratorio máximo. Vida útil 1 año. Pieza.	Médicas y quirúrgicas e inhaloterapia.
FRASCOS	060.426.0323	Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 125 ml y 146 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco. Con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 hasta 120 ml y numerado cada 30 ml hasta 120 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
FRASCOS (continúa)	060.426.0331	Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 250 y 280 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo de la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco, con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 ml hasta 240 ml y numerado cada 30 ml hasta 240 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GASAS	060.436.0677	Gasa seca, cortada, de tela no tejida, no estéril. 7.5 cm x 7.5 cm.	Médicas y quirúrgicas.
	060.436.0685	10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	
	060.436.0701	Seca cortada, de algodón, de doce capas; con tejido tipo III. Ancho: 10 cm. Estéril y desechable. Envase con dos y cinco piezas.	

GEL	060.697.0382	Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.435.0017	Gel oral para enjuague bucal, compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.	Médicas y quirúrgicas

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
----------	-------	-------------	-------------------------	---------

	060.435.0041	Pirfenidona Gel. Cada 100g de gel contiene: Pirfenidona 8.0 g Dialil óxido de disulfuro modificado 0.016 g	Médicas y Quirúrgicas	Coadyuvante en el tratamiento de úlceras del pie diabético.
	060.435.0033	Tubo con 40 gramos Tubo con 120 gramos		
	060.697.0366	Gel a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Tubo con 84 ml.		
060.697.0390	Tubo con 89 ml Envase con 36 piezas.			

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
	060.697.0374 060.697.0408	Gel a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Sobre con 14 ml. Tubo con 15 ml. Envase con 30 piezas.	Médicas y Quirúrgicas	Para heridas secas de todo tipo.
GEL LUBRICANTE	060.066.1391	Gel anestésico y antiséptico, hidrosoluble, transparente, estéril y desechable, que contiene Hidrocloruro de lidocaína al 2% y Dihidrocloruro de clorhexidina al 0.05 % Caja con 25 tubos colapsables de 12.5g cada uno	Médicas y quirúrgicas	Instilación intrauretral en procedimientos de urología (cateterización suprapúbica) y en procedimientos con sondas o endoscopios (procedimiento endorectal, ginecología y gastroscopia.
GEL TÓPICO PARA LA DERMATITIS INDUCIDA POR RADIOTERAPIA	060.435.0025	Gel tópico para la dermatitis inducida por radioterapia, de base acuosa no estéril, que forma una película protectora sobre la piel, que reduce la pérdida de agua transepidérmica para aumentar y restaurar los niveles de hidratación fisiológica de la piel Caja con frasco de 75 mL.	Médicas y quirúrgicas	Está indicado como auxiliar para tratar y aliviar los síntomas cutáneos como eritema, picor, sensación de quemazón y prurito inducidos por radioterapia, aumentando y restaurando los niveles de hidratación fisiológica del área de piel afectada, favoreciendo el proceso de curación.
GORROS	060.439.0054 060.439.0070 060.439.0088	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Chico. Mediano. Grande. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Evitar contaminación.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
GUANTES	060.456.0623 060.456.0631 060.456.0649	Guantes de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Chico. Mediano. Grande. Par.	Médicas y quirúrgicas.	Evitar contaminación.
	060.456.0656	Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Chico. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	Exploración y procedimientos que no requieran de técnica estéril.
	060.456.0664	Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	Exploración y procedimientos que no requieran de técnica estéril.
	060.456.0672	Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	Exploración y procedimientos que no requieran de técnica estéril.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
HEMOSTÁTICOS	060.470.0153 060.470.0161	Absorbibles de colágeno. Medidas. 2.5 x 5 cm. 7.5 x 5 cm. Envase con 12 Piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.470.0112 060.470.0120	Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm. 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.470.0138	Gasa hemostática absorbente soluble. Envase con 20 sobres.	Médicas y quirúrgicas.
	060.470.0146	Satín hemostático absorbible. Envase con 20 sobres.	Médicas y quirúrgicas.
HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE	060.506.3809 060.506.3817	Matriz de gelatina de colágeno (derivado bovino), un componente de trombina humana 500 UI/ml, un diluyente y accesorios para su reconstitución. Presentación de 5 ml. Presentación de 10 ml.	Médicas y quirúrgicas.
HIDROGEL	060.833.0270	De manosa acetilada. (Extracto de aloe vera 0.2%) para limpieza y humectación de heridas. Tubo con 85 g.	Médicas y quirúrgicas.
	060.833.0288	Spray de manosa acetilada. (Extracto de aloe vera 0.2%) para limpieza y humectación de heridas. Frasco atomizador con 180 g.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
INFUSOR	060.520.0021	Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 50 a 90 ml. Infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Administración intravenosa continua de soluciones de medicamentos en 30 minutos, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 ó 168 horas.
	060.520.0047	Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 100 a 150 ml. Infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.520.0054	Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 270 a 400 mL. Infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas. Estéril y desechable Pieza		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.345.3010	Infusor mecánico de resorte, para ensamblar la jeringa de 10 ml para infusión de volúmenes medidos. Reutilizable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.820.0341	Línea de control de flujo, de cloruro de polivinilo grado médico, con conector luer-macho en el extremo proximal y luer-hembra en el distal, para adaptarse a la jeringa de 10 ml para infusión de volúmenes medidos. Flujo 10 ml en 24 horas. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

INYECTOR	060.551.0023	Para várices esofágicas (escleroterapia), con aguja distal No. 23 G, calibre 4 Fr y 200 cm de longitud Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
-----------------	--------------	--	------------------------

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
IMPLANTE DE COPOLÍMERO DE POLIACRILATO POLIALCOHOL	060.506.3833	Implante inyectable (Hidrogel), no biodegradable de origen sintético. Jeringa con tapón conteniendo 1 ml de hidrogel. Envasado en sobre doble, dentro de sobre de aluminio y caja de cartón.	Médicas y Quirúrgicas	Para el abultamiento tisular de acción permanente y definitiva, no absorbible para el tratamiento del Reflujo Vesicoureteral.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS	060.550.0792 060.550.0842 060.550.0859 060.550.0867	De plástico. Desechables, con aguja retractable. Capacidad: Calibre: Longitud: 3 ml. 20 G x 38 mm. 3 ml. 21 G x 25 mm. 3 ml. 21 G x 38 mm. 3 ml. 23 G x 25 mm. Envase con 100 Piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0123 060.550.1261	Para vejiga urinaria. Evacuadora. Tipo: toomey. Capacidad: 30 ml. 50 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
LIMPIADOR ANTIMICROBIA NO PARA PIEL Y HERIDAS	060.066.1326	Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotónico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 8 oz (237 ml.) con atomizador. Envase con 12 piezas TA	Médicas y quirúrgicas	Limpiador para piel y heridas
	060.066.1334	Botella con 8 oz (237 ml.) con tapa. Envase con 12 piezas TA		
	060.066.1342	Botella con 15 oz (443 ml.) con tapa. Envase con 12 piezas TA		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
LLAVES	060.598.0036	De tres vías con tubo de extensión. De plástico rígido o equivalente, con tubo de extensión de cloruro de polivinilo de 80 cm de longitud. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.598.0226	De cuatro vías sin extensión, de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.598.0010	De 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado, aditamento de cierre luer lock (móvil) en el ramal de la llave, que se conecta al tubo de la extensión. Tubo de extensión removible de plástico grado médico, longitud 80 cm y diámetro interno 2.7 mm mínimo, conector luer lock hembra en el extremo del tubo que se conecta con la llave y conector luer macho en el extremo proximal, con aditamento de cierre luer lock (móvil). Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MANÓMETROS	060.618.0032	Para monitorizar presión en angioplastia, transluminal, con conector en "Y". Reutilizable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas y cirugía vascular.

MASCARILLAS	060.621.0482	Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
-------------	--------------	---	------------------------

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
----------	-------	-------------	-------------------------	---------

MATRIZ HEMOSTÁTICA	060.506.3825	<p>Kit de matriz hemostática de gelatina porcina y trombina humana derivada de plasma (polvo liofilizado), combinado en el punto de uso clínico. Consta de un sistema contenedor primario y dos ayudas para administración. Producto estéril de uso único.</p> <p>Presentación: 1 Kit que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> Matriz de gelatina fluida viene en una bandeja con componentes totalmente estériles: <ul style="list-style-type: none"> Una jeringa precargada estéril, con émbolo azul, que contiene la matriz de gelatina porcina de aspecto blanquecino. Una jeringa estéril, vacía. Una copa de transferencia de líquido estéril. Una punta flexible estéril, flexible, azul, que se puede doblar en todas las direcciones. Una punta aplicadora estéril, blanca, que se puede recortar a la longitud deseada. Componentes para preparar la solución de la trombina <ul style="list-style-type: none"> Un vial de trombina, contiene 2000 unidades internacionales (UI) de trombina humana liofilizada estéril. Una jeringa sin aguja, que contiene 2 ml de agua para inyección estéril (API estéril) <p>Un adaptador de vial estéril.</p>	Médicas y Quirúrgicas	<p>Indicado para procedimientos quirúrgicos (excepto oftálmicos) cuando el control del sagrado capilar, venoso y arterial por presión, la ligadura y otros procedimientos convencionales son ineficaces o imprácticos.</p> <p>La vía de administración prevista es episional. Se aplicará a la superficie del tejido durante procedimientos quirúrgicos.</p>
---------------------------	--------------	---	-----------------------	--

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
MEDIAS ANTIEMBÓLICAS	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0032 060.626.0040 060.626.0057 060.626.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana, para miembros inferiores, hasta el muslo. Tallas: Chica corta. Chica larga. Mediana corta. Mediana larga. Grande corta. Grande larga. Envase con un par.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana, para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Chica. Mediana. Grande. Envase con un par.	Médicas y quirúrgicas.	
PASTA	060.697.0341	Conductora para electromiografía. Tubo con 270 ml.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.697.0036	Tópica para bajar la impedancia en la unión del electrodo. Envase con 148 ml.	Médicas y quirúrgicas.	
PASTA O GEL	060.697.0267	Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.697.0028	Conductora para potenciales evocados somatosensoriales. Envase con 237 ml.	Médicas y quirúrgicas.	
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
PELICULA PROTECTORA SIN ARDOR	060.833.0411	Solución polimérica que forma una película uniforme al aplicarse sobre la piel. El producto se dispersa con un solvente especial no irritante, no citotóxico, que se seca rápidamente. Ayuda a proteger la piel sana o dañada de la irritación provocada por la incontinencia urinaria y/o fecal, jugos gástricos, las secreciones de heridas, los adhesivos y la fricción. El protector es incoloro y transparente y tiene buena permeabilidad al oxígeno. Botella de 28 ml. Envase con 12 piezas.	Médicas y quirúrgicas	Actúa como una interface protectora entre la piel y la exposición a desechos corporales, fluidos, productos, adhesivos y fricción

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
POLVOS	060.727.0055	Polvo a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Tubo con 45 g. Envase con 36 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.727.0063	Polvo a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el tratamiento de heridas. Sobre con 25 g. Envase con 30 piezas.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
PRENDAS DE COMPRESIÓN	060.626.0107	Mangas de compresión (20 - 30 mmHg: 80% nylon y 20% spandex), para el brazo, color beige, tallas: Chica (muñeca: 13.5 - 19.5 cm, medio-bajo: 17.8 - 23.2 cm, medio-alto: 21.5 - 39.5 cm, longitud: 43 cm).	Médicas y quirúrgicas.	Ayudar al retorno venoso y linfático de las extremidades superiores.
	060.626.0115	Mediana (muñeca: 15.5 - 21.5 cm, medio-bajo: 23.3 - 28.7 cm, medio-alto: 27.0 - 45.0 cm, longitud: 43 cm).		
	060.626.0123	Grande (muñeca: 17.5 - 23.5 cm, medio-bajo: 28.8 - 34.3 cm, medio-alto: 32.5 - 50.5 cm, longitud: 43 cm). Envase con 1 pieza.		
	060.626.0131	Mangas de compresión (15 - 20 mmHg: 84% nylon y 16% spandex), para el brazo, color beige, tallas: Chica (muñeca: 13.5 - 19.5 cm, medio-bajo: 17.8 - 23.2 cm, medio-alto: 21.5 - 39.5 cm, longitud: 43 cm).		
	060.626.0149	Mediana (muñeca: 15.5 - 21.5 cm, medio-bajo: 23.3 - 28.7 cm, medio-alto: 27.0 - 45.0 cm, longitud: 43 cm).		
	060.626.0156	Grande (muñeca: 17.5 - 23.5 cm, medio-bajo: 28.8 - 34.3 cm, medio-alto: 32.5 - 50.5 cm, longitud: 43 cm). Envase con 1 pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
	060.626.0164	Mangas de compresión con banda de silicón punteada (20 - 30 mmHg: 75% nylon, 22% spandex y 3% silicón), para el brazo, color beige, tallas: Chica (muñeca: 13.5 - 19.5 cm, medio-bajo: 17.8 - 23.2 cm, medio-alto: 21.5 - 39.5 cm, longitud: 43 cm).		
	060.626.0172	Mediana (muñeca: 15.5 - 21.5 cm, medio-bajo: 23.3 - 28.7 cm, medio-alto: 27.0 - 45.0 cm, longitud: 43 cm).		
	060.626.0180	Grande (muñeca: 17.5 - 23.5 cm, medio-bajo: 28.8 - 34.3 cm, medio-alto: 32.5 - 50.5 cm, longitud: 43 cm). Envase con 1 pieza.		
	060.626.0198	Guantelete de compresión (20 - 30 mmHg: 86% nylon y 14% spandex), para la mano, color beige, tallas: Chica (palma 15 - 19 cm, muñeca: 14 - 20 cm).		
	060.626.0206	Mediana (palma 19 - 22 cm, muñeca: 16 - 22 cm).		
	060.626.0214	Grande (palma 21 - 26 cm, muñeca: 18 - 24 cm). Envase con 1 pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PROTECTOR RESPIRATORIO	060.621.0664	Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor, protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
PUENTES	060.750.0014	De retención de suturas. Estéril y desechable. Sobre con 3. Envase con 6 sobres.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
<p align="center">SÁBANA REPELENTE Y DESECHABLE PARA PACIENTE</p>	060.799.0025	<p>Juego de sábanas, repelentes y desechable para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con dos sábanas una para cajón y una plana.</p> <p>Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso.</p> <p>Desechable.</p> <p>No estéril.</p> <p>Con capa protectora antibacterial.</p> <p>Medidas:</p> <p>Sábana para cajón plana: 210+/- 5cm x 110 +/-5 cm</p> <p>Sábana plana: 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm.</p>	Médicas y quirúrgicas
		<p>SISTEMAS</p>	060.345.3119
060.345.3127	<p>Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 12 Fr, contiene:</p> <p>Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm, hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal.</p> <p>Incluye etiqueta de identificación para control.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p>		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS (continúa)	060.345.3135	<p>Sistema de succión, cerrado, para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 14 Fr, contiene:</p> <p>Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope.</p> <p>Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal.</p> <p>Incluye etiqueta de identificación para control.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p>	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.3143	<p>Sistema de succión cerrado, para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 Fr, contiene:</p> <p>Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal.</p> <p>Incluye etiqueta de identificación para control.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p>	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.3168	<p>Sistema de succión, cerrado, para paciente con traqueostomía, conectado a ventilador, 14 Fr, contiene:</p> <p>Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, de 30.5 cm de largo, marca tope a 4.5 cm.</p> <p>Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T", transparente, con puerto para irrigación, conexiones cónicas laterales, entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal.</p> <p>Incluye conector de tubo corrugado, conector giratorio y etiqueta de identificación para control.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p>	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS (continúa)	060.345.3176	<p>Sistema de succión, cerrado, para paciente con traqueostomía, conectado a ventilador, 16 Fr, contiene:</p> <p>Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, de 30.5 cm de largo, marca tope a 4.5 cm.</p> <p>Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T", transparente, con puerto para irrigación, conexiones cónicas laterales, entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal.</p> <p>Incluye conector de tubo corrugado, conector giratorio y etiqueta de identificación para control.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p>	Médicas y quirúrgicas.
	060.820.0366 060.820.0374 060.820.0382 060.820.0390	<p>Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contiene:</p> <p>Una cánula nasal.</p> <p>Dos codos para conexión.</p> <p>Un puerto para monitorización.</p> <p>Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud.</p> <p>Una línea para monitorización de la presión.</p> <p>Un gorro.</p> <p>Una cinta de velcro.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Tamaño:</p> <p>Neonatal.</p> <p>No. 2.</p> <p>No. 3.</p> <p>Adulto.</p> <p>Pieza.</p>	Médicas y quirúrgicas.
SISTEMA DE INFUSIÓN PORTÁTIL	060.820.0408	<p>De gran volumen, de elastómero, de 2, 5 ó 10 ml por hora, volumen máximo 275 ml para 1, 2 ó 5 días respectivamente con restrictor de flujo y filtro de partículas.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Envase con 6 piezas.</p>	Médicas y quirúrgicas.
SOLUCIÓN DESINFECTANTE	060.066.1441 060.066.1458	<p>Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida, transparente, elaborado a base de clorhidrato de poli (hexametilén biguanida) (PHMB) y un complejo de sales de amonio de carácter catiónico que presenta acción rápida, y actividad antimicrobiana para eliminar: virus, bacterias y organismos como amibas.</p> <p>Envase plástico de polietileno de alta densidad con:</p> <p>1 litro</p> <p>5 litros</p>	Médicas y quirúrgicas

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS	060.830.0380	Nasal universal de silicón con doble globo de inflado independiente. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
		Para alimentación.	Médicas y quirúrgicas.
		De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm.	
	060.168.9243	Tamaño: Longitud: Calibre: Prematuros. 38.5 cm. 5 Fr.	
	060.167.8089	Infantil. 38.5 cm. 8 Fr.	
	060.168.9268	*Adulto. 125.0 cm. 16 Fr.	
		*Puede no ser estéril.	
		Pieza.	
	060.830.7260	Para nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca, con punta de tungsteno, con guía metálica, tamaño neonatal. Calibre: 4 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
		De nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica, bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.8758	Calibre: 8 Fr.	
	060.167.8766	10 Fr.	
	060.167.8774	12 Fr. Bolsa.	
	060.830.7096 060.830.7104 060.830.7112 060.830.7120 060.830.7138 060.830.7146 060.830.7153	Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: Calibre: 120 cm. 12 Fr. 120 cm. 14 Fr. 120 cm. 16 Fr. 120 cm. 18 Fr. 120 cm. 20 Fr. 120 cm. 22 Fr. 120 cm. 24 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.4277 060.168.9896 060.168.9904 060.168.4418	Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)		Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.0085 060.168.0077	Estéril y desechable. Tamaño: Longitud: Calibre: Diámetro Externo: Infantil. 55 cm. 10 Fr. 3.3 mm. Adulto. 55 cm. 18 Fr. 6.0 mm. Pieza.	
	060.830.7088 060.830.7195 060.830.7070	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, radiopaca. Longitud: Calibre: 45 a 51 cm. 19 Fr. 45 a 51 cm. 28 Fr. 45 a 51 cm. 36 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.8121 060.167.8139 060.167.8147 060.167.8154 060.167.8162	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 24 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas y urología.
	060.168.3311 060.168.9482	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas y urología.
	060.168.9615 060.168.9623 060.168.9631 060.168.9649 060.168.9656 060.168.9664 060.168.9672	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.168.9730 060.168.9748 060.168.9755 060.168.9763 060.168.9771 060.168.9789	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr.	Médicas y quirúrgicas y urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
<p>SONDAS (continúa)</p>	<p>060.168.9797 060.168.9805 060.168.9813 060.168.9821</p>	<p>Calibre: 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr. 30 Fr. Pieza.</p>	
	<p>060.166.0780 060.166.0798 060.166.0806 060.166.0814 060.166.0822 060.168.9383 060.168.9391 060.168.9409</p>	<p>Para drenaje. Con cuatro aletas para autorretención, de látex. Estéril y desechable. Tipo: malecot. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr. Pieza.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas.</p>
	<p>060.166.0640 060.166.0657 060.168.9870 060.168.9888</p>	<p>Para esófago. De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: Calibre: 65 cm. 14 Fr. 100 cm. 16 Fr. 100 cm. 18 Fr. 100 cm. 21 Fr. Pieza.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas.</p>
	<p>060.830.7179 060.830.7187</p>	<p>Sonda para nutrición enteral con estilete punta de tungsteno y guía de alambre con adaptador. Longitud: Calibre: 114 cm. 8 Fr. 114 cm. 12 Fr. Pieza.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas.</p>
	<p>060.164.0014 060.164.0022 060.164.0030 060.164.0048</p>	<p>Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. 22 Fr. Pieza.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas y urología.</p>
	<p>060.164.4552 060.164.4560 060.164.4578 060.164.4586 060.164.4594 060.164.4602 060.164.4610</p>	<p>Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Pieza.</p>	<p>Médicas y quirúrgicas.</p>

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.166.3339 060.166.3347 060.166.3354 060.166.3362	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
SUJETADORES	060.837.0011	Sujetadores para mascarilla de ventiladores de presión positiva. Pieza.	Médicas y quirúrgicas e inhaloterapia.
SUJETADOR PARA CÁNULA	060.837.0029	El sujetador de cánula con guía para sonda gástrica. Está conformado por un cuerpo principal o mascarilla; medios de sujeción tipo hembra-macho ensamblados a dicho cuerpo principal, los cuales sostienen en forma graduada una cánula endotraqueal, un sustrato de apoyo que se encuentra fijo a la superficie posterior del cuerpo principal o mascarilla y una cintilla, la cual se extiende alrededor y por detrás de la cabeza de un paciente o usuario para mantener fijo el dispositivo sujetador de cánula con guía para sonda gástrica. Además de ser utilizado para sujetar una cánula endotraqueal, el sujetador puede ser utilizado para sujetar cualquier otro dispositivo médico útil en el manejo de la vía aérea oral, como puede ser una mascarilla laríngea. Contiene: Una pieza hembra dentada para recibir una pieza macho dentada. Una pieza macho dentada para sostener la cánula mediante un ajuste graduado a la pieza hembra. Una banda para sostener alrededor de la cabeza del paciente el sujetador de cánula. Presentación Sujetador de cánula con guía para sonda gástrica, presentación individual, desechable, atóxico, libre de pirógenos y estéril.	Médicas y quirúrgicas
TAPAS	060.855.0042 060.855.0059 060.855.0067 060.855.0075 060.855.0083 060.855.0091	De polipropileno, resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Verde pistache. Azul. Rosa. Lila. Amarillo. Naranja. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
TAPONES	060.859.0519	Tapones luer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS	060.909.0121	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 1.02 mm diámetro externo 2.16 mm. Rollo con 30.5 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.909.0097	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 0.64 mm diámetro externo 1.20 mm. Rollo con 30.5 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.909.0105	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 0.76 mm diámetro externo 1.65 mm. Rollo con 30.5 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.908.5113	De extensión, de polivinilo, con longitud de 3 m. Estéril. Envase.	Médicas y quirúrgicas.
	060.909.0956	Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno: 8.00 mm. Diámetro externo: 11.1 mm. Rollo de 12 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.908.0924	Tubo para aspirador. De hule látex, color ámbar. Diámetro interno 6.3 mm, espesor de pared 3.77 mm. Envase con 10 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.908.0015	Tubo para canalización. De látex natural, radiopaco. Longitud 45 cm. Diámetro: 7.94 mm (5/16").	Médicas y quirúrgicas.
	060.908.0114	12.70 mm (1/2").	
	060.908.0122	19.05 mm (3/4").	
	060.908.0130	25.40 mm (1"). Pieza.	
VASOS	060.946.0019	Para medicamentos. De vidrio, capacidad: 30 ml (1 onza).	Médicas y quirúrgicas.
	060.946.0035	De plástico, capacidad: 30 ml (1 onza). Pieza.	
	060.946.0142	Vaso de vidrio con cuello en forma de botella, con base de 3 cm de diámetro y boca del vaso de 2.5 cm de diámetro interno, con bordes redondeados, con capacidad de 30 ml, pared lisa de 3 mm de espesor en el cuerpo y en la base, con aforo y escudo institucional en la pared externa del vaso, graduado cada 10 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
VENDAS	060.953.0746 060.953.0753 060.953.0761 060.953.0779 060.953.0787 060.953.0795	De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número: 100 m. 1. 100 m. 2. 100 m. 3. 100 m. 4. 100 m. 5. 100 m. 6. Envase con 100 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.953.0100 060.953.0092	Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética, con adhesivo en una de sus caras. Longitud Ancho. 2.7 m. 7.5 cm. 2.7 m. 10.0 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
NEFROLOGÍA O CIRUGÍA GENERAL			
ADAPTADORES	060.030.0073	Adaptador y tapón de plástico con rosca para catéter. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff. Juego.	Nefrología o cirugía general.
	060.030.0149	Para catéter tenckhoff, de polivinilo de conexión rápida y larga duración, con conector para juego de líneas, para máquina cicladora automática de 8 puntas. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
BOLSAS	060.125.3669	Bolsa vacía estéril, para colección de solución de diálisis peritoneal, con capacidad de 3 lts. Sistema automático. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.125.3677	Bolsa vacía para recibir los primeros 5 lts de solución drenada de la diálisis peritoneal intermitente manual. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.125.3778	Bolsa estéril y desechable de cloruro de polivinilo, para recolección de muestra de líquido dializado, capacidad de 150 ml. Contiene: un sitio de inyección elástico con protector, tubo de 4.33 mm de diámetro interno, 5.97 mm de diámetro externo y 300 mm de longitud, pinza obturadora, adaptador de cierre tipo luer macho y protector. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS	060.423.0268 060.167.4864 060.167.4872	Para fístula arteriovenosa externa para hemodiálisis. Con segmentos derecho e izquierdo, recto con dos puntas y conector con un orificio posterior al bisel. Estéril y desechable. Tipo: ramírez. Calibre: 14 G. 16 G. 17 G. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.229.0025	Para desconexión y conexión automática de las bolsas de líquido de diálisis, en pacientes con método de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.233.0243	Sistema de conexión y extensión de cierre de la punta del catéter a la línea de transferencia. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff. Incluye: 2 Clips. 1 Conector. 1 Cubierta. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.167.4286 060.167.4294 060.167.4302 060.167.4310 060.167.4344 060.167.4369 060.166.0673 060.166.0665	Para punción de fístula interna, consta de tubo de elastómero de silicón con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja. Calibre 15 G con orificio posterior al bisel. Estéril y desechable. Calibre: Longitud: Lumen: 15 G. 15 cm. 1. 15 G. 15 cm. 2. 15 G. 30 cm. 1. 15 G. 30 cm. 2. 16 G. 15 cm. 1. 16 G. 30 cm. 1. 17 G. 30 cm. 1. 17 G. 15 cm. 1. Pieza.	Nefrología o cirugía general..

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN		
CÁNULA PARA FÍSTULA		Para fístula arteriovenosa para la diálisis. Cánula de polipropileno y aguja de acero inoxidable conectada en configuración coaxial. Con válvula antirreflujo integrada, punta con orificios laterales y conectividad de jeringa al adaptador luer en el extremo proximal del montaje de cánula. Producto estéril y desechable. Cánula para fístula de seguridad con válvula anti-reflujo: Calibre: Longitud:				
	060.172.0204	15G 30 mm				
	060.172.0212	15G 38 mm				
	060.172.0220	16G 30 mm				
	060.172.0238	16G 38 mm				
	060.172.0246	17G 30 mm				
	060.172.0253	17G 38 mm				
		Cánula para fístula con tubo de fijación Calibre: Longitud:				
	060.172.0386	15G 38 mm	Nefrología o cirugía General	Para la obtención del acceso vascular para la extracción de sangre y la reinfusión de sangre durante la diálisis.		
	060.172.0394	16G 24 mm				
	060.172.0402	16G 30 mm				
	060.172.0410	16G 38 mm				
	060.172.0428	17G 24 mm				
	060.172.0436	17G 30 mm				
	060.172.0444	17G 38 mm				
	060.172.0451	16G 25 mm				
	060.172.0469	16G 33 mm				
	060.172.0477	17G 25 mm				
	060.172.0485	17G 33 mm				
		Cánula para fístula de seguridad con tubo de fijación Calibre: Longitud:				
	060.172.0261	15G 30 mm				
	060.172.0279	15G 38 mm				
	060.172.0287	16G 30 mm				
	060.172.0295	16G 38 mm				
	060.172.0303	17G 30 mm				
	060.172.0311	17G 38 mm				
	060.172.0329	15G 25 mm				
	060.172.0337	15G 33 mm				
	060.172.0345	16G 25 mm				
	060.172.0352	16G 33 mm				
	060.172.0360	17G 25 mm				
	060.172.0378	17G 33 mm				

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES	060.168.3394 060.168.4186	Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea, blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector y tapón luer lock, seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff. Adulto: Longitud 40 a 43 cm. Infantil: Longitud 30 a 37 cm. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.166.4832	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff. Tamaño: Neonatal. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Nefrología, pediatría o cirugía general
	060.168.9375 060.168.9367	Para diálisis peritoneal. De plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño: Adulto. Infantil. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.167.7032 060.167.7024	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff. Tamaño: Pediátrico. Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Nefrología, pediatría o cirugía general
	060.166.2083 060.166.2091	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: cuello de cisne. Tamaño Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.166.2158 060.166.2141	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico. Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Nefrología, pediatría o cirugía general

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.166.2109 060.166.2117	<p>Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, curvatura izquierda.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Tipo: cuello de cisne.</p> <p>Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.</p>	Nefrología o cirugía general.
	060.166.2125 060.166.2133	<p>Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, curvatura derecha.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Tipo: cuello de cisne.</p> <p>Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.</p>	Nefrología o cirugía general.
	060.166.0533	<p>Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto.</p> <p>De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo.</p> <p>Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p>	Nefrología o cirugía general.
	060.166.0541	<p>Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico.</p> <p>De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p>Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G.</p> <p>Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo.</p> <p>Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p>	Nefrología o cirugía general.
	060.167.7891 060.167.7909	<p>Con balón para bloquear la unión ureteropélica.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Longitud: Calibre: Obturador:</p> <p>75 cm. 5 Fr. 0.028".</p> <p>75 cm. 6 Fr. 0.038".</p> <p>Pieza.</p>	Nefrología o urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.165.1359	<p>CATETER DE DOBLE LUMEN CON RANURAS, MANGUITO IMPREGNADO EN PLATA Y REVESTIMIENTO DE HEPARINA PARA HEMODIALISIS DE TAMAÑO ADULTO.</p> <p>Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa.</p> <p>Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 apósitos postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 gasas de algodón 4x4"</p> <p>Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.</p>	Nefrología o cirugía general
CONECTORES	060.233.0235	<p>De titanio luer lock.</p> <p>Para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia.</p> <p>Tipo: tenckhoff.</p> <p>Pieza.</p>	Nefrología o cirugía general.
EQUIPOS	060.345.0115	<p>Conector luer-lock con línea de transferencia para unirse al catéter tipo Tenckhoff, con cierre hermético para pacientes en diálisis peritoneal continua ambulatoria, incluye: filtro protector, conector, tubo de extensión, sistema de regulación de carretilla, bayoneta y protector de la bayoneta.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Equipo.</p>	Nefrología o cirugía general.
	060.345.2020	<p>Sistema de conexión múltiple de PVC para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el Equipo Portátil de Diálisis Peritoneal (Clave 531.829.0599)</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Equipo.</p>	Nefrología, pediatría o cirugía general
	060.345.2004	<p>De dos bolsas de 15 lts, para contener la solución dializada con la máquina cicladora, sistema automático.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Equipo.</p>	Nefrología o cirugía general.
	060.345.2038	<p>De extensión múltiple de 5 espigas, para conectar al equipo y a la máquina cicladora, sistema automático.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Equipo.</p>	Nefrología o cirugía general.
	060.345.1998	<p>De extensión para drenaje con una longitud de 3.64 mts, para la máquina cicladora, sistema automático.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Equipo.</p>	Nefrología o cirugía general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.2012	De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. Equipo. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo.	Nefrología, pediatría o cirugía general
	060.345.2046	De transferencia múltiple que conecta a 4 bolsas de solución de diálisis, una bolsa de drenaje, una bolsa reguladora y una conexión al paciente, para diálisis peritoneal intermitente manual, sistema manual. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.1980	Equipo de conexión múltiple para conectar hasta 11 bolsas de solución para diálisis peritoneal incluye una conexión para la línea de drenaje y una conexión para la línea del paciente. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.0149	Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen de 8 a 10 Fr, longitud de 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: mahurkar. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.2301	Para hemodiálisis de inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen Calibre de 11 a 12 Fr, longitud 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: mahurkar. Adulto. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.2509	Para la colocación de catéter para diálisis peritoneal. Consta de: Charola, dilatadores de 4.75 y 6.35 mm de diámetro, guía y tunelizador, estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.1857	Para utilizarse en máquinas cicladoras automáticas AMP, en diálisis peritoneal. Consta de: conectores múltiples para infusión de 8 envases de líquido, bolsa para calentamiento de líquido dializante, bolsa para drenaje parcial, bolsa colectora total con capacidad de 12 a 16 lts, interconectadas mediante tubería de plástico grado médico estéril. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
060.859.0550	Tapón luer lock protector con solución antiséptica de iodopovidona para protección del equipo de transferencia, sistema automático. Pieza.	Nefrología o cirugía general.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
GUÍAS	060.463.0707	De alambre recubierta con politetrafluoretileno, diámetro 0.038", longitud 145 cm punta flexible de 3 cm. Pieza.	Nefrología o cirugía general.	
	060.463.0681	Metálica rígida con punta suave, diámetro 0.035", longitud 90 cm con cubierta hidrofílica. Tipo: lunderquist. Pieza.	Nefrología o cirugía general.	
	060.463.0699	Metálica rígida con punta suave, diámetro 0.038", longitud 145 cm, con cubierta hidrofílica. Tipo: bentson. Pieza.	Nefrología o cirugía general.	
INJERTOS		Tubular para hemodiálisis, de poliuretano, con o sin aditivo, estéril y desechable. Longitud 40 cm. Diámetro:	Nefrología o cirugía general.	
	060.506.2702	5 mm.		
	060.506.2710	6 mm.		
	060.506.2728	8 mm. Pieza.		
PINZAS	060.717.0040	De sujeción, desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Envase con 12 piezas.	Nefrología o cirugía general.	
TAPONES	060.859.0501	Luer lock para catéter de diálisis peritoneal ambulatoria, de plástico. Tipo: tenckhoff. Pieza.	Nefrología o cirugía general.	
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SOLUCION DE LAVADO Y PRESERVACION DE ORGANOS	060.833.0353	Solución de lavado y preservación, multiórganos. Contiene amortiguadores, depuradores; inerte a radicales libres; pH 7.0 a 7.4 Conservar de acuerdo a las instrucciones del fabricante a temperatura ambiente o en refrigeración (2 a 8°C). Envase con un litro de solución. Las unidades médicas seleccionarán el tipo de solución de acuerdo al órgano a trasplantar.	Unidad de trasplantes	Preservación de órganos a trasplantar (riñón, hígado, páncreas, pulmón y corazón).

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
NEUROCIRUGÍA, NEURORADIOLOGÍA Y TERAPIA NEUROENDOVASCULAR			
CATÉTERES	060.166.1846	Pasador de catéter para válvula de hidrocefalia, con guía de acero inoxidable, maleable, desechable y estéril, longitud de 36 a 60 cm. Pieza.	Neurocirugía.
		Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta recta.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
		Diámetro Diámetro Longitud	
		Externo Fr: Interno mm: cm:	
	060.463.2083	6 0.064" (0.160)	90.
	060.463.2091	7 0.073" (0.1825)	90.
	060.463.2109	8 0.084" (0.210)	90.
	060.463.2117	9 0.099" (0.2475)	90.
	060.463.2125	6 0.064" (0.160)	100.
	060.463.2133	7 0.073" (0.1825)	100.
	060.463.2141	8 0.084" (0.210)	100.
	060.463.2158	9 0.099" (0.2475)	100.
		Pieza.	
		Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010" (0.254 mm) con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014" (0.355 mm) a 0.017" (0.431 mm), recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal/distal de 2.4 / 1.9 Fr.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
		Longitud Marcadores	
		cm: Radiopacos: distales.	
	060.166.3404	150/15 1.	
	060.166.3412	150/15 2.	
	060.166.3420	150/7.5 1.	
	060.166.3438	150/7.5 2.	
	Pieza.		
	Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010" (0.025 mm) y 0.018" (0.045 mm). Con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.019" (0.0475 mm), con tres capas de resina multidurométrica, recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal/distal de 2.6 / 2.0 Fr.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.	
	Longitud Marcadores		
	cm: Radiopacos:		
060.166.3446	150/6. 1.		
060.166.3453	150/6. 2.		
	Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.2475	Para drenaje lumbar externo, incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Catéter de elastómero de silicón radiopaco con un rango de longitud de 24 a 80 cm. - Una aguja de tuohy. - Conectores de plástico para el catéter lumbar y el sistema de recolección. - Un tubo de plástico con conector al catéter lumbar y a la bolsa conectora, con dos pinzas para ajuste de goteo y sitio de inyección. - Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
	060.345.2467	Para drenaje ventricular externo, incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco, longitud de 20 a 40 cm. - Un estilete de acero inoxidable para colocación del catéter ventricular. - Un tubo de plástico con dos pinzas para ajuste de goteo y con sitio de inyección. - Una bolsa de recolección, de vinil de 500 a 700 ml graduada y con asa para colgar. - Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
	060.345.2483	Para drenaje ventricular y monitoreo de líquido cefalorraquídeo, incluye: <p>Un catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco, de 20 a 35 cm de longitud, un estilete de acero inoxidable para la colocación del catéter, un trocar curvo de acero inoxidable con punta aguda para el paso del catéter subcutáneamente, válvula de conexión con catéter distal, tabla integrada de presión intracraneal en mm de Hg y cm de agua, cámara de goteo de 50 a 75 cm, con válvula antirreflujo y tapa para conservar la esterilidad, tubo de plástico de 150 a 170 cm de longitud, con dos pinzas para ajuste, dos llaves de paso, dos sitios para inyección, una bolsa de recolección de vinil con capacidad para 700 ml con marcas cada 50 ml y asa para colgar, ajustable a la altura deseada.</p> Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
ESPIRALES	060.365.1787	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 3-7 Longitud cm: 2-15 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.1795	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Compleja 360 grados, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 3-15 Longitud cm: 5-40 Pieza.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.365.1803	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Compleja 360 grados blandos resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 3-14 Longitud cm: 6-23 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.1811	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar blandos resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 2 Longitud cm: 1-8 Pieza	Neurocirugía.
	060.365.1829	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Compleja 360 grados. Diámetro externo mm: 6-24 Longitud cm: 15-40 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.1837	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar. Diámetro externo mm: 5-20 Longitud cm: 15-30 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.1845	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Extra blandos. Diámetro externo mm: 2-4 Longitud cm: 1-8 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.1852	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Blandos. Diámetro externo mm: 2-4 Longitud cm: 2-10 Pieza	Neurocirugía.
	060.365.0011	Para embolización endovascular intracraneal. De platino/ tungsteno, desprendibles eléctricamente, de 0.010" ó de 0.014" de diámetro interno. Forma: Tridimensional. Diámetro externo mm: 3-10 Longitud cm: 4-30 Pieza	Neurocirugía.
	060.365.0136	Para embolización endovascular intracraneal De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional. Diámetro Externo mm: 3-10 Longitud cm: 8-30 Pieza	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.365.0219	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar. Diámetro externo mm: 2-10 Longitud cm: 4-30 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.0409	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 2-4 Longitud cm: 2-10 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.0532	Para embolización endovascular intracraneal De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar extra blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 2-4 Longitud cm: 1-8 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.0680	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 3-7 Longitud cm: 2-10 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.0847	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Tridimensional. Diámetro externo mm: 6-20 Longitud cm: 15-30 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.0920	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional. Diámetro externo mm: 5-20 Longitud cm: 20-30 Pieza	Neurocirugía.
	060.365.1159	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar blandos. Diámetro externo mm: 2-6 Longitud cm: 4-15 Pieza.	Neurocirugía.
	060.365.1258	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: de Vórtice. Diámetro menor mm: 2 Diámetro mayor mm: 3-6 Pieza.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO		
<p>ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL</p>	<p>060.365.1860 060.365.1878 060.365.1886 060.365.1894 060.365.1902 060.365.1910 060.365.1928 060.365.1936 060.365.1944 060.365.1951 060.365.1969</p>	<p>Espiraes para embolización endovascular intracraneal de platino, recubiertas de ácido poliglicólico poliláctico (PGLA) desprendibles eléctricamente de 0.010" – 0.018" de diámetro interno. Con puerto de hidratación para la espiral Forma: Helicoidal Suave, con resistencia al estiramiento. Helicoidal Extra suave, con resistencia al estiramiento. Bidimensional Suave, con resistencia al estiramiento. Bidimensional Regular, con resistencia al estiramiento. Bidimensional Firme. Compleja 360 grados. Ultra suave, con resistencia al estiramiento. Compleja 360 grados. Suave, con resistencia al estiramiento. Compleja 360 grados. Regular, con resistencia al estiramiento. Compleja 360 grados. Firme. Tridimensional Regular. Tridimensional Firme. Pieza.</p>	<p>DIÁMETRO EXTERNO 2.0 mm 2.0 – 6.0 mm 3.0 – 8.0 mm 3.0 – 10.0 mm 5.0 – 20.0 mm 2.0 – 6.0 mm 3.0 – 8.0 mm 3.0 – 12.0 mm 5.0 – 24.0 mm 3.0 – 10.0 mm 5.0 – 20.0 mm</p>	<p>LONGITUD 4 – 8 cm 2.0 – 20.0 cm 4.0 – 30.0 cm 8.0 – 30.0 cm 15.0 – 30.0 cm 4.0 – 15.0 cm 4.0 – 30.0 cm 8.0 – 30.0 cm 15.0 – 40.0 cm 4.0 – 30.0 cm 10.0 – 30.0 cm</p>	<p>Neurocirugía.</p>
<p>ESPONJAS</p>	<p>060.371.2472 060.371.2480 060.371.2498 060.371.2506 060.371.2514</p>	<p>Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 6.4 x 6.4 mm. 13.0 x 13.0 mm 13.0 x 76.0 mm. 25.0 x 76.0 mm. 76.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.</p>	<p>Neurocirugía.</p>		
<p>GRAPAS</p>	<p>060.446.1228 060.446.1236 060.446.1244</p>	<p>Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, recta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 3 mm. 3.3 mm. 110. 5 mm. 4.0 mm. 110. 7 mm. 4.0 mm. 110. Pieza.</p>	<p>Neurocirugía.</p>		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, curva. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.0048	3 mm. 3.2 mm. 110.	
	060.446.1269	5 mm. 3.5 mm. 110.	
	060.446.1277	5 mm. 3.6 mm. 110.	
	060.446.0089	5 mm. 3.8 mm. 110.	
	060.446.1285	5 mm. 3.5 mm. 130.	
	060.446.1301	7 mm. 4.0 mm. 110.	
	060.446.1319	7 mm. 4.4 mm. 110. Pieza.	
	060.446.1327	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, de bayoneta, longitud de quijada 7 mm, apertura 5.7 mm, fuerza en gramos 130. Tipo: yasargil. Pieza.	Neurocirugía.
		Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, en ángulo de 45 grados. Tipo: yasargil.	Neurocirugía.
	060.446.1335	Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 7 mm. 4.5 mm. 130.	
	060.446.1343	5 mm. 3.5 mm. 130. Pieza.	
	060.446.1350	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, temporal, recta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5 mm. 4.0 mm. 50.	
	060.446.1368	7 mm. 4.6 mm. 70. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.0410	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, temporal, curva. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5 mm. 3.8 mm. 50.	Neurocirugía.
060.446.0451	7 mm. 4.0 mm. 70.		
060.446.1384	7 mm. 4.4 mm. 70. Pieza.		
060.446.1400	Para aneurisma, tamaño estándar, de material no magnético, permanente, recta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 7 mm. 6.2 mm. 150.	Neurocirugía.	
060.446.1418	9 mm. 7.0 mm. 180.		
060.446.1087	11 mm. 7.8 mm. 180.		
060.446.1913	25 mm. 13.3 mm. 180.		
060.446.1897	15 mm. 9.2 mm. 200.		
060.446.1905	20 mm. 11.4 mm. 200. Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, curva.	Neurocirugía.
		Tipo: yasargil.	
		Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	
	060.446.1152	7 mm. 6.0 mm. 150.	
	060.446.0741	9 mm. 6.1 mm. 150.	
	060.446.0766	9 mm. 6.8 mm. 180.	
	060.446.0527	11 mm. 6.5 mm. 180.	
	060.446.1160	11 mm. 7.5 mm. 180.	
	060.446.0717	15 mm. 7.4 mm. 200.	
	060.446.0725	15 mm. 8.7 mm. 200.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en ángulo de 45 grados.	
		Tipo: yasargil.	
		Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	
	060.446.0774	7 mm. 5.7 mm. 200.	
	060.446.0782	9 mm. 6.5 mm. 200.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en bayoneta.	
		Tipo: yasargil.	
		Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	
	060.446.1053	7 mm. 7.9 mm. 200.	
060.446.1079	9 mm. 8.7 mm. 200.		
060.446.0840	20 mm. 13.0 mm. 180.		
	Pieza.		
	Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en ángulo de 90 grados.		
	Tipo: yasargil.		
	Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:		
060.446.0816	7 mm. 4.5 mm. 200.		
060.446.0824	7 mm. 7.2 mm. 200.		
	Pieza.		
	Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, temporal, recta.		
	Tipo: yasargil.		
	Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:		
060.446.2010	9 mm. 7.0 mm. 70.		
060.446.1996	15 mm. 9.2 mm. 70.		
060.446.2002	20 mm. 11.4 mm. 90.		
	Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)	060.446.1970 060.446.1988 060.446.1947 060.446.1954 060.446.1962	Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, temporal, curva. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 9 mm. 6.1 mm. 70. 9 mm. 6.8 mm. 70. 15 mm. 7.4 mm. 70. 15 mm. 8.7 mm. 70. 20 mm. 11.0 mm. 90. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2192 060.446.2184 060.446.2200	Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, recta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 6/11 mm. 7.4 mm. 150. 9/14 mm. 8.4 mm. 150. 12/17 mm. 9.6 mm. 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2168 060.446.2218 060.446.2028	Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, en ángulo de 45 grados. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5/9 mm. 5.8 mm. 150. 7.5/11.5 mm. 6.5 mm. 150. 10/14 mm. 7.2 mm. 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2150 060.446.2176	Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, en ángulo de 90 grados. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 7.5/12.1 mm. 4.9 mm. 150. 10/14.6 mm. 4.9 mm. 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2093 060.446.2069 060.446.2077	Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente, con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, recta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 6/15.7 mm. 7.9 mm. 150. 9/15.7 mm. 9.1 mm. 150. 12/18.7 mm. 10.3 mm. 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2119 060.446.2085 060.446.2044 060.446.2051 060.446.2101	Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en ángulo de 45 grados. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5/10.5 mm. 6.5 mm. 150. 7.5/13 mm. 7.2 mm. 150. 10/15.5 mm. 7.8 mm. 180. 10/16 mm. 5.5 mm. 180. 7.5/13.5 mm. 5.5 mm. 150. Pieza.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
<p>GRAPAS (continúa)</p>	<p>060.446.2036 060.446.2135 060.446.2143</p>	<p>Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en bayoneta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5/14.8 mm. 7.9 mm. 150. 7.5/17.3 mm. 8.8 mm. 150. 10/19.8 mm. 10.0 mm. 180. Pieza.</p>	<p>Neurocirugía.</p>
	<p>060.446.2127</p>	<p>Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en ángulo de 90 grados, longitud de quijada 5/11 mm, apertura 5.5 mm, fuerza en gramos 150. Tipo: yasargil. Pieza.</p>	<p>Neurocirugía.</p>
	<p>060.446.0154 060.446.0873</p>	<p>Para piel cabelluda. Metálicas. Tipo: raney. Adulto. Infantil. Envase con 150 piezas.</p>	<p>Neurocirugía.</p>
<p>GUÍAS</p>	<p>060.463.1929 060.463.1937 060.463.1945 060.463.1952 060.463.1960 060.463.1978 060.463.1986 060.463.1994</p>	<p>Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta suave, angulada a 40 grados. Diámetro Diámetro Longitud externo Fr: interno mm: cm: 6. 0.064" (0.160) 90. 7. 0.073" (0.1825) 90. 8. 0.084" (0.210) 90. 9. 0.099" (0.2475) 90. 6. 0.064" (0.160) 100. 7. 0.073" (0.1825) 100. 8. 0.084" (0.210) 100. 9. 0.099" (0.2475) 100. Pieza.</p>	<p>Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.</p>
	<p>060.463.2000 060.463.2018 060.463.2026 060.463.2034 060.463.2042 060.463.2059 060.463.2067 060.463.2075 060.463.2166</p>	<p>Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta multipropósito. Diámetro Diámetro Longitud externo Fr: interno mm: cm: 6. 0.064" (0.160) 90. 7. 0.073" (0.1825) 90. 8. 0.084" (0.210) 90. 9. 0.099" (0.2475) 90. 6. 0.064" (0.160) 100. 7. 0.073" (0.1825) 100. 8. 0.084" (0.210) 100. 9. 0.099" (0.2475) 100. Pieza. Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de acero inoxidable 304V o scitanium. De 0.010" (0.0254 mm) de diámetro, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable y longitud total de 200 a 205 cm, compatible o no con el sistema de intercambio de catéteres. Pieza.</p>	<p>Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular. Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.</p>

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUÍAS (continúa)	060.463.2174 060.463.2182 060.463.2190	Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de acero inoxidable 304V o scitanium, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable y diámetro de 0.010" (0.0254 mm) y longitud total de 200 a 205 cm, compatible o no con el sistema de intercambio de catéteres. Tipo de punta: Blanda. Suave. Platino. Pieza.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
	060.463.2208 060.463.2216 060.463.2224	Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de acero inoxidable 304V o scitanium, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable diámetro de 0.013" (0.325 mm) a 0.014" (0.355 mm) y longitud total de 195 cm a 200 cm, compatible opcionalmente con el sistema de intercambio de catéteres. Tipo de Punta: Porción distal cm: Diámetro externo distal: Suave 20 a 60 0.0066" (0.0167 mm). Estándar 30 0.0068" (0.0172 mm). Alto Soporte 20 a 30 0.0077" (0.0195 mm). Pieza.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
	060.434.0018	Fuente de poder con cables, para el desprendimiento de espirales de embolización endovascular intracraneal. Pieza.	Neurocirugía, neurorradiología y Terapia neuroendovascular.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
IMPLANTES	060.506.2751 060.506.2769 060.506.2777 060.506.2785 060.506.2793	Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm. 2.5 cm x 7.5 cm. 5 cm x 5 cm. 7.5 cm x 7.5 cm. 10 cm x 12.5 cm. Estéril. Pieza.	Neurocirugía.	Regeneradora o reparadora de la duramadre.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MANÓMETROS	060.618.0065	Para medir la presión de líquido cefalorraquídeo. Pieza.	Neurocirugía.

RESERVORIOS	060.783.0064	Para líquido cefalorraquídeo, de 12 a 14 mm de diámetro. Tamaño infantil. Tipo: ommaya. Pieza.	Neurocirugía.
	060.783.0056	Para líquido cefalorraquídeo, de 24 a 25 mm de diámetro. Tamaño: Adulto. Tipo: ommaya. Pieza.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SISTEMA	060.783.0304	Sistema para drenaje subdural de silicón grado médico. Consta de: - Bolsa o reservorio con capacidad de 250 ml. - Catéter subdural de 14 Fr y de 30 cm de largo; con aro de sutura para su fijación a los tejidos adyacentes; punta redondeada y orificios en los primeros 5 cm en su extremo intracraneal. - Conector de drenaje para unir catéter subdural a la bolsa. - Conector de drenaje en la salida de la bolsa con válvula o llave para vaciado. Estéril y desechable Pieza.	Neurocirugía.	Drenaje subdural.
OFTALMOLOGÍA				
ACEITES	060.016.0287	De silicón, para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.		Oftalmología.
AGUJAS	060.040.7811 060.040.0386 060.040.0436	Para anestesia retrobulbar. Longitud: Calibre: 3.5 cm. 23 G. 3.5 cm. 25 G. 5.0 cm. 26 G. Pieza.		Oftalmología.
	060.040.0915	Para aplicación subconjuntival. Longitud: Calibre: 19 mm. 24 G. Pieza.		Oftalmología.
	060.040.9239	Para anestesia retrobulbar o peribulbar, de acero inoxidable. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 32 mm. 27 G. Pieza.		Oftalmología.
COJINETES	060.216.0046	De politetrafluoretileno para obtener botón donador de cornea. Pieza.		Oftalmología.
EQUIPOS	060.345.2350	Para intubación lagrimal, estéril, que contiene: dos sondas de acero inoxidable de 0.60 mm de diámetro y 17 cm de longitud y un tubo de elastómero de silicón de 30 cm. Equipo.		Oftalmología.
ESPONJAS	060.371.2548	Para cirugía oftálmica, con marca radiopaca. Estéril y desechable. Pieza.		Oftalmología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
IMPLANTES	060.506.0060 060.506.0078	Banda para la constricción circular, de material sintético no absorbible. Medidas: 2.0 x 0.75 x 125 mm. 2.5 x 0.60 x 110 mm. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.2033	Block de silastic para aplicación en orbita. Pieza.	Oftalmología.
	060.344.0017 060.344.0025 060.344.0033 060.344.0041	Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas: 10 mm. 12 mm. 16 mm. 18 mm. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.0102 060.506.0110 060.506.0136 060.506.0128	De material sintético no absorbible. Simétricas de: 2.0 mm. Simétricas de: 2.5 mm. Asimétricas de: 2.0 mm. Asimétricas: Banda con canaladura de 2.5 x 7.5 x 125 mm. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.0227	De material sintético no absorbible. Meridional. Medidas: Longitud total 10.5 mm. Longitud cuerpo 8.0 mm. Espesor cabeza 2.75 mm. Espesor punta 1.0 mm. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.0144 060.506.0169 060.506.0177	De material suave no absorbible. Esponja. Tipo: lincoff. Cilindro 3 mm x 5 cm. Cilindro 5 mm x 5 cm. Cilindro 7.5 mm x 5 cm. Pieza.	Oftalmología.
	060.352.0057 060.352.0065 060.352.0073 060.352.0081 060.352.0099 060.352.0032 060.352.0040	Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros: 10 mm. 12 mm. 14 mm. 16 mm. 18 mm. 20 mm. 22 mm. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.1035	Oftálmico. Tipo: bote, simétrico No. 287. Pieza.	Oftalmología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
IMPLANTES (continúa)	060.506.1043	Oftálmico. Tipo: llanta, asimétrico. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.0086 060.506.0094	Para indentación circular o localizada. De material sintético no absorbible. Banda con canaladura de: 2.0 x 5.7 x 125 mm. 2.5 x 6.0 x 125 mm. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.0235 060.506.0946	Para indentación localizada. De material absorbible (gelatina). Medidas: 50 x 2 mm. 5 x 0.5 mm. Pieza.	Oftalmología.
LÍQUIDOS	060.833.0171	Pesado, purificado, para uso intraocular, perfluoruro de kalina. Envase con 5 ml.	Oftalmología.
	060.833.0189	Preservador de cornea, que contiene: 2.5% de sulfato de condroitín, dextrán y sulfato de gentamicina. Frasco.	Oftalmología.
PRUEBAS PARA ENDOFOTO- COAGULACIÓN	060.711.0061	Endoprueba curva para endofotocoagulación, desechable. Envase con 5 pruebas.	Oftalmología.
	060.711.0053	Endoprueba recta para endofotocoagulación, desechable. Envase con 5 pruebas.	Oftalmología.
SOLUCIONES	060.833.0338	Ácido hialurónico 0.3%. Frasco gotero con 10 ml.	Oftalmología.
	060.833.0320	Carbómero 0.2%(Gel). Tubo de 10 g.	Oftalmología.
	060.833.0312	Dexpantenol al 5%(Gel). Tubo de 10 g.	Oftalmología.
	060.833.0098	Hialuronato de sodio, solución oftálmica. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg ó 16 mg. Envase con una jeringa con 0.4 ml, a 1 ml.	Oftalmología.
	060.833.0254	Salina balanceada normal para irrigación oftálmica. Envase con 500 ml.	Oftalmología.
TIRAS	060.889.0216	De fluoresceína, para uso oftalmológico. Envase con 10 piezas.	Oftalmología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS	060.909.1046 060.909.1012 060.909.1020 060.909.1038	De vidrio refractario para dacriocistorrinostomía lester jones. 2.5 x 19.5 mm. 3.0 x 19 mm. 3.0 x 20 mm. 3.0 x 21 mm. Pieza.	Oftalmología.

VÁLVULAS	060.932.6426 060.932.6434	Para glaucoma, de elastómero de silicón. Estéril. Espesor. Longitud. Superficie. 13.0 mm. 15 mm. 184 mm ² . 9.6 mm. 10 mm. 96 mm ² . Pieza.	Oftalmología.
-----------------	------------------------------	---	---------------

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
VÁLVULA	Manga060.932.6863	Para glaucoma, de elastómero de silicón. Estéril. Espesor. Longitud. Superficie. 13.0 mm 16 mm 184 mm ² Pieza.	Oftalmología.	Drenaje del humor acuoso para regular la presión intraocular en los ojos que sufren glaucoma refractario.

OTORRINOLARINGOLOGÍA

ESTIMULADORES	060.390.0010	Auditivo auricular acojinado, ajustable, con control de intensidad de estímulo. Para potenciales auditivos de tallo cerebral. Par.	Otorrinolaringología.
	060.390.0028	Auditivo infantil, auricular acojinado, ajustable con control de intensidad de estímulos. Par.	Otorrinolaringología.
	060.390.0036	Manual bipolar, con control de intensidad y puntas de acero inoxidable, con cable de 6 pies (1.8288 metros) y entradas para terminales. Tipo: banana de 4 mm. Pieza.	Otorrinolaringología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS	060.167.8170	Para manejo de epistaxis, así como taponamiento en la cirugía nasal y senos para-nasales, de dos vías. Con globo hemostático. Estéril y desechable. Pieza.	Otorrinolaringología.

QUIRÚRGICAS

ADHESIVOS	060.031.0015 060.031.0023	Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir, sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 2 ml. 5 ml.	Quirúrgicas.
------------------	------------------------------	---	--------------

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS		Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: Calibre: 10 cm. 18 G.	Quirúrgicas.
	060.034.0160	16 cm. 18 G.	
	060.034.0178	20 cm. 18 G.	
	060.034.0186	10 cm. 20 G.	
	060.034.0194	16 cm. 20 G.	
	060.034.0202	20 cm. 20 G.	
	060.034.0210	10 cm. 14 G.	
	060.034.0228	16 cm. 26 G.	
	060.034.0236	20 cm. 26 G.	
	060.034.0244	Pieza.	
		Para biopsia de hueso con mango y dos mandriles ranurados. Tipo: westerland. Longitud: Calibre: 25 cm. 10 G.	Quirúrgicas.
	060.040.0097	20 cm. 11 G.	
	060.040.0147	Pieza.	
	060.040.0840	Para biopsia, desechable. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 20 cm. 18 G.	Quirúrgicas.
		Pieza.	
	060.040.9049	Para biopsia, reesterilizable. Tipo: osgood. Longitud: Calibre: 3.3 cm. 16 G.	Quirúrgicas.
		Pieza.	
		Para biopsia, reesterilizables. Tipo: shiba. Longitud: Calibre: 15 cm. 22 G.	Quirúrgicas.
	060.040.8710	15 cm. 23 G.	
	060.040.2184	Pieza.	
060.040.0121	Para biopsia, reesterilizables. Tipo: osgood. Longitud: Calibre: 3.3 cm. 18 G.	Quirúrgicas.	
	Pieza.		
	Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 9.65 cm. 14 G.	Quirúrgicas.	
060.040.7613	15.20 cm. 14 G.		
060.040.7605	Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (continúa)	060.040.5518 060.040.5500	Para sutura, medio círculo, ojo automático. Punta redonda. Longitud: Calibre: 28 a 38 mm. 10 G. 42 a 50 mm. 8 G. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
	060.040.2655 060.040.7134 060.040.7159	Para sutura, recta, ojo automático. Cortantes. Tipo: Keith. Longitud: Calibre: 67 a 70 mm. 2 G. 58 a 60 mm. 4 G. 49 a 51 mm. 6 G. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.040.8793	De Courmand, desechable. Longitud: Calibre : 4 cm. 20 G. Pieza.	Quirúrgicas.
CAMPANAS	060.151.0019 060.151.0050	Para circuncisión. Estériles, desechables. Tipo: hollister. Tamaños: No. 1. No. 2. Pieza.	Quirúrgicas.
CAMPOS QUIRÚRGICOS	060.155.0312 060.155.0320 060.155.0338	Campos quirúrgicos de incisión, impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 10 x 20 cm. 34 x 35 cm. 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	Quirúrgicas.
	060.155.0155 060.155.0304 060.155.0015	Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Medidas 10 a 30 cm x 20 a 30 cm 25 a 35 cm x 35 a 45 cm 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO															
CÁNULAS	060.165.0690 060.165.0708 060.165.0716	Para drenaje torácico, recta, con marca radiopaca. Calibre: 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. Pieza.	Quirúrgicas.															
	060.167.6430	Para descompresión de colon, calibre 7 Fr. Tipo: marcon. Pieza.	Quirúrgicas.															
	060.167.0706 060.167.0722 060.167.0748 060.167.0763 060.167.0805 060.167.0821 060.167.0847 060.167.0862 060.167.0888 060.167.0904 060.165.0914	Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker, de plata. Tipo: jackson. Calibre: 00. 0. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 10. Pieza.	Quirúrgicas y otorrinolaringología.															
	060.168.8211 060.168.8237 060.168.8245	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, sin globo, radio paco, con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. <table border="0" data-bbox="649 1218 1120 1365"> <tr> <td>Diámetro interno:</td> <td>Diámetro externo:</td> <td>Longitud:</td> </tr> <tr> <td>6.0 mm ± 0.2 mm.</td> <td>8.5 mm ± 0.5 mm.</td> <td>64 mm ± 5 mm.</td> </tr> <tr> <td>7.0 mm ± 0.2 mm.</td> <td>9.6 mm ± 0.5 mm.</td> <td>70 mm ± 5 mm.</td> </tr> <tr> <td>8.0 mm ± 0.2 mm.</td> <td>11.3 mm ± 0.5 mm.</td> <td>74 mm ± 5 mm.</td> </tr> </table> Pieza.	Diámetro interno:	Diámetro externo:	Longitud:	6.0 mm ± 0.2 mm.	8.5 mm ± 0.5 mm.	64 mm ± 5 mm.	7.0 mm ± 0.2 mm.	9.6 mm ± 0.5 mm.	70 mm ± 5 mm.	8.0 mm ± 0.2 mm.	11.3 mm ± 0.5 mm.	74 mm ± 5 mm.	Quirúrgicas y otorrinolaringología.			
	Diámetro interno:	Diámetro externo:	Longitud:															
	6.0 mm ± 0.2 mm.	8.5 mm ± 0.5 mm.	64 mm ± 5 mm.															
	7.0 mm ± 0.2 mm.	9.6 mm ± 0.5 mm.	70 mm ± 5 mm.															
	8.0 mm ± 0.2 mm.	11.3 mm ± 0.5 mm.	74 mm ± 5 mm.															
	060.168.0945 060.168.8138 060.168.8146 060.168.8161	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón, curvada, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, radiopaca, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. <table border="0" data-bbox="649 1617 1120 1806"> <tr> <td>Diámetro interno:</td> <td>Diámetro externo:</td> <td>Longitud:</td> </tr> <tr> <td>7.0 mm ± 0.2 mm.</td> <td>9.4 mm ± 0.6 mm.</td> <td>70 mm ± 5 mm.</td> </tr> <tr> <td>8.0 mm ± 0.2 mm.</td> <td>11.3 mm ± 0.5 mm.</td> <td>74 mm ± 5 mm.</td> </tr> <tr> <td>9.0 mm ± 0.2 mm.</td> <td>11.4 mm ± 1.2 mm.</td> <td>80 mm ± 5 mm.</td> </tr> <tr> <td>10.0 mm ± 0.2 mm.</td> <td>13.0 mm ± 1.0 mm.</td> <td>84 mm ± 5 mm.</td> </tr> </table> Pieza.	Diámetro interno:	Diámetro externo:	Longitud:	7.0 mm ± 0.2 mm.	9.4 mm ± 0.6 mm.	70 mm ± 5 mm.	8.0 mm ± 0.2 mm.	11.3 mm ± 0.5 mm.	74 mm ± 5 mm.	9.0 mm ± 0.2 mm.	11.4 mm ± 1.2 mm.	80 mm ± 5 mm.	10.0 mm ± 0.2 mm.	13.0 mm ± 1.0 mm.	84 mm ± 5 mm.	Quirúrgicas y otorrinolaringología.
	Diámetro interno:	Diámetro externo:	Longitud:															
	7.0 mm ± 0.2 mm.	9.4 mm ± 0.6 mm.	70 mm ± 5 mm.															
	8.0 mm ± 0.2 mm.	11.3 mm ± 0.5 mm.	74 mm ± 5 mm.															
	9.0 mm ± 0.2 mm.	11.4 mm ± 1.2 mm.	80 mm ± 5 mm.															
	10.0 mm ± 0.2 mm.	13.0 mm ± 1.0 mm.	84 mm ± 5 mm.															

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS (continúa)	060.166.0301 060.167.6935 060.167.0920 060.167.0946 060.167.8725 060.167.0979	Para traqueostomía, pediátrica, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 3.0 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 5.0 mm ± 0.5 mm. Longitud: 37 mm ± 5 mm. 3.5 mm ± 0.15 mm. 5.3 mm ± 0.5 mm. 40 mm ± 5 mm. 4.0 mm ± 0.15 mm. 6.1 mm ± 0.5 mm. 41 mm ± 5 mm. 4.5 mm ± 0.15 mm. 6.6 mm ± 0.5 mm. 45 mm ± 5 mm. 5.0 mm ± 0.15 mm. 7.4 mm ± 0.5 mm. 45 mm ± 5 mm. 5.5 mm ± 0.15 mm. 7.8 mm ± 0.5 mm. 48 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y otorrinolaringología.
	060.166.2943 060.166.3008 060.166.3016	Para traqueostomía, neonatal, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 2.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 4.5 mm ± 0.5 mm. Longitud: 30 mm ± 5 mm. 3.0 mm ± 0.15 mm. 5.2 mm ± 0.5 mm. 32 mm ± 5 mm. 3.5 mm ± 0.15 mm. 5.8 mm ± 0.5 mm. 34 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y otorrinolaringología.
COMPRESAS	060.231.0104	Para vientre. De algodón, con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Quirúrgicas.
EQUIPOS	060.345.1279 060.345.1287 060.345.1295 060.345.1311	De gastrotomía, de silicón, con globo en la punta, de 5 a 10 ml, con anillo retractor. Calibre: 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Juego.	Quirúrgicas.
	060.345.1865	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada, con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Quirúrgicas.
	060.345.1873	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada, con diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.3739 060.345.3747 060.345.3754 060.345.3762 060.345.3770	Para gastrotomía percutánea, de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador, radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada Institución, de acuerdo a sus necesidades. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 24 Fr. Equipo.	Quirúrgicas.
ESCAFANDRAS	060.339.0105	Para uso quirúrgico. Desechables, de tela no tejida. Envase con 100 piezas.	Quirúrgicas.
GASAS	060.436.0552 060.436.0693	Seca cortada, de algodón con marca radiopaca. Largo: 10 cm. Ancho: 10 cm. Envase con 200 Piezas. Seca cortada, de algodón, con marca radiopaca. Estéril. Medidas: 10 x 10 cm. Envase con 10 piezas.	Quirúrgicas. Quirúrgicas.
MALLAS	060.841.0536 060.603.0013	Malla de poliéster trenzado de 30 x 30 cm. Envase con 12 piezas. Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm. Pieza.	Quirúrgicas. Quirúrgicas.
MALLAS TOTALMENTE BIOABSORBIBLE	060.603.0088 060.603.0096 060.603.0104	Malla sintética completamente bioabsorbible está fabricada con poli-4-hidroxibutirato (P4HB). La absorción del material de la malla habrá finalizado prácticamente pasado un plazo de 12 a 18 meses. Caja de cartón con bolsa de aluminio con una pieza de alguna de las siguientes medidas: Malla rectangular 6" x 8" Malla rectangular 8" x 10" Malla rectangular 10" X 12"	Quirúrgicas
PARCHES	060.699.0042 060.699.0091	De fieltro de politetrafluoretileno. Medida: 15.24 x 15.24 cm. Envase con 5 piezas. De malla de poliéster trenzado de 30 x 30 cm. Pieza.	Quirúrgicas. Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PARCHES (continúa)	060.699.0018	De membrana de politetrafluoretileno. Medidas: 12.0 x 0.01 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0026	De poliéster, de baja porosidad. Medidas: 10.16 x 10.16 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0109	De poliéster con superficies aterciopeladas. Medidas 15 cm x 15 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
ROPA QUIRÚRGICA	060.231.0575	PAQUETE BASICO.. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: - Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. - Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. - Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ± 10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.
	060.231.0583	PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Seis campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana hendida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ROPA QUIRÚRGICA (continúa)	060.231.0591	<p>PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL..</p> <p>Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable.</p> <p>Contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. - Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. - Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. - Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. <p>Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm.</p> <p>Bulto o paquete.</p>	Quirúrgicas.
	060.231.0609	<p>PAQUETE PARA PARTO.</p> <p>Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable.</p> <p>Contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. - Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Dos pierneras de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. <p>Dos toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm.</p> <p>Bulto o paquete.</p>	Quirúrgicas.
	060.231.0617	<p>CAMPO SENCILLO.</p> <p>De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable.</p> <p>Medidas: 90 ±10 cm x 90 ±10 cm.</p> <p>Pieza.</p>	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ROPA QUIRÚRGICA (continúa)	060.231.0625	CAMPO HENDIDO PARA OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS MENORES. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 45 ±5 cm x 45 ±5 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.231.0633	CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA, ANESTESIOLOGIA Y OTROS. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 70 ±5 cm x 70±5 cm. Pieza.	Quirúrgicas.

SAFENOTOMOS	060.800.0014	Safenotomo, con guía metálica, multifilamento recubierto de plástico flexible con punta roma en el extremo distal, con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la guía. Estéril y desechable. Pieza.	Quirúrgicas y cirugía vascular.
--------------------	--------------	--	---------------------------------

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
----------	-------	-------------	-------------------------	---------

SUTURAS	060.842.0220	De poliéster blanco trenzado, doble armado, con aguja espatulada de 1/4 de círculo, longitud de la aguja de 8 a 13 mm, longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra:	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.	
	060.841.0593	45 cm.	6-0		3/8 de círculo de doble armado, reverso cortante (11-13 mm).
	060.841.3282	30 cm.	4-0		1/4 círculo, doble armado, espatulada de (7-9.5 mm).
	060.841.0585	30 cm.	4-0		1/2 círculo, doble armado, reverso cortante (12-13 mm).

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
	060.841.2565	68 cm.	5-0	1/2 círculo ahusada (19-20 mm).		
	060.841.4447	68 a 75 cm.	0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4371	68 a 75 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4462	68 a 75 cm.	3-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4470	68 a 75 cm.	4-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.0551	68 a 75 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.841.2623	68 a 75 cm.	0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.841.0569	68 a 75 cm.	1	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
		Envase con 12 piezas.				
		Catgut simple con aguja.				
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
	060.841.1393	68 a 75 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4264	68 a 75 cm.	3-0			
		Envase con 12 piezas.				
		Catgut simple, sin aguja.				
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:			
	060.841.7317	135-150 cm.	0		Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.4231	135-150 cm.	2-0			
	060.841.4249	135-150 cm.	3-0			
	060.841.4256	135-150 cm.	4-0			
		Envase con 12 piezas.				
	060.841.2441	Monofilamento nylon, con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada, doble armado (6 mm), calibre 10-0, longitud de la hebra 30-45 cm.			Quirúrgicas.	
		Envase con 12 Piezas.				
	060.841.7374	Seda negra trenzada sin aguja.			Quirúrgicas.	
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:			
		91 m.	2.			
		Carrete.				
		Seda negra trenzada sin aguja.			Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:			
	060.841.0767	75 cm.	0			
	060.841.0742	75 cm.	2-0			
	060.841.0734	75 cm.	3-0			
	060.841.0718	75 cm.	4-0			
	060.841.0188	75 cm.	5-0			
	060.841.0775	75 cm.	1			
		Sobre con 7 a 12 hebras.				
		Envase con 12 sobres.				

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.0809	Seda azul virgen con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, doble armado, reverso, cortante de (7-8 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.3498	Seda blanca virgen con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6 - 8 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	
	060.841.0700	Seda negra trenzada, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado reverso cortante, (12-13 mm).	Quirúrgicas.	
	060.841.0692	45 cm. 6-0 3/8 de círculo, reverso cortante (11-13 mm).		
	060.841.1914	75 cm. 4-0 1/2 círculo ahusada (20-25 mm).		
	060.841.1955	75 cm. 0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0627	75 cm. 2-0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0619	75 cm. 3-0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0601	75 cm. 5-0 1/2 círculo ahusada (20-25 mm).		
	060.841.0643	75 cm. 2-0 1/2 círculo ahusada (35-37 mm).		
	060.841.1948	75 cm. 1 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.		
	060.841.0791	Seda negra trenzada virgen con aguja. Longitud de la hebra: 30 cm. Calibre de la sutura: 9-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, doble armado espatulada (6-8 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.0866	Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0858	67-70 cm. 3-0 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0833	67-70 cm. 4-0 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0825	67-75 cm. 5-0 1/2 círculo, ahusada (15-20 mm).		
	060.841.0031	45 cm. 5-0 1/4 de círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).		
	060.841.0023	45 cm. 6-0 1/4 de círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).		
	060.842.0568	45 cm. 5-0 1/2 círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).		
	060.842.0444	45 cm. 8-0 1/2 círculo, punta redonda (6-8 mm).		
	060.841.8968	20 cm. 8-0 3/8 de círculo, con doble armado, micropunta espatulada (6.5 mm).		
	060.841.0973	67 cm. 3-0 3/8 de círculo, reverso cortante (24 mm).		
	060.841.0924	67 cm. 4-0 3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).		
	060.841.0395	67 cm. 5-0 incoloro 3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).		
	060.841.0403	67 cm. 6-0 incoloro 3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).		
	060.841.0015	45 cm. 7-0 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6-6.5 mm).		
	060.841.0890	67-70 cm. 0 1/2 círculo ahusada (35-37 mm).		
	060.841.0916	67-70 cm. 2-0 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.841.0882	67-70 cm. 1 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
		Envase con 12 piezas.		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.0510	Sintéticas no absorbibles monofilamento de acero, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 5 Características de la aguja: 1/2 círculo, cortante (48 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	
	060.841.0486	Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante	Quirúrgicas.	
	060.841.0478	45 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: (19-26 mm).		
	060.841.0460	45 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante		
	060.841.0445	45 cm. Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: (12-13 mm).		
	060.841.2268	45 cm. Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (10-13 mm).		
	060.841.0353	8 a 13 cm (negro). Calibre de la sutura: 9-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).		
	060.841.0346	8 a 13 cm (negro). Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).		
	060.841.0320	13 cm (negro). Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (6-7 mm).		
	060.841.0361	13 cm (negro). Calibre de la sutura: 11-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (3.7-5.0 mm). Envase con 12 piezas.		
	060.841.0205	Sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.0197	45 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (19-20 mm).		
	060.841.0171	45 cm. Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (16-17 mm).		
	060.841.0148	45 cm. Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (11-13 mm).		
	060.841.0254	75 cm. Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado ahusada (12-13 mm).		
	060.841.0239	60 cm. Calibre de la sutura: 7-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado ahusada (8-10 mm).		
	060.841.0312	90 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm).		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.0296	Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
		90 cm.	3-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0288	90 cm.	4-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0262	90 cm.	5-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0452	90 cm.	2-0	1/2 círculo, punta ahusada (15-17 mm).		
	060.842.0469	90 cm.	2-0	1/2 círculo, punta ahusada (26 mm).		
	060.841.0635	90 cm.	3-0	1/2 círculo, punta ahusada (35-37 mm).		
	060.842.0543	20 cm.	10-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (8.73 mm).		
	060.842.0550	20 cm.	10-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (9.12 mm).		
	060.841.0981	75 cm.	2-0	recta cortante (60 mm).		
	060.841.3837	75 cm.	3-0	recta cortante (60 mm).		
	060.841.3845	75 cm.	4-0	recta cortante (60 mm).		
	060.842.0196	75 cm.	6-0	recta cortante (60 mm).		
	060.842.0527	75 cm.	1	1/2 de círculo, cortante (35-37 mm).		
	060.842.0535	75 cm.	2	1/2 de círculo, cortante (35-37 mm).		
	060.841.3894	45 cm.	0	3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).		
	060.842.0519	75 cm.	0	1/2 de círculo, cortante (24-26 mm).		
060.841.0221	45 cm.	2-0	3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).			
		Envase con 12 piezas.				

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Sintéticas no absorbibles, de politetrafluoretileno expandido.	Quirúrgicas.	
	060.841.3902	Longitud de la hebra: 36" (91 cm). Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, punta redonda.		
	060.841.3928	36" (91 cm). 3-0.		
	060.841.3936	36" (91 cm). 4-0.		
	060.841.3951	36" (91 cm). 5-0.		
		Envase con 12 piezas.		
		Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.2276	Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, punta ahusada (35-40 mm).		
	060.842.0477	70 a 75 cm. 5-0		
	060.842.0485	70 a 75 cm. 6-0		
	060.841.1161	45 cm. 4-0		
	060.841.1344	70 cm. 3-0		
	060.841.1435	70 cm. 4-0		
	060.841.1559	70 cm. 1		
	060.841.2045	70 cm. 0		
		Envase con 12 piezas.		
		De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.842.0246	Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: reverso cortante 3/8 de círculo de (13 mm).		
	060.842.0253	45 cm. 5-0		
060.842.0261	45 cm. 4-0			
	Envase con 12 piezas.			

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.842.0303 060.842.0311 060.842.0329 060.842.0337 060.842.0345 060.842.0352 060.842.0360 060.842.0394 060.842.0402 060.842.0410 060.842.0428 060.842.0436	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja: 70 cm. 1 Aguja ahusada de 1/2 círculo (35- 36 mm). 70 cm. 0 70 cm. 2-0 Aguja ahusada, de 1/2 círculo 70 cm. 3-0 (35 a 36 mm). 70 cm. 1 Aguja ahusada, de 1/2 círculo 70 cm. 0 (40 mm). 70 cm. 2-0 70 cm. 4-0 Aguja ahusada, de 1/2 círculo 70 cm. 5-0 (15 a 17 mm). 70 cm. 2-0 Aguja ahusada, de 1/2 círculo 70 cm. 3-0 (25 a 26 mm). 70 cm. 4-0	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.842.0295	Envase con 36 piezas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, incolora. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja: 70 cm. 3-0. reverso cortante de 3/8 de círculo de 24 mm.	Quirúrgicas.	
	060.842.0279 060.842.0287	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color precortado, 6 hebras por sobre. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: 45 cm. 1 45 cm. 0 Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.842.0493 060.842.0501 060.842.0451	Sintética absorbible, trenzada de poligliconato, con aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja: 70 cm. 0 1/2 círculo ahusada de (24-26 mm). 70 cm. 0 1/2 círculo forma de esquí, ahusada, de (24-26 mm). 90 cm. 0 1/2 círculo ahusada de (35 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Sintéticas absorbibles de poligliconato con aguja	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja:		
	060.842.0170	67-75 cm. 0 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0113	67-75 cm. 2-0 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0105	67-75 cm. 3-0 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0097	67-75 cm. 4-0 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0147	67-75 cm. 0 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.842.0121	67-75 cm. 3-0 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.842.0154	67-75 cm. 4-0 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
		Envase con 12 piezas.		
		Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado, con recubrimiento, con aguja.	Quirúrgicas.	
		Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja:		
	060.841.1336	75 cm. 2 1/2 círculo, cortante (40-45 mm).		
	060.841.1211	75 cm. 5 1/2 círculo, cortante (47-50 mm).		
	060.841.0106	90 cm. 4-0 1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0080	90 cm. 5-0 1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0072	90 cm. 3-0 1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm).		
060.841.0049	75 cm. 2-0 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).			
060.841.0114	45 cm. 6-0 3/8 de círculo, doble armado ahusada (12-13 mm).			
060.841.0130	45 cm. 5-0 1/4 de círculo, doble armado espatulada (7-9 mm).			
	Envase con 12 piezas.			

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN		
SUTURAS (continúa)		Sutura sintética absorbible, estéril, compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicólido y 10% de L-láctico y con recubrimiento que contiene triclosán.	Quirúrgicas.	Para aproximación y/o ligaduras en tejidos blandos (excepto en tejido oftálmico, cardiovascular y neurológico).		
	Longitud de la hebra/sutura:	Calibre / tamaño de la sutura:			Características de la aguja (curvatura y longitud):	
	060.842.0576	70 cm			5-0	Aguja 1/2 círculo, de 17 mm de longitud
	060.842.0584	70 cm			4-0	Aguja 1/2 círculo, de 17 mm de longitud
	060.842.0592	70 cm			4-0	Aguja 1/2 círculo, de 22 mm de longitud
	060.842.0600	70 cm			4-0	Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud
	060.842.0618	70 cm			3-0	Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud
	060.842.0626	70 cm			2-0	Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud
	060.842.0634	70 cm			3-0	Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud
	060.842.0642	70 cm			2-0	Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud
	060.842.0659	70 cm			0	Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud
	060.842.0667	70 cm			1	Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud
	060.842.0675	90 cm			0	Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud
	060.842.0683	70 cm			2-0	Aguja 1/2 círculo, de 40 mm de longitud
	060.842.0691	70 cm			0	Aguja 1/2 círculo, de 40 mm de longitud
	060.842.0709	70 cm			2-0	Aguja 5/8 círculo, de 36 mm de longitud
	060.842.0717	70 cm			0	Aguja 5/8 círculo, de 36 mm de longitud
	060.842.0725	70 cm			0	Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud
	060.842.0733	70 cm			1	Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud
	060.842.0741	90 cm			1	Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud
	060.842.0758	70 cm			3-0	Aguja 5/8 círculo, de 36 mm de longitud
	060.842.0766	70 cm			0	Aguja 5/8 círculo, de 26 mm de longitud
	060.842.0774	70 cm			1	Aguja 1/2 círculo, de 40 mm de longitud
					Caja con 36 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUNELIZADORES	537.913.0023	Desechable de 6 mm.	Quirúrgicas.
	537.913.0031	Desechable de 8 mm. Pieza.	
VENDAS		De goma (Smarch).	Quirúrgicas.
		De hule natural, grado médico.	
	060.953.0266	Longitud: 2.7 m. Ancho: 6 cm.	
	060.953.0282	Longitud: 2.7 m. Ancho: 8 cm. Pieza.	
RADIODIAGNÓSTICO			
AGUJAS		Para angiografía cerebral.	Radiodiagnóstico.
		De pared delgada.	
		Tipo: courmand.	
		Longitud: Calibre:	
	060.040.0576	91 mm. 16 G.	
	060.040.0238	75 mm. 18 G.	
	060.040.0972	52 mm. 20 G.	
	060.040.2275	75 mm. 20 G. Pieza.	
		Para aortografía translumbar.	Radiodiagnóstico.
		De pared delgada, con pabellón luer lock.	
	060.040.1038	Longitud: 15 mm. Calibre: 18 G.	
	060.040.1285	Longitud: 17.5 mm. Calibre: 18 G. Pieza.	
060.040.8827	Para localizar cavidades renales.	Radiodiagnóstico.	
	Longitud: Calibre:		
	20 cm. 16 G.		
	Pieza.		
	Para punción de vasos arteriales y venosos, longitud 8 cm. Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o imagenología.	
	Tipo: seldinger.		
	Calibre:		
060.040.9312	14 G.		
060.040.9320	16 G. Pieza.		
CÁNULAS	060.166.3370	Cánula para biopsia de mama por estereotaxia G11. Envase con 5 piezas.	Radiodiagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES	060.166.3966	<p>Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica, con cuerpo de malla de acero inoxidable, cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 a 3.0 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 cm a 158 cm. Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p> <p>Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable, cubierta hidrofílica y superficie interna, de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 a 158 cm. Estéril y desechable.</p> <p>Tipo de Punta: Extremo distal (cm) :</p>	<p>Radiodiagnóstico o imagenología.</p> <p>Radiodiagnóstico o imagenología.</p>
	060.166.3974	Con una marca radiopaca. 15.	
	060.166.3982	Con 2 marcas radiopacas y punta en 45 grados. 15.	
	060.166.3990	Con 2 marcas radiopacas y punta en 90 grados. 15.	
	060.166.4006	<p>Tipo de Punta: Extremo distal (cm) :</p> <p>Con 2 marcas radiopacas y punta en J. 15.</p>	
	060.166.4014	Con 2 marcas radiopacas y punta recta. 5.	
	060.166.4022	Con 2 marcas radiopacas y punta en 45 grados. 5.	
	060.166.4030	Con 2 marcas radiopacas y punta en 90 grados. 5.	
	060.166.4048	<p>Pieza.</p> <p>Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica, con cuerpo de malla de acero inoxidable, cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno, calibre proximal /distal 2.8 Fr/2.3 Fr, y diámetro interno de 0.021". Estéril y desechable.</p> <p>Longitud total: Longitud distal: Tipo de punta:</p> <p>150 cm. 5 cm. Preformada en "J".</p>	<p>Radiodiagnóstico o imagenología.</p>
	060.166.4055	<p>170 cm. 15 cm. Con marcas radiopacas.</p> <p>Pieza.</p>	
	060.166.3578	<p>Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con orificios laterales, y capacidad de guía de 0.035". Longitud 100 cm. Estéril y desechable.</p> <p>Calibre:</p> <p>4 Fr.</p>	<p>Radiodiagnóstico o imagenología.</p>
	060.166.3586	<p>5 Fr.</p> <p>Pieza.</p>	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.166.3842	Para angiografía panorámica, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038", y marcas radiopacas cada cm en los primeros 40 cm del catéter. Calibre 5 Fr y longitud 110 cm. Estéril y desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3859	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno, con balón distal para oclusión y orificio terminal. Calibre 5 Fr curva 2, longitud total 110 cm y capacidad de guía 0.038". Estéril y desechable. Tipo: simmons. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3867 060.166.3875 060.166.3883 060.166.3891	Para angiografía panorámica, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Estéril y desechable. Tipo: pigtail. Calibre: Longitud: 4 Fr. 65 cm. 4 Fr. 100 cm. 5 Fr. 65 cm. 5 Fr. 100 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3909 060.166.3917	Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
		060.166.3925 060.166.3933	Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 2. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.
060.166.3941 060.166.3958		Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 3. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
060.166.4170 060.166.4188 060.166.4196		Para angioplastia periférica, calibre 7 Fr, 120 cm de longitud total, capacidad de guía 0.035", con balón de alta presión de inflado y longitud de 4 cm. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 20 mm. 22 mm. 24 mm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo: head hunter.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.0418	Longitud: Calibre: Curva: 100 cm. 4 Fr. 1.	
	060.166.0426	100 cm. 5 Fr. 1.	
	060.166.0434	100 cm. 5 Fr. 3.	
	060.166.0442	100 cm. 5 Fr. 6. Pieza.	
	060.166.0459	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo: mani. Longitud: Calibre: Curva: 100 cm 5 Fr 1. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno, Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo simmons.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.0483	Longitud: Calibre: Curva: 100 cm. 4 Fr. 1.	
	060.166.0491	100 cm. 5 Fr. 1.	
	060.166.0467	100 cm. 4 Fr. 2.	
	060.166.0475	100 cm. 5 Fr. 2. Pieza.	
	060.167.1084	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Curva 1. Estéril y Desechable. Tipo: nih. Longitud: Calibre: 50 cm. 4 Fr.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.167.1126	65 cm. 4 Fr.	
	060.167.1142	50 cm. 5 Fr.	
	060.167.1233	80 cm. 5 Fr.	
	060.167.1308	80 cm. 6 Fr.	
	060.167.1258	100 cm. 4 Fr.	
	060.167.1274	65 cm. 6 Fr.	
	060.167.1357	100 cm. 6 Fr.	
	060.167.1373	80 cm. 7 Fr.	
060.167.1407	100 cm. 7 Fr.		
060.167.6844	125 cm. 7 Fr.		
060.167.1423	100 cm. 8 Fr.		
060.167.1449	125 cm. 8 Fr. Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
<p>CATÉTERES (continúa)</p>	<p>060.168.0218 060.167.2405 060.167.2413 060.167.2439 060.167.2447 060.167.2462</p>	<p>Para angiografía y angiocardiografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno o poliéster. Tipo: gensini. Longitud: Calibre: 80 cm. 5.2 Fr. 100 cm. 5 Fr. 100 cm. 6 Fr. 100 cm. 7 Fr. 100 cm. 8 Fr. 125 cm. 7 Fr.</p> <p>Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.</p>	<p>Radiodiagnóstico y fisiología pulmonar.</p>
	<p>060.167.1464 060.167.1480 060.167.1522 060.167.1530 060.167.1563 060.167.1571 060.167.1567 060.167.1605 060.167.1621 060.167.1647</p>	<p>Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoroetileno o poliéster. Tipo: pigtail. Longitud: Calibre: 65 cm. 4 Fr. 65 cm. 5 Fr. 90 cm. 5 Fr. 100 cm. 5 Fr. 110 cm. 5.2 Fr. 65 cm. 6 Fr. 90 cm. 6 Fr. 100 cm. 6 Fr. 110 cm. 7 Fr. 110 cm. 8 Fr.</p> <p>Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.</p>	<p>Radiodiagnóstico.</p>
	<p>060.167.4559</p>	<p>Para angiografía y arteriografía, por técnica percutánea. De politetrafluoroetileno o poliéster, calibre 5 Fr, longitud 80 cm y guía de 0.6 mm. Tipo: pigtail. Pieza. *En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.</p>	<p>Radiodiagnóstico y fisiología pulmonar.</p>
<p>CUERDAS</p>	<p>060.274.0680 060.274.0698 060.274.0706</p>	<p>Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032". 0.035". 0.038". Pieza.</p>	<p>Radiodiagnóstico o imagenología.</p>

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CUERDAS (continúa)	060.274.0714 060.274.0722 060.274.0730	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 110 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032". 0.035". 0.038". Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.274.0748 060.274.0755 060.274.0763	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032". 0.035". 0.038". Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.274.0771 060.274.0789 060.274.0797 060.274.0805 060.274.0813	Microguía de acero inoxidable, con cubierta hidrofílica y extremo distal radiopaco con punta moldeable. Estéril y desechable. Calibre: Longitud: 0.010" 195 cm. 0.014" 205 cm. 0.014" 350 cm. 0.018 195 cm. 0.018" 350 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
CLIPS	060.215.0971	Clip marcador para biopsia de mama. Envase con 5 piezas.	Radiodiagnóstico.
EQUIPOS	060.345.1568	De catéteres de dilatación intraluminal, consta de: Catéter para dilatación de arteria renal, catéter de dilatación femoral, catéter de dilatación iliaca, catéter guía renal de politetrafluoretileno, introductores percutáneos, guías de acero, de 1.57 x 0.5 cm, cartuchos de CO ₂ , barril de reemplazo para jeringas, conectores en "Y" y ocluser en "Y". Equipo o juego.	Radiodiagnóstico.
	060.345.3457 060.345.3465 060.345.3473 060.345.3481 060.345.3499 060.345.3507	Equipo Introdutor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral, dilatador y guía corta, calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. 9 Fr. Equipo.	Radiodiagnóstico o imagenología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.3515 060.345.3523 060.345.3531 060.345.3549 060.345.3556	Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea, consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibres 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja mitty pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud, con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación. - Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre: 4 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 5 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 6 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 7 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 8 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.345.3564 060.345.3572 060.345.3580 060.345.3598 060.345.3606 060.345.3614 060.345.3622 060.345.3630	Equipo. Equipo para micropunción de arterias y venas, con capacidad de guía de 0.018", guía metálica calibre 0.018" longitud 30 cm y sistema de dilatador de 5 Fr para intercambio a guía de 0.038". Estéril y desechable. Aguja fina Longitud de la calibre: aguja: 18 G. 8 cm. 19 G. 8 cm. 20 G. 8 cm. 21 G. 8 cm. 18 G. 22 cm. 19 G. 22 cm. 20 G. 22 cm. 21 G. 22 cm.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.345.4240	Equipo. Equipo para nefrostomía percutánea, consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibres 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja mitty pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre: 3 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	Radiodiagnóstico, imagenología, o Nefrología pediátrica

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO																																																
EQUIPOS (continúa)	060.345.3648 060.345.3655 060.345.3663 060.345.3671 060.345.3689	<p>Equipo para nefrostomía percutánea, consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibres 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja mitty pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre: 4 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 5 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 6 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 7 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 8 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Equipo. 	Radiodiagnóstico, imagenología o nefrología pediátrica.																																																
	060.345.3697 060.345.3705 060.345.3713 060.345.3721	<p>Equipo recuperador intravascular de asa, consta de catéter y guía metálica con punta en asa. Longitud total del sistema 150 cm. Estéril y desechable.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calibre del Catéter:</th> <th style="text-align: left;">Calibre guía metálica:</th> <th style="text-align: left;">Punta en asa:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 Fr.</td> <td>0.014"</td> <td>10 mm.</td> </tr> <tr> <td>4 Fr.</td> <td>0.018"</td> <td>20 mm.</td> </tr> <tr> <td>5 Fr.</td> <td>0.035"</td> <td>20 mm.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Equipo.</p> <p>Equipo recuperador intravascular de asa, consta de catéter calibre de 4 a 6 Fr. y guía metálica calibre 0.035" con punta en asa de 5, 10,15, 20, 25, 30 y 35 mm con longitud total del sistema 100 cm a 120 cm. Estéril y desechable. Equipo. Las unidades médicas seleccionarán el diámetro del asa de acuerdo a sus necesidades.</p>	Calibre del Catéter:	Calibre guía metálica:	Punta en asa:	3 Fr.	0.014"	10 mm.	4 Fr.	0.018"	20 mm.	5 Fr.	0.035"	20 mm.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.																																				
Calibre del Catéter:	Calibre guía metálica:	Punta en asa:																																																	
3 Fr.	0.014"	10 mm.																																																	
4 Fr.	0.018"	20 mm.																																																	
5 Fr.	0.035"	20 mm.																																																	
ESPIRALES	060.365.1290 060.365.1308 060.365.1316 060.365.1324 060.365.1332 060.365.1340 060.365.1357 060.365.1365 060.365.1373 060.365.1381 060.365.1399 060.365.1407 060.365.1415 060.365.1423 060.365.1431	<p>Espirales helicoidales de liberación mecánica o hidráulica, para embolización endovascular. Estéril y desechable.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Longitud:</th> <th style="text-align: left;">Calibre:</th> <th style="text-align: left;">Hélice:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>2 mm.</td> </tr> <tr> <td>3 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>2 mm.</td> </tr> <tr> <td>4 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>2 mm.</td> </tr> <tr> <td>6 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>2 mm.</td> </tr> <tr> <td>8 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>2 mm.</td> </tr> <tr> <td>2 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>3 mm.</td> </tr> <tr> <td>3 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>3 mm.</td> </tr> <tr> <td>4 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>3 mm.</td> </tr> <tr> <td>5 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>3 mm.</td> </tr> <tr> <td>6 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>3 mm.</td> </tr> <tr> <td>8 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>3 mm.</td> </tr> <tr> <td>4 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>4 mm.</td> </tr> <tr> <td>6 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>4 mm.</td> </tr> <tr> <td>8 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>4 mm.</td> </tr> <tr> <td>10 cm.</td> <td>0.018"</td> <td>4 mm.</td> </tr> </tbody> </table>	Longitud:	Calibre:	Hélice:	2 cm.	0.018"	2 mm.	3 cm.	0.018"	2 mm.	4 cm.	0.018"	2 mm.	6 cm.	0.018"	2 mm.	8 cm.	0.018"	2 mm.	2 cm.	0.018"	3 mm.	3 cm.	0.018"	3 mm.	4 cm.	0.018"	3 mm.	5 cm.	0.018"	3 mm.	6 cm.	0.018"	3 mm.	8 cm.	0.018"	3 mm.	4 cm.	0.018"	4 mm.	6 cm.	0.018"	4 mm.	8 cm.	0.018"	4 mm.	10 cm.	0.018"	4 mm.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.
Longitud:	Calibre:	Hélice:																																																	
2 cm.	0.018"	2 mm.																																																	
3 cm.	0.018"	2 mm.																																																	
4 cm.	0.018"	2 mm.																																																	
6 cm.	0.018"	2 mm.																																																	
8 cm.	0.018"	2 mm.																																																	
2 cm.	0.018"	3 mm.																																																	
3 cm.	0.018"	3 mm.																																																	
4 cm.	0.018"	3 mm.																																																	
5 cm.	0.018"	3 mm.																																																	
6 cm.	0.018"	3 mm.																																																	
8 cm.	0.018"	3 mm.																																																	
4 cm.	0.018"	4 mm.																																																	
6 cm.	0.018"	4 mm.																																																	
8 cm.	0.018"	4 mm.																																																	
10 cm.	0.018"	4 mm.																																																	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO			ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPIRALES (continúa)	060.365.1449	Longitud:	Calibre:	Hélice:	
	060.365.1456	6 cm.	0.018"	6 mm.	
	060.365.1464	8 cm.	0.018"	6 mm.	
	060.365.1472	10 cm.	0.018"	6 mm.	
	060.365.1480	15 cm.	0.018"	6 mm.	
	060.365.1498	20 cm.	0.018"	6 mm.	
	060.365.1506	15 cm.	0.018"	8 mm.	
	060.365.1514	30 cm.	0.018"	8 mm.	
	060.365.1522	15 cm.	0.018"	10 mm.	
	060.365.1530	30 cm.	0.018"	10 mm.	
	060.365.1548	15 cm.	0.018"	12 mm.	
	060.365.1555	30 cm.	0.018"	12 mm.	
	060.365.1555	2 cm.	0.038"	4 mm.	
	060.365.1563	4 cm.	0.038"	4 mm.	
	060.365.1571	6 cm.	0.038"	4 mm.	
	060.365.1589	8 cm.	0.038"	4 mm.	
	060.365.1597	2 cm.	0.038"	5 mm.	
	060.365.1605	4 cm.	0.038"	5 mm.	
	060.365.1613	6 cm.	0.038"	5 mm.	
	060.365.1621	8 cm.	0.038"	5 mm.	
	060.365.1639	2 cm.	0.038"	6 mm.	
	060.365.1647	4 cm.	0.038"	6 mm.	
	060.365.1654	6 cm.	0.038"	6 mm.	
060.365.1662	8 cm.	0.038"	6 mm.		
		Pieza.			

JERINGAS	060.551.0031	Para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad, consumible del equipo inyector de medio de contraste de alta presión desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico.
	060.551.2193	De plástico de 50 a 150 ml para angiografía y arteriografía, con pivote de rosca metálico o de plástico y tubo de extensión de alta presión de 75 cm, de plástico, sin aguja, con cierre hermético luer lock, estéril y desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
JERINGAS	060.550.2723	Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio muerto inferior de 0.005 ml, de plástico grado médico; escala graduada de 0 a 50 unidades con capacidad de 0.5 ml. Con aguja integrada de acero inoxidable, longitud 8 mm., calibre 31G. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Aplicación de insulina.

PRÓTESIS		Endoprótesis metálica autoexpandible para angioplastia carotídea, premontada, para sistema de liberación sobre la guía. Estéril.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.
	060.748.7352	Diámetro: Longitud: 4 mm. 6 cm (60 mm).	
	060.748.7360	5 mm. 6 cm (60 mm).	
	060.748.7378	6 mm. 2-6 cm (20-60 mm).	
	060.748.7386	8 mm. 2-6 cm (20-60 mm).	
	060.748.7394	10 mm. 2-6 cm (20-60 mm).	
	060.748.7402	12 mm. 6 cm (60 mm).	
	060.748.7410	14 mm. 6 cm (60 mm).	
	060.748.7428	6 mm. 8 cm (80 mm).	
	060.748.7436	8 mm. 8 cm (80 mm).	
	060.748.7444	10 mm. 8 cm (80 mm).	
	060.748.7451	12 mm. 8 cm (80 mm).	
	060.748.7469	14 mm. 8 cm (80 mm).	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PRÓTESIS (continúa)	060.748.7477 060.748.7485 060.748.7493 060.748.7501 060.748.7519 060.748.7527	Endoprótesis metálica premontada en balón de angioplastia para carótida interna, con longitud total de catéter de 100 a 120 cm y capacidad de guía de 0.035". Estéril. Diámetro: Longitud: 4 mm. 6 cm. 6 mm. 6 cm. 8 mm. 6 cm. 10 mm. 6 cm. 14 mm. 6 cm. 16 mm. 6 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.
	060.748.7535 060.748.7543 060.748.7550	Endoprótesis metálica autoexpandible para carótida interna intracraneal para sistema de liberación sobre la guía. Estéril. Diámetro: Longitud: 4 mm. 4 cm. 6 mm. 4 cm. 8 mm. 4 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA			
CERAS	060.196.0057	Para huesos (pasta de Beck). Estéril, sobre con 2.5 g. Envase con 12 sobres.	Traumatología y ortopedia.
COLLARINES TIPO: FILADELFA	130.258.0608 130.258.0616 130.258.0624 130.258.0632 130.258.0640	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Extragrande. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
COLLARINES TIPO: THOMAS	130.258.0434 130.258.0392 130.258.0400 130.258.0426	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y ortopedia.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
COLLARINES TIPO: THOMAS (continúa)	130.258.0558 130.258.0517 130.258.0525 130.258.0541	Rígido, para evitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, elaborado en termoplástico ribetes de la circunferencia superior e inferior, cubierto de hule espuma con apoyo en mentón, con sistema de ajuste de altura y cierre de velcro. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y ortopedia.

EQUIPOS	060.345.1527	De irrigación para artroscopia, estéril y desechable. Equipo.	Traumatología y ortopedia.
----------------	--------------	--	----------------------------

FÉRULAS	060.421.0021 060.421.0211	Para miembro pélvico. Ajustable. Tipo: braun bohler. Tamaño: Chica. Grande. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
	060.156.0113	Fronza para tracción cervical. Fabricada en lona. Pieza.	Traumatología y ortopedia.

GUATAS	060.461.0261 060.461.0279 060.461.0287	Sintética de acrílico, repelente al agua, de secado instantáneo, para colocarse con venda inmovilizadora de fibra de vidrio. Longitud: Ancho: 3.65 m. 5.0 cm. 3.65 m. 7.6 cm. 3.65 m. 10.0 cm. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
	060.953.0969 060.953.3195 060.953.0936 060.953.3203	Tubular de algodón, estoquinate y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud : Ancho: 22.81 m. 7.5 cm. 22.81 m. 15.0 cm. 22.81 m. 20.3 cm. 22.81 m. 30.0 cm. Rollo.	Traumatología y ortopedia.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
HIALURONATO DE SODIO	060.833.0361 060.833.0429 060.833.0379 060.833.0437 060.833.0445	Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg Caja o Envase con jeringa con 2 ml. Hialuronato de sodio 15 mg Caja o Envase con jeringa con 2 ml. Hialuronato de sodio 10 mg Caja o envase con 3 jeringas con 2 ml. Hialuronato de sodio 15 mg Caja o envase con 3 jeringas con 2 ml. Hialuronato de sodio 10 mg Envase con 1 jeringa prellenada con 60 mg/6 ml. estéril	Traumatología y Ortopedia	Ayuda a la reposición de líquido sinovial después de artrocentesis. El ácido hialurónico es un componente normal de líquido sinovial y desempeña un papel central en el mantenimiento del medio fisiológico interno de la articulación.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
LUBRICANTE VISCOELÁSTICO	060.596.0145	Lubricante viscoelástico transparente y estéril mediante el uso de calor húmedo. Producido biosintéticamente, purificado y estabilizado para aplicación intraarticular. Contiene: 20 mg/ml de ácido hialurónico estabilizado de origen no animal en una solución fisiológica tamponada de cloruro de sodio ph7. Envase con 1 jeringa prellenada de 3ml de ácido hialurónico (60mg/3ml), para uso único.	Traumatología y Ortopedia	Utilizado como inyección intraarticular en el tratamiento sintomático leve a moderado de la osteoartritis de la rodilla.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SOLUCION INTRA-ARTICULAR	060.833.0346 060.833.0387	Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hilano: 8.0 mg Envase con jeringa de 2 ml. Envase con jeringa de 6 ml.	Traumatología y ortopedia
Función o indicación:	Sustituto del líquido sinovial.		
Generalidades:	Sustituto del líquido sinovial auxiliar en el tratamiento de osteoartritis de rodilla y cadera, que no responden al tratamiento farmacológico y que no pueden someterse a cirugía.		
Efectos Adversos:	Dolor y edema.		
Contraindicaciones y precauciones:	Heridas infectadas o intensamente inflamadas o en pacientes que sufren enfermedades o infecciones de la piel en el área de aplicación de la inyección.		

TACONES	060.847.0027 060.847.0035	Para bota de yeso. De hule. Tamaño: Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
----------------	------------------------------	--	----------------------------

VENDAS	060.953.3252 060.953.3260 060.953.3278 060.953.3286	Venda inmovilizadora de fibra de vidrio, con recubrimiento ahulado en todas sus fibras, impregnada de resina de poliuretano, que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado, con guante de hule, longitud 3.65 m. Ancho: 5.0 cm. 7.6 cm. 10.0 cm. 12.7 cm. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
---------------	--	---	----------------------------

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
----------	-------	----------------------------	-------------------------

UROLOGÍA			
ADAPTADORES	060.030.0164	Con 3 clavijas masculinas de 2 mm para entradas femeninas (socket din). Pieza.	Urología.
	060.030.0156	Con 3 entradas femeninas (socket din) para clavija masculina de 2 mm. Pieza.	Urología.
	060.030.0099	En "Y" para vaciado rápido de soluciones para conexión de catéteres urológicos de 3.0 a 6.0 Fr. Pieza.	Urología.
	060.030.0081	Para vaciado rápido de soluciones para conexión de catéteres urológicos de 3.0 a 10.0 Fr, hembra y macho. Pieza.	Urología.
	060.040.0816	Para inyección, endoscópica. Tipo: hulbert. Longitud: Calibre: 30 cm. 6 Fr. Pieza.	
	060.345.2053	Para urostomía. Equipo que consta de seis barreras protectoras para la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble entre 55 mm y 70 mm de diámetro, cinco bolsas para urostomía, transparentes, de plástico grado médico a prueba de olor, válvula antirreflujo, válvula de drenaje, una bolsa recolectora de orina con capacidad de 500 a 1500 ml con sistema de sujeción a la pierna y cople conector. Equipo.	

CATÉTERES	060.161.0256 060.161.0272 060.161.0280 060.161.0223	Candelillas de plástico forma espiral, acoplable a la sonda, hembra y macho. Tipo: phillips. Calibres: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.
	060.161.0264 060.161.0306 060.161.0314 060.161.0322	Candelillas de plástico forma recta, acoplable a la sonda, hembra y macho. Tipo: phillips. Calibres: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.166.1325	Cola de cochino, de poliuretano, radiopaco. Longitud: 30 cm. Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Tomo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1333	Cola de cochino, de poliuretano, radiopaco. Longitud: 7 cm. Calibre: 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0297 del Tomo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
		Con balón de dilatación de fascia y renal. Longitud: Calibre: Diámetro del balón: Longitud del balón:	Urología.
	060.345.0313	65 cm. 7.3 Fr. 7 mm. 20 cm.	
	060.345.1931	40 cm. 7.3 Fr. 8 mm. 20 cm.	
	060.345.1949	40 cm. 9.0 Fr. 10 mm. 20 cm.	
	060.345.1956	40 cm. 9.0 Fr. 10 mm. 10 cm. Pieza.	
	060.167.7867	Para dilatación de uretero. Calibre 6 Fr, longitud 65 cm, con globo de baja presión, diámetro 6 mm, longitud 10 cm y guía de alambre. Estéril y desechable. Pieza.	Urología.
		Para oclusión ureteral, con balón. Calibre: Longitud:	Urología.
	060.167.8485	3 Fr. 65 cm.	
	060.167.8493	4 Fr. 75 cm.	
	060.167.8501	5 Fr. 75 cm.	
	060.167.8519	6 Fr. 75 cm.	
060.167.8527	3 (Charrier). 80 cm.		
060.167.8535	4 (Charrier). 80 cm.		
060.167.8543	5 (Charrier). 80 cm.		
060.167.8550	6 (Charrier). 80 cm.		
060.167.8568	7 (Charrier). 80 cm. Pieza.		
060.168.0024	Para catéter urológico. Manómetro para controlar la presión de inflado de los balones de los catéteres urológicos. Estéril y desechable. Pieza.	Urología o cirugía general.	
060.167.7859	Para tracto de nefrostomía, calibre 9 Fr longitud 65 cm con globo reforzado (de 13 cm x 10 mm) y dilatador de 30 Fr con camisa de trabajo. Pieza.	Urología o cirugía general.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.0599 060.167.0631 060.167.0672 060.167.0714 060.167.0755 060.167.0797	Para uréter. De plástico estéril desechable con marca radiopaca, forma de la punta braasch. Calibre: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. Pieza.	Urología.
	060.168.2263 060.168.2800 060.168.3196 060.168.3568 060.167.0011 060.167.0045	Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca radiopaca, forma de la punta oliva filiforme. Calibre: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. Pieza.	Urología.
	060.168.2289 060.167.0243 060.167.0276 060.167.0300 060.167.0334 060.167.0367	Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca radiopaca, forma de la punta flauta. Calibre: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. Pieza.	Urología.
	060.168.2271 060.167.0086 060.167.0128 060.167.0169 060.167.0185 060.167.0219	Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca radiopaca, forma de la punta redonda. Calibre: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. Pieza.	Urología.
060.167.2827 060.167.2835	Ureterales. De seis hilos, punta larga, estériles y desechables. Tipo: dormia. Calibre: 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.2868 060.167.2918	Ureterales. De seis hilos, punta corta, estériles y desechables. Tipo: dormia. Calibre: 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
	060.167.3049 060.167.3056 060.166.4915 060.167.3064 060.166.4923 060.167.3072 060.166.4931 060.167.3080 060.167.3098 060.167.3106 060.167.3114 060.167.3361 060.167.3965 060.167.3973	Ureterales en doble "J". De elastómero de silicón o copolímero olefínico en bloque, estériles. Longitud: Calibre: 15 cm. 3 Fr. 15 cm. 4 Fr. 24 cm. 4.8 Fr. 24 cm. 5 Fr. 26 cm. 4.8 Fr. 26 cm. 5 Fr. 28 cm. 4.8 Fr. 28 cm. 5 Fr. 24 cm. 6 Fr. 26 cm. 6 Fr. 28 cm. 6 Fr. 24 cm. 7 Fr. 26 cm. 7 Fr. 28 cm. 7 Fr.	Urología.	Derivación urinaria

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.167.7842	Ureteral, punta angulada y biselada con guía de alambre. Longitud: Calibre: 70 cm. 5 Fr. Pieza.	Urología.
	060.345.1709	Ureteral punta angulada y biselada con guía de alambre. Longitud: Calibre: 70 cm. 6 Fr. Pieza.	Urología.
	060.167.7834 060.167.7800 060.167.7818 060.167.7826	Ureteral con guía de alambre. Tipo: pigtail. Longitud: Calibre: 70 cm. 4 Fr. 70 cm. 5 Fr. 70 cm. 6 Fr. 70 cm. 7 Fr. Pieza.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CATÉTERES (continúa)	060.166.4899	Ureteral doble "J", de poliuretano o copolímero olefínico en bloque, radiopaco, Longitud: Calibre: 24 cm. 4.8 Fr.	Urología.	Derivación urinaria.
	060.166.1523	24 cm. 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0586 del tomo de material de curación). Pieza.		
	060.166.4907	Ureteral doble "J", de poliuretano o copolímero olefínico en bloque, radiopaco, Longitud: Calibre: 26 cm. 4.8 Fr.	Urología.	Derivación urinaria.
	060.166.1531	26 cm. 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0594 del tomo de material de curación). Pieza.		
	060.166.1549	Ureteral doble "J", de poliuretano o copolímero olefínico en bloque, radiopaco, Longitud: Calibre: 24 cm. 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0743 del tomo de material de curación). Pieza.	Urología.	Derivación urinaria.
060.166.1564	Ureteral doble "J", de poliuretano o copolímero olefínico en bloque, radiopaco, Longitud: Calibre: 24 cm. 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del tomo de material de curación). Pieza.	Urología.	Derivación urinaria.	
060.166.1572	Ureteral doble "J", de poliuretano o copolímero olefínico en bloque, radiopaco, Longitud: Calibre: 26 cm. 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0990 del tomo de material de curación). Pieza.	Urología.	Derivación urinaria.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DILATADORES		<p>Ureterales hidráulicos. Catéter con balón hidráulico para dilatación ureteral. Calibre Longitud Diámetro Longitud del catéter: del catéter: del balón: del balón:</p> <p>060.299.0038 4.5 Fr. 70 cm. 5 mm. 3 cm. 060.299.0046 5 Fr. 65 cm. 5 mm. 4 cm. 060.299.0053 7 Fr. 65 cm. 4 mm. 4 cm. 060.299.0061 7 Fr. 65 cm. 5 mm. 10 cm. 060.299.0079 7 Fr. 65 cm. 6 mm. 4 cm. 060.299.0087 8 Fr. 40 cm. 10 mm. 10 cm. 060.299.0095 9 Fr. 40 cm. 12 mm. 4 cm. 060.299.0103 5 Charrier. 75 cm. 12 Charrier. 5 cm. 060.299.0111 6 Charrier. 75 cm. 14 Charrier. 5 cm.</p> <p>Pieza.</p>	Urología.
		<p>Uretral. De politetrafluoretileno o polietileno. Estériles y desechables. Longitud: Diámetro: 060.299.0285 54 cm. 9 (Charrier). 060.299.0293 36 cm. 12 (Charrier). 060.299.0301 36 cm. 15 (Charrier). 060.299.0277 60 cm. 16 (Charrier). 060.299.0319 36 cm. 17 (Charrier).</p> <p>Pieza. * En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.</p>	Urología.
EQUIPOS	060.345.1758	<p>Aditamento para inflado de balones de catéteres de dilatación ureteral, desechable. Pieza.</p>	Urología.
	060.345.0347	<p>De catéteres ureterales radio paco doble "J", consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: Calibre: 12 cm. 4 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: Calibre: 70 cm. 4 Fr. Posicionador de vinil, radiopaco, de 50 cm de longitud. Equipo o juego.</p>	Urología.
	060.345.1642	<p>Catéter ureteral doble "J" de mazer, compuesto por dos agujas, dos dilatadores, guías de alambre, posicionador y stent doble "J". Longitud: Calibre: 26 a 28 cm. 6 Fr. Juego.</p>	Urología.
	060.345.1659	<p>Catéter ureteral doble "J" de mazer, para colocación anterógrada compuesto de dos agujas, dos dilatadores, dos guías de alambre, posicionador y stent doble "J". Longitud: Calibre: 24 cm. 6 Fr. Juego.</p>	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.1717	Catéter de Stamey para drenaje suprapúbico compuesto por obturador, tubo conector y catéter malecot. Longitud: 30 cm. Calibre: 14 Fr. Juego.	Urología.
	060.345.1741	De dilatadores uretrales semirrígidos de politetrafluoretileno de 6, 8, 10, 12, 14, 16 Fr, con guía de alambre de 0.038". Juego.	Urología.
	060.345.1725	De tunelización con dilatador ureteral calibre 12 Fr, y camisa de trabajo, calibre 14 Fr, distal y calibre 18 Fr, proximal. Juego.	Urología.
	060.532.0019	Para irrigación transuretral, en "Y", para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	Urología.
	060.345.0198	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 6 Fr x 15 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibres 5, 6 y 8 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo: mitty-pollack calibre 22 G por 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible, o dos agujas tipo shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0214	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 8 a 9 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8 y 10 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo: mitty-pollack, calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0222	Para nefrostomía percutánea. Consta de: <ul style="list-style-type: none"> - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 10 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibre 6, 8,10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0230	Para nefrostomía percutánea. Consta de: <ul style="list-style-type: none"> - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 12 Fr x 25 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty-pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0271	Para nefrostomía percutánea. Consta de: <ul style="list-style-type: none"> - Catéter malecot de poliuretano radiopaco, calibre 12 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" de diámetro, (0.097 mm) y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud, calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica, con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0289	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter malecot de poliuretano radiopaco, calibre 14 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro, y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12, 14 y 16 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0297	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 6 Fr x 7 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro, y 20 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 5, 6, y 7 Fr con longitud de 10 cm. - Dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 5 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 5 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 10 Fr x 10 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
EQUIPOS (continúa)	060.345.4075 060.345.4083 060.345.4091 060.345.4109 060.345.4117 060.345.4125 060.345.4133 060.345.4141 060.345.4158	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano ó copolímero olefínico en bloque, calibre 4.8 Fr. Longitud: 10 cm. Longitud: 12 cm. Longitud: 14 cm. Longitud: 16 cm. Longitud: 18 cm. Longitud: 20 cm. Longitud: 22 cm. Longitud: 24 cm. Longitud: 26 cm. Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.	Derivación urinaria

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
	060.345.4109 060.345.4117 060.345.4125 060.345.4133 060.345.4141 060.345.4158	Longitud: 16 cm 18 cm 20 cm 22 cm 24 cm 26 cm Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.	Derivación urinaria.
	060.345.4166 060.345.4174 060.345.4182 060.345.4190 060.345.4208 060.345.0586 060.345.0594	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 5 Fr. Longitud: 12 cm 14 cm 16 cm 20 cm 22 cm 24 cm 26 cm Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.	Derivación urinaria.
	060.345.4216 060.345.4224 060.345.0743	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano ó copolímero olefinico en bloque, calibre 6 Fr. Longitud: 20 cm Longitud: 22 cm Longitud: 24 cm Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm).	Urología.	Derivación urinaria.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
EQUIPOS (continúa)	060.345.4232 060.345.0982 060.345.0990	Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego. Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter radiopaco doble "J", de poliuretano o copolímero olefinico en bloque, calibre 7 Fr. Longitud: 22 cm Longitud: 24 cm Longitud: 26 cm Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.	Derivación urinaria.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPIRALES	060.365.1977	Espiral con diámetro externo de 3 Fr y longitud 115 cm de aleación de titanio y níquel, recubierto con politetrafluoretileno; tamaño del espiral de 7 a 10 mm.	Urología. Dispositivo para evitar la migración de cálculos.

EVACUADORES	531.387.0189	De vejiga, de aspiración con pera de goma y bulbo de vidrio para coleccionar el tejido resecado con adaptador. Tipo: ellik. Pieza.	Urología.
--------------------	--------------	--	-----------

GUÍAS	060.463.1473	Para catéter ureteral, de alambre en espiral, de acero afinado, con cubierta hidrofílica, calibre 0.018" (0.45 mm), longitud 145 cm, punta recta. Pieza.	Urología.
	060.463.1507	Para catéter ureteral, de alambre en espiral, de acero afinado, con cubierta hidrofílica, calibre 0.032" (0.81 mm), longitud 145 a 150 cm. Punta recta flexible de 3 cm. Estéril y desechable. Pieza.	Urología
	060.463.1481 060.463.1499	Punta recta flexible de 3 cm. Longitud: Calibre: 145 cm. 0.025" (0.64 mm). 145 cm. 0.028" (0.71 mm). Pieza.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
HIALURONATO DE SODIO	060.833.0403	Solución que se utiliza para reponer temporalmente la capa deteriorada de Glicosaminoglicano (GAG) del epitelio de la vejiga. Solución estéril y libre de pirógenos. Frasco ampula con 40mg/50 ml de solución de hialuronato de sodio. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 0.8 mg.	Urología.	Para el reemplazo temporal de la capa de Glicosaminoglicano (GAG) en la vejiga urinaria.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MANÓMETROS	060.618.0024	Manómetro para controlar la presión de inflado de los balones de los catéteres urológicos. Estériles y desechables. Pieza.	Urología.
SOLUCIONES	060.833.0015	Para irrigación transuretral de glicina, en envase con entrada que se adapte al equipo para irrigación transuretral. Envase con 3000 ml.	Urología.
SONDAS		<p>Malecot de poliuretano, radiopaco. Longitud: Calibre: 060.166.1937 30 cm. 12 Fr. (Repuesto de la clave 060 345 0271).</p> <p>060.166.1945 30 cm. 14 Fr. (Repuesto de la clave 060 345 0289). Pieza. Para uretra. Con rosca en la punta para acoplarse a candelillas filiformes. Tipo: phillips. Calibre: 060.168.1125 8 Fr. 060.168.3717 9 Fr. 060.167.1134 10 Fr. 060.168.3733 11 Fr. 060.167.1175 12 Fr. 060.168.3766 13 Fr. 060.167.0912 14 Fr. 060.168.3782 15 Fr. 060.167.0953 16 Fr. 060.168.3808 17 Fr. 060.167.0995 18 Fr. 060.168.3824 19 Fr. 060.167.1035 20 Fr. 060.168.3923 21 Fr. 060.167.1068 22 Fr. 060.168.3949 23 Fr. 060.167.1027 24 Fr. Pieza.</p> <p>Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 060.168.6413 18 Fr. 060.168.6439 20 Fr. 060.168.6454 22 Fr. 060.168.6512 24 Fr. 060.168.6520 26 Fr. Pieza.</p> <p>Vesical. Calibre: 060.830.0265 3 Fr. 060.830.0273 5 Fr. 060.830.0307 9 Fr. Pieza.</p>	<p>Urología.</p> <p>Urología.</p> <p>Urología y médicas y quirúrgicas.</p> <p>Urología y médicas y quirúrgicas.</p>

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.830.7245 060.830.7252	Ureterales de elastómero de silicón, de 3 vías, para cistometría. Calibre: 18 Fr. 10 Fr. Pieza.	Urología.
	060.164.4628	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 2 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: foley (de dos vías). Calibre: 8 Fr. Pieza.	Urología y médicas y quirúrgicas.
	060.164.4636 060.164.4644	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 3 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: foley (de dos vías). Calibre: 10 Fr. 16 Fr. Pieza.	Urología y médicas y quirúrgicas.
SONOTRODOS	060.827.0013 060.827.0021	Sonotrodos para litotripsia ultrasónica. Calibre: 3.5 Fr. 5.0 Fr. Pieza.	Urología.
MATERIALES DE USO DIVERSO			
BANDAS	060.108.0047 060.108.0054	Elástica multiusos autoadherible. 6 cm x 47 cm. 10 cm x 122 cm. Pieza.	Materiales de uso diverso.
CINTAS	060.203.0462 060.203.0470 060.203.0488	De velcro para fijación de electrodo de: 30 cm. 60 cm. 120 cm. Pieza.	Materiales de uso diverso.
COJINETES	060.216.0012 060.216.0020	De fieltro. Diámetro: Longitud: 4 mm. 25 mm. 3 mm. 10 mm. Envase con 10 Piezas.	Materiales de uso diverso.
PARAFINAS	060.693.0014	Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 k. Pieza.	Materiales de uso diverso

Ciudad de México, a 12 de abril de 2021.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de días inhábiles del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para el año 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 590-C fracción VI de la Ley Federal del Trabajo; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el 2, 14, 59, fracciones V y XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 22 fracción VI, VIII de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 2, 15 fracciones I y XX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; ARTÍCULO TERCERO, numeral 76, fracciones II y IV del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, establece en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos, así como el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 5 de mayo, 1o. y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo tercero numeral 76, fracciones II y IV del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", dispone que se considerarán días inhábiles entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, aquéllos en que se suspendan labores, y los previstos por la Secretaría de Gobernación en el calendario oficial, así como que la suspensión de labores de las Instituciones se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público.

Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, establece que serán días de descanso obligatorio para los trabajadores que presten sus servicios en el Gobierno Federal los que señale el Calendario Oficial y los que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, establece que las relaciones de trabajo entre el Centro y su personal se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Decreto que reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, determinó modificaciones al Calendario Oficial.

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como de los recursos de revisión en esa materia, se consideran inhábiles los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Que en ejercicio de las funciones conferidas a este Organismo Descentralizado, deben contemplarse los plazos establecidos para los actos y procedimientos administrativos que realizan las distintas Unidades Administrativas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, debiéndose dar a conocer al público en general.

Que de conformidad con el artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación Locales pueden habilitar los días y horas inhábiles para que se practiquen diligencias, cuando haya causa justificada, expresando concreta y claramente cuál es ésta, así como las diligencias que hayan de practicarse, asimismo, y en relación con lo establecido por el 684-D de la misma Ley, se establece que el procedimiento de conciliación no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, para lo cual, la Autoridad Conciliadora tomará las medidas conducentes para que sus actuaciones se ajusten a dicho plazo.

Que se considera indispensable hacer del conocimiento público el calendario de días inhábiles, a fin de salvaguardar el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, brindándoles certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante las unidades administrativas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, PARA EL AÑO 2021

PRIMERO. Las Coordinaciones Generales, Oficinas Estatales y Oficinas de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral suspenderán labores los días de 2021, que a continuación se indican, considerándose como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos que se tramitan o deban tramitarse en esta Entidad, por lo que en esos días no correrán plazos ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

- 1o. de mayo (día del trabajo).
- 5 de mayo (en conmemoración de la Batalla de Puebla).
- 16 de septiembre (en conmemoración del día de la Independencia).
- 2 de noviembre (en conmemoración del día de muertos).
- 15 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre, día de la Revolución Mexicana).
- 12 de diciembre (celebración de la aparición de la Virgen de Guadalupe).
- 25 de diciembre (Navidad).

SEGUNDO. En términos de lo establecido en el artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo, se habilitan los días y horas inhábiles, tales como sábados y domingos, así como los días señalados en el numeral PRIMERO de este Acuerdo, en las funciones y actividades competencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en las materias de verificación y conciliación colectiva, incluidas las diligencias de notificación, requerimiento de informes y todas aquéllas que sean necesarias para su cumplimiento.

TERCERO. En la atención a la materia de Transparencia, Acceso a la Información, de Datos Personales, y en general, actividades y trámites realizados por la Unidad de Transparencia del Centro; se considerarán días inhábiles todos los señalados anteriormente, sin perjuicio y contemplando también a aquéllos que dé a conocer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través de su calendario de días inhábiles.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de abril de 2021.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 88/2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

PONENTE: MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
SECRETARIA ADJUNTA: MONSERRAT CID CABELLO
COLABORÓ: GABRIELA MELGOSA GONZÁLEZ

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la sesión virtual del día **veinticuatro de septiembre de dos mil veinte**, por el que emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la que se resuelve la presente acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de los artículos 15, último párrafo y 29, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo; 30, fracciones I y II y 33, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acámbaro; 32, fracciones I y II, y 33, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Alto; 19, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atarjea; 15, último párrafo y 25, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo; 30, fracciones I y II, y 31, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo; 33, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Purísima del Rincón; 26, fracciones I y II, y 32, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Romita; 32, fracciones I y II, y 36, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca; 32, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe; 34, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvatierra; 29, fracciones I y II, y 31, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Diego de la Unión; 27, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Uriangato; 15, último párrafo, y 31, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria; 13, último párrafo, y 25, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xichú; todos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte.

I. TRÁMITE

1. **Presentación del escrito y autoridades (emisoras y promulgadoras).** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió acción de inconstitucionalidad contra diversas normas. Señaló como autoridades emisoras y promulgadoras al Poder Legislativo y Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato¹.
2. **Normas generales impugnadas.** La Comisión actora impugnó los artículos 15, último párrafo y 29, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo; 30, fracciones I y II y 33, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acámbaro; 32, fracciones I y II, y 33, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Alto; 19, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atarjea; 15, último párrafo y 25, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo; 30, fracciones I y II, y 31, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo; 33, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Purísima del Rincón; 26, fracciones I y II, y 32, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Romita; 32, fracciones I y II, y 36, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca; 32, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe; 34, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvatierra; 29, fracciones I y II, y 31, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Diego de la Unión; 27, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Uriangato; 15, último párrafo, y 31, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria; 13, último párrafo, y 25, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xichú; todos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte.

¹ Acción de Inconstitucionalidad 88/2020. Páginas 1 a 36.

3. **Conceptos de invalidez.** La promovente, en su **primer concepto de invalidez**, manifestó que las normas impugnadas prevén cobros injustificados por la reproducción de información pública, además de que establecen cobros injustificadamente diferenciados por copias e impresiones, aunque se empleen los mismos materiales, con ello se vulnera el derecho de acceso a la información y los principios de gratuidad en el acceso a la información y proporcionalidad en las contribuciones, reconocidos en los artículos 6, apartado A, fracción III, 14, 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Federal, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
4. Así, señala que los artículos 29, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo; 30, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Acámbaro; 32, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Alto; 25, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo; 30, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo; 26, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Romita; 32, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca; 29, fracciones I y II de la Ley de Ingresos Municipio de San Diego de la Unión; 27, incisos a) y b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Uriangato; 31, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria; y 25, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Xichú, todos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte, transgreden los derechos humanos de acceso a la información, seguridad jurídica, así como los principios de gratuidad en el acceso a la información, legalidad y proporcionalidad tributaria, pues el legislador local no justificó los costos por la reproducción de la información.
5. Señala que de conformidad con el artículo 134 constitucional, los órganos del Estado deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, lo que implica que la adquisición de los materiales por parte de los Municipios para la reproducción de información derivada del derecho de acceso a la información deba hacerse acorde a las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, entre otras.
6. Con la obtención de las mejores condiciones se tiene como fin que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, como lo dispone el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Además, como lo ha señalado este Alto Tribunal, respecto al principio de gratuidad en materia de transparencia y acceso a la información pública, se requiere una motivación reforzada por parte del legislador en que explique o razone el costo de los materiales de reproducción, lo cual no aconteció.
8. Aduce que el ejercicio del derecho de acceso a la información se debe regir por el principio de gratuidad, conforme al cual únicamente puede recuperarse el costo derivado del material de entrega, el de envío, en su caso y el de su certificación, consecuentemente, cualquier cobro debe justificarse por el legislador, a efecto de demostrar que no está grabando la información.
9. Afirma que no hay justificación para hacer una distinción entre el monto por entrega de información en copia simple y en copia impresa, pues en ambos casos se utilizan los mismos insumos para reproducir la información, por lo que si no existe razonamiento que justifique el cobro de reproducción de información con una base objetiva, ello sólo puede significar que la cuota se determinó arbitrariamente sin contemplar el costo real de los materiales.
10. Por otro lado, señala que los preceptos impugnados vulneran el principio de proporcionalidad tributaria, porque los derechos causados por los servicios de reproducción de documentos no se sujetan al costo erogado por el Estado para su expedición.
11. Asimismo, las normas impugnadas tienen un impacto desproporcional sobre el gremio periodístico pues tienen como función social la de buscar información sobre temas de interés público a fin de ponerla en la mesa de debate público, por lo que las normas tienen un efecto inhibitorio de la tarea periodística y hace ilícita la profesión en este ámbito específico.
12. En su **segundo concepto de invalidez**, la promovente señala que los artículos 15, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo; 33, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acámbaro; 33, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Alto; 19, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atarjea; 15, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo; 31, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo; 33, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Purísima del Rincón; 32, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Romita; 36, último párrafo, de la Ley de

- Ingresos del Municipio de Salamanca; 34, último párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvatierra; 31, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Diego de la Unión; 32, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe; 15, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria; y 13, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xichú, todos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte, establecen como atribución de las distintas Tesorerías Municipales determinar la época de pago por concepto del derecho por el servicio de alumbrado público, respecto de los usuarios que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad.
13. Con ello, se vulnera el derecho de seguridad jurídica y los principios de legalidad y reserva de ley en materia tributaria, en virtud de que delega la facultad de fijar uno de los elementos esenciales —época de pago— de dicha contribución en una autoridad administrativa, propiciando la arbitrariedad e incertidumbre respecto de cuándo habrían de cubrirse las cuotas correspondientes.
 14. Aduce que el principio de legalidad tributaria contenido en el numeral 31, fracción IV de la Constitución Federal se traduce en la exigencia de que sea el legislador quien determine los elementos esenciales de la contribución y no las autoridades administrativas, en aras de garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes.
 15. Señala que este Alto Tribunal al interpretar el artículo 31, fracción IV constitucional, ha determinado que para la validez de un tributo es necesario su establecimiento por la ley, que sea proporcional y equitativo y esté destinado al pago de gastos públicos, pero además se exige que los elementos esenciales del mismo estén consignados de manera expresa en la ley, ello, para que no quede margen a arbitrariedades de las autoridades exactoras.
 16. Afirma que el legislador local facultó indebidamente a las Tesorerías de los Municipios para determinar la época de pago por el servicio de alumbrado público, en los casos en los que los contribuyentes no cuenten con registro en la Comisión Federal de Electricidad, por tanto los artículos son inconstitucionales por no contener todos los elementos esenciales de los derechos que cobrarán los Municipios por la prestación del servicio de alumbrado público a los contribuyentes que no sean usuarios de la Comisión mencionada.
 17. **Normas constitucionales y convencionales que se estiman violadas.** Los artículos 1, 6, 14, 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Federal; 1, 2 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 2 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 18. **Admisión y trámite de la acción de inconstitucionalidad.** El Ministro Presidente formó y registró el expediente de esta acción de inconstitucionalidad en el momento oportuno y ordenó su turno al Ministro Instructor, por proveído de seis de febrero de dos mil veinte². El Ministro instructor admitió el presente medio de control y realizó los requerimientos y trámites ordenados por ley, mediante acuerdo de siete de febrero del referido año.
 19. **Informe del Poder Legislativo.**³ Martha Isabel Delgado Zárate, en su carácter de Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, contestó la demanda exponiendo, en síntesis, los razonamientos siguientes:
 20. El poder legislativo local hizo valer en primer lugar la causa de improcedencia consistente en la falta de personería de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues el proceso legislativo de selección efectuado por el Senado de la República no se llevó a cabo en concordancia con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Federal, y 10 y 10 Ter de la Ley de la propia Comisión y 58, 59, 93, 94, 97, 101 y 102 del Reglamento del Senado de la República.
 21. Lo anterior, fundamentalmente porque de tales normativas se desprende que de no alcanzarse la votación requerida para la elección del Presidente, debía presentarse una nueva terna tantas veces fuera necesario para alcanzar la votación requerida, lo cual no se llevó a cabo, ya que del Acuerdo aprobado en sesión de treinta de octubre de dos mil diecinueve, la Mesa Directiva del Senado de la República estableció el procedimiento de elección del Presidente de la Comisión en el que se estableció que de no reunirse la mayoría calificada en la primer votación, se realizará una segunda votación de forma inmediata, y de seguir la misma situación, se llevará a cabo una tercera votación en la sesión plenaria siguiente.

² *Ibid.* Página 79.

³ *Ibid.* Páginas 117 a 177. Informe entregado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el doce de marzo de dos mil veinte.

22. Así, alude que el objeto del citado Acuerdo fue que las votaciones se llevaran de nueva cuenta sobre la misma terna sin cambiarla, contraviniendo el artículo 10 Ter de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, afirmando que el proceso legislativo estuvo viciado.
23. Asimismo, en el proceso de elección se vulneró lo señalado por los artículos 102, apartado B, párrafos seis y siete de la Constitución Federal y 10 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues era obligatorio que el Presidente de la Comisión fuera electo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado, lo que no sucedió, pues de acuerdo con la lista de asistencia de la sesión del siete de noviembre de dos mil diecinueve se registró la asistencia de ciento dieciocho senadores y diez ausencias, lista que se corroboró en la sesión del Pleno del Senado el doce de noviembre siguiente, con la aprobación del acta de sesión ordinaria.
24. Sin embargo, conforme al Diario de los Debates número veintiséis, de la citada sesión de siete de noviembre de dos mil diecinueve, se realizaron tres votaciones al no haberse obtenido una mayoría calificada respecto de la misma terna, y al haberse registrado la asistencia de ciento dieciocho senadores sin que conste el registro de algún retiro o ausencia de los presentes, resultaba necesario una mayoría calificada de setenta y ocho punto sesenta y seis votos, lo que no ocurrió pues sólo hubo setenta y seis votos de la mayoría.
25. Señala que si bien solo ciento catorce senadores físicamente acudieron a la urna a depositar su voto, dos senadoras introdujeron con permiso de la presidencia dos votos cada una, por lo que el total de votos extraídos de la urna debieron ser ciento dieciséis y no ciento catorce como fueron contados, por lo que se requerían al menos setenta y siete punto treinta y tres votos de los presentes para una mayoría calificada.
26. Por último, en la mencionada sesión de siete de noviembre de dos mil diecinueve, al menos votaron ciento quince senadores, como se desprende del Diario de Debates por lo que debieron extraerse de la urna ese mismo número de votos, de los cuales se requería el setenta y seis punto sesenta y seis de votos hacia un mismo candidato para alcanzar la mayoría calificada.
27. Como segunda causa de improcedencia aduce la falta de legitimación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues las normas impugnadas relativas al servicio de alumbrado público y al acceso a la información pública versan sobre posibles vulneraciones a principios tributarios —legalidad y proporcionalidad tributarias—, sobre lo cual no tiene legitimación para ejercer el medio de control constitucional, por lo que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VIII, del artículo 19 de la Ley Reglamentaria, en relación con los artículos 20, fracción II y 65 del mismo ordenamiento legal, y el artículo 105, fracción II, inciso g) de la Constitución Federal.
28. Lo anterior, no obstante que la Comisión actora refiera transgresión a los derechos humanos de seguridad jurídica y de legalidad, pues lo cierto es que sus planteamientos están encaminados a demostrar la contravención al principio de legalidad previsto en el artículo 31, fracción IV constitucional, y los derechos humanos invocados solo son consecuencia de las supuestas violaciones argüidas.
29. En relación a los derechos de acceso a la información pública señala que contrario a lo asegurado por la Comisión actora, no se encontraba obligado constitucionalmente a manifestar las razones o justificaciones específicas que lo llevaron a tomar sus determinaciones respecto a las cuotas. Ello pues este Alto Tribunal ha establecido que tratándose de actos legislativos, la motivación y fundamentación se satisfacen si las autoridades actúan dentro de los límites de sus facultades (fundamentación) y que las leyes que expidan se refieran a relaciones sociales que requieran ser jurídicamente reguladas (motivación).
30. En relación con la atribución constitucional de crear contribuciones, si bien debe ceñirse a un proceso legislativo y el tributo debe respetar prerrogativas fundamentales de los gobernados, no llega al extremo de justificar o explicar de manera exhaustiva la imposición de la prestación patrimonial relativa. Citó en apoyo a sus consideraciones las tesis de rubros “FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS LEGISLATIVOS. LOS PODERES QUE INTERVIENEN EN SU FORMACIÓN NO ESTAN OBLIGADOS A EXPLICARLOS” y “PROCESO LEGISLATIVO. PARA EMITIR UN JUICIO DE CONSTITUCIONALIDAD NO ES INDISPENSABLE QUE EL LEGISLADOR HAYA EXPRESADO ARGUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUACIÓN EN EL PROCESO DE CREACIÓN NORMATIVA.”

31. La constitucionalidad de los preceptos impugnados que prevén un cobro por la reproducción de la información solicitada tiene sustento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV constitucional. Si bien es principio constitucional la gratuidad de la información, la reproducción o envío de ésta representa una carga económica para el Estado, pues implica una serie de actividades y uso de dispositivos físicos para la reproducción de la información solicitada, que genera un costo que requiere repercutirse en el solicitante de la información por ser un derecho que el Estado está facultado para su fijación y determinación. Citó en apoyo a sus consideraciones la tesis de rubro: “DERECHOS POR SERVICIOS. SUBSISTE LA CORRELACIÓN ENTRE EL COSTO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO Y EL MONTO DE LA CUOTA.”
32. Afirma que no debe soslayarse que en términos del artículo 115, fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Federal, son los municipios quienes libremente administran su hacienda y desde el ámbito de su competencia los ayuntamientos proponen a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros.
33. Respecto a lo que sostiene la Comisión actora en cuanto a que las cuotas violan el principio de proporcionalidad tributaria, señala que para que se cumpla el principio de equidad y proporcionalidad, debe existir un razonable equilibrio entre la cuota y la prestación del servicio, además de otorgarse el mismo trato fiscal a los que reciben igual servicio, pero sin que la correspondencia entre ambos términos deba entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponde exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y sólo secundariamente el de los particulares. Citó en apoyo a sus consideraciones la tesis de rubro: “DERECHOS POR SERVICIOS. SUBSISTE LA CORRELACIÓN ENTRE EL COSTO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO Y EL MONTO DE LA CUOTA.”
34. Señala que la actora debió aportar medio probatorio en el que sustentara la desproporcionalidad alegada, pues los servicios que presta el Estado los organiza en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares, por lo que no necesariamente debe atenderse que el valor del servicio prestado sea el precio que corresponde exactamente al valor comercial, pues debe tomarse en consideración que el Estado debe desarrollar una serie de actividades, lo cual requiere una estructura administrativa, operativa y funcional, que conlleva a incurrir en diversos costos, conforme a los cuales finalmente debe determinarse si resulta o no razonablemente equilibrado el costo con la prestación del servicio. Citó como apoyo a sus consideraciones la tesis de rubro: “PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA. CARGA PROBATORIA, TRATÁNDOSE DE DERECHOS POR SERVICIOS.”
35. Arguye que debe considerarse que en la prestación del servicio de acceso a la información, cada municipio atiende a su realidad social y económica, es decir, que le implica el desarrollo de diversas actividades para lo cual debe contar con estructura administrativa, operativa y funcional, la accesibilidad de los insumos materiales en razón de distancia con los proveedores, cuestiones que conllevan costos diversos respecto de cada municipio.
36. En relación a la distinción de tarifas por copia impresa y copia simple, reitera que el legislador no se encuentra obligado a justificar o explicar las razones de su determinación, y que la Comisión actora tampoco aporta medio probatorio alguno que sustente que en las modalidades de la reproducción de la información pública en copia simple y copia impresa se utilizan los mismos insumos. Ello porque no atiende a las condiciones físicas y económicas de cada municipio, en los que se debe valorar los dispositivos físicos empleados o que se tienen a disposición para atender el derecho de acceso a la información, elementos que son considerados desde el planteamiento de la iniciativa de ley. Así, la diferencia de tarifas respecto a la impresión y a la copia únicamente atiende al costo que repercute en los materiales utilizados en la reproducción de la información conforme a la propia tarifa propuesta por el municipio.
37. En relación con las bases objetivas y razonables de las cuotas por reproducción, señala que de los artículos impugnados se puede advertir que se estableció que si el solicitante de la información pública proporciona el medio en el que se reproduzca la información, no se generará costo alguno, asimismo, que tratándose de las reproducciones de no más de veinte hojas simples serán sin costo alguno, lo cual es conforme con el criterio adoptado por este Alto Tribunal y con lo que dispone el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

38. Con lo anterior, no se quebranta el principio de gratuidad, puesto que no se genera costo alguno por la búsqueda de la información, sino sólo por la modalidad de reproducción y entrega, sin que las cuotas por la modalidad de reproducción de información en copia simple e impresa sean arbitrarias como lo refiere la actora.
39. El artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública remite a la Ley Federal de Derechos, y de una revisión de esta disposición, los conceptos relativos a reproducción de la información pública en copia simple e impresa no son contemplados, por lo que no existe parámetro sobre el que se pueda determinar que las cuotas establecidas en las leyes impugnadas son arbitrarias.
40. Señala que la Primera Sala en el amparo en revisión 176/2011, si bien analizó la desproporcionalidad de un cobro por concepto de copia certificada de la Ley Federal de Derechos, utilizó el parámetro de que en el mercado comercial el valor de la fotocopia oscilaba entre los cincuenta centavos hasta los dos pesos, esto dependiendo de las condiciones especiales que pudieran atender a la oferta y demanda. Indica que tales consideraciones dieron lugar a la jurisprudencia de rubro: "DERECHOS. EL ARTÍCULO 5o., FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL ESTABLECER LA CUOTA A PAGAR POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, VIOLA LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006)."
41. Por lo anterior, no es posible que la Comisión actora señale una desproporcionalidad de las cuotas establecidas en las leyes impugnadas, pues en su mayor parte, se encuentran dentro del parámetro de hasta dos pesos, acorde con el argumento de la Primera Sala aducido, máxime que el asunto fue resuelto el once de mayo de dos mil once, lo que conlleva que el valor del mercado de las copias fotostáticas, incluidas las copias impresas, a la fecha hayan actualizado su valor.
42. Respecto a las normas impugnadas referentes al servicio de alumbrado público, señala que todas remiten a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, que regula este servicio y los elementos esenciales de la contribución en sus artículos 228-H, 228-I, 228-J, 228-K y 228-L.
43. En relación a la época de pago, el artículo 228-J de la ley en comento, establece que el derecho de alumbrado público se causa mensualmente y su pago debe hacerse dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se cause, ya sea en las oficinas de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para tal efecto.
44. Así, en el caso de los usuarios que tienen cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, el pago se hará por conducto de ésta, y en el caso de los usuarios que no tengan cuenta, el pago respectivo se realizará dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se cause el pago, en las oficinas de la Tesorería Municipal.
45. Por lo que la contribución de derecho por la prestación del servicio de alumbrado público sí respeta los principios de legalidad tributaria y de reserva de ley, en razón de que sus elementos se encuentran plenamente definidos en una ley formal y materialmente legislativa. Citó en apoyo a sus consideraciones la tesis de rubro: "LEYES FISCALES. LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE SUS NORMAS NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN ESTRICTA Y DE LEGALIDAD QUE RIGEN EN DICHA MATERIA."
46. El supuesto de que los elementos esenciales de la contribución se encuentren en leyes diversas, no configura violación al principio de legalidad tributaria, ya que dicho principio exige que los elementos esenciales se encuentren contenidos en ley formal y materialmente legislativa, cuestión que no implica contravención al artículo 31, fracción IV constitucional. Citó en apoyo a tal consideración la tesis de rubro: "LEGALIDAD TRIBUTARIA. EL HECHO DE QUE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL TRIBUTOS SE CONTENGAN EN DISTINTAS LEYES EN SENTIDO FORMAL Y MATERIAL, NO CONSTITUYE UNA CONTRAVENCIÓN A ESE PRINCIPIO."
47. **Informe del Poder Ejecutivo.**⁴ Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contestó la demanda exponiendo, en síntesis, los razonamientos siguientes:

⁴ *Ibid.* Páginas 178 a 218. Informe entregado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el doce de marzo de dos mil veinte.

48. Argumenta que la legislatura local proveyó la expedición de las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal de dos mil veinte de los municipios impugnadas con el propósito de contribuir al ejercicio de la autonomía municipal dispuesta en el artículo 115 constitucional, y de establecer el marco legal para que dicho orden de gobierno pueda cubrir sus necesidades y ejercer sus atribuciones conforme a los mandatos constitucionales federal y local, así como aquellas dispuestas en el artículo 76, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
49. Por tanto, las normas impugnadas se encuentran debidamente fundadas y motivadas pues existe una norma constitucional que faculta al legislador local a la expedición de las leyes de ingresos municipales, mientras que la motivación del acto legislativo se satisface cuando se regulan situaciones sociales que así lo demanden, lo que en la especie acontece, porque es necesaria la satisfacción de necesidades colectivas, lo cual se logra mediante la prestación de servicios públicos, y ello será factible en la medida de que el sujeto obligado, Estado, cuente con los recursos suficientes para ello, por lo que se ha instituido el imperativo dispuesto en la fracción IV del artículo 31 constitucional para que los gobernados contribuyan al gasto público que haga factible que el poder público pueda realizar sus funciones. Cita en apoyo a sus consideraciones las tesis de rubros: “FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA” y “FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN USO DE LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 131, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”
50. Señala que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción III constitucional, y 17, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo en el Estado de Guanajuato, el acceso a la información pública será gratuito en cuanto al derecho se refiere, no obstante, cuando dicha información es otorgada a través de medios magnéticos —no aportados por el solicitante— o impresos, o que representen una erogación por el envío, surge la facultad del órgano de administración pública de efectuar un cobro que debe estar dispuesto en ley, de tal forma que esto es lo que se cobra y no el derecho del gobernado de acceder a la información pública.
51. Los ordenamientos cuestionados se ajustan al artículo 17 precitado, pues las tarifas se encuentran sustentadas en la dotación por parte de la autoridad municipal al solicitante, del material necesario cuando así es requerido por éste para el vaciado de la información solicitada o en otros casos de manera general, cuando ello genera un cargo a la autoridad.
52. Afirma que la gratuidad es operante sólo respecto del deber del poder público de poner a disposición de los particulares la información que está obligada a hacer pública, pero no es aplicable la dispensa de costo cuando la autoridad tiene que entregar los soportes necesarios para su traslado, siempre que ello le amerite un gasto ajeno a lo que es propiamente la garantía de acceder al contenido de la información pública.
53. El acceso a la información pública no se verá coartado cuando la autoridad dispone de los mecanismos y herramientas para que el demandante pueda conocer la información que legalmente le es permitida, lo cual debe realizarse sin costo; pero cuando la información que requiere conocer implica algún costo para el Estado, como la utilización de insumos que por su naturaleza le irrogan una carga económica derivada de su adquisición o mantenimiento, surge la facultad de la autoridad de trasladar al interesado el importe correspondiente, atendiendo a lo finito de los recursos públicos, sin que ello signifique una obstaculización del ejercicio del derecho.
54. Con ello se respeta el principio de gratuidad, puesto que no es la búsqueda lo que se cobra sino los soportes u objetos en los cuales se reproduce o vacía la misma, incluso los costos que le represente su envío al domicilio u oficina de quien la solicita.
55. La constitucionalidad del cobro de los soportes o medios de reproducción de la información, y en su caso su envío, ha sido reconocida por este Alto Tribunal en diversas acciones de inconstitucionalidad como la 5/2017 y la 13/2018 y su acumulada 25/2018.
56. Estima que las cuotas establecidas en las normas impugnadas son razonables en función de los costos de los insumos requeridos para su reproducción, además porque el aumento de dichas tarifas ha sido mínimo, buscando precisamente su racionalidad, y dado que año con año el material requerido sufre un incremento, el costo de los derechos correspondientes tiene que adecuarse a efecto de la optimización de los recursos públicos, por lo que en función de ello se establecieron tales importes que no representan carga gravosa para el solicitante y sin que se traduzca en una obtención de lucro para los municipios, sino con la finalidad de establecer un precio justo.

57. Debe considerarse que los precios entre los municipios no pueden ser iguales, considerando la distancia que representa para el proveedor trasladarse a cada sitio o a la inversa, ya que hay lugares de mayor accesibilidad que otros, por lo que los proveedores tienen diversos precios, y dado el mantenimiento de las máquinas utilizadas, además de que varían en razón el ejercicio de la autonomía municipal.
58. Aduce que como parámetro y como evidencia de que las cuotas establecidas en las normas impugnadas no son desproporcionales, en dos mil tres, este Alto Tribunal tenía como tarifa de reproducción cincuenta centavos por copia simple, por lo que transcurridos diecisiete años, los costos de los materiales se han incrementado.
59. Aunado a que las normas impugnadas contemplan la gratuidad por la expedición de hasta veinte copias simples y que el solicitante puede proporcionar el soporte o medio para la reproducción de la información lo que no le generará ningún costo. Lo anterior se ajusta a lo dispuesto por el artículo 6, apartado A, fracción III constitucional, relativo a la gratuidad de la información pública, pues no se establece un precio por la información que se proporcione ni por su búsqueda, sino en función del costo que representan los insumos y soportes.
60. La proporcionalidad de las tarifas no implica una correspondencia exacta entre el costo que represente para el Estado y la tarifa impuesta con tal motivo, sino la razonabilidad entre uno y otro, lo cual se surte, puesto que aquellas han sido fijadas en función de los costos que para cada municipio representa el soporte y servicio prestado, pues no es igual el costo para aquellos más alejados de las vías de comunicación y de donde se encuentran los distribuidores de los insumos, incluso ello incide en la existencia de profesionales en mantenimiento de los equipos necesarios para la reproducción de la información, lo que se traduce en la variación de importes entre uno y otro municipio.
61. En relación a las normas impugnadas relativas al servicio de alumbrado público, después de determinar en qué consiste el principio de reserva de ley de forma general y en materia tributaria, señala que si bien las normas no establecen cuándo se cubrirá el derecho por la prestación del servicio de alumbrado público, sí disponen que el derecho se causará y cubrirá conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y la propia ley de ingresos de que se trate, por lo que si ésta no precisa la época de pago, debe acudirse al primer ordenamiento citado.
62. Los artículos impugnados hacen una remisión a otra ley para complementarse, situación que no está constitucionalmente proscrita. Así, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato en su artículo 228-J dispone que el derecho de alumbrado público se causará mensualmente y que el pago correspondiente, cuando se haga en las oficinas de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para ello, debe realizarse dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se cause el pago, mientras que el numeral 228-K prevé la posibilidad de que los ayuntamientos celebren convenios con la Comisión Federal de Electricidad para efectos del cobro de tal derecho.
63. De esa forma, las normas impugnadas no habilitan a una autoridad administrativa —tesorería municipal— para la determinación de la época de pago, como lo refiere la Comisión actora, ya que remiten a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en cuyo artículo 228-J se precisa la época de pago.
64. De esa manera, el legislador local se apega al principio de seguridad jurídica dotando de certidumbre al gobernado. Citó en apoyo a sus consideraciones la tesis de rubro: “RENTA. EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, VIGENTE DEL 18 DE OCTUBRE DE 2003 AL 8 DE OCTUBRE DE 2015, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA, EN SUS VERTIENTES DE RESERVA DE LEY Y SUPREMACÍA NORMATIVA.”
65. **Pedimento de la Fiscalía General de la República.** Esta representación no formuló pedimento en este asunto.
66. **Cierre de instrucción.** Una vez cerrada la instrucción se envió el expediente al Ministro instructor para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.⁵

⁵ Proveído de seis de julio de dos mil veinte.

II. COMPETENCIA

67. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción I y 11 fracción V, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos plantea la posible vulneración a diversos principios constitucionales por parte de las leyes municipales discutidas, aprobadas y promulgadas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales.

III. OPORTUNIDAD

68. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales y el cómputo respectivo deberá hacerse a partir del día siguiente al en que se hubiere publicado la norma impugnada en el correspondiente medio oficial. Asimismo, señala que si el último día del plazo fuere inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.
69. Las normas impugnadas se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el viernes veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve. Por tanto, el plazo de impugnación transcurrió del veintiocho de diciembre de ese mismo año al veintiséis de enero de dos mil veinte. Consecuentemente, dado que la acción de inconstitucionalidad se interpuso ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el veintisiete de enero de dos mil veinte, primer día hábil siguiente, al último día del plazo para su vencimiento, resulta inconcusos que es oportuna su promoción, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de la materia.

IV. LEGITIMACIÓN

70. De acuerdo con el artículo 105, fracción II, inciso g), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está legitimada para impugnar leyes expedidas por la Legislatura estatal que estimen violatorias de derechos humanos.
71. El escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad 88/2020, está firmado por María Rosario Piedra Ibarra, quien demostró tener el carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante acuerdo de designación correspondiente emitido el doce de noviembre de dos mil diecinueve por la Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
72. Cabe destacar que la promovente argumenta que los preceptos reclamados de Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte son violatorios de los derechos de acceso a la información, seguridad jurídica y los principios de gratuidad en el acceso a la información, legalidad, proporcionalidad y reserva de ley en materia tributaria.
73. Sin que sea óbice a lo anterior, el que la autoridad emisora de las normas impugnadas en su informe señale que la promovente carece de legitimación para impugnar normas de carácter tributario pues está legitimada únicamente para impugnar normas relacionadas con el desarrollo de sus atribuciones en materia de derechos humanos, pero no las relacionadas con una violación a los principios en materia tributaria, previstos en el artículo 31, fracción IV, de nuestra Carta Magna.
74. No obstante, el artículo 105, fracción II, inciso g) constitucional establece únicamente como condición de procedencia de la acción de inconstitucionalidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la denuncia de inconstitucionalidad de leyes federales o locales que vulneren los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal y tratados internacionales de los que México sea parte, sin que establezca otra condición, por lo que, como se adelantó, dicha Comisión sí está legitimada para impugnar normas de carácter tributario o de transparencia y acceso a la información, mientras se alegue la violación a un derecho humano, como en el caso antece.⁶

⁶ Dicho criterio fue sostenido por el Tribunal Pleno, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 18/2018 y 27/2018, por mayoría de seis votos, en el tema de legitimación, en sesión del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Así como al resolver la acción de inconstitucionalidad 20/2019, por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortíz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reservas en cuanto a la legitimación, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek con reservas en cuanto a la legitimación, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

75. El Poder Legislativo local hizo valer en primer lugar la causa de improcedencia consistente en la falta de personería de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues el proceso legislativo de selección efectuado por el Senado de la República no se llevó a cabo en concordancia con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Federal, y 10 y 10 Ter de la Ley de la propia Comisión y 58, 59, 93, 94, 97, 101 y 102 del Reglamento del Senado de la República.
76. Sin embargo, como quedó precisado María Rosario Piedra Ibarra, demostró tener el carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante acuerdo de designación correspondiente emitido el doce de noviembre de dos mil diecinueve por la Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por lo que goza de presunción de validez en términos de los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, sin que la parte demandada, en su caso, probara lo contrario durante el trámite de la presente acción. En ese sentido y de conformidad con los artículos 11, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, procede desestimar la causal de improcedencia relativa a la falta de personería de la promovente. Además, no son materia de análisis las manifestaciones relacionadas con el proceso de selección de la titular del órgano actor, al no ser esta la vía para combatirlo.
77. Como segunda causa de improcedencia aduce la falta de legitimación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues las normas impugnadas relativas al servicio de alumbrado público y al acceso a la información pública versan sobre posibles vulneraciones a principios tributarios —legalidad y proporcionalidad tributarias—, sobre lo cual no tiene legitimación para ejercer el medio de control constitucional, por lo que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VIII, del artículo 19 de la Ley Reglamentaria, en relación con los artículos 20, fracción II y 65 del mismo ordenamiento legal, y el artículo 105, fracción II, inciso g) de la Constitución Federal.
78. Tal planteamiento ya fue abordado en el apartado que antecede, al determinarse que dicho Organismo a través de su Presidenta, sí tiene legitimación suficiente para promover la presente acción de inconstitucionalidad, por lo que debe desestimarse lo argumentado por el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

VI. ESTUDIO

79. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugnó diversas Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte por dos cuestiones, una en atención al derecho de acceso a la información pública; y la otra, en atención al cobro del derecho por alumbrado público. Así, para un mayor entendimiento se procede a analizar cada tópico por separado.

A. Derecho de acceso a la información pública

80. En su **primer concepto de invalidez** la promovente afirma que los artículos 29, fracciones I y II de los Municipios de Abasolo y San Diego de la Unión; 30, fracciones I y II de los Municipios de Acámbaro y Pueblo Nuevo; 32, fracciones I y II de los Municipios de Apaseo el Alto y Salamanca; 25, fracciones I y II de los Municipios de Ocampo y Xichú; 26, fracciones I y II del Municipio de Romita; 27, incisos a) y b) del Municipio de Uriangato; y 31, fracciones I y II del Municipio de Victoria, todos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte, transgreden los derechos humanos de acceso a la información, seguridad jurídica, así como los principios de gratuidad en el acceso a la información, legalidad y proporcionalidad tributaria, pues el legislador local no justificó los costos por la reproducción de la información.
81. Señala que los preceptos establecen cobros injustificadamente diferenciados por copias e impresiones, aunque se empleen los mismos materiales, por lo que si no existe razonamiento que justifique el cobro de reproducción de información con una base objetiva, ello sólo puede significar que la cuota se determinó arbitrariamente sin contemplar el costo real de los materiales.
82. Asimismo, transgreden el principio de proporcionalidad tributaria porque las cuotas fijadas no corresponden con lo que efectivamente el Estado eroga en los materiales para reproducir la información solicitada.

83. El concepto de invalidez es **fundado**. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se ha manifestado sobre los principios y directrices que rigen el derecho de acceso a la información, y en específico el de gratuidad, en las acciones de inconstitucionalidad 5/2017,⁷ 13/2018 y su acumulada 25/2018⁸, 10/2019⁹, 13/2019¹⁰, 15/2019¹¹, y 27/2019,¹² en donde se analizó el contenido del artículo 6, fracción III constitucional¹³ haciéndose énfasis en que constituye un principio fundamental para alcanzar el derecho de acceso a la información, cuyo objetivo es evitar discriminación, pues su finalidad es que todas las personas, sin importar su condición económica, puedan acceder a la información.
84. Así, el Tribunal Pleno determinó que los únicos cobros que podrían efectuarse son para recuperar los costos de reproducción, envío y certificación de la información.
85. Este principio de gratuidad quedó también plasmado en el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,¹⁴ en donde se estableció que sólo puede requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada. Asimismo, su artículo 141¹⁵ estableció que en caso de existir costos para obtener la información, éstos no podrán ser superiores al costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, al costo de envío y al pago de la certificación de los documentos, cuando proceda, y que la información será entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.
86. Es decir, tanto la Constitución Federal como la Ley General relativa son claras al establecer la gratuidad del acceso a la información, constituyendo así una obligación categórica de todas las autoridades el garantizar dicha gratuidad.
87. De este modo, se señaló que las cuotas, en caso de que la entrega de la información tuviera algún costo dado la forma de reproducción y entrega solicitados, deberían ser acordes con el costo del servicio prestado e iguales para los solicitantes, atendiendo a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, lo que quiere decir que el Estado no debe lucrar con las cuotas, sino que las mismas deben fijarse de acuerdo a una base objetiva y razonable de los materiales utilizados y de sus costos.

⁷ Resuelta en sesión de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

⁸ Resuelta en sesión de seis de diciembre de dos mil dieciocho.

⁹ Resuelta en sesión de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

¹⁰ Resuelta en sesión de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

¹¹ Resuelta el treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

¹² Resuelta en sesión de tres de septiembre de dos mil diecinueve.

¹³ **Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. [...]

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: [...]

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. [...]

¹⁴ **Artículo 17.** El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

En ningún caso los Ajustes Razonables que se realicen para el acceso de la información de solicitantes con discapacidad, será con costo a los mismos."

¹⁵ **Artículo 141.** En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;

II. El costo de envío, en su caso, y

III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante."

88. Así, recae en el legislador la carga de demostrar que el cobro que establece por la entrega de información en determinado medio, atiende únicamente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada, puesto que, en el ejercicio del derecho de acceso a la información, es un imperativo general la gratuidad en la entrega de información.
89. Se afirmó que aun en el evento de que este Tribunal Pleno pudiera buscar o allegarse de información para determinar si las tarifas o cuotas aplicables se apegan o no al parámetro de regularidad constitucional antes comentado, lo objetivamente cierto es que no le corresponde realizar ni los cálculos respectivos ni tampoco fijar valores a fin de analizar su constitucionalidad, precisamente porque conforme al texto constitucional y legal aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información pública corresponde al legislador realizar la motivación reforzada en los términos antes apuntados.
90. También se señaló que los costos no pueden constituir barreras desproporcionadas de acceso a la información. De esta manera, si el solicitante proporciona el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir la información debe ser entregada sin costo. Además, se precisó que la Ley General de Transparencia prevé que en la determinación de las cuotas se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información; asimismo, dispone que las cuotas se establecen en la Ley Federal de Derechos, y salvo que dicha Ley no le sea aplicable a los sujetos obligados, las cuotas no deberán ser mayores a las dispuestas en la misma.
91. Tomando en cuenta lo anterior, únicamente resta a este Tribunal Pleno determinar si en la presente acción se esgrimieron razones argumentativas o justificaciones específicas para demostrar que el cobro impugnado obedece a una base objetiva y razonable.
92. Al efecto, se estima necesario transcribir el contenido de los artículos impugnados:

<p>Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 29. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, en la modalidad de reproducción se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$0.72</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$1.46</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$0.72	II.	Copia impresa	\$1.46
I.	Copia simple	\$0.72					
II.	Copia impresa	\$1.46					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Acámbaro, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 30. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, en la modalidad de reproducción se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$0.87</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$1.69</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$0.87	II.	Copia impresa	\$1.69
I.	Copia simple	\$0.87					
II.	Copia impresa	\$1.69					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 32. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, en la modalidad de reproducción se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$0.89</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$1.78</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$0.89	II.	Copia impresa	\$1.78
I.	Copia simple	\$0.89					
II.	Copia impresa	\$1.78					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 25. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública en la modalidad de reproducción, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$1.42</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$1.42</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$1.42	II.	Copia impresa	\$1.42
I.	Copia simple	\$1.42					
II.	Copia impresa	\$1.42					

<p>Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 30. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, en la modalidad de reproducción se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$0.60</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$1.19</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$0.60	II.	Copia impresa	\$1.19
I.	Copia simple	\$0.60					
II.	Copia impresa	\$1.19					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Romita, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 26. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública en la modalidad de reproducción, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$0.85</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$1.55</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$0.85	II.	Copia impresa	\$1.55
I.	Copia simple	\$0.85					
II.	Copia impresa	\$1.55					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 32. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, en la modalidad de reproducción se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$1.56</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$2.80</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$1.56	II.	Copia impresa	\$2.80
I.	Copia simple	\$1.56					
II.	Copia impresa	\$2.80					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 29. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, en la modalidad de reproducción se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$0.83</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$1.72</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$0.83	II.	Copia impresa	\$1.72
I.	Copia simple	\$0.83					
II.	Copia impresa	\$1.72					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Uriangato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 27. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, en la modalidad de reproducción se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">a)</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$0.91</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$1.61</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	a)	Copia simple	\$0.91	b)	Copia impresa	\$1.61
a)	Copia simple	\$0.91					
b)	Copia impresa	\$1.61					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 31. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, en la modalidad de reproducción se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$0.89</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$1.79</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$0.89	II.	Copia impresa	\$1.79
I.	Copia simple	\$0.89					
II.	Copia impresa	\$1.79					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Xichú, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 25. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, en la modalidad de reproducción se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Copia simple</td> <td style="text-align: right;">\$2.75</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Copia impresa</td> <td style="text-align: right;">\$2.75</td> </tr> </table> <p>[...].</p>	I.	Copia simple	\$2.75	II.	Copia impresa	\$2.75
I.	Copia simple	\$2.75					
II.	Copia impresa	\$2.75					

93. Como se desprende del contenido de los artículos transcritos, los Municipios del Estado de Guanajuato establecieron el cobro de copias simples y copias impresas en materia de acceso a la información, en los que, en su mayoría, se fijaron montos diversos que oscilan entre \$0.60 (sesenta centavos de peso 00/60 moneda nacional) y \$2.80 (dos pesos ochenta centavos 00/80 moneda nacional), sin establecerse justificación alguna.
94. Asimismo, de la lectura de los procedimientos legislativos correspondientes, no se advierte que el legislador estableciera razón alguna a efecto de justificar los costos establecidos ni la diferencia que plasmó, en algunos casos, entre los costos por cuanto hace a la copia simple y a la copia impresa, todo ello, en concordancia con el valor comercial de los insumos necesarios para proporcionar la información, lo que deviene en su inconstitucionalidad.
95. Por tanto, se declara la inconstitucionalidad de las porciones normativas de los artículos impugnados, sin que sea menester analizar el resto de los argumentos de su primer concepto de invalidez ante la declaratoria de invalidez total de las porciones normativas reclamadas. Apoya esta determinación la jurisprudencia P./J. 37/2004, de rubro: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ."¹⁶

B. Derechos por alumbrado público

96. En su **segundo concepto de invalidez**, la Comisión promovente aduce esencialmente que los artículos 15, último párrafo, de los Municipios de Abasolo, Ocampo y Victoria; 33, último párrafo, de los Municipios de Acámbaro, Apaseo el Alto y Purísima del Rincón; 19, último párrafo, del Municipio de Atarjea; 31, último párrafo, de los Municipios de Pueblo Nuevo y San Diego de la Unión; 32, último párrafo, de los Municipios de Romita y San Felipe; 36, último párrafo, del Municipio de Salamanca; 34, último párrafo del Municipio de Salvatierra; y 13, último párrafo, del Municipio de Xichú, todos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte, son inconstitucionales porque establecen como atribución de las distintas Tesorerías Municipales determinar la época de pago por concepto del derecho por el servicio de alumbrado público, respecto de los usuarios que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad. Afirma que ello vulnera el derecho de seguridad jurídica y los principios de legalidad y reserva de ley en materia tributaria, en virtud de que se delega la facultad de fijar uno de los elementos esenciales —época de pago— de dicha contribución en una autoridad administrativa, propiciando la arbitrariedad e incertidumbre respecto de cuándo habrían de cubrirse las cuotas correspondientes.
97. El estudio de fondo se realiza conforme a lo resuelto por el Pleno de este Tribunal al resolver la acción de inconstitucionalidad 15/2007 en sesión del veinticinco de junio de dos mil siete, en la que se declaró la validez del artículo 13, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, Coahuila,¹⁷ para el ejercicio fiscal de dos mil siete, porque se consideró que, no obstante la circunstancia de que difícilmente puede apreciarse la existencia de un servicio individualizado en un destinatario concreto y más bien el alumbrado público es un servicio de carácter universal dirigido a los habitantes del Municipio, al quedar fijada la base imponible para calcular la contribución de mérito, conforme al costo global generado por la prestación del servicio otorgado por el ente público, en efecto, dicho precepto sí establecía un derecho y no un impuesto, pues la base del tributo se encontraba relacionada con un hecho imponible que sí respondía a la actividad del ente público, a saber, la prestación del servicio señalado.
98. Ahora bien, a efecto de analizar la cuestión planteada, es necesario conocer el contenido de los artículos 73, fracción XXIX, numeral 5º, inciso a), y 115, fracciones III, inciso b) y IV, inciso c), de la Constitución Federal que establecen lo siguiente:

¹⁶ Cuyo texto es el siguiente: "Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto." Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIX, junio de dos mil cuatro, página 863 y registro 181398.

¹⁷ "Artículo 13.- Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio. Se entiende por servicio de alumbrado público el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común. La tarifa correspondiente al derecho de alumbrado público, será por la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad. El importe se cobrará en cada recibo que la CFE expida. Los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que no estén registrados en la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la tarifa resultante mencionada en el párrafo anterior, mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. En este servicio se cobrará un máximo del 3% sobre el consumo de energía eléctrica doméstica, y el 2% sobre el consumo comercial."

“**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

[...]

XXIX. Para establecer contribuciones:

[...]

5o. Especiales sobre:

a) Energía eléctrica;

[...]

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

[...]

b) Alumbrado público.

[...]

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

[...]

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

[...]

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

[...]

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

[...]

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

[...]”.

99. De los citados preceptos se desprende que corresponde al Congreso de la Unión establecer contribuciones especiales sobre energía eléctrica y que los Municipios tendrán a su cargo, entre otros servicios, el de alumbrado público. Asimismo, los municipios tienen derecho a recibir los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo y, conforme al principio de reserva de ley que obliga a que las contribuciones sólo tengan esta fuente normativa, es facultad de las legislaturas aprobar las leyes de ingresos de este nivel de gobierno.

100. En este sentido, les corresponde a las legislaturas de los Estados fijar las contribuciones que correspondan a los municipios por concepto de los servicios que deben prestar y éstos pueden, como consecuencia de esa atribución, realizar el cobro de los derechos con motivo de la prestación de dicho servicio.
101. En congruencia con lo anterior, para determinar si los artículos impugnados resultan inconstitucionales por no establecer la época de pago, como cuestión previa es necesario analizar la naturaleza de la contribución del servicio de alumbrado público y sus elementos esenciales.
102. En esos términos, del artículo 31, fracción IV,¹⁸ de la Constitución Federal se desprenden los principios constitucionales tributarios de reserva de ley, destino al gasto público, proporcionalidad y equidad, aplicables tanto a nivel federal como en el de los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, los cuales, además de constituir derechos fundamentales, enuncian las características que permiten construir un concepto jurídico de tributo o contribución, conforme a lo siguiente:
- Toda contribución tiene su fuente en el poder de imperio del Estado.
 - Constituyen prestaciones en dinero y excepcionalmente en especie o en servicios.
 - Sólo se pueden crear mediante ley.
 - Se encuentran afectos a fines esencialmente recaudatorios, es decir, tienen por destino el gasto público, sin que se niegue la posibilidad de servir a propósitos de política económica.
 - Los criterios de justicia tributaria son el de proporcionalidad o capacidad contributiva y el de equidad.
103. Así, el concepto jurídico de contribución o tributo aplicable a todos los niveles de gobierno, puede definirse como un ingreso de derecho público —normalmente pecuniario— destinado al financiamiento de los gastos generales obtenido por un ente de igual naturaleza —Federación, Estados o Municipios—, titular de un derecho de crédito frente al contribuyente, cuya obligación surge de la ley, la cual debe gravar un hecho indicativo de capacidad económica, dando un trato equitativo a todos los contribuyentes.
104. Ahora bien, el concepto constitucional de contribución o tributo conforma distintas especies, las cuales comparten una estructura compuesta por sus elementos esenciales¹⁹, los que, por un lado, permiten determinar su naturaleza y, por otro, son el punto de partida para el análisis de su regularidad constitucional.
105. Pues bien, aun cuando los mencionados componentes de los tributos son una constante estructural, su contenido es variable, pues se presentan de manera distinta según el tipo de contribución que se analice, dotando a cada tributo de una naturaleza propia.
106. Ello, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la autonomía de las entidades federativas y con el sistema de distribución de competencias previsto en la Constitución General de la República, tanto la Federación como los Estados para sí y para sus Municipios, tienen libertad para configurar las categorías de las contribuciones o tributos, imprimiendo los matices correspondientes a su realidad; sin embargo, esta libertad no autoriza al legislador para desnaturalizar estas instituciones, por lo que deben respetar sus notas esenciales tanto en lo referente a su naturaleza como contribución, como a las notas de sus especies.

¹⁸ **Constitución Federal.** "Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: (...)

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

¹⁹ Los elementos esenciales de toda contribución son: sujeto, hecho imponible, base imponible, tasa o tarifa y época de pago, los cuales pueden explicarse de la manera siguiente:

a) Sujeto: La persona física o moral que actualiza el hecho imponible, quedando vinculada de manera pasiva por virtud del nacimiento de la obligación jurídico-tributaria.

b) Hecho Imponible: Es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la ley para configurar cada tributo y de cuya realización depende el nacimiento de la obligación tributaria; es el hecho definidor o configurador que identifica a cada tributo, más aún, que legitima la imposición en cuanto a que sólo por su realización puede producirse la sujeción al tributo. El hecho imponible debe ser, en todos los casos, un elemento fijado por la ley; se trata siempre de un hecho de naturaleza jurídica, creado y definido por la norma, y que no existe hasta que ésta lo ha descrito o tipificado.

c) Base Imponible: La magnitud o valor representativo de la riqueza constitutiva del elemento objetivo del hecho imponible, que sirve para la determinación líquida del crédito fiscal, una vez que se aplica a dicho concepto la tasa o tarifa.

d) Tasa o Tarifa: Es la cantidad porcentual o determinada que se aplica sobre la base imponible para efecto de obtener como resultado la determinación del crédito fiscal.

e) Época de Pago: Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Al respecto, debe decirse que aun cuando la última parte del primer párrafo del artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación señala como elementos del tributo al sujeto, objeto, base, y a la tasa o tarifa, debe entenderse que el término "objeto" se refiere a un aspecto más complejo de los elementos del tributo, denominado hecho imponible y, en particular, a su aspecto objetivo, esto es, la riqueza manifestada a través de la realización del supuesto previsto en ley.

107. En relación con lo anterior, a nivel federal el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación establece la clasificación de las contribuciones distinguiendo cuatro especies del género contribución, a saber: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, los cuales conceptualiza como sigue:

Artículo 2. Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

III. Contribuciones de mejoras son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

IV. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social.

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 de este Código son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas. Siempre que en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1o.

108. Ahora, el artículo 20, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, define los derechos de la siguiente forma:

Artículo 20. Las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones especiales, las que se definen de la siguiente manera:

I. Impuestos son las prestaciones económicas que establece la ley, con carácter general y obligatorio a cargo de las personas que se encuentren en la situación o hipótesis jurídica prevista por la misma, para cubrir el gasto público;

II. Derechos son las contraprestaciones económicas establecidas en ley con carácter obligatorio a cargo de quienes usan servicios inherentes al Estado, así como por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, y

III. Contribuciones especiales son las prestaciones económicas fijadas por ley con carácter obligatorio, a cargo de las personas físicas y morales que reciban un beneficio particular producido por la ejecución de una obra pública.

109. Por su parte, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en su artículo 228-H, ubicado en el Capítulo Tercero, denominado "Por Servicio de Alumbrado Público", dispone lo siguiente:

Artículo 228-H.- El objeto de este derecho será el servicio de alumbrado público que se preste en las calles, plazas, jardines y todos aquellos lugares de uso común, y los ingresos que se perciban por su recaudación se destinarán al pago de dicho servicio y en su caso, a su mantenimiento y mejoramiento, en colaboración con los contribuyentes beneficiados.

110. Asimismo, el artículo 228-I de la Ley de Hacienda referida establece lo siguiente:

Artículo 228-I.- La tarifa mensual correspondiente al derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global actualizado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados ante la Comisión Federal de Electricidad y el número de predios rústicos y urbanos detectados que no estén registrados en la Comisión Federal de Electricidad. El resultado será dividido entre doce y el importe que resulte de esta operación será el que se cobre en cada recibo que expida la Comisión Federal de Electricidad.

Se entiende como costo anual global actualizado la suma de los montos de los últimos 12 meses de los siguientes conceptos:

I.- El gasto realizado por el Municipio para el otorgamiento del servicio de alumbrado público;

II.- El importe que la Comisión Federal de Electricidad facture por consumo de energía respecto del alumbrado público; y

III.- El ahorro energético en pesos que presente el Municipio.

Para los efectos de los incisos anteriores, los últimos 12 meses son aquellos meses previos al mes de septiembre del año en el que se realiza el cálculo, incluyendo este último.

Se entiende como costo anual global actualizado la suma de los montos de los últimos 12 meses de los siguientes conceptos:

I.- El gasto realizado por el Municipio para el otorgamiento del servicio de alumbrado público;

II.- El importe que la Comisión Federal de Electricidad facture por consumo de energía respecto del alumbrado público; y

III.- El ahorro energético en pesos que presente el Municipio.

Para los efectos de los incisos anteriores, los últimos 12 meses son aquellos meses previos al mes de septiembre del año en el que se realiza el cálculo, incluyendo este último.

La suma total antes referida será traída a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o cualquier indicador que en su momento lo sustituya, correspondiente al mes de septiembre del año en que se realiza el cálculo, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor, o cualquier indicador que en su momento lo sustituya, correspondiente al mes de septiembre del año inmediato anterior.

[N. DE E. VÉASE FÓRMULA EN EL P.O. DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINAS 23 Y 24.]

Adicionalmente el resultado del cálculo obtenido se dividirá entre el Factor de Ajuste Energético. Este factor se obtiene del promedio de los últimos 36 meses, de la inflación anual al mes de septiembre del año en que se realiza el cálculo. La inflación anual corresponde a la variación del Índice Nacional de Precios al Productor del sector de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final, contenido en el Índice de Mercancías y Servicios Finales, por origen publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o cualquier indicador que en su momento lo sustituya.

Las facilidades administrativas de cobro deberán preverse en la ley de ingresos para cada Municipio.

Los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que no estén registrados en la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la tarifa resultante mencionada en este artículo, mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

111. Lo hasta aquí expuesto permite afirmar que el hecho imponible de las contribuciones denominadas “derechos”, lo constituye una actuación de los órganos del Estado a través del régimen de servicio público, o bien, el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación; mientras que en el caso de los “impuestos” el hecho imponible está constituido por hechos o actos que, sin tener una relación directa con la actividad del ente público, ponen de manifiesto de manera relevante la capacidad contributiva del sujeto pasivo.
112. Cabe señalar que el hecho imponible de las contribuciones reviste un carácter especial entre los componentes que integran el tributo, toda vez que no sólo constituye el presupuesto para el nacimiento de la obligación tributaria, sino que además sirve como elemento de identificación del tributo, pues en una situación de normalidad evidencia e identifica la categoría de la contribución a la que pertenece. Esta situación de normalidad, tiene como presupuesto la congruencia que debe existir entre dicho elemento y la base imponible, ya que mientras el primero ubica la situación, hecho, acto o actividad denotativa de capacidad contributiva, la segunda representa la magnitud cuantificable de dicha capacidad, erigiéndose en premisa para la determinación en cantidad líquida de la contribución.
113. En este sentido, el hecho imponible otorga efectos jurídicos a la actualización de determinada hipótesis, debido a que la situación, hecho, acto o actividad constituye un reflejo de la capacidad contributiva del sujeto que actualiza la mencionada hipótesis y no una consecuencia jurídica derivada de la voluntad del legislador de manera arbitraria.
114. Conforme a los anteriores razonamientos, resulta lógico concluir que el hecho imponible, al referirse a la capacidad contributiva del sujeto pasivo que lo actualiza, requiere de un elemento adicional para poder concretar el monto de la obligación tributaria, de manera que se respete el principio de proporcionalidad tributaria en la medida en que exista congruencia entre el hecho imponible y la cuantificación de su magnitud, función esta última que le corresponde al elemento tributario conocido como base imponible. La exigencia de congruencia entre hecho imponible y base, además de ser un requisito de proporcionalidad, es también una cuestión de lógica interna de las contribuciones. De lo contrario, existiría imprecisión en torno a cuál es el aspecto objetivo efectivamente gravado y cuál es la categoría tributaria que efectivamente se regula, lo que inclusive puede incidir en la competencia de la autoridad legislativa, pues ésta puede carecer de facultades constitucionales para gravar determinado hecho o acto.
115. En efecto, la distorsión de la relación entre el hecho imponible y la base, lógicamente conduce a una imprecisión respecto del aspecto objetivo u objeto que pretendió gravar el legislador, pues mientras el hecho imponible atiende a un objeto, la base mide un objeto distinto; sin embargo, este conflicto debe resolverse atendiendo a la base imponible, en el que debe tomarse en cuenta que la base es el parámetro para determinar el monto que deberá cubrir el sujeto pasivo, pues es a la medida que representa a la que se aplica la tasa o tarifa y que revela el aspecto objetivo del hecho imponible gravado por el legislador.
116. Además de lo anterior, con algunas diferencias inherentes a la naturaleza de cada contribución, lo cierto es que todas ellas deben someterse al **principio de legalidad tributaria y contar con los elementos mínimos para su existencia** pues, inversamente, no serán consideradas dentro del marco de constitucionalidad y, en consecuencia, deberán ser expulsadas del sistema jurídico al que pertenezcan.
117. En el caso concreto, en el concepto de invalidez que se analiza, la accionante plantea la inconstitucionalidad de distintas Leyes de Ingresos Municipales del Estado de Guanajuato respecto a la contribución que deriva del servicio de alumbrado público por no contener todos los elementos esenciales de los derechos, en particular, la época de pago, mismo que resulta **infundado** conforme a los siguientes razonamientos:
118. Los artículos impugnados de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego, San Felipe, Victoria y Xichú, todos de Guanajuato, establecen lo siguiente:

<p>Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 15. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y en la presente Ley, y con base en la siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TARIFA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I.</td> <td style="text-align: center;">Mensual</td> <td style="text-align: right;">\$2,775.66</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II.</td> <td style="text-align: center;">Bimestral</td> <td style="text-align: right;">\$5,551.33</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	TARIFA			I.	Mensual	\$2,775.66	II.	Bimestral	\$5,551.33
TARIFA										
I.	Mensual	\$2,775.66								
II.	Bimestral	\$5,551.33								
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Acámbaro, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 33. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo establecido por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, y con base en la siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TARIFA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I.</td> <td style="text-align: center;">Mensual</td> <td style="text-align: right;">\$1,454.36</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II.</td> <td style="text-align: center;">Bimestral</td> <td style="text-align: right;">\$2,908.73</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	TARIFA			I.	Mensual	\$1,454.36	II.	Bimestral	\$2,908.73
TARIFA										
I.	Mensual	\$1,454.36								
II.	Bimestral	\$2,908.73								
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 33. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, y con base en la siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TARIFA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I.</td> <td style="text-align: center;">Mensual</td> <td style="text-align: right;">\$1,993.12</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II.</td> <td style="text-align: center;">Bimestral</td> <td style="text-align: right;">\$3,986.23</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	TARIFA			I.	Mensual	\$1,993.12	II.	Bimestral	\$3,986.23
TARIFA										
I.	Mensual	\$1,993.12								
II.	Bimestral	\$3,986.23								
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Atarjea, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 19. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y lo previsto en la presente Ley, y con base en la siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TARIFA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I.</td> <td style="text-align: center;">Mensual</td> <td style="text-align: right;">\$3,010.08</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II.</td> <td style="text-align: center;">Bimestral</td> <td style="text-align: right;">\$6,020.17</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	TARIFA			I.	Mensual	\$3,010.08	II.	Bimestral	\$6,020.17
TARIFA										
I.	Mensual	\$3,010.08								
II.	Bimestral	\$6,020.17								

<p>Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 15. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y lo previsto en la presente Ley, y con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Mensual</td> <td>\$1,283.38</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Bimestral</td> <td>\$2,566.76</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	I.	Mensual	\$1,283.38	II.	Bimestral	\$2,566.76
I.	Mensual	\$1,283.38					
II.	Bimestral	\$2,566.76					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 31. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y el presente ordenamiento, y con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Mensual</td> <td>\$2,160.31</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Bimestral</td> <td>\$4,320.62</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	I.	Mensual	\$2,160.31	II.	Bimestral	\$4,320.62
I.	Mensual	\$2,160.31					
II.	Bimestral	\$4,320.62					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 33. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y el presente ordenamiento, y con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Mensual</td> <td>\$2,466.80</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Bimestral</td> <td>\$4,933.59</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	I.	Mensual	\$2,466.80	II.	Bimestral	\$4,933.59
I.	Mensual	\$2,466.80					
II.	Bimestral	\$4,933.59					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Romita, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 32. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y lo previsto en la presente Ley, con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td>Mensual</td> <td>\$1,262.00</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Bimestral</td> <td>\$2,524.00</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	I.	Mensual	\$1,262.00	II.	Bimestral	\$2,524.00
I.	Mensual	\$1,262.00					
II.	Bimestral	\$2,524.00					

<p>Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 36. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y la presente Ley, y con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td style="padding-right: 20px;">Mensual</td> <td>\$1,921.45</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Bimestral</td> <td>\$3,842.89</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	I.	Mensual	\$1,921.45	II.	Bimestral	\$3,842.89
I.	Mensual	\$1,921.45					
II.	Bimestral	\$3,842.89					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Salvatierra, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 34. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y lo previsto en la presente Ley, con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td style="padding-right: 20px;">Mensual</td> <td>\$1,998.57</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Bimestral</td> <td>\$3,997.14</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	I.	Mensual	\$1,998.57	II.	Bimestral	\$3,997.14
I.	Mensual	\$1,998.57					
II.	Bimestral	\$3,997.14					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 31. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y el presente ordenamiento, y con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td style="padding-right: 20px;">Mensual</td> <td>\$1,511.84</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Bimestral</td> <td>\$3,023.68</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	I.	Mensual	\$1,511.84	II.	Bimestral	\$3,023.68
I.	Mensual	\$1,511.84					
II.	Bimestral	\$3,023.68					
<p>Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 32. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y lo previsto en la presente ley, y con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">I.</td> <td style="padding-right: 20px;">Mensual</td> <td>\$1,616.01</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Bimestral</td> <td>\$3,232.02</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la tesorería municipal.</p>	I.	Mensual	\$1,616.01	II.	Bimestral	\$3,232.02
I.	Mensual	\$1,616.01					
II.	Bimestral	\$3,232.02					

<p>Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 15. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y lo previsto en la presente Ley, y con base en la siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TARIFA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I.</td> <td style="text-align: center;">Mensual</td> <td style="text-align: right;">\$1,469.32</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II.</td> <td style="text-align: center;">Bimestral</td> <td style="text-align: right;">\$2,938.63</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	TARIFA			I.	Mensual	\$1,469.32	II.	Bimestral	\$2,938.63
TARIFA										
I.	Mensual	\$1,469.32								
II.	Bimestral	\$2,938.63								
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Xichú, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Artículo 13. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y el presente ordenamiento, con base en la siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TARIFA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I.</td> <td style="text-align: center;">Mensual</td> <td style="text-align: right;">\$3,885.76</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II.</td> <td style="text-align: center;">Bimestral</td> <td style="text-align: right;">\$7,771.52</td> </tr> </table> <p>Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.</p>	TARIFA			I.	Mensual	\$3,885.76	II.	Bimestral	\$7,771.52
TARIFA										
I.	Mensual	\$3,885.76								
II.	Bimestral	\$7,771.52								

119. Los preceptos reclamados señalan que los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y en las Leyes de Ingresos Municipales reclamadas y con base en tarifas mensuales o bimestrales, según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad. Además, precisa que los usuarios del servicio que no tengan cuenta con la Comisión pagarán el derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.
120. Toda vez que los preceptos reclamados señalan que los derechos se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, en primer lugar, debe analizarse la naturaleza de la contribución, así como sus elementos.
121. La Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Guanajuato establece una contribución a la que otorga la naturaleza jurídica de derecho, cuyo objeto o hecho imponible, lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228-H, es el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común y los ingresos que se perciban por su recaudación se destinarán al pago de dicho servicio y en su caso, a su mantenimiento y mejoramiento, en colaboración con los contribuyentes beneficiados.
122. Además, el artículo 228-I de la Ley referida señala cómo se obtiene la tarifa mensual correspondiente al derecho por alumbrado público que será resultado de dividir el costo anual global actualizado por el Municipio en la prestación del servicio, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad y el número de predios rústicos y urbanos detectados que no estén registrados en la Comisión. El resultado será dividido entre doce y el importe que resulte será cobrado en cada recibo expedido por ésta. Además, el último párrafo del precepto señala que los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que no estén registrados en dicha Comisión, pagarán la tarifa resultante mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.
123. De igual forma se establece en el último párrafo que las facilidades administrativas de cobro deberán preverse en la ley de ingresos de cada Municipio.

124. Por otra parte y, atendiendo al concepto de invalidez planteado, es importante destacar que el **artículo 228-J establece que el derecho de alumbrado público se causará mensualmente y el pago se hará dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se cause el pago, cuando se haga en las oficinas de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para tal efecto.**
125. De los anteriores preceptos se desprenden los elementos integrantes del tributo analizado:
- Sujetos:** los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados en el área territorial municipal, estén o no registrados en la Comisión Federal de Electricidad.
- Objeto:** la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio en calles, plazas, jardines y todos aquellos lugares de uso común.
- Base:** el costo global del servicio de alumbrado público.
- Tarifa:** el resultado de dividir el monto correspondiente a la base (costo global del servicio de alumbrado público), entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad y el número de predios rústicos y urbanos que no estén registrados en la Comisión. El resultado será dividido entre doce y el importe que resulte de esta operación será el que se cobre en cada recibo que expida la Comisión.²⁰
- Época de pago:** el monto a pagar será cobrado, mensual o bimestral, en cada recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad, para el caso de los usuarios registrados y, en el caso de los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que no estén registrados ante dicha Comisión, pagarán la cantidad resultante mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se cause el pago.
126. Así, los preceptos reclamados regulan uno de los denominados “derechos por servicios”, toda vez que establecen una contribución cuya actualización deriva de la prestación de un servicio por parte del Municipio; ello según se advierte además, de lo previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pues el citado artículo 228-H, establece la obligación de pagar un derecho por la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes el Municipio, entendiéndose por tal servicio, el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.
127. Sobre este aspecto, cabe puntualizar que no obstante la circunstancia de que difícilmente puede apreciarse la existencia de un servicio individualizado en un destinatario concreto y, más bien se trata de un servicio con carácter universal dirigido a los habitantes del Municipio, tomando en cuenta que el derecho por servicio es una especie de contribución que tiene su origen en la recepción por parte de los particulares de una actividad del Estado —en este caso de los Municipios—, por la cual se genera una relación entre sus habitantes obligados al pago y la administración de aquél, que justifica precisamente dicha remuneración por ese concepto, debe estimarse que al quedar fijada la base imponible para calcular dicha contribución conforme al costo global generado por la prestación del servicio otorgado por el ente público (Municipio), en efecto se trata de un derecho y no de un impuesto.
128. En ese entendido, debe tenerse en consideración con relación a los derechos fiscales que: a) conforme al principio de proporcionalidad tributaria que los rige, éste se funda, generalmente, en que el monto de las cuotas o tarifas respectivas guarden una correspondencia razonable con el costo del servicio que presta el ente público (Municipio); b) el costo que para éste tenga la ejecución del servicio; y c) la correspondencia entre dicho costo y el monto de la cuota o tarifa no debe entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se otorgan en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares.
129. De todo lo expuesto, puede advertirse que contrario a lo manifestado por la accionante, los preceptos reclamados no violan el principio de legalidad tributaria, ya que los elementos del tributo se encuentran contenidos en las disposiciones citadas de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y en las leyes de ingresos reclamadas, sin que el principio de legalidad exija que tales elementos se consignen en una determinada ley, sino sólo que se establezcan en ley. De ahí que no es contrario a dicho principio el que las normas reclamadas no establezcan la época de pago, pues ello se establece en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

²⁰ Cabe precisar que si bien los preceptos reclamados de las leyes de ingresos impugnadas establecen una tarifa mensual y bimestral es el resultado de esta forma de calcular, pues los preceptos reclamados señalan expresamente que “(...) los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad por la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato y el presente ordenamiento, y con base en la siguiente: tarifa (...)”.

130. En particular, en el artículo 228-J de la referida ley que señala que **el derecho de alumbrado público se causara mensualmente y el pago se hará dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se cause cuando se haga en las oficinas de la Tesorería o instituciones autorizadas. Además, para los usuarios con cuenta con la Comisión Federal de Electricidad los preceptos reclamados señalan que la tarifa se pagará ya sea mensual o bimestralmente, dependiendo del periodo de facturación.**
131. Por lo anterior, como se adelantó, resulta infundado el concepto de invalidez pues los preceptos reclamados no violan el principio de legalidad tributaria²¹ tutelado por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, pues como quedó precisado los elementos esenciales de la contribución están definidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y en las leyes impugnadas, de modo que se puede conocer con certeza, y de forma particular, la época de pago, por lo que no queda margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras. Tampoco son contrarios los preceptos impugnados al derecho de seguridad jurídica²² que deriva del artículo 16 de la Constitución Federal, pues precisamente de la lectura sistemática de las disposiciones referidas, se advierte que el contribuyente sabe a qué atenerse.
132. Sin que resulte aplicable al caso lo sostenido por este Tribunal Pleno al resolver las acciones de inconstitucionalidad 21/2012, 22/2012 y 7/2013, 18/2018, 27/2018 y 20/2019 pues en esos casos, la invalidez de los preceptos impugnados se declaró porque fijaban como base para la cuantificación del derecho por concepto de alumbrado público el consumo de energía eléctrica, o bien hacían referencia a éste lo que no se actualiza en este caso como quedó precisado.

VII. EFECTOS

133. Las declaratorias de invalidez decretadas en la presente sentencia surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Guanajuato. Aunado a ello, tomando en cuenta que la declaratoria de invalidez recae sobre disposiciones generales de vigencia anual, en lo futuro el Congreso del Estado de Guanajuato deberá abstenerse de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad en términos de lo resuelto en el presente fallo, respecto de las normas que fueron declaradas inválidas.
134. Asimismo, deberá notificarse la presente sentencia a todos los Municipios involucrados, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas.
135. Por lo expuesto y fundado,

²¹ Jurisprudencia P./J. 106/2006, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, octubre de dos mil seis, página: 5, de texto: "LEGALIDAD TRIBUTARIA. ALCANCE DE DICHO PRINCIPIO EN RELACIÓN CON EL GRADO DE DEFINICIÓN QUE DEBEN TENER LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL IMPUESTO. El principio de legalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige que sea el legislador, y no las autoridades administrativas, quien establezca los elementos constitutivos de las contribuciones, con un grado de claridad y concreción razonable, a fin de que los gobernados tengan certeza sobre la forma en que deben atender sus obligaciones tributarias, máxime que su cumplimiento defectuoso tiende a generar actos de molestia y, en su caso, a la emisión de sanciones que afectan su esfera jurídica. Por ende, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de la definición de alguno de los componentes del tributo, ha declarado violatorios del principio de legalidad tributaria aquellos conceptos confusos o indeterminables para definir los elementos de los impuestos; de ahí que el legislador no pueda prever fórmulas que representen, prácticamente, la indefinición absoluta de un concepto relevante para el cálculo del tributo, ya que con ellos se dejaría abierta la posibilidad de que sean las autoridades administrativas las que generen la configuración de los tributos y que se produzca el deber de pagar impuestos imprevisibles, o bien que se origine el cobro de impuestos a título particular o que el contribuyente promedio no tenga la certeza de la forma en que debe contribuir al gasto público."

²² Jurisprudencia 1a./J. 139/2012 (10a.), Décima Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVI, enero de dos mil trece, Tomo 1, página: 437, de texto: "SEGURIDAD JURÍDICA EN MATERIA TRIBUTARIA. EN QUÉ CONSISTE. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de seguridad jurídica consagrado en la Constitución General de la República, es la base sobre la cual descansa el sistema jurídico mexicano, de manera tal que lo que tutela es que el gobernado jamás se encuentre en una situación de incertidumbre jurídica y, por tanto, en estado de indefensión. En ese sentido, el contenido esencial de dicho principio radica en "saber a qué atenerse" respecto de la regulación normativa prevista en la ley y a la actuación de la autoridad. Así, en materia tributaria debe destacarse el relevante papel que se concede a la ley (tanto en su concepción de voluntad general, como de razón ordenadora) como instrumento garantizador de un trato igual (objetivo) de todos ante la ley, frente a las arbitrariedades y abusos de la autoridad, lo que equivale a afirmar, desde un punto de vista positivo, la importancia de la ley como vehículo generador de certeza, y desde un punto de vista negativo, el papel de la ley como mecanismo de defensa frente a las posibles arbitrariedades de los órganos del Estado. De esta forma, las manifestaciones concretas del principio de seguridad jurídica en materia tributaria, se pueden compendiar en la certeza en el derecho y la interdicción de la arbitrariedad o prohibición del exceso; la primera, a su vez, en la estabilidad del ordenamiento normativo, suficiente desarrollo y la certidumbre sobre los remedios jurídicos a disposición del contribuyente, en caso de no cumplirse con las previsiones del ordenamiento; y, la segunda, principal, más no exclusivamente, a través de los principios de proporcionalidad y jerarquía normativa, por lo que la existencia de un ordenamiento tributario, participe de las características de todo ordenamiento jurídico, es producto de la juridificación del fenómeno tributario y su conversión en una realidad normada, y tal ordenamiento público constituirá un sistema de seguridad jurídica formal o de "seguridad a través del Derecho."

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 29, fracciones I y II de los Municipios de Abasolo y San Diego de la Unión; 30, fracciones I y II de los Municipios de Acámbaro y Pueblo Nuevo; 32, fracciones I y II de los Municipios de Apaseo el Alto y Salamanca; 25, fracciones I y II de los Municipios de Ocampo y Xichú; 26, fracciones I y II del Municipio de Romita; 27, incisos a) y b) del Municipio de Uriangato; y 31, fracciones I y II del Municipio de Victoria, todos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte.

TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 15, último párrafo, de los Municipios de Abasolo, Ocampo y Victoria; 33, último párrafo, de los Municipios de Acámbaro, Apaseo el Alto y Purísima del Rincón; 19, último párrafo, del Municipio de Atarjea; 31, último párrafo, de los Municipios de Pueblo Nuevo y San Diego de la Unión; 32, último párrafo, de los Municipios de Romita y San Felipe; 36, último párrafo, del Municipio de Salamanca; 34, último párrafo del Municipio de Salvatierra; y 13, último párrafo, del Municipio de Xichú, todos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinte.

CUARTO. Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Guanajuato y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el apartado VII de esta ejecutoria.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Guanajuato, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese por medio de oficio a las partes y a los Municipios del Estado de Guanajuato y archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio en cuanto a la legitimación, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek con reserva de criterio en cuanto a la legitimación, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los apartados I, II, III, IV y V relativos, respectivamente, al trámite, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia. El señor Ministro Laynez Potisek anunció voto concurrente.

En relación con el punto resolutive segundo:

Se aprobó por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Piña Hernández, Ríos Farjat con consideraciones adicionales, Laynez Potisek en contra del párrafo noventa, Pérez Dayán por razones diversas y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio, en su subapartado A, denominado "Derecho de acceso a la información pública", consistente en declarar la invalidez de los artículos 29, fracción I, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Abasolo y San Diego de la Unión, 30, fracción I, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Acámbaro y Pueblo Nuevo, 32, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Apaseo el Alto, 26, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Romita, 27, inciso a), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Uriangato, y 31, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Victoria, todos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve. El señor Ministro Pardo Rebolledo votó en contra.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat con consideraciones adicionales, Laynez Potisek en contra del párrafo noventa, Pérez Dayán por razones diversas y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio, en su subapartado A, denominado "Derecho de acceso a la información pública", consistente en declarar la invalidez de los artículos 29, fracción II, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Abasolo y San Diego de la Unión, 30, fracción II, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Acámbaro y Pueblo Nuevo, 32, fracción II, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Apaseo el Alto, 25, fracciones I y II, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Ocampo y Xichú, 26, fracción II, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Romita, 32, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, 27, inciso b), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Uriangato, y 31, fracción II, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Victoria, todos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio, en su subapartado B, denominado "Derechos por alumbrado público", consistente en reconocer la validez de los artículos 15, párrafo último, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Abasolo, Ocampo y Victoria, 33, párrafo último, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Acámbaro, Apaseo el Alto y Purísima del Rincón, 19, párrafo último, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Atarjea, 31, párrafo último, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Pueblo Nuevo y San Diego de la Unión, 32, párrafo último, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Romita y San Felipe, 36, párrafo último, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, 34, párrafo último, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salvatierra y 13, párrafo último, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Xichú, todos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Guanajuato y 2) vincular al Congreso del Estado de Guanajuato a que, en lo futuro y tratándose de disposiciones generales de vigencia anual, se abstenga de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad detectados.

En relación con el punto resolutivo quinto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

En relación con el pie de los puntos resolutivos:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 3) determinar que esta sentencia deberá notificarse a todos los municipios involucrados, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman los señores Ministros Presidente y Ponente con el Secretario General de Acuerdos que da fe.

El Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- El Ministro Ponente, **Juan Luis González Alcántara Carrancá**.- Firmado electrónicamente.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de treinta y cinco fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 88/2020 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte y se expide para que obre en el expediente impreso respectivo.- Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veinte.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de treinta y cinco fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 88/2020. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 3/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 3/2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ADICIONA EL SIMILAR 3/2013, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 81, fracciones V, VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos. Esta última atribución se ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. La pandemia por Covid-19 ha tenido impacto en las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales y, en especial, en los Tribunales Colegiados de Circuito. Hay estados del país donde las autoridades estatales y las federales han adoptado medidas para evitar contagios de coronavirus, ante los elevados casos de personas que contrajeron la enfermedad. Algunas de estas medidas han consistido en la suspensión de plazos y términos procesales en algunos asuntos jurisdiccionales;

QUINTO. La normatividad emitida por el Consejo de la Judicatura Federal, en especial los Acuerdos Generales 8/2020 y 13/2020, permitió que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación continuaran con el dictado de sentencia en los asuntos que ya estaban integrados, aun si durante ciertos periodos se suspendieron plazos y términos en los asuntos tramitados de manera física que no fuesen urgentes. Esto generó un fenómeno especialmente relevante en ciertos circuitos judiciales, pues algunos órganos en lugares con suspensión de plazos resolvieron todos o casi todos los asuntos que tenían integrados. En tanto se lleva a cabo la reactivación de actividades para las autoridades responsables en diversos juicios y se integran los expedientes del conocimiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, es importante aprovechar su capacidad productiva, permitiéndoles que auxilien en el dictado de sentencias a órganos de otros circuitos que estén en una situación distinta de cargas de trabajo. Esta posibilidad es especialmente importante ante la incertidumbre que todavía genera la situación sanitaria derivada de la enfermedad Covid-19, pues aún no es posible determinar si podrá haber rebrotes que lleven a diversas autoridades a adoptar medidas que impliquen la suspensión de plazos y términos en procedimientos judiciales.

Por lo tanto, es importante tener un mecanismo que permita canalizar la carga de trabajo en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación. Este no solo debe atender a la particularidad del fenómeno de salud pública por la enfermedad Covid-19, sino que el mecanismo debe contribuir de manera permanente a solucionar desequilibrios causados por eventualidades diversas. De esta forma, en caso de estimarse necesario por cualquier motivo, podrá aprovecharse el esfuerzo productivo de los órganos que no cuenten con una carga de trabajo importante, en beneficio de las personas justiciables y con el objeto de equilibrar las cargas de los órganos jurisdiccionales en el país.

En consecuencia, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos deberá valorar la distribución de asuntos entre los tribunales auxiliares y los tribunales ordinarios en funciones extraordinarias de auxilio. En consecuencia, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos deberá valorar la distribución de asuntos entre los tribunales auxiliares y los tribunales ordinarios en funciones extraordinarias de auxilio.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se adiciona la fracción XXXIII al numeral **TERCERO** y la fracción XXXIV al numeral **CUARTO** del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“TERCERO. ...

I. a XXXII. ...

XXXIII. Todos los Tribunales de Circuito tendrán jurisdicción en toda la República mexicana para el dictado de sentencias en auxilio de otros con los que compartan alguna especialidad, cuando por cargas de trabajo así lo determine la Comisión de Creación de Nuevos Órganos. Esta determinará tanto el órgano auxiliar como el que será auxiliado, el número y tipo de expedientes objeto del auxilio, su temporalidad y demás lineamientos aplicables, con base en la información estadística disponible.

CUARTO. ...

I. a XXXIII. ...

XXXIV. Todos los juzgados de Distrito tendrán jurisdicción en toda la República mexicana para el dictado de sentencias en auxilio de otros con los que compartan alguna especialidad, cuando por cargas de trabajo así lo determine la Comisión de Creación de Nuevos Órganos. Esta determinará tanto el órgano auxiliar como el que será auxiliado, el número y tipo de expedientes objeto del auxilio, su temporalidad y demás lineamientos aplicables, con base en la información estadística disponible.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet e intranet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 3/2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 15 de abril de 2021.- Conste.- Rúbrica.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION**

INFORMACIÓN relativa a los Saldos al 31 de marzo de 2021 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO BENEFICIARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 31 DE MARZO DE 2021

Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"

BANJERCITO Subcuentas núm. 80, 81, 102, 103, 107, 109 y 114 (1)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2021
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M. N.	\$2,768,553.62	0.00	\$21,674.07	\$ 0.70 (2)	\$2,790,226.99

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

- (1) Mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario. Derivado de lo anterior y con objeto de mantener agrupados los recursos disponibles para los proyectos aprobados, BANJERCITO abrió las subcuentas contables números 80, 81, mismas que se encuentran sin saldo, así como las 102, 103, 107, 109 y 114 en las cuales presenta los recursos en moneda nacional, destinados a los proyectos que en conjunto desarrollan este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- (2) Los egresos que se reportan corresponden a correcciones de saldos por conciliaciones efectuadas por la institución fiduciaria.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 31 DE MARZO DE 2021

“Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”

NACIONAL FINANCIERA Contrato de Fideicomiso 80694 (1)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	INGRESOS		EGRESOS (2)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2021
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M. N.	\$13,983,618.43	0.00	\$112,663.05	\$10,825.54	\$14,085,455.94

La participación en este Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

(1) Mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C. se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Derivado de lo anterior y con el objeto de mantener agrupados los recursos del TEPJF, disponibles para los apoyos aprobados, Nacional Financiera, S.N.C abrió el contrato de inversión 1064811 y en el mes de agosto de 2014 el contrato 1064890, en los cuales se presentan los recursos invertidos en moneda nacional por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con fecha 13 de mayo de 2014, se contrataron los servicios de Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V., para la administración y gestión de activos del fideicomiso, para lo cual, se apertura la cuenta 2-3301.

(2) Los egresos reportados corresponden a los honorarios por la administración del Fideicomiso pagados a Nacional Financiera, S.N.C., y los honorarios por la administración y gestión de activos pagados a Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Maestro **Andrés Álvarez Kuri**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.8740 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil setecientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de abril de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.2810, 4.2440 y 4.3150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.00 por ciento.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del convenio de la coalición denominada Va por México para postular la fórmula de candidatura a senaduría en Nayarit por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Extraordinario a Senaduría en el Estado de Nayarit 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG355/2021.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN DENOMINADA “VA POR MÉXICO” PARA POSTULAR LA FÓRMULA DE CANDIDATURA A SENADURÍA EN NAYARIT POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER BAJO ESA MODALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO A SENADURÍA EN EL ESTADO DE NAYARIT 2021

GLOSARIO

Coalición	Coalición “Va Por México”
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución/CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Convocatoria	Decreto por el que la Cámara de Senadores con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a elecciones extraordinarias de senadores en el Estado de Nayarit.
COVID-19	Enfermedad causada por el virus SARS-CoV2/Coronavirus
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
DATE	Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión de la DEPPP
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
FXM	Fuerza por México
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Instructivo	Instructivo que observarán los Partidos Políticos Nacionales que soliciten el registro de los Convenios de Coalición para las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Movimiento Ciudadano	Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano
Morena	Partido Político Nacional denominado Morena
PEF 2020-2021	Proceso Electoral Federal 2020 – 2021
PAN	Partido Acción Nacional
PES	Partido Encuentro Solidario
PEX	Proceso Electoral Extraordinario Nayarit 2021
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PPN	Partido(s) Político(s) Nacional(es)
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RSP	Redes Sociales Progresistas
RE	Reglamento de Elecciones
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización

ANTECEDENTES

- I. **De los Partidos Políticos Nacionales que integran la Coalición.** El PAN, PRI y el PRD se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujetos a las obligaciones previstas en LGIPE, así como en la LGPP.
- II. **Normas reglamentarias sobre concurrencia de procesos electorales en Veracruz.** El veintidós de enero de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el *Acuerdo [...] por el que se emiten normas reglamentarias sobre la concurrencia de los procesos electorales federal, local y extraordinario en el estado de Veracruz, relacionado con la materia de radio y televisión*, identificado con la clave INE/CG38/2018.
- III. **Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018.** El uno de julio de dos mil dieciocho, se llevaron a cabo elecciones federales ordinarias para elegir a las personas Integrantes de la LXIV y LXV Legislaturas para la Cámara de Senadores.
- IV. **Declaración de validez de la elección de Senadurías.** El ocho de julio de dos mil dieciocho, el Consejo Local del INE en Nayarit declaró la validez de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, en la que resultaron ganadoras las fórmulas postuladas por la entonces Coalición "Juntos Haremos Historia", integradas de la siguiente forma:

	Propietaria(o)	Suplente
Primera fórmula	Cora Cecilia	Sandra Elizabeth
	Pinedo Alonso	Alonso Gutiérrez
Segunda fórmula	Miguel Ángel	Daniel
	Navarro Quintero	Sepúlveda Árcega

- V. **Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el Covid-19.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- VI. **Revocación de constancia de Mayoría Relativa del suplente de la segunda fórmula.** El veintisiete de julio de dos mil dieciocho, el Pleno de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, en sesión pública de esa fecha, dictó sentencia en el juicio de inconformidad SG-JIN-107/2018, por medio de la cual revocó la constancia de mayoría y validez de Daniel Sepúlveda Árcega, suplente de la segunda fórmula postulada por la entonces Coalición "Juntos Haremos Historia", la cual obtuvo el triunfo en la elección de senadurías de mayoría relativa en el estado de Nayarit.
- VII. **Proceso de constitución de nuevos PPN.** El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo **INE/CG1478/2018**, por medio del cual se expidió el Instructivo a observar por parte de las organizaciones interesadas en constituir un PPN, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos para dicho fin.
- VIII. **Calendario del PEF 2020-2021.** El veintiséis de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el plan integral y calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva*, identificado como INE/CG218/2020.
- IX. **Registro de PPN.** A la fecha, diez PPN cuentan con registro vigente, de los cuales tres son de nueva creación:

PPN	Acuerdo	Fecha
Encuentro Solidario	INE/CG271/2020	4 de septiembre de 2020
Redes Sociales Progresistas ¹	INE/CG509/2020	19 de octubre de 2020
Fuerza por México ²	INE/CG510/2020	19 de octubre de 2020

¹ Bajo la resolución INE/CG273/2020, el Consejo General negó el registro de Redes Sociales Progresistas, A. C., como PPN; sin embargo, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC-2507/2020 de la Sala Superior del TEPJF, se otorgó el registro en el Acuerdo descrito en la tabla inserta.

² Bajo la resolución INE/CG275/2020, el Consejo General negó el registro de Fuerza Social por México como PPN; sin embargo, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC-2512/2020 de la Sala Superior del TEPJF, se otorgó el registro en el Acuerdo descrito en la tabla inserta. Por su parte, de conformidad con la resolución INE/CG687/2020, emitida en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación de la denominación del partido político por Fuerza por México.

- X. Inicio del PEF 2020-2021.** Con la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el siete de septiembre de dos mil veinte, dio inicio formalmente el PEF 2020-2021.
- XI. Facultad de atracción del INE en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF.** El once de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General se emitió la *Resolución [...] por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020*, identificada como INE/CG289/2020.
- XII. Solicitud de Licencia presentada por el Senador de la segunda fórmula al cargo.** El Senador propietario Miguel Ángel Navarro Quintero, electo por el principio de mayoría relativa, de la segunda fórmula en el estado de Nayarit, presentó a la Cámara de Senadores comunicación de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, por la que solicitó licencia para separarse de sus funciones legislativas por tiempo indefinido, con efectos a partir del quince de diciembre de dos mil veinte, misma que fue aprobada por el Pleno del Senado de la República el diecinueve de noviembre de dos mil veinte. Como consecuencia, las Senadurías correspondientes al estado de Nayarit se encuentran incompletas y, por consiguiente, la conformación del Senado de la República.
- XIII. Aprobación del Instructivo.** El siete de diciembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el *“ACUERDO (...) POR EL QUE SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021”*, identificado con la clave INE/CG636/2020, publicado en el DOF el veintiuno de diciembre siguiente.
- XIV. Normas reglamentarias sobre concurrencia de procesos electorales en Hidalgo.** El cuatro de enero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el *Acuerdo [...] por el que se emiten normas reglamentarias sobre la concurrencia de los procesos electorales federal, local y extraordinario en el estado de Hidalgo, en materia de radio y televisión*, identificado como INE/CG01/2021.
- XV. Aprobación de Convenios de Coalición para el PEF 2020-2021.** El quince de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General determinó procedente, mediante Resoluciones INE/CG20/2021 y INE/CG21/2021, la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominado “Va por México” para postular ciento setenta y seis fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentado por el PAN, el PRI y el PRD; y el Convenio de Coalición Parcial denominada “Juntos Hacemos Historia” para postular ciento cincuenta y un fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el PT, PVEM y MORENA, respectivamente, para contender bajo esa modalidad en el PEF 2020-2021.
- XVI. Aprobación de las modificaciones al Convenio de Coalición Va por México para el PEF 2020-2021.** El quince de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General determinó mediante Resolución INE/CG100/2021 procedente la solicitud de registro de la modificación del Convenio de Coalición Parcial denominada “Va por México” para postular doscientas diecinueve fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentado por el PAN, el PRI y el PRD, para contender bajo esa modalidad en el PEF 2020-2021.
- XVII. Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República.** El once de marzo de dos mil veintiuno, la Mesa Directiva aprobó el Acuerdo por el que se mandata a la Presidencia del Senado a emitir la declaración de vacante al cargo de Senaduría de la República en la segunda fórmula por mayoría relativa del estado de Nayarit.
- XVIII. Convocatoria a Elecciones Extraordinarias de Senadurías en el estado de Nayarit.** La Cámara de Senadores emitió la Convocatoria publicada en el DOF, el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno. En ella se mandata, entre otros temas, a celebrar la elección el seis de junio de dos mil veintiuno, a que la calificación, cómputo y declaratoria de la elección por el estado de Nayarit se realice de conformidad con las disposiciones federales correspondientes en materia electoral, y a que el Consejo General, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la LGIPE ajuste los plazos previstos por la misma Ley para la realización de la elección, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicio democráticos.

- XIX. Impugnación al Decreto por el que se expide la Convocatoria.** El quince y veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, los partidos políticos MC, PAN y PRD, respectivamente impugnaron mediante juicio electoral el Decreto por el que el Senado de la República declaró la vacante de la senaduría correspondiente a la segunda fórmula del Estado de Nayarit integrada por Miguel Ángel Navarro Quintero (propietario) y Daniel Sepúlveda Árcega (suplente), así como la respectiva convocatoria a elecciones extraordinarias de Senadores en la referida entidad federativa, emitida y publicada en la Gaceta del Senado el once de marzo del año en curso. Los asuntos se encuentran en instrucción en la Sala Superior del TEPJF, bajo los expedientes SUP-JE-39/2021, SUP-JE-40/2021 y SUP-JE-49/2021, respectivamente.
- XX. Consulta del PES.** El veintidós de marzo del presente, el representante propietario del PES ante el Consejo General realizó diversas consultas al Secretario Ejecutivo del Instituto, en relación con su posible participación en el PEX de Nayarit 2021.
- XXI. Aprobación de las modificaciones al Convenio de Coalición Juntos Hacemos Historia para el PEF 2020-2021.** El veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General determinó mediante Resolución INE/CG326/2021 procedente la solicitud de registro de la modificación del Convenio de Coalición Parcial denominada "Juntos Hacemos Historia" para postular ciento ochenta y tres fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentado por Morena, el PT y el PVEM, para contender bajo esa modalidad en el PEF 2020-2021.
- XXII. Calendario y plazos determinados dentro del PEX Nayarit.** El veinticinco de marzo del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitieron el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el plan integral y calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el estado de Nayarit 2021* y el *Acuerdo [...] por el que se establecen los plazos relativos a Elección Extraordinaria de una Senaduría en el estado de Nayarit, así como las prerrogativas a las que tendrán derecho las candidaturas registradas*, identificados como INE/CG328/2021 e INE/CG329/2021, respectivamente.
- XXIII. Presentación de la solicitud de registro del Convenio.** El cuatro de abril de dos mil veintiuno, a través del escrito signado por las representaciones propietarias ante el Consejo General del INE de los PPN Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, solicitaron el registro del Convenio de Coalición para el PEX en Nayarit, al tiempo que presentaron la documentación respectiva a su aprobación.
- XXIV. Consulta a la DATE.** El cinco de abril de dos mil veintiuno, mediante tarjeta ejecutiva, la titular de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la DEPPP, remitió a la Dirección correspondiente el Convenio suscrito por el PAN, PRI y PRD, para el análisis de las cláusulas y porciones relativas a las prerrogativas de radio y televisión de los partidos políticos que integran la Coalición, a la luz de las disposiciones aplicables.
- XXV. Consulta a la UTF.** El cinco de abril de dos mil veintiuno, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/7248/2021, el Director Ejecutivo de la DEPPP solicitó a la Titular de la UTF la revisión del Convenio, en las cláusulas y porciones relativas al origen y destino de los recursos de los partidos políticos que integran la Coalición, a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de fiscalización.
- XXVI. Alcance a la presentación de la solicitud de registro del Convenio.** El cinco de abril de dos mil veintiuno, se recibió el oficio ACAR-352-2021 signado por el Representante Propietario del PRD ante el Consejo General, mediante el cual remite documentación complementaria del partido político al que representa.
- XXVII. Respuesta de la DATE.** El seis de abril de dos mil veintiuno, la titular de la citada Dirección comunicó mediante correo electrónico a la Directora de Partidos Políticos y Financiamiento de la DEPPP el resultado del análisis realizado al Convenio correspondiente en el ámbito de sus atribuciones.
- XXVIII. Respuesta de la UTF.** El seis de abril de dos mil veintiuno, la titular de la UTF, por medio del oficio INE/UTF/DA/14409/2021, remitió a la DEPPP las observaciones al Convenio, relativas a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de fiscalización.
- XXIX. Requerimiento a los partidos políticos que integran la Coalición.** El siete de abril de dos mil veintiuno, el titular de la DEPPP, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/7263/2021, comunicó el resultado de la revisión del Convenio a los partidos políticos que integran la Coalición y, por conducto de sus Representaciones Propietarias ante este Consejo General, les requirió para que, en un término de veinticuatro horas, subsanaran diversas observaciones relativas al contenido de éste, a fin de adecuarse a la normatividad aplicable.

- XXX.** **Desahogo del requerimiento.** El ocho de abril de dos mil veintiuno, se recibió en la oficialía de partes común del Instituto, el escrito signado por las representaciones propietarias ante el Consejo General del INE de los PPN Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, a través del cual, en cumplimiento al requerimiento señalado en el antecedente previo, remiten la versión definitiva del convenio de coalición.
- XXXI.** **Remisión del anteproyecto de Resolución al Presidente del Consejo General.** El ocho de abril de dos mil veintiuno, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/7296/2021, el Director Ejecutivo de la DEPPP remitió al Presidente del Consejo General el anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud del registro del Convenio, para los efectos señalados en el artículo 92, párrafos 2 y 3 de la LGPP.
- XXXII.** **Respuesta del Presidente del Consejo General.** El nueve de abril de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/PC/100/2021, el Presidente del Consejo General instruyó al Director Ejecutivo de la DEPPP, hacer del conocimiento de la CPPP el anteproyecto en cita, con la finalidad de que en su oportunidad fuera sometido a consideración de este Consejo General.
- XXXIII.** **Sesión de la CPPP.** En sesión extraordinaria privada efectuada el doce de abril de dos mil veintiuno, la CPPP conoció el anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición presentado por los PPN Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el PEX en Nayarit.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y,

CONSIDERANDO

I. Marco Constitucional, Legal y Normativo Interno

1. El esquema institucional para actuar políticamente y participar en procesos electorales para elegir gobernantes dentro de los marcos legales está basado en el sistema de partidos políticos y, desde la reforma de 2014, cuenta también con la participación de candidaturas independientes. Este sistema de partidos actualmente está conformado por diez institutos políticos registrados ante esta autoridad administrativa electoral con el carácter de Partido Político Nacional.
2. Los artículos 9 y 41, párrafo tercero, Base I de la CPEUM, relacionados con lo señalado en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2, así como 87, de la LGPP, señalan que constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidaturas en las Elecciones Federales.

Constitución

3. De conformidad con el Transitorio Segundo, fracción I, inciso f), numeral 1 del decreto de diez de febrero de dos mil catorce, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia político-electoral, dispone que la Ley General que regula los Partidos Políticos Nacionales y locales establece un sistema uniforme de coaliciones para los Procesos Electorales Federales y locales.
4. El derecho de asociación encuentra sustento legal en los artículos 9, párrafo primero y 35, fracción III, al establecerse que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, además de que es derecho exclusivo de la ciudadanía mexicana asociarse con el objeto de participar en la vida política del país.
5. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base I, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladoras y legisladores federales y locales.
6. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, indican que el INE es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, los que se realizarán con perspectiva de género.

LGIFE

7. El artículo 23, párrafo 2 señala que, en el caso de vacantes de las personas integrantes del Congreso de la Unión electas por el principio de mayoría relativa, la Cámara de que se trate convocará a elecciones extraordinarias.

El artículo 32, párrafo 1, inciso b), párrafo II, estipula que son atribuciones del Instituto en los Procesos Electorales Federales, el reconocimiento a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los PPN y de las candidaturas a cargos de elección popular federal.

Los artículos 35, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos k), n) y p); 184, párrafo 1, inciso a) estipulan que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y tiene la atribución, entre otras, de determinar los topes máximos de gastos de campaña que puedan erogarse en las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales.

8. Los artículos 232 al 241, establecen el procedimiento para el registro y sustitución de candidaturas que deberán cumplir los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones.
9. En los artículos 242 al 251, se prevé las disposiciones a que deberán sujetarse los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, en lo relativo al desarrollo de las campañas electorales.

LGPP

10. Los artículos 23, párrafo 1, inciso f) y 85, párrafo 2, establecen como derecho de los partidos políticos el formar coaliciones para las elecciones federales, con la finalidad de postular candidaturas de manera conjunta; siempre que cumplan con los requisitos señalados en la ley, las mismas deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos políticos integrantes.
11. En el artículo 34, numeral 1, de la LGPP, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
12. El artículo 23, párrafo 1, inciso e), de la LGPP, en relación con el artículo 232, párrafo 1, de la LGIFE otorgan el derecho a los PPN para postular candidaturas a cargos de elección popular y solicitar su registro.
13. Los artículos 23, párrafo 1, inciso f), relacionado con el 85, párrafo 2, establecen como derecho de los partidos políticos el formar coaliciones para las elecciones federales, con la finalidad de postular candidaturas de manera conjunta; siempre que cumplan con los requisitos señalados en la ley, las cuales deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos políticos integrantes de la misma. Por su parte, los PPN de nueva creación quedan excluidos de esta forma de participación conforme lo señala el artículo 85, párrafo cuatro.
14. En los artículos 87 al 92, se establecen los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos que deseen formar coaliciones para participar en los Procesos Electorales Federales.
15. El artículo 87, párrafos 1 y 8, acota el derecho a formar coaliciones únicamente a los partidos políticos, a fin de participar en las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadurías y de diputaciones por el principio de mayoría relativa. Por otra parte, el artículo 21 del mismo ordenamiento indica que las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición.
16. El artículo 87, párrafo 7, señala que las entidades de interés público que se coaliguen para participar en las elecciones deberán celebrar y registrar el respectivo convenio, en términos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Noveno de la mencionada Ley.
17. El párrafo 9 del mismo artículo, señala que los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo Proceso Electoral Federal.
18. El párrafo 11 del referido artículo 87, indica que la coalición terminará automáticamente una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadurías y diputaciones federales, en cuyo caso, las candidaturas a senadurías o diputaciones federales de la coalición que resultaren electas quedarán comprendidas en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio respectivo.

19. Por su parte, el párrafo 12 del mencionado artículo 87, dispone que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos políticos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para la candidatura de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dicha Ley.
20. El párrafo 15 del mismo artículo, estipula que las coaliciones deberán ser uniformes, esto es, ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos políticos que las integran, por tipo de elección.
21. Por su parte, el artículo 89 señala los requisitos que deberán acreditar los PPN que busquen formar una coalición.
22. El artículo 90, preceptúa que independientemente de la elección para la que se realice una coalición, cada partido político conservará su propia representación en los consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla.
23. El artículo 91, señala los requisitos formales que deberá contener invariablemente el convenio de coalición. Asimismo, se establece que a todos los tipos de coalición les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión de conformidad con el artículo 167 de la LGIPE.

Reglamento de Elecciones

24. De conformidad con el artículo 274 del Reglamento de Elecciones, los PPN y las Coaliciones deberán presentar la Plataforma Electoral que las candidaturas postuladas por estos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, en una elección federal, y se deberá ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la LGIPE; en su caso, a lo previsto en el convenio de coalición respectivo.

Convocatoria al PEX

25. De conformidad con el Decreto de la Cámara de Senadores respecto de la Convocatoria a elecciones extraordinarias de senadurías en el estado de Nayarit, la elección debe celebrarse el seis de junio de dos mil veintiuno, en la que se elegirá una persona propietaria y una suplente, quienes deberán reunir los requisitos señalados en los artículos 55 y 58 de la CPEUM, así como en los artículos 10 y 11 de la LGIPE.
26. La Convocatoria emitida por la Cámara de Senadores —en vigor a partir del veinte de marzo de dos mil veintiuno— a la letra señala lo siguiente:

“Artículo Segundo. La elección extraordinaria se celebrará el 6 de junio de 2021, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las disposiciones de la presente convocatoria.

[...]

Artículo Quinto. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ajustará los plazos previstos por la ley para que la realización de la elección extraordinaria convocada por este Decreto se efectúe en la fecha indicada en su Artículo Segundo, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicios democráticos.”

Acuerdo INE/CG329/2021

27. El Consejo General determinó que los PPN que deseen participar en el PEX, mediante Convenio de Coalición, deberán ajustarse a los requisitos que señala la LGPP, el RE y el Instructivo aprobado el siete de diciembre de dos mil veinte a través del Acuerdo INE/CG636/2020. Se precisa que, conforme a lo señalado en el RE, los convenios de coalición deberán presentarse hasta la fecha en que dé inicio la precampaña. Es decir, sin importar el escenario que se actualice, el plazo para presentar esta solicitud feneció el **cuatro de abril de dos mil veintiuno**.

Asimismo, señaló que, los PPN de nueva creación no podrán coaligarse, pues conforme a lo preceptuado en el artículo 85, párrafo cuatro, de la LGPP, no ha concluido la primera elección federal inmediata a la obtención de su registro.

Estatutos del PAN

28. Para la aprobación del Convenio de Coalición el PAN cumplió con los artículos 3, 28, 31, 32, 33, 37, 38, 52, 53, 54 y 57 de los Estatutos vigentes.

Estatutos del PRI

29. Para la aprobación del Convenio de Coalición el PRI cumplió con los artículos 8 fracción I; 12, 13, 22, 61, fracción VIII; 63, fracción I; 64; 66, fracción II; 71, 77, 83, fracción VII; 84, fracción II; 85, 86, fracciones I y II; 88, fracciones I, II, III y XIII y 89, fracciones I, II y IX de los Estatutos vigentes.

Estatuto del PRD

30. Para la aprobación del Convenio de Coalición el PRI cumplió con los artículos 19, 20, 23, 30, 31, 36, 37, 38 y 39 del Estatuto vigente.

II. Competencia del Consejo General

31. La competencia de este Consejo General para pronunciarse sobre el registro de los convenios de coalición celebrados entre PPN, tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, párrafo 1, inciso i) de la LGPP, en relación con el artículo 92 de la LGPP.

Requisito esencial para registrar coaliciones dentro del PEX

32. En el considerando 16 del Acuerdo INE/CG329/2021, esta máxima autoridad electoral arguyó que de las restricciones previstas en el artículo 87 de la LGPP para la celebración de coaliciones, en los procesos electorales simultáneos en el mismo orden de gobierno **debe haber uniformidad en las alianzas celebradas**. Ello, en concordancia con los argumentos vertidos por la Sala Superior del TEPJF al resolver el expediente SUP-JRC-49/2017. Por lo que en este contexto, el concepto "tipo de elección" contenido en el artículo 87, párrafo 15 de la LGPP se refiere al tipo de Proceso Electoral en que se celebra la coalición, esto es, si es federal o local, y no al tipo de cargo que se elige.

En tal virtud, resulta viable que las coaliciones que se conformen para el PEX, podrán ser las mismas que se registraron para el PEF 2020-2021. Aunado a que, las coaliciones deberán ser uniformes, y **que ningún partido político podrá participar en más de una coalición** y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos políticos que las integran, tal como lo prevé el artículo 87, párrafo 15 de la LGPP.

Es el caso, que nos encontramos inmersos en el desarrollo del PEF 2020-2021 para elegir Diputaciones Federales por ambos principios, a que se refieren los artículos 14, numeral 1, y 22, numeral 1, inciso a) de la LGIPE. Y que la Jornada Electoral se llevará a cabo el seis de junio del presente año, misma fecha contemplada en el Decreto para que se lleve a cabo la elección extraordinaria de la referida Senaduría.

Por lo que hoy en día el sistema de PPN en México, se integra por diez organizaciones con registro vigente ante este Instituto, a saber: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, Morena, PES, RSP y FXM.

Así como, las coaliciones "Va Por México" (PAN, PRI y PRD), y "Juntos Hacemos Historia" (PT, Morena y PVEM).

En tal virtud, corresponde a las coaliciones "Va por México" y "Juntos Hacemos Historia", participar, si así es su deseo bajo esta modalidad, siempre y cuando se trate de los mismos actores políticos quienes las conforman.

En el caso que nos ocupa, este requisito legal se cumple, toda vez que, son el PAN, PRI y PRD los actores políticos que conforman la Coalición "Va por México" para el PEF 2020-2021, los mismos actores que conforman la Coalición para participar de manera conjunta y bajo la misma denominación en el PEX 2021, tal como se desprende la solicitud de registro presentada el cuatro de abril del presente año.

Plazo para la presentación del Convenio de Coalición

33. En el Punto cuarto del Acuerdo identificado con la clave INE/CG329/2020 de este Consejo General, se estableció que las solicitudes de registro de convenios de coalición deberán presentarse a más tardar el cuatro de abril de dos mil veintiuno, de conformidad con los criterios que al efecto este Consejo General determinó mediante el Instructivo aprobado por Acuerdo INE/CG636/2020.

Documentación a presentarse con la solicitud de registro del Convenio de Coalición

34. En caso de que, los PPN que deseen participar en el PEX, mediante Convenio de Coalición, deberán ajustarse a los requisitos que señala la LGPP, el RE y el Instructivo aprobado el siete de diciembre de dos mil veinte a través del Acuerdo INE/CG636/2020.

En tal virtud, los numerales 1 y 2 del Instructivo aprobado mediante el citado Acuerdo establecen que, los partidos políticos que busquen coaligarse deberán presentar la solicitud de registro correspondiente al Presidente del Consejo General de este Instituto y, en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, asimismo, determinan la documentación con la que se deberá acompañar la solicitud, a saber:

(...)

a) Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de las Presidencias Nacionales de los PPN integrantes o de sus órganos de dirección nacional facultados para ello, de conformidad con sus respectivos Estatutos. En todo caso, se podrá presentar copia certificada otorgada ante la fe de Notario Público.

b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc o .docx

c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada PPN integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:

- Participar en la coalición respectiva;

- La Plataforma Electoral;

- En su caso, postular y registrar como coalición a las candidaturas a diputaciones por el principio de Mayoría Relativa.

d) Plataforma Electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc o .docx

2. Aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el inciso c) del numeral que precede, los PPN integrantes de la coalición deberán proporcionar original o copias certificadas de lo siguiente:

a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el PPN contienda en coalición en la elección o las elecciones que corresponda, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.

b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del PPN, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.

c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a esta autoridad electoral verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante.

(...)

Requisitos del Convenio de Coalición

35. El artículo 91, párrafo 1 de la LGPP, relacionado con el numeral 3 del Instructivo, establecen que el Convenio contendrá lo que se transcribe a continuación:

(...)

3. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, de manera expresa y clara, lo siguiente:

a) La denominación de los PPN que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.

b) La elección o elecciones que motivan la coalición, especificando su modalidad total, parcial o flexible. En caso de integrarse coalición parcial o flexible, se precisará el número total de fórmulas de candidaturas a diputaciones a postular, así como la relación de los Distritos Electorales uninominales, respectivamente, en los cuales contendrán las candidatas y candidatos

- c) *El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de las candidaturas que serán postulados por la coalición.*
- d) *El compromiso de las candidatas y candidatos a sostener la Plataforma Electoral, aprobada por los órganos partidarios competentes.*
- e) *El origen partidario de las candidatas y candidatos a diputados de Mayoría Relativa a postularse por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.*
- f) *La persona o personas que ostentan la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.*
- g) *La obligación relativa a que los PPN integrantes de la coalición y sus candidaturas, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para las elecciones de diputaciones, como si se tratara de un solo partido político.*
- h) *La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada PPN coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezca esta autoridad electoral.*
- i) *Indicar el criterio para la distribución de remanentes relativos a: excedentes en cuentas bancarias, activos fijos adquiridos por la coalición, saldos en cuentas por cobrar, saldos en cuentas por pagar, así como de las sanciones en materia de fiscalización, de conformidad con el artículo 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.* j) *Tratándose de coalición total, el compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda, bajo los parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, será utilizado por la coalición como si se tratara de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección para diputados federales inmediata anterior por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en la LGIPE.*
- k) *Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión.*
- l) *Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado. Asimismo, deberá clarificarse la distribución de tiempo en radio y televisión que se otorgaría a los candidatos que no participarían en la coalición, en relación con los Acuerdos INE/CG633/2017 y INE/CG634/2017.*
- m) *La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la Coalición, entre sus candidatas y candidatos a diputados de Mayoría Relativa y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.*
- n) *Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargados de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y*
- o) *El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.*

Solicitud de registro del Convenio de Coalición

36. La solicitud de registro del Convenio, materia de la presente Resolución, se presentó mediante escrito de cuatro de abril de dos mil veintiuno, dirigido al Presidente del Consejo General. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido Punto cuarto del Acuerdo INE/CG329/2021.

Análisis de procedencia de registro del Convenio

37. Es preciso puntualizar que el análisis de la aprobación del Convenio se realizará en dos apartados. En relación con el apartado **A**, se verificará que se haya dado cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación del mismo por parte de los PPN que lo signan; y por lo que hace al apartado **B**, se analizará que el contenido del Convenio se apegue a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la LGPP.

A. Verificación del cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación del Convenio de Coalición

38. El artículo 92, párrafo 2 de la LGPP, en relación con el numeral 4 del Instructivo, disponen que el Presidente del Consejo General integrará el expediente respectivo e informará al Consejo General, por lo que, para el análisis del convenio se auxiliará de la DEPPP, así como de la UTF.

En ese orden, aunado a la solicitud de registro del Convenio presentada el cuatro de abril del presente año, por las representaciones propietarias ante el Consejo General del PAN, PRI y PRD, respectivamente; asimismo, se recibió el oficio ACAR-352-2021 el seis de abril del presente año, signado por el Representante Propietario del PRD; así como el escrito de ocho de abril de la presente anualidad, signado por los tres primeros, mediante el cual se remite la versión digital del Convenio de Coalición (final). Dichas solicitudes se acompañaron de manera integral de la documentación soporte precisada a continuación, clasificada en documentos originales, copias certificadas y otros:

Documentación conjunta:

a) Originales:

- CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE SENADURÍAS EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA CUBRIR LA VACANTE DECRETADA POR LA CÁMARA DE SENADORES EN LA LXIV LEGISLATURA, CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (primigenio).
- CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE SENADURÍAS EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA CUBRIR LA VACANTE DECRETADA POR LA CÁMARA DE SENADORES EN LA LXIV LEGISLATURA, CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (versión final).
- Convocatoria a la Sesión de la Coordinadora Nacional Ejecutiva de la Coalición Electoral “Va Por México”.
- Acta de Sesión de Instalación y emisión de propuesta de la Coordinadora Nacional Ejecutiva de la Coalición Electoral “Va Por México”, celebrada el siete de abril de dos mil veintiuno.

b) Diversa documentación:

- Texto impreso de la Plataforma común del PAN, PRI y PRD que sostendrán las candidaturas de la coalición durante las campañas electorales.
- Versión digital que contiene el archivo electrónico, con extensión .doc, del Convenio de Coalición (primigenio).
- Versión digital que contiene el archivo electrónico, con extensión .doc, del Convenio de Coalición (final).
- CD que contiene archivo electrónico, con extensión .doc, de la Plataforma Electoral que sostendrán las candidaturas de la coalición durante las campañas electorales.

Documentación presentada por el PAN

A. Para acreditar que el Convenio de Coalición se realizó de acuerdo con las reglas previstas en la normativa interna del PAN, el referido partido político presentó la documentación que se detalla a continuación:

a) Documentos originales:

- Certificación del registro vigente del PAN como PPN ante el INE.
- Certificación de la integración del Comité Ejecutivo Nacional del PAN registrada ante el Instituto.
- Las providencias identificadas como SG/315/2021, de tres de abril del presente año, emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, mediante las cuales, se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional, así como a la Comisión permanente Nacional, a explorar y, en su caso, suscribir convenios de coalición electoral, con otros partidos políticos.
- Publicación de la Providencia SG/315/2021 en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, el tres de abril de dos mil veintiuno; documento certificado por el Presidente del mismo órgano directivo.
- La providencia identificada como SG/316/2021, de cuatro de abril del presente año, emitida por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, mediante la cual, se aprueba la participación del PAN, mediante asociación electoral para la elección extraordinaria de la Senaduría de la Republica del estado de Nayarit para el PEX 2021; y se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional de este partido, a través de su Presidente, para celebrar y suscribir el convenio de asociación electoral con otros partidos, el registro, y la postulación de la candidatura de la coalición.
- Publicación de la Providencia SG/316/2021 en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, el cuatro de abril de dos mil veintiuno; documento certificado por el Presidente del mismo órgano directivo.
- La providencia identificada como SG/317/2021, de cuatro de abril del presente año, emitida por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, mediante la cual, se autoriza al Comité Ejecutiva Nacional de dicho partido, a través de su Presidente, para celebrar y suscribir el convenio de coalición electoral con los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como el registro correspondiente ante la autoridad electoral competente; y se aprueba el convenio de coalición electoral que suscribe el PAN con los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en sus términos.
- Publicación de la Providencia SG/317/2021 en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, el cuatro de abril de dos mil veintiuno; documento certificado por el Presidente del mismo órgano directivo.
- La providencia identificada como SG/328/2021, de siete de abril del presente año, emitida por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, mediante la cual, se aprueba y autoriza la modificación al convenio de coalición electoral suscrito por el partido en comento, con los partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional para el PEX de Nayarit 2021.
- Publicación de la Providencia SG/328/2021 en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, el siete de abril de dos mil veintiuno; documento certificado por el Presidente del mismo órgano directivo.

Documentación presentada por el PRI

B. Para acreditar que el Convenio de Coalición se realizó de acuerdo con las reglas previstas en la normativa interna del PRI, el referido partido político presentó la documentación que se detalla a continuación:

a) Copias certificadas:

- Certificación del registro como PPN del PRI.
- Certificación de la integración del Comité Ejecutivo Nacional del PRI.

b) Copias certificadas:

- Convocatoria individualizada a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente que se realizará vía Zoom, de fecha tres de abril de dos mil veintiuno, emitida por el presidente del Consejo Político Nacional, misma que incluye los documentos siguientes:
 - Impresión de pantalla del correo electrónico mediante el cual se notifica a las y los integrantes de dicho órgano la convocatoria a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión, a celebrarse vía remota el cuatro de abril de dos mil veintiuno, además de detallar las instrucciones para realizar la conexión vía Zoom y remitir el orden del día.
- Orden del día de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente a celebrarse el cuatro de abril de dos mil veintiuno.
- Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente, del cuatro de abril de dos mil veintiuno.
- Listas de asistencias (presencial y vía remota), a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente, del cuatro de abril de dos mil veintiuno.
- Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional por el que se autoriza al titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional a suscribir, ratificar y en su caso modificar el convenio de coalición con los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática denominada "Va por México" en la elección extraordinaria de Senaduría por el Estado de Nayarit a verificarse concurrentemente con el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales en esa entidad en el 2021, del cuatro de abril de dos mil veintiuno.

Documentación presentada por el PRD

C. Para acreditar que la aprobación del Convenio de Coalición se realizó de acuerdo con las reglas previstas en la normativa interna del PRD, el referido partido político presentó la documentación que se detalla a continuación, clasificada en documentos originales, copias certificadas y otros:

a) Documentos originales:

- Certificación del registro vigente del PRD como PPN ante el INE.
- Certificación de José de Jesús Zambrano Grijalva como Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD registrada ante el INE.
- Certificación de Adriana Díaz Contreras como Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD registrada ante el INE.
- Certificación de los Documentos Básicos vigentes del PRD, emitida por el INE.
- Certificaciones diversas de la documentación que se refiere de manera inmediata por la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD, así como del Secretario de Acuerdos.

b) Copias certificadas:

- Acuerdo PRD/DNE065/2020 de la Dirección Nacional Extraordinaria, mediante el cual, se aprueba la convocatoria a sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del PRD para su instalación, aprobado en sesión celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veinte, y cédula de notificación en los estrados del partido de veintitrés de agosto de dos mil veinte.
- ✓ Del Consejo Nacional, Primer Pleno Ordinario:
 - Convocatoria al Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional de veintitrés de agosto de dos mil veinte.
 - Publicación de la Convocatoria al Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional de veintitrés de agosto de dos mil veinte, en el periódico de circulación nacional "La Jornada" de veinticinco de agosto de dos mil veinte.
 - Acta de sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, celebrado el veintinueve de agosto de dos mil veinte.

- Lista de Asistencia del Primer Pleno Ordinario del Consejo Nacional, celebrado el veintinueve de agosto de dos mil veinte, consistentes en lo certificados de identificación digital.
 - Resolutivo del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional relativo a la modificación de la Línea Política del Partido de la Revolución Democrática, de veintinueve de agosto de dos mil veinte.
 - Resolutivo del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional relativo a la Política de Alianzas para los Procesos Electorales Federal y Locales del 2020-2021, de veintinueve de agosto de dos mil veinte.
 - ✓ De la Dirección Nacional Ejecutiva, Cuadragésima Séptima y Quincuagésima Sesiones Extraordinarias:
 - Convocatoria a la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva de tres de abril de dos mil veintiuno.
 - Acta número SESIÓN/EXT/04-04-2021 de sesión a la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, celebrada el cuatro de abril de dos mil veintiuno.
 - Lista de Asistencia a la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva.
 - Certificados de identidad digital de las personas integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva.
 - Acuerdo 166/PRD/DNE/2021 de la Dirección Nacional Ejecutiva, mediante el cual, se aprueba el Convenio de Coalición para el PEX, relativo a la Elección Extraordinaria de la Senaduría en el estado de Nayarit.
 - Cedula de notificación del Acuerdo 166/PRD/DNE/2021 a través de estrados físicos y electrónicos.
 - Convocatoria a la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva de seis de abril de dos mil veintiuno.
 - Acta número SESIÓN/EXT/07-04-2021 de sesión a la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, celebrado el siete de abril de dos mil veintiuno.
 - Lista de Asistencia a la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva.
 - Certificados de identidad digital de las personas integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva.
 - Acuerdo 171/PRD/DNE/2021 de la Dirección Nacional Ejecutiva, mediante el cual, se aprueba la modificación del Convenio de Coalición para el PEX, relativo a la Elección Extraordinaria de la Senaduría en el estado de Nayarit.
 - Cédula de notificación del Acuerdo 171/PRD/DNE/2021 a través de estrados físicos y electrónicos.
39. Acorde con lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del INE, la DEPPP coadyuvó con la Presidencia del Consejo General en el análisis de la documentación presentada por el PAN, PRI y PRD, con el objeto de obtener el registro del Convenio.

Revisión de la aprobación estatutaria del Convenio de Coalición

40. El Consejo Nacional del PAN tiene conferida la atribución de autorizar al Comité Ejecutivo Nacional la suscripción de Convenios de Coalición tratándose de elecciones federales, de conformidad con lo que prevé el artículo 31, inciso n), de sus Estatutos vigentes, el cual dispone:

“Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

n) Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, de conformidad con la Legislación Electoral correspondiente;

(...)”.

Énfasis añadido.

El Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con el artículo 53, inciso a) de la normativa citada, tiene a fin, ejercer por medio de su Presidencia o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional.

Asimismo, el artículo 38, fracción III, de la normativa en mención, establece que la Comisión Permanente, deberá acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan, según lo establezcan las leyes correspondientes.

Por su parte, el artículo 57, incisos a) y j) de los Estatutos vigentes otorga a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional la facultad de tomar las providencias que juzgue convenientes para el partido político en casos urgentes, y a la Secretaría General la facultad de ejercer la representación, a saber:

“Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, **tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido**, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad (...)*”

Énfasis añadido.

Las providencias, de conformidad a los artículos 3 y 57, inciso k) se apegarán al desenvolvimiento de Acción Nacional, a sus Estatutos, y a las directrices que haya señalado la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente; pudiendo al efecto, por medio de éstas, ejecutar los actos jurídicos, políticos y sociales que sean necesarios o convenientes.

41. El Consejo Político Nacional del PRI, a través de su Comisión Política Permanente, tiene la atribución de conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de coalición tratándose de elecciones federales, acorde a los artículos 8, fracción I y 83, fracción VII de los Estatutos de dicho instituto político, mismos que a la letra disponen:

“Artículo 8. *Para la formación de coaliciones, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda al Consejo Político Nacional, se observará el siguiente procedimiento:*

*I. Tratándose de elecciones de la persona titular de la Presidencia de la República, de senadurías por el principio de mayoría relativa y diputaciones federales por el mismo principio, quien encabece la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional someterá la coalición al conocimiento y, **en su caso, aprobación del Consejo Político Nacional**, cuidando los tiempos que la ley previene para el registro de coaliciones; y*

(...)

Artículo 77. *El Consejo Político Nacional sesionará en forma pública o privada, según se señale en la convocatoria correspondiente, y en pleno o en comisiones; el pleno sesionará anualmente de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario en forma extraordinaria y las comisiones mensualmente, conforme a lo que disponga el Reglamento respectivo.*

Artículo 80. Las Comisiones del Consejo Político Nacional se renovarán cada tres años e integrarán de acuerdo con lo siguiente:

I. La Comisión Política Permanente será presidida por la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional y se integrará con el 15% de las y los consejeros, quienes se elegirán por el pleno del Consejo de entre sus integrantes, a propuesta de la persona a cargo de presidirlo, procurándose respetar las proporciones y las condiciones de la integración del propio Consejo.

Contará con una Secretaría y una Secretaría Técnica, a cargo de las personas titulares de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional.

(...)

Artículo 81. Serán atribuciones de las comisiones del Consejo Político Nacional, las siguientes:

I. La Comisión Política Permanente ejercerá las atribuciones del Pleno del Consejo Político Nacional en los períodos entre una sesión ordinaria y la siguiente, a que se refieren las fracciones V, VII, XII, XIV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXVI, XXIX, XXXI y XXXII del artículo 83 de estos Estatutos y dará cuenta con la justificación correspondiente al pleno del propio Consejo de los asuntos que haya acordado; asimismo, sancionará los procedimientos para la postulación de candidaturas que aprueben los Consejos Políticos de las entidades federativas, y modificará los Estatutos en los términos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 16 de estos Estatutos.

(...)

Artículo 83. El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

(...)

VII. Conocer y acordar las propuestas para concertar convenios para constituir frentes, coaliciones y distintas formas de alianza con otros partidos;

(...)"

Énfasis añadido.

42. Por lo que hace al PRD, es facultad del Consejo Nacional (autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso), a aprobar la política de alianzas electorales, conforme al artículo 33, inciso t):

“...

t) *Aprobar la Política de Alianzas Electorales por la mayoría calificada de las consejerías presentes;*

...”

Énfasis añadido

De lo previsto en los artículos 19, 20, 23, 30, 31, 36, 37, 38 y 39 del Estatuto:

La Dirección Nacional Ejecutiva es la autoridad superior en el País entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.

La Dirección Nacional Ejecutiva **debe observar y aprobar los convenios de coalición en todos los ámbitos, conforme a la Política de Alianzas Electorales** que corresponda.

43. La Presidencia del Consejo General, con el apoyo de la DEPPP, verificó que al Convenio de Coalición se acompañara la documentación que acredite que los órganos partidistas competentes aprobaron la suscripción del Convenio de Coalición cuyo registro solicitan, así como la Plataforma Electoral, apegados a sus respectivos Estatutos. A este respecto, del análisis de tal documentación se corroboró lo siguiente:

- a) Respecto a los documentos presentados por el PAN, acreditan:
- **Consejo Nacional:** conforme a los artículos 31, incisos n) y o), y 39, de los Estatutos Generales, en la sesión ordinaria, efectuada el cinco de diciembre de dos mil veinte, aprobó el Acuerdo identificado como CN/SG/001/2020, en cuyos resolutivos PRIMERO determinó:

*“Se **autoriza al Comité Ejecutivo Nacional**, así como a la Comisión Permanente Nacional, a explorar y, en su caso, suscribir convenios de coalición electoral flexible o parcial, con otros partidos políticos, (...), para la elección de Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral 2020–2021, salvo en los casos de los Distritos Electorales Federales correspondientes a los estados de Jalisco, Morelos, Querétaro y Tamaulipas.”*

Énfasis añadido

Documento base, ya analizado en el que aprobó la suscripción del Convenio de Coalición dentro del PEF 2020-2021.

- **Providencias del Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional**, de conformidad con el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del PAN;

La providencia identificada como SG/315/2021, de tres de abril del presente año, mediante la cual determina:

*“**PRIMERO.** Se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional, así como a la Comisión permanente Nacional, **a explorar y, en su caso, suscribir convenios de coalición electoral**, con otros partidos políticos (...) y postulando candidaturas con solvencia moral y buena fama pública, para la Elección Extraordinaria de una Senaduría en el Estado de Nayarit.”*

Énfasis añadido

La providencia identificada como SG/316/2021, de cuatro de abril del presente año, mediante la cual determina:

*“**PRIMERO.** Se aprueba la **participación del Partido Acción Nacional, mediante asociación electoral** para la elección extraordinaria de la Senaduría de la Republica del estado de Nayarit para el Proceso Electoral Federal extraordinario 2021;*

***SEGUNDO.** Se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional de este partido, **a través de su Presidente**, (...) para celebrar y suscribir el convenio de asociación electoral con otros partidos, el registro correspondiente ante la autoridad electoral competente, así como la postulación y registro como coalición de la candidatura a la Senaduría por el Principio de Mayoría Relativa siglada en el Convenio.*

***TERCERO.** Se **ratifica la plataforma común** en todas y cada una de sus partes para la elección extraordinaria a la Senaduría en el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Estado de Nayarit 2021.”*

Énfasis añadido

La providencia identificada como SG/317/2021, de cuatro de abril del presente año, mediante la cual determina:

*“**PRIMERO.** Se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional **a través de su Presidente, para celebrar y suscribir el convenio de coalición** con los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como el registro correspondiente ante la autoridad electoral competente.*

***SEGUNDO.** Se **aprueba el convenio de coalición electoral** que suscribe el Partido Acción Nacional con los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en sus términos.”*

Énfasis añadido

La providencia identificada como SG/328/2021, de siete de abril del presente año, mediante la cual determina:

“PRIMERO. Se aprueba la modificación al convenio de coalición electoral suscrito por el Partido Acción Nacional con los partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, para la elección extraordinaria a la senaduría en el Proceso Electoral Federal del Estado de Nayarit 2021.

SEGUNDO. Se autoriza la suscripción y registro de la modificación del convenio de coalición suscrito por el Partido Acción Nacional con los partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, para la elección extraordinaria a la senaduría en el Proceso Electoral Federal extraordinario del Estado de Nayarit 2021, en los términos que se presenta.”

Énfasis añadido.

Lo anterior, toda vez que, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional consideró necesario y urgente autorizar la suscripción del convenio de coalición con los partidos políticos de la Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la Senaduría de principio de mayoría relativa del estado de Nayarit.

En tal virtud, se acredita el cumplimiento a la aprobación de la modificación al Convenio de Coalición Electoral “Va por México” de conformidad con los artículos 3, 28, 31, incisos n) y o), 32, 33, 37, fracción I, 38, fracción III, 52, numerales 1 y 5, 53, inciso c), 54, 57 inciso a) de los Estatutos Generales, así como de los artículos, 3 al 6, 8 al 15, y 2, 4, 5, 8, y 9, de los Reglamentos del Consejo Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente, respectivamente.

b) Respecto a los documentos presentados por el PRI, acreditan:

- **Consejo Político Nacional:** conforme a los artículos 7, 8, fracción I, 83, fracción VII, 89, fracción IX y 181 de sus Estatutos, el seis de octubre de dos mil veinte, en su LII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a conocer, establecer pláticas y acordar propuestas para concertar convenios de coalición con otros partidos políticos con miras a los Procesos Electorales Federales constitucionales a las diputaciones federales 2020-2021, del seis de octubre de dos mil veinte, que en su primer punto establece:

“El Consejo Político Nacional aprueba autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a conocer, establecer pláticas y acordar propuestas para concertar convenios de coalición con otros partidos políticos, relacionados a las candidaturas a las diputaciones federales, en ocasión del Proceso Electoral constitucional 2020-2021.”

Énfasis añadido.

Documento base, ya analizado en el que aprobó la suscripción del Convenio de Coalición dentro del PEF 2020-2021.

- **Comisión Permanente.** El cuatro de abril de dos mil veintiuno, dicho órgano, con fundamento en los artículos 7, 8, fracción I, 83, fracción VII, 89, fracción IX y 181 de sus Estatutos, autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a suscribir, registrar y modificar en su caso, el Convenio para formar una Coalición con los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como la Plataforma Electoral, para postular candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa.

En tal virtud, se constató que se celebró la sesión de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del PRI, el cuatro de abril de dos mil veintiuno, en los términos siguientes:

- La persona titular de la Presidencia de la Comisión Política Permanente (que a su vez es titular de la Presidencia del Consejo Político Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional) convocó a la sesión extraordinaria de la Comisión, la cual realizó por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha de la sesión.

- La Comisión Política Permanente sesionará extraordinaria cuando así se requiera. En este último caso atenderá, exclusivamente, los asuntos para los que fue convocada.
- Para sesionar la Comisión Política Permanente requerirá la asistencia de la mayoría de quienes la integran y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de las Consejeras y los consejeros presentes.
- Para la sesión del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se contó con la asistencia de 76 Consejeras y Consejeros (71 vía Zoom y 5 de manera presencial), esto, de acuerdo al registro en los libros correspondientes de la Comisión Política Permanente, que consta de 120 integrantes de ésta, teniendo un porcentaje de quórum legal del 63.33% (sesenta y tres punto treinta y tres por ciento);
- Dicho órgano, con fundamento en los artículos 7, 8, fracción I, 83, fracción VII, 89, fracción IX y 181 de sus Estatutos, autorizó:

***“PRIMERO.-** La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional autoriza al Titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional a suscribir, ratificar y en su caso modificar el convenio de coalición “VA POR MÉXICO” con los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática para la elección extraordinaria al Senado de la República a fin de postular candidata o candidato por el Estado de Nayarit, en el marco del Proceso Electoral extraordinario 2021, conforme a lo que establecen los Estatutos y la Ley General de Partidos Políticos, aplicables ante el Instituto Nacional Electoral.*

***SEGUNDO.-** Se tiene por autorizada la Plataforma Electoral y en su caso el Programa de Gobierno emitidos para la Coalición Va por México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos.”*

Énfasis añadido

- c) Respecto a los documentos presentados por el PRD, se acreditó que:
- **Consejo Nacional.** Como ya se había establecido, en la Sesión Extraordinaria del X Consejo Nacional se aprobó modificar el inciso c) del Resolutivo del Primero Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, relativo a la modificación de la Línea Política. Además, se estableció que la Dirección Nacional Ejecutiva tiene la facultad para concretar y celebrar un Convenio de Coalición Parcial para los procesos electorales federal y locales 2020-2021.

Documento base, ya analizado en el que aprobó la suscripción del Convenio de Coalición dentro del PEF 2020-2021.

- **Dirección Nacional Ejecutiva.** También, se corroboró que la Dirección Nacional Ejecutiva sesionó conforme a la norma estatutaria, por lo que se verificó que:
 - El tres y siete de abril de dos mil veintiuno, el Presidente Nacional convocó a la Cuadragésima Séptima y Quincuagésima Sesiones Extraordinarias de la Dirección Nacional Ejecutiva, respectivamente.
 - El cuatro de abril de dos mil veintiuno, se celebró la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, de la cual se desprende que se aprobó el Acuerdo 166/PRD/DNE/2021.
 - De la Lista de Asistencia que acompaña el PRD en la documentación, se desprende un quórum del 88% (ochenta y ocho por ciento), al encontrarse presentes 8 de los 9 integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva registrados en el libro correspondiente.
 - Que en el citado Acuerdo 166/PRD/DNE/2021, la Dirección Nacional Ejecutiva determinó:

***“PRIMERO.-** De conformidad a la Línea Política y la Políticas de Alianzas aprobada por el X consejo Nacional, se aprueba participar en las elecciones extraordinarias de Senadores en el estado de Nayarit, bajo la figura de colación electoral con los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.*

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Coalición Electoral, para las elecciones extraordinarias de Senadores en el estado de Nayarit, bajo la figura de coalición electoral que celebra el Partido de la Revolución Democrática, con los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

TERCERO.- Se faculta al C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional (...), y la C. Adriana Diaz Contreras, en su calidad de Secretaria General Nacional (...) para que de manera conjunta, en nombre y representación del Partido (...) suscriban el convenio de coalición para el Proceso Electoral Federal Extraordinario en el estado de Nayarit, así como la documentación exigida por la Ley Electoral y en su caso, subsanen los requerimientos que formulen la autoridad electoral.

(...)"

Énfasis añadido.

- El siete de abril de dos mil veintiuno, se celebró la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, de la cual se desprende que se aprobó el Acuerdo 171/PRD/DNE/2021.
- De la Lista de Asistencia que acompaña el PRD en la documentación, se desprende un quórum del 88% (ochenta y ocho por ciento), al encontrarse presentes 8 de los 9 integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva registrados en el libro correspondiente.
- Que en el Acuerdo 171/PRD/DNE/2021 la Dirección Nacional Ejecutiva determinó:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Convenio de Coalición, para la elección extraordinaria de Senadores en el estado de Nayarit, bajo la figura de coalición electoral que celebra el Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Se faculta al C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional (...), y la C. Adriana Diaz Contreras, en su calidad de Secretaria General Nacional (...) para que de manera conjunta, en nombre y representación del Partido (...) suscriban las modificaciones al convenio de coalición para el Proceso Electoral Federal Extraordinario en el estado de Nayarit, así como la documentación exigida por la Ley Electoral y en su caso, subsanen los requerimientos que formulen la autoridad electoral.

(...)"

Énfasis añadido

En tal virtud, el Presidente y la Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD, cuentan con la facultad para suscribir, modificar y registrar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, 76, 77 y 78, del Estatuto vigente. Ello, vinculado con la documentación descrita en el considerando 38 de la presente Resolución.

44. En consecuencia, la Presidencia del Consejo General de este Instituto constató que los órganos partidarios facultados estatutariamente aprobarán los actos siguientes:
- La participación de los partidos políticos en una coalición.
 - El contenido de la Plataforma Electoral que sostendrán la fórmula de las candidaturas a la Senaduría de Nayarit.
 - La autorización para que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI; y el Presidente y la Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD, celebren y firmen, en representación de sus correspondientes institutos políticos, el Convenio, acorde con lo señalado en el artículo 89, párrafo 1 de la LGPP, relacionado con el numeral 1, inciso c) del Instructivo.

- La suscripción de la versión final del convenio por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI; y el Presidente y la Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD, en cumplimiento a lo mandatado por sus órganos estatutarios, tal como se describe en las sesiones ya validadas.
45. El Convenio fue firmado por Marko Antonio Cortés Mendoza, Alejandro Moreno Cárdenas, José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, Presidente y Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD, respectivamente.

En consecuencia, este Consejo General considera que se cumple con lo establecido por el numeral 1, inciso a) del Instructivo.

B. Verificación del apego del Convenio final de Coalición presentado al marco normativo electoral aplicable

46. Que la DEPPP, solicitó el apoyo a la UTF, así como de la DATE, para que éstas realizaran la verificación de que las cláusulas del Convenio, con el objeto de comprobar que se encontraran apegadas a las disposiciones legales en materia de fiscalización y de radio y televisión.

En materia de fiscalización

47. El artículo 91 de la LGPP señala los requisitos formales que deberá contener invariablemente el Convenio de Coalición.

El numeral 2, del citado precepto, relativas a la fiscalización del origen y destino de los recursos de los partidos políticos coaligados, la UTF, a través del oficio INE/UTF/DA/14409/2021, al remitir respuesta al similar INE/DEPPP/DE/DPPF/7248/2021, observó al convenio presentado de manera primigenia, lo que a continuación se señala:

“Sobre el particular, en las cláusulas y porciones relativas al origen y destino de los recursos del convenio de coalición formulado por los partidos políticos PAN, PRI y PRD, se advierte que el documento define el manejo de los recursos, así como el momento y el mecanismo para la distribución de las aportaciones que se reciban.

Así mismo, refiere los criterios para la distribución de remanentes en cuentas bancarias, activos fijos adquiridos, sanciones en materia de fiscalización y el tratamiento que se dará a los saldos en “cuentas por cobrar”, “cuentas por pagar” e “impuestos por pagar”, en términos de lo dispuesto en los artículos 156, numeral 1, inciso g) y 220 del Reglamento de Fiscalización.

*En esa tesitura, del análisis al convenio de la coalición denominada “Va por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática formulado para contener en el Proceso Electoral Federal Extraordinario 2021, **no se desprenden observaciones a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de fiscalización.**”*

Énfasis añadido.

Por lo que, en materia de fiscalización, y de conformidad con el estudio realizado por la UTF el Convenio cumple en su totalidad.

Es preciso puntualizar que la Coalición deberá conducirse con apego irrestricto a las disposiciones establecidas en la LGIPE, la LGPP, los Reglamentos de Fiscalización y Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, el Manual General de Contabilidad, la normatividad para el registro de operaciones mediante el Sistema Integral de Fiscalización, los acuerdos de la Comisión de Fiscalización, así como por los acuerdos del Consejo General.

En materia de radio y televisión

48. En los numerales 3, 4, y 5 del 92 de la LGPP, se establece que a todos los tipos de coalición les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión de conformidad con el artículo 167 de la LGIPE.

En virtud de lo anterior, del análisis realizado al Convenio de Coalición que nos ocupa por la DATE, mediante correo electrónico de seis de abril de dos mil veintiuno, observó lo que a continuación se cita:

“(…) En relación con el convenio de coalición circulado previamente, remito lo siguiente:

*La Cláusula Décima Tercera (página 22 en Word y 25 en el Pdf) **cumple con lo establecido en el artículo 276, numeral 3, incisos k) y l) del Reglamento de Elecciones**, esto es:*

k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE;

l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidaturas y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;”

(…)

Énfasis añadido

Por lo que, en materia de radio y televisión, y de conformidad con el estudio realizado por la DATE el Convenio cumple en su totalidad.

Versión final del Convenio de Coalición presentado el ocho de abril de dos mil veintiuno.

49. Aunado a lo anterior, cabe señalar que, en atención a las observaciones realizadas mediante oficio INE/DEPPP/DE/DEPPP/7263/2021, los partidos políticos integrantes de la coalición presentaron mediante escrito de ocho de abril de dos mil veintiuno, una versión final del Convenio.

Del análisis realizado por la DEPPP a la versión final del Convenio presentado, se desprende la modificación a las cláusulas CUARTA, SEXTA, OCTAVA y DÉCIMO PRIMERA. Dichas Cláusulas no impactan de manera sustancial el contenido de los temas de fiscalización, ni de radio y televisión, por lo que no resultó necesario remitirlo de nueva cuenta a la DATE y UTF para su validación.

50. Por lo que hace a la cláusula Tercera del Convenio de Coalición, en la cual se determina que la Coordinadora Nacional Ejecutiva será el máximo órgano de dirección de ésta, quedó en los siguientes términos:

*“**TERCERA.-** Las partes convienen en conformar como órgano superior de dirección de la Coalición Electoral Parcial a la que se denominará “Coordinadora Nacional Ejecutiva” y se integra con los **Presidentes Nacionales o su equivalente de los Partidos Políticos coaligados, con derecho a voz y voto.***

La Coordinación podrá:

I. Ser el órgano de opinión, consulta y decisión de la Coalición,

II. (…)

III. Aprobar los acuerdos necesarios para el desarrollo eficaz y oportuno de la Coalición,

(…)”

Énfasis añadido

En consecuencia, de conformidad con lo señalado, corresponde a la Coordinadora Nacional Ejecutiva tomar las determinaciones y los acuerdos necesarios para el desarrollo eficaz y oportuno de la Coalición, por lo que, en apego al principio de certeza que rige a la materia electoral, y toda vez que Marko Antonio Cortés Mendoza, Alejandro Moreno Cárdenas y José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, y el Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD, respectivamente, integrantes de la Coordinadora Nacional Ejecutiva firmaron el Convenio presentado el siete de abril del presente año, se concluye que éste se apega a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la LGPP.

Aunado a ello, se acompañaron las determinaciones por el órgano estatutario de cada PPN integrantes de la Coalición siguientes:

- Las providencias identificadas como SG/328/2021, de siete de abril del presente año, emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, mediante las cuales, se aprueba y autoriza la modificación al convenio de coalición electoral suscrito por el partido político en comento, con el PRD y PRI para el PEX de Nayarit 2021.
- La Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Política Nacional del PRI, mediante la cual se autorizó al Titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional a suscribir, ratificar y en su caso **modificar** el convenio de Coalición “Va Por México” para el PEX, relativo a la Elección Extraordinaria de la Senaduría en el estado de Nayarit.
- El Acuerdo 171/PRD/DNE/2021 de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD, mediante el cual, se aprueba la modificación del Convenio de Coalición para el PEX, relativo a la Elección Extraordinaria de la Senaduría en el estado de Nayarit.

Conviene precisar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el TEPJF³ se han pronunciado en reiteradas ocasiones en el sentido que, para la operatividad del ejercicio de un derecho, es necesario instrumentar requisitos o medidas orientadas a darle viabilidad, sin más limitaciones que las establecidas en la propia legislación para asegurar el desarrollo en su mayor dimensión, por lo que una medida resultará ajustada a los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad siempre que algún derecho fundamental se vea garantizado e inclusive se amplifique su contenido inicial.

Análisis del Convenio conforme al Instructivo

51. Asimismo, la Presidencia del Consejo General verificó que las cláusulas del Convenio, identificado como ANEXO UNO, cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 91, párrafos 1 y 2 de la LGPP, relacionado con el numeral 3 del Instructivo, lo cual se acreditó con los argumentos que se expresan a continuación:

a) La cláusula PRIMERA establece que la coalición está conformada por los PPN Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por lo que cumple con lo establecido en el artículo 91, párrafo 1, inciso a) de la LGPP así como el inciso a) del numeral 3 del Instructivo.

En atención al citado inciso a) del numeral 3, en las Declaraciones PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA, se señalan los representantes legales de PAN, PRI y PRD, respectivamente.

b) La Declaración QUINTA y la cláusula SEGUNDA precisan que la elección que motiva la Coalición es para participar en la Elección Extraordinaria de una Senaduría en el Estado de Nayarit, a celebrarse el seis de julio de dos mil veintiuno (sic), especificando que se trata de una coalición electoral. Cumple con lo establecido en el artículo 91, párrafo 1, inciso b) de la LGPP así como el inciso b) del numeral 3 del Instructivo.

c) La cláusula CUARTA, refiere los procedimientos para seleccionar y postular candidaturas por parte de los partidos políticos coaligados, precisando que cada uno de ellos se ajustará a lo indicado en sus normas estatutarias internas y sus procesos electivos intrapartidistas, cláusula que se encuentra relacionada con la diversa SEXTA, al señalarse que el partido político que postulará la candidatura correspondiente será el PAN.

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 91, párrafo 1, inciso c) de la LGPP, así como el inciso c) del numeral 3 del Instructivo.

³ Tesis aislada 1a. CCLXIII/2016 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: TEST DE PROPORCIONALIDAD. METODOLOGÍA PARA ANALIZAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE INTERVENGAN CON UN DERECHO FUNDAMENTAL. Jurisprudencia 62/2002 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD.

En dicha cláusula del convenio, se expresa lo siguiente:

“CUARTA.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las partes acuerdan que de conformidad con los Estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y acorde a las declaraciones que anteceden, el procedimiento de selección de candidata o candidato a desarrollarse será el siguiente:

El PAN, como partido postulante de la coalición, utilizará el método de designación de conformidad con lo establecido en el artículo 105, numeral 5, inciso a) de los Estatutos Generales en relación con los artículos 106 y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional.

En la postulación, los partidos se comprometen a registrar a personas que gocen con perfiles de buena fama pública y reconocido prestigio, reservándose el derecho a observar, y en su caso objetar, aquellos perfiles que de forma notoria incumplan con dichas características.

Los partidos coaligados se reservan el derecho de permanecer en la coalición en cualquier momento previo al registro de candidatos” (sic)

Énfasis añadido.

- d) La cláusula QUINTA, determina el compromiso de las candidatas y los candidatos a sostener la Plataforma Electoral de la Coalición, en los términos siguientes:

“QUINTA.- Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, se acompaña al presente convenio, la Plataforma Electoral que sostendrá la candidatura postulada por la Coalición, así como los documentos en los que consta que los órganos partidistas correspondientes los aprobaron, en los términos descritos en el capítulo de las declaraciones del presente Convenio.

Las partes se comprometen a sostener la Plataforma Electoral de la Coalición a la que se sujetarán las candidatas y candidatos postulados por la misma.”

Cumple, lo señalado en el artículo 91, párrafo 1, inciso d) de la LGPP, así como, el inciso d) del numeral 3 del Instructivo.

- e) La cláusula SEXTA establece a qué partido político pertenece la fórmula de candidaturas a la senaduría por el principio de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, que será postulada por la Coalición y señala el grupo parlamentario en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos. Cumple con lo establecido en el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la LGPP, así como el inciso e) del numeral 3 del Instructivo.

“SEXTA.- Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, las partes se comprometen a postular y registrar como Coalición una fórmula como candidatura a la Senaduría por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, especificando que en lo correspondiente al partido político al que pertenece originalmente la candidatura registrada por la coalición, así como al señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos, **lo será el Partido Acción Nacional**

Los partidos políticos coaligados se comprometen a presentar la solicitud de registro de la candidatura a la Senaduría por el principio de mayoría relativa a que refiere el presente Convenio, por conducto del Partido Acción Nacional, con las formalidades, requisitos y dentro de los plazos legales establecidos en el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS RELATIVOS A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA EN EL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO LAS PRERROGATIVAS A LAS QUE TENDRÁN DERECHO LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS, identificado con la clave INE/CG329/2020.” (sic)

Énfasis añadido.

En tal virtud, el siglado correspondiente queda como se muestra a continuación:

#	ID	NOMBRE ESTADO	SIGLADO	GRUPO PARLAMENTARIO
1	1	NAYARIT	PAN	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- f) Las cláusulas OCTAVA y NOVENA cumplen con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo 1, inciso f) de la LGPP, así como el inciso f) del numeral 3 del Instructivo, pues determinan que la representación legal de la Coalición la ostentarán los representantes de cada uno de los partidos políticos coaligados ante este Consejo General, así como ante los Consejos Locales y Distritales del INE, según sea el caso. Asimismo, establecen que cada PPN coaligado atenderá los medios de impugnación con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de su precandidatura, conforme a los procedimientos establecidos en su normatividad estatutaria.

De igual manera en los párrafos segundo y tercero de la cláusula OCTAVA se señala:

“(…) de conformidad con el artículo 13, numeral 1, inciso a) fracción I, II y III de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la presentación de medios de impugnación corresponderá a los partidos políticos a través de sus representantes legítimos, entendiéndose como éstos las personas registradas formalmente ante el órgano electoral responsable, los miembros de los comités nacionales, estatales, distritales, municipales o equivalentes y a los que tengan facultades de representación conforme a sus Estatutos o mediante poder otorgado en escritura pública, lo anterior en correlación con el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Juicios de Revisión Constitucional identificados con la clave SUP-JRC-201/2017 y acumulados.

*En virtud de lo anterior, los representantes legales que han quedado señalados en los párrafos anteriores contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del **Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Nayarit, concurrente al Proceso Electoral Federal 2020-2021.**”*

Énfasis añadido.

- g) La cláusula DÉCIMA establece que los partidos políticos que integran la Coalición, así como las candidatas y los candidatos que resulten postulados, se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña acordado por el Consejo General para la elección de una Senaduría por el principio de mayoría relativa, en los términos siguientes:

“DÉCIMA.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso g) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos coaligados convienen que la candidatura de la Coalición Electoral se sujetará al tope de gastos de campaña que se aprobó en el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS*

RELATIVOS A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA EN EL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO LAS PRERROGATIVAS A LAS QUE TENDRÁN DERECHO LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS, identificado con la clave INE/CG329/2020 y que fue por la cantidad de \$4,944,567.00, como si se tratara de un solo partido político"

Énfasis añadido

En esta cláusula, invariablemente se entenderá que los topes de gastos de campaña determinados por este Consejo General serán aplicables a los partidos políticos coaligados y las candidaturas de la coalición, como si se tratara de un solo partido político, en apego a lo que dispone el artículo 91, párrafo 2 de la LGPP, en relación con el inciso g) del numeral 3 del Instructivo.

- h) La cláusula DÉCIMO PRIMERA, expresa los montos de las aportaciones de financiamiento que al menos cada partido político coaligado realizará para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes, como se transcribe a continuación:

"DÉCIMO PRIMERA.- Que de conformidad con el artículo 276, numeral 3, inciso m) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, las partes acuerdan constituir un Consejo de Administración que estará conformado por un representante propietario y un suplente, designados por cada uno de los partidos políticos coaligados.

El representante designado por el Partido Revolucionario Institucional, será el responsable del órgano de finanzas de la Coalición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

*Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso h) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las partes acuerdan en **que cada Partido podrá aportar al menos 500,000 pesos.***

Los Partidos Políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos en la materia, previo acuerdo de la Coordinadora Nacional Ejecutiva de la Coalición.

Las aportaciones de los Partidos Políticos coaligados serán destinadas a solventar los gastos de campaña de las candidaturas de la Coalición, su distribución será conforme a las determinaciones que para tal efecto apruebe la Coordinadora Nacional Ejecutiva de la Coalición, observando en todo momento la normatividad electoral aplicable. El Consejo de Administración determinará los porcentajes de los gastos para las campañas respectivas. (...)

*Las partes acuerdan que el responsable del registro y control del gasto de campaña y las cuentas concentradoras de campaña, será **el partido político responsable del órgano de finanzas de la Coalición.***

(...)"

Énfasis añadido.

Ahora bien, conforme a lo señalado en el artículo 223, numeral 8, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, las coaliciones serán responsables de designar a una persona responsable de la rendición de cuentas, por lo que el **Convenio deberá definir quién será la persona física responsable de rendir cuentas y presentar los informes de fiscalización correspondientes**, lo que se cumple conforme al párrafo segundo de la cláusula citada, pues señala que el representante designado por el PRI, será el responsable del órgano de finanzas de la Coalición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Reglamento de Fiscalización.

De igual manera, se señala en el párrafo tercero, el compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.

Por lo expuesto, cumple con lo que dispone el artículo 91, párrafo 2 de la LGPP, en relación con los incisos h) y o) del numeral 3 del Instructivo.

- i) La cláusula DÉCIMA PRIMERA, a partir de su párrafo décimo tercero, indica los criterios para la distribución de remanentes relativos a: excedentes en cuentas bancarias, activos fijos adquiridos por la Coalición, saldos en cuentas por cobrar, saldos en cuentas por pagar, así como de las sanciones en materia de fiscalización, de conformidad con el artículo 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, de la forma siguiente:

"DÉCIMO PRIMERA.- (...)

(...)

En caso de que existan remanentes en las cuentas bancarias de la candidatura y concentradoras, al término de la campaña, se distribuirá a más tardar 30 días después de la Jornada Electoral, o a la fecha de cancelación de las cuentas bancarias, lo que ocurra primero, de conformidad al partido político que los postuló, bajo la vigilancia, supervisión y acuerdo del Consejo de Administración, acorde con lo previsto en el artículo 220, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización.

Se procurará no adquirir activos fijos durante la campaña, sin embargo, en caso de la adquisición de uno de ellos al término de la misma pasará a formar parte del partido que encabece la postulación de conformidad con la resolución que para tal efecto emita la Coordinadora Nacional Ejecutiva.

Las partes acuerdan que en el caso de que un Partido Político integrante de la Coalición que por mutuo propio contrate una deuda o un pasivo que se traduzca en "cuentas por cobrar", "cuentas por pagar" e "impuestos por pagar" será el único responsable de su liquidación total y, en caso de existir saldos por cobrar o por pagar al término de las campañas, deberán ser registrados en su contabilidad recuperar el recurso de la cuenta por cobrar y liquidar la cuenta por pagar con los ingresos de su operación ordinaria, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

En caso de los no identificados el Consejo de Administración mediante Acuerdo determinará qué partido coaligado deberá reconocerlo y registrarlo en su contabilidad recuperar el recurso de la cuenta por cobrar y liquidar la cuenta por pagar con los ingresos de su operación ordinaria, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Precisando que en el caso que no sea posible su identificación se distribuirá conforme a la proporción de los montos aportados por cada partido político acorde al convenio de la coalición, observando en todo momento la normatividad electoral aplicable, acorde con lo previsto en los artículos 156, numeral 1, inciso g) y 220, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Para el caso de los impuestos por pagar que hayan quedado al término de la campaña el monto respectivo será tomado para su liquidación de los remanentes del partido que haya generado y serán transferidos al partido responsable del órgano de finanzas de la Coalición.

De no existir remanentes, el partido que generó los impuestos reintegrará a la cuenta concentradora de la coalición el importe que corresponda para su posterior liquidación."

Énfasis añadido.

Por lo que cumple con lo que dispone el artículo 91, párrafo 2 de la LGPP, en relación con el inciso i) del numeral 3 del Instructivo.

- j) La cláusula DÉCIMO TERCERA, señala el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado. Asimismo, precisa que cada partido político aportará el quince por ciento (15%) de su prerrogativa en radio y televisión a la candidatura objeto del convenio, a saber:

"DÉCIMO TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, numerales 3 y 4 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 160, 167, numerales 2, inciso b) y 3, 171 y 172 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 3, incisos k) y l), del Reglamento de Elecciones y 16 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión, ambos del Instituto Nacional Electoral; así como demás relativos y aplicables, las partes integrantes de **la Coalición acuerdan que cada partido político accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado y promoverán a la candidatura de la Coalición, conforme a la cobertura en la entidad federativa a la que refiere el presente convenio.**

Cada partido será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos, así como de los costos que estos impliquen y en los mensajes de radio y televisión mediante los que se difunda a las candidaturas de la coalición, deberá identificarse esa calidad y el partido responsable del mensaje.

Las partes acuerdan destinar el 15% de su prerrogativa en radio y televisión a la candidatura objeto del presente convenio.

La "Coordinadora Nacional Ejecutiva" de la Coalición conformará el Comité de Radio y Televisión, para aprobar la estrategia, diseño e imagen de campaña de las candidaturas de la Coalición a fin de potenciar la difusión de las campañas de la Coalición; y sugerirá a los Partidos Políticos la distribución de mensajes a campaña y candidatura."

Énfasis añadido

En tal virtud, de manera explícita se tiene que cada partido político aportará el quince por ciento (15%) de su prerrogativa en radio y televisión. Por lo que cumple con lo que dispone el artículo 91, párrafo 3 de la LGPP, en relación con los incisos l) y m) del numeral 3 del Instructivo.

Asimismo, deberán atender lo establecido en el Punto de Acuerdo Décimo Quinto del Acuerdo INE/CG329/2021.

- k) La cláusula DÉCIMA TERCERA, en relación con la distribución de la prerrogativa en radio y televisión establece lo siguiente:

"DÉCIMO TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, numerales 3 y 4 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 160, 167, numerales 2, inciso b) y 3, 171 y 172 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 3, incisos k) y l), del Reglamento de Elecciones y 16 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión, ambos del Instituto Nacional Electoral; así como demás relativos y aplicables, las partes integrantes de **la Coalición acuerdan que cada partido político accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado y promoverán a la candidatura de la Coalición, conforme a la cobertura en la entidad federativa a la que refiere el presente convenio.**

(...)

La "Coordinadora Nacional Ejecutiva" de la Coalición conformará el Comité de Radio y Televisión, para aprobar la estrategia, diseño e imagen de campaña de las candidaturas de la Coalición a fin de potenciar la difusión de las campañas de la Coalición; y sugerirá a los Partidos Políticos la distribución de mensajes a campaña y candidatura."

Énfasis añadido

En consecuencia, señala que la Coordinadora Nacional Ejecutiva conformará el Comité de Radio y Televisión que determinará la forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la Coalición, entre sus candidaturas y, en su caso, entre los de cada partido político, por cada uno de esos medios de comunicación, en atención lo señalado en el artículo 91, párrafo 3 de la LGPP, en relación con el inciso m) del numeral 3 del Instructivo. De lo anterior, se entiende que la persona responsable de ingresar el material y ordenar la transmisión de los spots será aquella representante de cada uno de los partidos políticos acreditadas ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto.

- l) La cláusula DÉCIMA PRIMERA, párrafos primero, segundo, sexto y séptimo establecen que los partidos políticos que integran la Coalición acuerdan constituir un Consejo de Administración que estará conformado por una persona representante propietaria y una suplente designadas por cada uno de los partidos políticos coaligados, y señalan que dicho órgano será el encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, en los términos que se precisan a continuación:

“DÉCIMO PRIMERA.-

Que de conformidad con el artículo 276, numeral 3, inciso m) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, las partes acuerdan constituir un Consejo de Administración que estará conformado por un representante propietario y un suplente, designados por cada uno de los partidos políticos coaligados.

El representante designado por el Partido Revolucionario Institucional, será el responsable del órgano de finanzas de la Coalición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. (...)

El manejo de los recursos se llevará a cabo mediante la apertura de cuentas bancarias a nombre del responsable de finanzas de la Coalición, por la candidatura registrada por la Coalición, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento de Fiscalización, mismas que serán conciliadas mensualmente.

El responsable del registro y control del gasto de campaña y las cuentas concentradoras de campaña, será el partido político responsable del órgano de finanzas de la Coalición.”

Énfasis añadido.

En atención a lo previsto en el artículo 91, párrafo 3 de la LGPP, en relación con el inciso n) del numeral 3 del Instructivo.

- m) La cláusula DÉCIMA SEGUNDA, establece la forma en cómo se individualizarán las sanciones en caso de infracciones:

“DÉCIMO SEGUNDA.- *Para el caso de sanciones impuestas por incumplimiento, error u omisión, en donde la conducta sea imputable a una candidatura, partido político o su militancia, el partido político responsable deberá cubrir el 100% de la sanción.*

En caso de que la responsabilidad se atribuya a la Coalición, el monto de la sanción se dividirá en partes iguales entre los partidos coaligados.”

Énfasis añadido

Al respecto el artículo 340 del Reglamento de Fiscalización establece:

“Artículo 340.

Individualización para el caso de coaliciones

1. Si se trata de infracciones cometidas por dos o más partidos que integran o integraron una coalición, deberán ser sancionados de manera individual atendiendo el principio de proporcionalidad, el grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos y sus respectivas circunstancias y condiciones. Al efecto, se tendrá en cuenta el porcentaje de aportación de cada uno de los partidos en términos del convenio de coalición.”

De tal suerte, esta cláusula se entenderá en el sentido de que las sanciones impuestas por las autoridades electorales competentes a la Coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados, de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno de ellos.

Con lo anterior, cumple lo previsto en el inciso o) del numeral 3 del Instructivo.

n) La cláusula DÉCIMO SÉPTIMA establece que:

“DÉCIMO SÉPTIMA.- Una vez aprobado el presente convenio por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, **podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.**

Para tal efecto, las modificaciones al presente convenio deberán de ser aprobadas por los órganos internos con facultades estatutarias de cada uno de los Partidos Coaligados e instrumentadas por la Coordinadora Nacional Ejecutiva, debiendo presentar las mismas en términos de lo dispuesto en los artículos 276, párrafos 1, y 2, así como el 279, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

(...)”

Énfasis añadido

Ahora bien, conforme a lo establecido en el numeral 10 del Instructivo, en relación con los numerales 2 y 3 del mismo, la solicitud de registro de la modificación del Convenio deberá acompañarse con la documentación soporte de la que se desprenda la aprobación de dicha modificación por sus respectivos órganos de dirección nacional.

De la Plataforma Electoral

52. De conformidad con lo establecido por el artículo 236, párrafo 1 de la LGIPE así como 274 del Reglamento de Elecciones, previo al registro de candidaturas, los partidos políticos deberán de registrar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas durante las campañas políticas, cuya presentación y registro se sujetará a lo dispuesto por lo señalado en los artículos citados.
53. En el caso de elecciones extraordinarias, subsiste la obligación de los PPN como de las Coaliciones de registrar las plataformas con las que contendrán, como acontece en el PEX para cubrir la vacante en el Senado.
54. Que tal como consta en la solicitud de registro de la Coalición, así como de lo señalado en el considerando 43 se aprobó y ratificó la Plataforma Electoral aprobada mediante la Resolución INE/CG20/2021, misma que sostendrá la candidatura postulada durante la campaña política en el PEX.
55. La Presidencia del Consejo General corroboró que el texto de la Plataforma Electoral, adjunta al Convenio, cumple con lo señalado en los artículos 39, párrafo 1, inciso g) y 88, párrafo 5, así como 89, párrafo 1, inciso a) y 91, párrafo 1, inciso d) de la LGPP; toda vez que, las propuestas de acciones y políticas públicas que contiene, son acordes con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postulan el PAN, PRI y PRD, en sus respectivos documentos básicos. Documento identificado como ANEXO DOS, forma parte integral de la presente Resolución.

Conclusión

56. Por lo expuesto y fundado, la Presidencia de este Consejo General arriba a la conclusión de que la solicitud del Convenio de Coalición para postular la fórmula de candidatura a la Senaduría en Nayarit por el principio de mayoría relativa, presentada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el Proceso Electoral Extraordinario en Nayarit, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88, 89, 91 y 92 de la LGPP, en relación con el Instructivo emitido por este Consejo General para tal efecto.

En consecuencia, el Consejero Presidente somete a consideración del Consejo General del INE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la CPEUM; relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y ff) de la LGIPE; y 23, párrafo 1, inciso f), 85, párrafo 2, 87, 89, 91 y 92 de la LGPP; el artículo 274 del Reglamento de Elecciones, así como en el multicitado Instructivo, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Procede el registro del convenio presentado, de la coalición denominada “Va Por México” para postular candidaturas a la Senaduría de Nayarit, presentado por los partidos políticos PAN, PRI y PRD, para contender en el PEX, mismo que como ANEXO UNO forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En el registro de candidaturas a la Senaduría en Nayarit, que presente la coalición, deberá cumplirse con lo dispuesto en el Acuerdo de este Consejo General, identificado con la clave INE/CG329/2021.

TERCERO.- Para efectos del registro de la fórmula de candidaturas a la Senaduría en Nayarit, se tiene por registrada la Plataforma Electoral que sostendrán durante la campaña electoral las candidatas y/o los candidatos de la coalición denominada “Va Por México”, la cual como ANEXO DOS forma parte integrante de esta Resolución, acorde con lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 de la LGIPE, por las razones expuestas en los considerandos 43, y 52 al 55 de esta Resolución.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a las representaciones ante el Consejo General de los partidos políticos PAN, PRI y PRD.

QUINTO.- Inscribáse el Convenio final de la Coalición “Va Por México” en el libro respectivo que al efecto lleva la DEPPP de este Instituto.

SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en el DOF.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de abril de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-13-de-abril-de-2021/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202104_13_rp_2.pdf

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000998-E44-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; a partir del día **19 de abril de 2021**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E44-2021
Objeto de la Licitación	"Adquisición de panel balístico Nivel III-A para tirador"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	19 Abr. 2021.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	9:00 horas, 4 May. 2021.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 1/o. Jun. 2021.
Fallo	12:00 horas, 21 Jun. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 16 DE ABRIL DE 2021.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA
RUBRICA.

(R.- 505614)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E107-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de material auxiliar sin marca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-Abril-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13-Mayo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	2-Junio-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE ABRIL DE 2021.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 505633)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E111-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de agitador mezclador de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16-Abril-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12-Mayo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	1-Junio-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 16 DE ABRIL DE 2021.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 505634)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E118-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de bolsa de filtración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16-Abril-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13-Mayo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	2-Junio-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 16 DE ABRIL DE 2021.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 505630)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E411-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Contratación de un servicio de limpieza y descontaminación, empaquetamiento, preparación, esterilización, almacenamiento y distribución de instrumental médico e insumos en las centrales de equipos y esterilización del Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Abr. 2021.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 4 May. 2021.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 12 May. 2021.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 3 Jun. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 20 DE ABRIL DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M, SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA
 RUBRICA.

(R.- 505639)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E421-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Adquisición de medicamentos, biológicos, desparasitantes, material de curación, insumos de laboratorio, pseudoaromas y pseudodrogas del servicio de veterinaria y remonta.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Abr. 2021.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 30 Abr. 2021.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 11 May. 2021.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 28 May. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 20 DE ABRIL DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M, SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA
 RUBRICA.

(R.- 505637)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, conforme lo siguiente:

Descripción del procedimiento número: LO-016B00034-E14-2021	CN: Conservación normal de la obra civil y terracerías en obras de cabeza del Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, municipios de Abasolo y Padilla, Estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Visita a instalaciones	26/04/2021 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26/04/2021 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2021 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	93 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00034-E15-2021	CN: Conservación normal en el canal principal margen izquierda y mantenimiento de estructuras en el Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, municipios de Abasolo, Jiménez y Soto La Marina, Estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Visita a instalaciones	27/04/2021 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/04/2021 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2021 a las 14:00 horas
Plazo de ejecución	93 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00034-E16-2021	CN: Conservación normal en caminos de operación del canal principal margen izquierda, así como reposición de losas deterioradas en el Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, municipios de Abasolo, Jiménez y Soto La Marina, Estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Visita a instalaciones	28/04/2021 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/04/2021 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2021 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	93 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00034-E17-2021	CN: Conservación normal de obra mediante el deshierbe, desazolve y limpia de canales, rastreo de caminos, reposición de revestimiento en los C.P. M.I. y C.P. M.D. y la reposición de partes de acero estructural para compuertas radiales, del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, municipio de Pánuco y Ozuluama, del Estado de Veracruz.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Visita a instalaciones	28/04/2021 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/04/2021 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2021 a las 12:00 horas
Plazo de ejecución	108 días naturales

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para las licitaciones LO-016B00034-E14-2021, LO-016B00034-E15-2021 y LO-016B00034-E16-2021, será en las oficinas del Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, ubicadas en campamento CNA-SAGAR, Abasolo, Tamaulipas, siendo atendidos por el Ing. José Manuel Vallejo Olivares, con número telefónico 8341200000 ext. 1454; y para la licitación LO-016B00034-E17-2021 será en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, ubicadas en Carretera Pánuco-Tempoal km. 2.8 Col. Rafael Hernández Ochoa, Pánuco, Ver., siendo atendidos por el Ing. Eladio Reyes Cabrera, con número telefónico 8341200000 ext. 1470. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita en Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

Se informa que la convocatoria se encuentra en internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones, en las direcciones antes mencionadas para cada uno de los procedimientos (visita y junta de aclaraciones), sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505582)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Guerrero", en Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01-747-472-70-80, a partir del 04 de marzo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Para este procedimiento de contratación de propuestas técnicas y económicas serán de tipo mixta (presencial o electrónica CompraNet).

Licitación Pública Nacional Número LO-009000985-E23-2021

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA ACAPULCO - HUATULCO, TRAMO CAYACO - SAN MARCOS, SUBTRAMO DEL KM. 25+650 AL KM. 30+395.605 AT (IG KM 30+580 AD), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 4.75 KMS, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	30/04/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2021, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2021, 09:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 505437)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E69-2021

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DE LOS CAMINOS: "TEMAXCALAPA - AHUEHUEPAN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 13+000, CON UNA META DE 13.0 KM. ", "TENANGUILLO DE LAS CAÑAS - PIPINCATLA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 6+500, CON UNA META DE 6.50 KM. " Y "TELCALPULCO - ATZALA DE LA ASUNCION, EN TRAMOS AISLADOS DEL KM. 1+651 AL KM. 6+438, DEL KM. 10+771 AL KM. 12+791 Y DEL KM. 13+891 AL KM. 14+895, CON UNA META DE 8.0 KM. ", TODOS UBICADOS EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	27/04/2021 10:00 HRS
Presentación y apertura	04/05/2021 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E70-2021

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DE "PUENTE VEHICULAR EN EL KM. 42+270, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 40.0 M., MAS ACCESOS" Y "PUENTE VEHICULAR EN EL KM. 43+380, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 60.0 M., MAS ACCESOS", AMBOS UBICADOS SOBRE EL CAMINO AYUTLA - PASCALA DEL ORO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASI COMO DEL "PUENTE VEHICULAR LAGARTOS, SOBRE EL CAMINO EL ZAPOTE - LAGARTOS - MOXILLON, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 120 M., MAS ACCESOS", UBICADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	27/04/2021 10:10 HRS
Presentación y apertura	04/05/2021 11:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E71-2021

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL CAMINO: "LIM. DE ESTADOS DGO / SIN - COSALA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 17+000, CON UNA META DE 17.0 KM. ", UBICADO EN EL ESTADO DE SINALOA.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	27/04/2021 10:20 HRS
Presentación y apertura	04/05/2021 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E72-2021

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL CAMINO: "CRUCERO - BARRANCONES - EL POZON - RICARDO FLORES MAGON - TULANCILLO, TRAMO EL POZON - RICARDO FLORES MAGON - TULANCILLO, DEL KM. 6+760 AL KM. 24+700, CON UNA META DE 18.0 KM. ", UBICADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	27/04/2021 10:30 HRS
Presentación y apertura	04/05/2021 13:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 505439)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-E23-2021**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-E23-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Arenal, No. 134 colonia Arenal Tepepan, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14160, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Acción de rehabilitación del Auditorio "Abraham Ayala González", del Hospital General de México, ubicado en calle Dr. Balmis, No. 148, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, correspondiente al Programa Nacional de Reconstrucción del ejercicio fiscal 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Junta de aclaraciones	30/04/2021 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2021 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE CONSERVACION
ARQ. CARLOS JARMILLO ARCE
RUBRICA.

(R.- 505610)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. 036B00999-002/2021, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	Servicio Integral de Hospedaje y Alimentación para Integrantes del Servicio de Protección Federal
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2021
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	23/04/2021, 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	04/05/2021, 10:30 horas.
Fallo	11/05/2021, 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MTRA. KATIA ESTRADA HERNANDEZ
RUBRICA.

FOLIO 002

(R.- 505631)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. 036B00999-004/2021, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	Servicio de Transporte Terrestre en Autobús para el Traslado de Personal, Aspirantes y Fletes para el Traslado de Bienes del Servicio de Protección Federal
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19/04/2021
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	28/04/2021, 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	07/05/2021, 10:30 horas.
Fallo	14/05/2021, 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MTRA. KATIA ESTRADA HERNANDEZ
RUBRICA.

FOLIO 003

(R.- 505636)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, LLEVARA A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA FLOTILLA PROPIEDAD DE LA PROFEPA Y ASIGNADA A ESTAS OFICINAS CENTRALES, LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS CARACTERISTICAS, REQUISITOS Y ANEXOS. SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

NO. DE PROCEDIMIENTO	LA-016E00001-E41-2021
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA FLOTILLA PROPIEDAD DE LA PROFEPA Y ASIGNADA A ESTAS OFICINAS CENTRALES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20 DE ABRIL DE 2021 09:00 HORAS
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE ABRIL DE 2021 11:00 HORAS
FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	7 DE MAYO DE 2021 11:00 HORAS
FECHA DE FALLO	11 DE MAYO DE 2021 17:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2020.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. NAHUM GONZALEZ DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 505619)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, LLEVARA A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRASTRE, TRASLADO Y MANIOBRAS DE VEHICULOS MARITIMOS Y BIENES PROPIEDAD DE LA PROFEPA, LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS CARACTERISTICAS, REQUESITOS Y ANEXOS. SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2021.

NO. DE PROCEDIMIENTO	LA-016E00001-E42-2021
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ARRASTRE, TRASLADO Y MANIOBRAS DE VEHICULOS MARITIMOS Y BIENES PROPIEDAD DE LA PROFEPA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE ABRIL DE 2021 09:00 HORAS
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE ABRIL DE 2021 11:00 HORAS
FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	4 DE MAYO DE 2021 11:00 HORAS
FECHA DE FALLO	6 DE MAYO DE 2021 17:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ABRIL DE 2020.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. NAHUM GONZALEZ DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 505621)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, LLEVARA A CABO LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION, LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS CARACTERISTICAS, REQUISITOS Y ANEXOS. SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DE 2021.

No. DE PROCEDIMIENTO	LA-016E00001-E43-2021
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE ABRIL DE 2021 09:00 HORAS
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE ABRIL DE 2021 11:00 HORAS
FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	12 DE MAYO DE 2021 11:00 HORAS
FECHA DE FALLO	14 DE MAYO DE 2021 17:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ABRIL DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. NAHUM GONZALEZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 505618)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00013-E7-2021, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Col. Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3744 y 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-E7-2021
Objeto de la Licitación	Suministro de Vales de Despensa en Papel para los Comedores del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México
Volumen a adquirir	\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en vales
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	23/04/2021 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	04/05/2021 a las 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO AVILA

RUBRICA.

(R.- 505640)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número 09C00001-003-2021, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. 602 No. 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfonos: 55-5786-5571 y 55-5786-5574, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 2 Analizadores de Señales y Espectro modelo FSV3013 de 10 HZ a 13.6 GHZ, de acuerdo al Anexo Técnico.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	06/05/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05/2021, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. MARIA ISABEL BAUTISTA MARCELO
RUBRICA.

(R.- 505592)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, relativa a la adquisición de Sistema de Playout y Switcher de Transmisión, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería. La convocatoria de participación está disponible para su consulta en la página de Internet, <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LPI-11181001-002-21

Descripción de la Licitación	Sistema de Playout y Switcher de Transmisión		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria		
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	20 de abril de 2021		CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/
Junta única de aclaraciones	30 de abril de 2021	11:00 a.m.	
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2021	11:00 a.m.	
Junta pública de fallo	08 de junio de 2021	05:00 p.m.	

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. CARLOS EUGENIO CARRILLO QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 505635)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E44-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de desarrollo de una aplicación móvil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	27/04/2021 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet.
Visita a las Instalaciones	No se requiere visita a las instalaciones.
Apertura de Proposiciones	07/05/2021 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet
Fallo	25/05/2021 a las 11:30 horas a través del Sistema Compranet

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
EL GRAL. BRIG. I.I. RET. Y M.A. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JESUS CAPETILLO PAREDES
RUBRICA.

(R.- 505587)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E48-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de capacitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20/04/2021
Junta de Aclaraciones	27/04/2021 a las 11:30 horas a través del Sistema Compranet.
Visita a las Instalaciones	Para este servicio no se requiere visita a las instalaciones.
Apertura de Proposiciones	07/05/2021 a las 11:30 horas a través del Sistema Compranet
Fallo	18/05/2021 a las 11:30 horas a través del Sistema Compranet

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
EL GRAL. BRIG. ING. IND. RET. M.A. SUBDIR. RECS. MATS.
JESUS CAPETILLO PAREDES
RUBRICA.

(R.- 505586)

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX, Tel: 555230-1600, Ext: 1094, los días del 20 al 29 de abril de 2021 de las 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E83-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	27/04/2021, 11:00 horas
Fecha y hora para la apertura de proposiciones	5/05/2021, 10:00 horas
Fecha y hora para el fallo	7/05/2021, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 505627)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentran disponibles para su consulta en: compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; teléfono: 56-24-04-00 Ext. 11021 y 11023; de lunes a viernes, en un horario de: 9:00 a 16:00 horas; cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, No. LA-010K8V001-E23-2021
Objeto de la Licitación	Mantenimiento a Muro Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021.
Fecha y hora para la visita a las instalaciones de Pedregal	No aplica
Fecha y hora para la visita a las instalaciones de Arenal	23/04/2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/04/2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/05/2021, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13/05/2021, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ENRIQUE FERNANDEZ ARIAS
RUBRICA.

(R.- 505598)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas de carácter nacional**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el km 4,5 de la carretera a los Cués, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono (442) 211-05-00, ext. 3175, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-E104-2021
Objeto de la licitación	Servicio de suministro de gas LP incluyendo en comodato la instalación de tanques estacionarios y el mantenimiento de las estaciones de gas del CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	29/04/2021, 15:00 horas
Visita a instalaciones	27/04/2021, 15:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2021, 15:00 horas
Fallo	14/05/2021, 15:00 horas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las presentes licitaciones serán de **carácter electrónico**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

EL MARQUES, QUERETARO, A 22 DE ABRIL DE 2021.

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. ROGELIO HERRERA TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 505576)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CD. DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. San Luis Potosí, SLP., ubicado en carretera San Luis Potosí-Matehuala Km. 9.5, Col. Rinconada, San Luis Potosí, SLP. C.P. 78341 en el Interior del Aeropuerto Ponciano Arriaga San Luis Potosí, teléfono: (444) 816-01-13 Ext. 8701 y 8702, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Número de Licitación: LA-009JZL990-E4-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, SLP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-ABR-2021
Visita a instalaciones	22/ABR/2021 11:00 A.M.
Junta de aclaraciones	23/ABR/2021 11:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	29/ABR/2021 11:00 A.M

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE ABRIL DE 2021.
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
C. HECTOR RIESTRA REYES
 RUBRICA.

(R.- 505620)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES COZUMEL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cozumel, ubicado en Av. Antonio González Fernández S/N. interior del Aeropuerto de Cozumel, Quintana Roo C.P. 77600, México; teléfono 987 8724899, extensión 6501 y 6502 de lunes a viernes; en días hábiles, con horario de 09:00 a 17:00. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL032-E6-2021 CZM-LPN-STP-06-21

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL, QUINTANA ROO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/21
Visita a las instalaciones	30/04/21 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/21 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/21 a las 11:00 horas.

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 13 DE ABRIL DE 2021.
 ENCARGADO DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES COZUMEL
C. LUIS HECTOR CRUZ RAZ
 RUBRICA.

(R.- 505616)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Zihuatanejo, Guerrero, ubicado en carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo S/N, Col. Aeropuerto C.P. 40880 en el Interior del Aeropuerto de Zihuatanejo, Guerrero teléfono: (755) 55 4 01 93 Ext. 9501 y 9502, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL020-E7-2021 ASA-ZIH-LPNS-STP-2021-07**

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE ABRIL DEL 2021.
Visita a instalaciones	29 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 10:00 A.M
Junta de aclaraciones	29 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 11:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MAYO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M
Fallo:	07 DE MAYO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL020-E8-2021 ASA-ZIH-LPNS-SCO-2021-08**

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR DE EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE ABRIL DEL 2021.
Visita a instalaciones	29 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 5:00 P.M
Junta de aclaraciones	29 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 6:00 P.M
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MAYO DEL 2021 A LAS 5:00 P.M
Fallo:	07 DE MAYO DEL 2021 A LAS 5:00 P.M

ZIHUATANEJO, GUERRERO, A 22 DE ABRIL 2021.
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE ZIHUATANEJO, GUERRERO
L.C. MARTIN GONZALO MARGARITO ALCARAZ
 RUBRICA.

(R.- 505617)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J9E001-E25-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, Primer Piso, Colonia Estación Pantaco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 55-53-85-09-00, Ext. 25921 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Material de Operación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Junta de aclaraciones	29/04/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2021 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ARTURO HERNANDEZ ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 505604)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011L6H002-E6-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5557296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 5557296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011L6H002-E6-2021 "SERVICIO DE ELABORACION Y COLOCACION DE SEÑALIZACIONES PARA EL PROCESO DE ADMISION ESCOLAR 2021-2022".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de abril de 2021.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2021, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES
C.P. MARIA GUADALUPE CERON GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 505629)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-012NBQ001-E101-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Contratación del Servicio Integral de Nutrición Parenteral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2021
Junta de aclaraciones	27/04/2021, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2021. 10:00 horas.
Fallo	11/05/2021. 15:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-012NBQ001-E104-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Contratación Plurianual del Servicio Integral de Laboratorio Clínico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2021
Junta de aclaraciones	29/04/2021, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2021, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2021. 10:00 horas.
Fallo	13/05/2021. 15:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-012NBQ001-E106-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Contratación del Suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2021
Junta de aclaraciones	27/04/2021, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2021. 12:00 horas.
Fallo	06/05/2021. 15:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 16 DE ABRIL DE 2021.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505584)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E75-2021, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E75-2021
Objeto de la licitación	"MATERIAL DE LIMPIEZA"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2021
Junta de aclaraciones	27/04/2021 11:00 horas
Visita a instalaciones	(no aplica, no habrá visita a instalaciones)
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2021 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ABRIL DE 2021.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 505579)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FIANZAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Números LA-051GYN041-E79-2021, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por la Convocante de conformidad al artículo 32 tercer párrafo de la citada Ley, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, P.B., Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03229, Ciudad de México teléfono y Fax 01 (55)55751424 y 01 (55)52005003 extensión 14143, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de medicamentos de alta especialidad, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	30/04/2021, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2021, 11:00 hrs.
Fallo	07/05/2021, 14:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. GUSTAVO EUGENIO GUTIERREZ CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 505622)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-051GYN009-E7-2021**, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Zona Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, ubicada en Calle José María Lafragua, **No. 18-7º piso**, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, de los días 22 de abril al 12 de mayo de 2021, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. de la Licitación	No. LA-051GYN009-E3-2021
Objeto de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN009-E7-2021 , para la adjudicación del contrato abierto, relativa a los “Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización (oftalmología) y demás servicios análogos con los mismos, de los centros de trabajo de C.E. Indianilla y del Centro de Cirugía Ambulatoria de la Delegación Regional Zona Norte del ISSSTE en la Ciudad de México” ,
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	27/04/2021 a las 10:00 hrs.
Procedimiento y apertura de proposiciones	03/05/2021 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 505594)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS SERVICIOS ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales de Servicios Electrónicas: LA-051GYN039-E33-2021 y LA-051GYN039-E34-2021**. Convocatorias que contienen los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. De los Morales Número 20, esq. Con Av. Del Cañaveral, 3er. Piso, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 227-42-00 ext. 35033, 35044 o 35036, a partir 22 de abril del 2021 y hasta el sexto día hábil anterior a la Presentación y Apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Cortos No. LA-051GYN039-E33-2021	Servicio de Limpieza e Higiene
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita a las instalaciones de los licitantes	27/04/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/04/2021, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2021, 09:30 horas
Fallo	11/05/2021, 14:00 horas
Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Cortos No. LA-051GYN039-E34-2021	Servicio de Vigilancia
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita a las instalaciones de los licitantes	26/04/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/04/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2021, 11:00 horas
Fallo	11/05/2021, 15:00 horas

QUERETARO, QRO., A 22 DE ABRIL DE 2021.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO A8

C. MARCO ANTONIO RESENDIZ HERNANDEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505595)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica que se menciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 55 5140-9617 ext. 12747 y 31939, los días hábiles del 20 de abril al 07 de mayo de 2021, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Este procedimiento se maneja a tiempos recortados.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-051GYN007-E14-2021
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Acto: junta de aclaraciones	23/04/2021, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021, 11:00 horas
Acto: fallo	07/05/2021, 17:00 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. ALEIDA ROSA MORALES ZEBALLOS
RUBRICA.

(R.- 505628)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AVISO DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 58 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4° Piso, Ala poniente, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Ciudad de México, comunica los Fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación LA-051GYN007-E1-2021, fecha de fallo 10 de febrero de 2021, Partidas: 56 clave 010.000.5426.00 Flutamida tableta cada tableta contiene: flutamida 250 mg. Envase con 90 tabletas y 64 clave 010.000.6097.00 Enzalutamida cápsula cada cápsula contiene: enzalutamida 40 mg envase con 120 cápsulas, adjudicadas al Licitante Asofarma de México, S.A. de C.V., con domicilio en Calz. México-Xochimilco No. 43, Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14370, CDMX, importe adjudicado \$38,421,993.10; Partida 4 clave 010.000.0446.00 Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: budesonida 180 mg, fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 160 mcg/4.5 mcg cada una, adjudicada al Licitante Astrazeneca, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Periférico Sur No. 4305 Int. Piso 5, Col. Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, CDMX, importe adjudicado \$716,427.36; Partida 61 clave 010.000.5741.00 Linagliptina/metformina. Tableta. Cada tableta contiene: linagliptina 2.5 mg clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 60 tabletas, adjudicada al Licitante Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V., con domicilio en Acueducto No. 660, Col. La Concha. Alcaldía Xochimilco, C.P. 16200, CDMX, importe adjudicado \$24,923,103.00; Partida 24 clave 010.000.2542.00 Telmisartan-hidroclorotiazida. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: telmisartan 80.0 mg, hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 14 tabletas o cápsulas, adjudicada al Licitante Evolution Proces, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Canela No. 47, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,

CDMX, importe adjudicado \$22,951,615.68; Partidas: 18 clave 010.000.2111.01 Amlodipino. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: besilato o maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 tabletas o cápsulas, 40 clave 010.000.4307.00 Cilostazol. Tableta. Cada tableta contiene: cilostazol 100 mg. Envase con 30 tabletas, 49 clave 010.000.5176.00 Sucralfato tableta cada tableta contiene: sucralfato 1 g. Envase con 40 tabletas y 69 clave 010.000.2247.00 Cinitaprida. Comprimido. Cada comprimido contiene bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 comprimidos, adjudicadas al Licitante Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 794 Sur, Col. Noria de Montes, C.P. 59033, Sahuayo Michoacán, importe adjudicado \$21,254,960.74; Partida 23 clave 010.000.2540.00 Telmisartan. Tableta. Cada tableta contiene: telmisartan 40 mg. Envase con 30 tabletas., adjudicada al Licitante Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 150 No. 764, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02300. CDMX, importe adjudicado \$9,818,868.43; Partida 22 clave 010.000.2521.00 Losartan e hidroclorotiazida. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: losartan potásico 50.0 mg, hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos, adjudicada al Licitante Laboratorios Liomont, S.A. de C.V., con domicilio en Adolfo López Mateos M. 98, Col. Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, CDMX, importe adjudicado \$25,713,298.00; Partidas: 2 clave 010.000.0270.00 Ropivacaína solución inyectable cada ampolleta contiene: clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 ml., 5 clave 010.000.0504.00 Digoxina. Solución inyectable, cada ampolleta contiene: digoxina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 ml., 7 clave 010.000.0615.00 Dobutamina solución inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene: clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg. de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml. cada una, 32 clave 010.000.3620.00 Gluconato de calcio solución inyectable cada ampolleta contiene: gluconato de calcio 1 g. equivalente a 0.093 g. de calcio ionizable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml., 34 clave 010.000.4117.00 Pentoxifilina tableta o gragea de liberación prolongada cada tableta o gragea contiene: pentoxifilina 400 mg. Envase con 30 tabletas o grageas, 38 clave 010.000.4259.00 Ciprofloxacino. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml., 41 clave 010.000.4408.00 Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: diclofenaco sódico 1.0 mg. Envase con gotero integral con 5 ml, 46 clave 010.000.5097.00 Levosimendan. Solución inyectable. Cada ml contiene: levosimendan 2.5 mg. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml., 48 clave 010.000.5165.00 Metformina tableta cada tableta contiene: clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas, 54 clave 010.000.5304.00 Alfa cetoanalogos de aminoácidos. Gragea, tableta recubierta o tableta. Cada gragea, tableta recubierta o tableta contiene: alfa cetoanalogos de aminoácidos 630 mg. Envase con 100 grageas, tabletas recubiertas o tabletas, 60 clave 010.000.5721.01 Paracetamol. Solución inyectable. Cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con cuatro frascos con 100 ml, 65 clave 040.000.0226.00 Ketamina solución inyectable cada frasco ampula contiene: clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina. Envase con un frasco ampula de 10 ml., 67 clave 040.000.2613.00 Clonazepam. Solución. Cada ml. Contiene clonazepam 2.5 mg. Envase con 10 ml. y gotero integral y 70 clave 010.000.5255.00 Trimetoprima y sulfametoxazol solución inyectable cada ampolleta contiene: trimetoprima 160 mg. Sulfametoxazol 800 mg. Envase con 6 ampolletas con 3 ml., adjudicadas al Licitante Laboratorio Pisa, S.A. de C.V., con domicilio en Av. España No. 1840, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, importe adjudicado \$32,892,652.69; Partida 36 clave 010.000.4151.00 Coriagonadotropina alfa. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: coriagonadotropina alfa 250 mcg. Envase con una jeringa prellenada, adjudicada al Licitante Merck, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 5 No. 7, Col. Fracc. Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de Méx., importe adjudicado \$27,106.56; Partidas: 51 clave 010.000.5238.00 Factor IX solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: factor IX 400 a 600 UI. Envase con un frasco ampula y diluyente y 53 clave 010.000.5252.00 Factor VIII recombinante. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: factor VIII recombinante, 250 UI. Envase con un frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con 10 ml de diluyente o jeringa con 2.5 ml de diluyente y equipo para administración, adjudicadas al Licitante Takeda México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Primero de Mayo No. 130, Col. Industrial Atoto, C.P. 53519, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, importe adjudicado \$982,485.60.

Licitación LA-051GYN007-E12-2021, fecha de fallo 17 de marzo de 2021, Partida 3 clave 010.000.4301.00 Ertapenem. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem. Envase con un frasco ampula con liofilizado, adjudicada al Licitante Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Avenida San Jerónimo 369 Piso 8, Col. la Otra Banda, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01090 CDMX, importe adjudicado \$25,176,860.16.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. ALEIDA ROSA MORALES ZEBALLOS
RUBRICA.

(R.- 505625)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 10, 31, 34, 39 y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y las mismas serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Insurgentes Sur 1960, piso 5, Colonia Florida Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfono 55 56 34 72 21, con el horario de 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR092-E6-2021
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Trabajos Diversos de Obra Civil en los Almacenes de Vallejo del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Reparación de piso en acceso central al almacén por el andén de Carga y descarga. 300 ml. Suministro y aplicación de pintura de esmalte marca comex o similar, en color amarillo tránsito a dos manos en franjas de 10 cm para delimitar áreas de seguridad en racks y cámaras de refrigeración en todo el almacén 2,308.58 m2. Desbaste, sellado y pulido tipo espejo en piso de concreto del andén de carga y descarga, así como en el piso interno del almacén, el sellado de Grietas deberá ser a base de resina epoxica. 1, 892.76 m2. Elaboración de guarnición de concreto hidráulico de resistencia f'c =300 kg/cm2 fabricado en obra y con refuerzo de varilla de 3/8" a lo largo de toda la guarnición sección trapezoidal 20x30x40 cms. y estribos con varilla de 3/8" a cada 15 cms. 100 ml. Suministro y aplicación de pintura de esmalte marca comex o similar, en color Amarillo tránsito a dos manos, en guarniciones. 2,500 ml. Suministro y colocación de concertina sobre reja de acero, tipo arpón fabricada en acero, a una altura de 2.50 mts con cuchillas de 0.60 mm con una Cuchilla de 60 mm, longitud de Cuchilla de 60 mm, 328.40 ml. Suministro y fabricación de caseta de vigilancia en acceso peatonal del pasillo trasero del almacén, construido a base de muros de tabla cemento (Panel Durock) trasero del almacén, construido a base de muros de tabla cemento (Panel Durock) Con medidas aproximadas de 2.00 X 2.50 X 2.20 mts. 11 m3. Reparación de banquetas de 10 cm de espesor, a base concreto armado con una resistencia de F'c=200kg/cm2 y malla electro soldada. 100 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril de 2021
Visita al lugar de los trabajos	26 y 27 de abril del 2021 de 09:00 a 16:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de abril del 2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo del 2021 a las 09:00 horas

Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma mixta a través del sistema Compranet (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>) y llevados a cabo por los servidores públicos en el domicilio ubicado en la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 1960, piso 5, Colonia Florida Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México.

***Las visitas a las instalaciones se realizará conforme al Anexo de la convocatoria de la Licitación.**

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 505539)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 48 y 51 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR032-E49-2021
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Consumibles y Accesorios para Terapia de Presión Negativa.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 521 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021.
Junta de aclaraciones	29/04/2021, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2021, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por el C.P. César Agustín Robledo Peregrina, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 26 de Marzo del 2021.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 22 DE ABRIL DE 2021.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.A.E. ERENDIRA ZULOAGA GARMENDIA
RUBRICA.

(R.- 505542)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-050GYR034-E62-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION, DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379
Volumen a adquirir	15,338 Equipos y 300 Bombas de Infusión.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	30 de abril del 2021 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Mayo del 2021 10:00 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E63-2021
Carácter de la licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA TAMIZ NEONATAL
Volumen a adquirir	33,120 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	30 de abril del 2021 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Mayo del 2021 11:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública fue autorizada por el Ing. Jaime René Alvarado Sandoval, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 7 de abril de 2021.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41539, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono 01(478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 22 DE ABRIL DE 2021.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LDI JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 505548)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR010-E75-2021
Tipo	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
Volumen a adquirir	38,592 PRUEBAS 11,200 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	14 DE ABRIL DE 2021; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE ABRIL DE 2021; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E76-2021
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES AFINES PARA LA ZONA DURANGO, GOMEZ PALACIO Y ZONA IMSS BIENESTAR
Volumen a adquirir	MINIMO 4,651 PIEZAS MAXIMO 11,567 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	16 DE ABRIL DE 2021; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ABRIL DE 2021; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E77-2021
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
Volumen a adquirir	MINIMO 16,860 PIEZAS MAXIMO 42,108 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	16 DE ABRIL DE 2021; 9:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ABRIL DE 2021; 09:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E78-2021
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLERS
Volumen a adquirir	MANTENIMIENTO A 7 EQUIPOS DE REFRIGERACION
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	16 DE ABRIL DE 2021; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 09 AL 23 DE ABRIL DE 2021; DE 08:00 A 16:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ABRIL DE 2021; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E87-2021
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372: MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO (TONER)
Volumen a adquirir	MAXIMO 2,440 PIEZAS MINIMO 976 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	27 DE ABRIL DE 2021; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MAYO DE 2021; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E88-2021
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA GOMEZ PALACIO
Volumen a adquirir	MAXIMO 25,929 ENVASES DE 19 LITROS MINIMO 12,531 ENVASES DE 19 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	27 DE ABRIL DE 2021; 9:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MAYO DE 2021; 09:30 HORAS

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. José Magdaleno Varela Gutiérrez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 23 de marzo del 2021.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
- Los lugares donde se realizará la visita a instalaciones de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR010-E78-2021 se detallan en la propia convocatoria.

DURANGO, DGO., A 22 DE ABRIL DE 2021.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 505547)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 03** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR059-E73-2021
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO PERTENECIENTE AL GRUPO 010 PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25.
Volumen a adquirir	21,998 PZA
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	26 de abril 2021, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2021, 09:00 hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en la oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional **LA-050GYR059-E73-2021** fue autorizada por el Dr. José María Sepulveda Nuñez, con cargo de Director General de la UMAE Núm. 25, el día 09 de abril de 2021.

MONTERREY N.L., A 22 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE LA U. M. A. E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 505540)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2021, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E81-2021
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de Extracción de Aguas de Filtración en Casetones de Cimentación.
Volumen a adquirir	Suministro e instalación de bomba sumergible 8 piezas; Suministro e instalación y tablero de control de nivel para agua máximo y mínimo Suministro y colocación de tubería de P.V.C. hidráulico cédula 80 de 3"; 250 ml; Bombeo de achique en casetones de cimentación con bomba autocebante: 16,000.00 m3
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021.
Junta de aclaraciones	05 de Mayo de 2021; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Mayo de 2021; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Mayo de 2021; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- Lugar, Fecha y Hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, esta se llevará a cabo el día 03 de Mayo de 2021, en punto de las 11:00 horas; siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en: Calzada Vallejo y Antonio Valeriano S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 505538)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 6-21

Número de Licitación	LA-050GYR027-E115-2021
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE Y DESECHABLE
Volumen a adquirir	47,363 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	28/04/2021, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2021, 10:00 AM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 8 de Abril de 2021, autorizado por la Act. Delia Guadalupe Isaias Vera, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
RUBRICA.

(R.- 505555)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE REFACCIONES DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO 2021**, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

Número de Licitación	LA-050GYR037-E121-2021
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION REFACCIONES DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO 2021.
Volumen a adquirir	MIN: 591 PIEZAS MAX: 1478 PIEZAS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	05 DE MAYO DE 2021, 09:00 AM
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE MAYO DE 2021, 09:00 AM

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 22 DE ABRIL DE 2021.
 JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
 RUBRICA.

(R.- 505546)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 48, 54, 55 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 43 y 84 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Colonia. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E125-2021
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MONTACARGAS Y ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS
Volumen de licitación	54 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	03/05/2021 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2021 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E126-2021
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO
Volumen de licitación	135,481 COPIAS
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	04/05/2021 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2021 11:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E127-2021
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA MEDICA D MODELO SMART DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1
Volumen de licitación	21 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	05/05/2021 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2021 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E128-2021
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL
Volumen de licitación	277 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	* 22/04/2021
Junta de aclaraciones	26/04/2021 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021 10:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E129-2021
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA DETECCION DE ENFERMEDAD METABOLICA CONGENITA POR TAMIZ NEONATAL
Volumen de licitación	71 JUEGOS
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	25/05/2021 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2021 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E130-2021
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION Y DOTACION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL IMSS
Volumen de licitación	937 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	04/05/2021 09:30 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2021 10:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E131-2021
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LOS HOSPITALES 1, 4 Y 10
Volumen de licitación	115,445 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	05/05/2021 09:30 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2021 12:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E132-2021
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO
Volumen de licitación	6,600 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	26/05/2021 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2021 09:00 HRS

* Se autoriza la reducción de plazos con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 43 de su Reglamento.

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios remotos de comunicación electrónica, a través del CompraNet.

COLIMA, COLIMA, A 22 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA
RUBRICA.

(R.- 505609)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2021, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-050GYR016-E138-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de desinfección en diversas unidades.
Volumen a adquirir	Se precisa en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	22 de abril de 2021.
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2021, a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	Se precisa en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. JOSE JENARO OLGUIN AVILES
RUBRICA.

(R.- 505544)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Juan Antonio Canché Chan, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 29 de Marzo de 2021, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

Número de Licitación	LA-050GYR035-E151-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Agua Embotellada para Programas de Promoción a la Salud, Jornadas Nacionales de Vacunación Capacitación y Eventos que convoca la Jefatura de Prestaciones Médicas
Volumen a adquirir	La cantidad de Agua Embotellada por Unidad Médica Máximo 114,950 Mínimo 45,980
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	26 de Abril de 2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Mayo de 2021, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR035-E152-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	La Adquisición Box Lunch para Programas de Promoción a la Salud, Jornadas Nacionales de Salud, Capacitaciones, Eventos que convoca la Jefatura de Prestaciones Médicas Supervisiones de Areas Normativas de Nivel Central y actividades que refuercen el Clima Laboral (en seguimiento al Programa de Transformación de Clima y Cultura Organizacional)
Volumen a adquirir	Cantidad de Box Lunch por Unidad Médica Máximo 15,051 Mínimo 6,020
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	26 de Abril de 2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Mayo de 2021, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR035-E153-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta(Electrónica)
Descripción de la licitación	Esterilizadores de Plasma
Volumen a adquirir	La cantidad de Esterilizadores de Plasma por Unidad Médica Máximo 63 Mínimo 25
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	26 de Abril de 2021, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Mayo de 2021, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR035-E154-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Material Didáctico en Unidades Médicas
Volumen a adquirir	La cantidad de material didáctico para Unidades Médicas Máximo 3,218 Mínimo 1,281
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021

Junta de aclaraciones	26 de Abril de 2021, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Mayo de 2021, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR035-E155-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo Médico
Volumen a adquirir	Cantidad de arrendamiento de equipo médico por Unidades Médicas Máximo 204 Mínimo 83
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	26 de Abril de 2021, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Mayo de 2021, 15:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE ABRIL DE 2021.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. JUAN ANTONIO CANCHE CHAN

RUBRICA.

(R.- 505554)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 8

Número de Licitación	LA-050GYR007-E269-2021
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo cobertura de tratados de libre comercio Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO
Volumen a adquirir	EN PIEZAS: 28,703
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	24 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HRS

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE ABRIL DE 2021.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA

RUBRICA.

(R.- 505607)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/2021

Número de Licitación	LA-050GYR013-E159-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bolsas para el Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada y Continua Automatizada (DPA) y (DPCA) para Pacientes Incidentes por el Periodo 07 de Mayo al 31 de Diciembre 2021
Volumen a adquirir	70,164 Bolsas
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021
Junta de Aclaraciones	26/04/2021 08:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E160-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bolsas para el Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada y Continua Automatizada (DPA) y (DPCA) para Pacientes Prevalentes por el Periodo 07 de Mayo al 31 de Diciembre 2021
Volumen a adquirir	623,068 Bolsas
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Abril de 2021
Junta de Aclaraciones	26/04/2021 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 08 00, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 9 de Abril del 2021, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 22 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 505550)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR018-E199-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de tóner
Volumen a adquirir	5,475 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril del 2021
Junta de aclaraciones	26/04/2021, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Israel López Camacho, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 12 de abril del 2021.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE ABRIL DE 2021.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 505552)

SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006AYL998-E120-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Camino de Santa Teresa 1679, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, los días del 19 al 23 de abril de las 9:00 a las 14:30 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de una torre autoportada con su cimentación para la estación transmisora de televisión digital terrestre para el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano en Tepic, Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2021
Visita a instalaciones	21/04/2021 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021, 10:00 horas
Fecha de fallo	07/05/2021, 16:30:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2021.

TITULAR DE DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME PLATA QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 505583)

SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública nacional consolidada electrónica número LA-006AYL998-E98-2021

Publicada en la página 595 de la edición matutina del 15 de abril de 2021

Dice:

Fecha de fallo	15/04/2021, 10:00:00 horas
-----------------------	----------------------------

Debe decir:

Fecha de fallo	30/04/2021, 14:00:00 horas
-----------------------	----------------------------

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2021.

TITULAR DE DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME PLATA QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 505577)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 003
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 32 Párrafo Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 012NBV001-003-2021, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Carácter y medio	Internacional Abierta, Electrónica
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos para el Ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/04/2021
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	04/05/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	11/05/2021, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/05/2021, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.C. NANCY RAMIREZ RESENDIZ
 RUBRICA.

(R.- 505581)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E52-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y GASES ESPECIALES 2021"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	29/04/2021 13:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2021 13:00 PM

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505578)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL**
No. LA-03890W999-E45-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús No. 251, Colonia La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-03890W999-E45-2021
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Abril de 2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de Abril de 2021, a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de Mayo de 2021, a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06 de Mayo de 2021 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P.C. MARIA DE JESUS SOSA
RUBRICA.

(R.- 505606)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E6-2021**, relativa a la contratación del servicio de **mantenimiento al parque vehicular**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 19 No. 441 entre 26 y 28, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del **19 al 23 de abril de 2021**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular diésel y gasolina, propiedad de Diconsa, adscritos a la Sucursal Peninsular y Unidades Campeche y Chetumal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2021
Junta de aclaraciones	23/04/2021, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 19 DE ABRIL DE 2021.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
ING. PABLO GARCIA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 505580)

DICONSA, S.A. DE C.V.
REGIONAL PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008VSS006-E25-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue., teléfono 222-223-0580, del 20 de abril al 6 de mayo de 2021, días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-008VSS006-E25-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de los almacenes rurales de Diconsa, S.A. de C.V. Regional Puebla
Volumen a adquirir	Se consideran 16 partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Junta de aclaraciones	27/04/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2021, 9:00 horas
Visita a las instalaciones de los licitantes	7 y 8/05/2021, de 9:00 a 18:00 horas
Notificación de fallo	14/05/2021, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 20 DE ABRIL DE 2021.
GERENTE DE LA REGIONAL PUEBLA
LIC. ALEJANDRO VILLAR BORJA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505648)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE
LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur No. 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes de 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-020VQZ001-E47-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de desarrollo, mantenimiento y soporte a los sistemas y procesos informáticos del CONEVAL a través de fábrica de software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de abril de 2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29 de abril de 2021, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06 de mayo de 2021, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de mayo de 2021, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 505623)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-047J3G997-E3-2021 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 22 de abril al 11 de mayo del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-047J3G997-E3-2021	REFORZAMIENTO DE MUELLES EN EL PUERTO COMERCIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA.
Fecha de publicación en Compra Net	22/04/2021
Visita a instalaciones	29/04/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/04/2021, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2021, 11:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 22 DE ABRIL DE 2021.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. GILBERTO CASAS GUDIÑO

RUBRICA.

(R.- 505652)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y
REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en, Licitación Pública Nacional Electrónica Números LA-012NEF001-E50-2021, LA-012NEF001-E51-2021, LA-012NEF001-E52-2021 Y LA-012NEF001-E53-2021, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Ciudad de México, Teléfono 55 5082-0390, Extensión 2420, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E50-2021	
Descripción de la licitación	SERVICIO DE "CALIBRACION A INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICION"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita a instalaciones	26/04/2021 REGISTRO DE 9:00 A 9:30 AM EN MARIANO ESCOBEDO NO. 20, COL. POPOTLA, C.P. 11400, CIUDAD DE MEXICO. INICIO RECORRIDO 9:45 HORAS
Junta de aclaraciones	29/04/2021, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2021, 10:00 hrs.
Fallo	12/05/2021, 17:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E51-2021	
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACION DE CALDERAS
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita a instalaciones	26/04/2021 REGISTRO DE 9:00 A 9:30 AM EN MARIANO ESCOBEDO NO. 20, COL. POPOTLA, C.P. 11400, CIUDAD DE MEXICO. INICIO RECORRIDO 9:45 HORAS
Junta de aclaraciones	30/04/2021, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2021, 10:00 hrs.
Fallo	13/05/2021, 17:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E52-2021	
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIO DE ENVIO DE MENSAJES DE ALERTAS Y ALARMAS PARA LAS CAMARAS DE REFRIGERACION Y CAMARAS DE CONGELACION
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita a instalaciones	26/04/2021 REGISTRO DE 9:00 A 9:30 AM EN MARIANO ESCOBEDO NO. 20, COL. POPOTLA, C.P. 11400, CIUDAD DE MEXICO. INICIO RECORRIDO 9:45 HORAS
Junta de aclaraciones	30/04/2021, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2021, 12:00 hrs.
Fallo	13/05/2021, 18:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E53-2021	
Descripción de la licitación	ALIMENTO PARA EQUINOS ALOJADOS EN LA UNIDAD DE PRODUCCION DE PLASMAS HIPERINMUNES
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Entrega de Muestras	30/04/2021 Unidad de Producción ubicada en Tecámac, Estado de México, carretera libre México–Pachuca km 37.5 de 09:00 a 13:00 horas
Junta de aclaraciones	26/04/2021, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021, 10:00 hrs.
Fallo	06/05/2021, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
 GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE LUIS VERA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 505596)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que, la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica, misma que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01219, teléfono: (55) 5270 1200 ext. 3101, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

NUMERO DE LICITACION	LA-006G1C001-E70-2021
OBJETO DE LA LICITACION	Sistema de Mercados Financieros (SIMEFIN)
VOLUMEN A ADQUIRIR	Se detalla en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16/04/2021
FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA JUNTA DE ACLARACIONES	28/04/2021 a las 11:00 A.M.
EN SU CASO, FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA VISITA A INSTALACIONES	No aplica.
FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/05/2021 a las 11:00 A.M.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	13/05/2021 a la 05:00 P.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. KARLA DE TUYA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 505643)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 20 al 23 de abril de 2021, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E12-2021.
Objeto de la Licitación	"Contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Banjercito".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/04/2021 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/05/2021 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 505638)

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-038900002-E71-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-038900002-E71-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, C.P. 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01 (612) -123-84-84 ext. 3265, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE JARDIN ETNOBIOLOGICO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	06/05/2021, 10:30 horas
Visita a instalaciones	04/05/2021, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2021, 10:30 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR GENERAL

DR. ALFREDO ORTEGA RUBIO

RUBRICA.

(R.- 505645)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO

CFE-0013-CAAAA-0001-2021

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de carácter Internacional No. CFE-0013-CAAAA-0001-2021**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>., a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0013-CAAAA-0001-2021
Objeto de la Contratación	Adquisición de Llantas de diversas medidas para los vehículos propiedad de la CFE que forman el parque vehicular de la CNLV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	06/04/2021
Sesión de aclaraciones	12/04/2021, 10:30 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	20/04/2021, 10:30 horas
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	26/04/2021, 10:30 horas
Notificación de Fallo	29/04/2021, 14:00 horas

VERACRUZ, VER., A 6 DE ABRIL DE 2021.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN FUNCIONES GCN

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D02

LIC. DAVID SANCHEZ MILES

RUBRICA.

(R.- 505213)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/006/2021

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita de obra (Obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/006/2021	Contratación de los trabajos para la nivelación de piso en área de oficinas en el inmueble de Sala Superior, segunda etapa	Los días 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2021	\$1,200.00	27 de abril de 2021 11:00 horas	30 de abril de 2021 11:00 horas	07 de mayo de 2021 10:00 horas	27 de mayo de 2021 11:00 horas

- Las bases y especificaciones de la licitación podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en Avena 513, colonia Granjas México, alcaldía Iztacalco, código postal 08400, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono 5484 5410, extensiones 2338 y/o 2073.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante los días de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción a los procedimientos es un requisito indispensable para poder participar en los mismos y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: **a)** Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y **c)** En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita de obra obligatoria de la Licitación Pública Nacional N° TEPJF/LPN/006/2021** se realizará en el inmueble del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El punto de reunión para iniciar y concluir el recorrido será en la Sala Superior, ubicada en la avenida Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán Sección VII, 04480, Coyoacán, CDMX, **lugar donde se entregará constancia de asistencia a la visita de obra, misma que es un requisito indispensable para presentar propuestas.**
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- La ejecución y finiquito de los trabajos se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. VICTOR MARIEL SOULE
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505650)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/002/2021

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción I, 46, 47, fracción I, 56 al 81 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios, requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2021.

1. **Objeto.** Contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP), cuyo detalle se proporciona en el Anexo 2a de las bases. A continuación, se describe brevemente la partida que integra el requerimiento:

Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
Unica	Fase 1	Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP	Servicio	1
	Fase 2	Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y componentes SIA-SAP		
	Fase 3	Servicio de liberación del ambiente productivo del SIA, soporte post-productivo y puesta a punto		

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases (sin costo).** Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener la convocatoria, bases y sus anexos sin costo alguno, descargándolas del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/290>

3. **Calendario de eventos.**

Periodo para obtener las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas y carta manifiesto	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo
Del 23 al 29 de abril de 2021	30 de abril de 2021, de 9:00 a 12:30 hrs.	3 de mayo de 2021, a las 11:00 hrs.	10 de mayo de 2021, a las 10:00 hrs	28 de mayo de 2021, a las 11:00 hrs

4. **Entrega del pliego de preguntas y carta manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones.** Exclusivamente vía electrónica. La junta será de carácter no obligatoria y las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, deberán enviar el pliego de preguntas en formato Microsoft Word y la carta manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y la identificación oficial señalada, ambos en formato PDF, al correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx; en la fecha y horario señalados en el calendario de eventos, es requisito que las preguntas de los participantes estén relacionadas con el procedimiento de contratación. En el evento se dará lectura a las respuestas de las preguntas recibidas en tiempo y forma conforme a bases. En bases se abunda sobre el desarrollo de este evento.

5. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos:**

- a) **Junta de aclaraciones.** Exclusivamente vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.
- b) **Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y de notificación de fallo.** Auditorio ubicado en Edificio 5 de Febrero, Calle Chimalpopoca 112, esq. Calle 5 de Febrero, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

Ante la situación actual provocada por la pandemia del Covid-19, las etapas y eventos del presente procedimiento están restringidas a la participación de únicamente un representante por cada una de las personas físicas y morales que participen. Al asistir a los eventos, los participantes deberán observar y acatar las medidas de seguridad y salud que establezca este Alto Tribunal.

6. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de estos y se abstenga de intervenir, en cualquier forma, en los referidos eventos públicos.
7. **Lugar de prestación de los servicios.** Detalle en el anexo 2a Anexo Técnico de las bases
8. **Periodo de prestación del servicio.** Hasta 17 semanas a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.
9. **Forma de pago.** Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación en ventanilla única, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Los indicados en las bases del procedimiento.
10. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
11. La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.
12. Los criterios de evaluación y adjudicación se describen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
LIC. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ING. MARGARITA ROLDAN SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 505615)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 20 de abril de 2021 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E116/2021

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de equipos de energía ininterrumpida (UPS) para Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	28 de abril de 2021, 9:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de mayo de 2021, 13:00 horas
Fallo	14 de mayo de 2021, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO
RUBRICA.

(R.- 505569)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 22 de abril de 2021 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Recurso Propios de la JMAS Delicias 2021, pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).**

No. Licitación	LO-908040997-E15-2021
Descripción de la licitación	Construcción del Colector Lotes Urbanos con 421ml de tubería PVC de 12" de diámetro en la localidad de Delicias, Delicias, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22 de abril de 2021
Visita de obra	07 de mayo de 2021 a las 10:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chih., ubicada en calle Parque Central Poniente No. 2, Col. Centro, C.P. 33000, en Cd. Delicias Chihuahua.
La primera junta de aclaraciones será	10 de mayo de 2021 a las 9:00 hrs. en el Salón de usos múltiples de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2021 a las 09:00 hrs. En la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E16-2021
Descripción de la licitación	Proyecto de levantamiento de Catastro de Alcantarillado Sanitario y Planeación para el mejoramiento de la eficiencia de la ciudad de Delicias, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22 de abril de 2021
Visita de obra	07 de mayo de 2021 a las 12:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chih., ubicada en calle Parque Central Poniente No. 2, Col. Centro, C.P. 33000, en Cd. Delicias Chihuahua.
La primera junta de aclaraciones será	10 de mayo de 2021 a las 11:00 hrs. en el Salón de usos múltiples de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2021 a las 12:00 hrs. en el Salón de usos múltiples de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ABRIL DE 2021.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA
 CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 505536)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA BANCO DE SANGRE
PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-910006991-E17-2021**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/036/2021 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo, teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA BANCO DE SANGRE PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA
Fecha de Publicación	22 de abril 2021
Junta de Aclaraciones	07 de mayo 2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de mayo 2021
Fallo	21 de mayo 2021

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DEL ESTADO DE DURANGO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 505571)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
ADQUISICION DE LAS PRUEBAS DE LA RED DE LABORATORIO CLINICO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-910006991-E16-2021**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/037/2021 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE., C.P. 34000, zona Centro de la ciudad de Durango, Dgo., teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	ADQUISICION DE LAS PRUEBAS DE LA RED DE LABORATORIO CLINICO
Fecha de Publicación	22 de abril 2021
Junta de Aclaraciones	07 de mayo 2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de mayo 2021
Fallo	21 de mayo 2021

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DEL ESTADO DE DURANGO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 505570)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No: LO-811007999-E8-2021, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	“REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE ACAPULCO TRAMO: DE FALLA GEOLOGICA A LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA ZONA CENTRO”
Número de licitación:	LO-811007999-E8-2021
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	22 de abril de 2021
Junta de aclaraciones:	05 de mayo de 2021 a las 09:00 hrs.
Visita al sitio de los trabajos:	28 de abril de 2021 a las 09:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de mayo de 2021 a las 09:30 hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 505605)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: LO-811007999-E9-2021, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134, Col. El Vergel, C.P. 38070, en Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	“REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE FUENTE DE EBRO TRAMO: DE LA CALLE FUENTE DE DIANA AL ORIENTE HASTA EL FONDO EN LA COLONIA LAS FUENTES”
Número de licitación:	LO-811007999-E9-2021
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	22 de abril de 2021
Junta de aclaraciones:	05 de mayo de 2021 a las 11:00 hrs.
Visita al sitio de los trabajos:	28 de abril de 2021 a las 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de mayo de 2021 a las 12:30 hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 505602)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No: LO-811007999-E10-2021, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación	"REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE FRANCISCO PACHECO TRAMO: DE CALLE ODILON NERO A LA CALLE DIVISION DEL SUR EN LA COLONIA BOSQUES DE LA ALAMEDA"
Número de licitación	LO-811007999-E10-2021
Volumen de obra	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	05 de mayo de 2021 a las 13:00 hrs.
Visita al sitio de los trabajos	28 de abril de 2021 a las 13:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de mayo de 2021 a las 15:30 hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 505603)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913055954-E7-2021

Descripción de la licitación	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	27 de abril de 2021; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2021; 12:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE ABRIL DE 2021.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y
PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 505612)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO**ADQUISICIONES**

DOMICILIO CONOCIDO S/N TEPATEPEC, FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, C.P. 42660
SERVICIO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE ALTA DISPONIBILIDAD EN CENTRO DE DATOS,
PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE LA PLATAFORMA LMS upfim.edu.mx

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: domicilio conocido Tepatepec Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, teléfono: 01 738 724 1174 ext. 125 y 129, del 20 de abril al 03 de mayo del año en curso, en días hábiles de las 09:00 a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-913058993-E1-2021

Descripción de la Licitación	Servicio e infraestructura tecnológica de alta disponibilidad en centro de datos, para la continuidad de las operaciones de la plataforma LMS upfim.edu.mx
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2021 a las 12:00 horas centro
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo de 2021 a las 12:00 horas centro

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, A 22 DE ABRIL DE 2021.

RECTOR

M.E.A.G.E. PEDRO SEGOVIA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 505626)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$8,680.00
1 plana	\$17,360.00
1 4/8 planas	\$26,040.00
2 planas	\$34,720.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, así como lo establecido en el Fideicomiso 2260 "Acciones Preliminares para Proyecto Presa Libertad" de fecha 22 de mayo del 2019 y en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado el día 6 de septiembre del 2019, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-E4-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en Fray Rafael J. Verger No 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L., C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6936, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas y para su descarga en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E4-2021
Descripción de la licitación	Exploraciones geológicas y geotécnicas adicionales y verificación de la presa, el vaso y el parteaguas y medidas de protección a los usuarios aguas debajo de la Presa La Libertad en los municipios de Montemorelos y Linares, N.L.
Volumen a contratar	Estudio.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	26/04/2021, 12:00 horas Partirá de las oficinas comerciales de SADM ubicadas en Juárez No. 170 Pte. Centro, Linares, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	28/04/2021, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2021, 10:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 22 DE ABRIL DE 2021.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 505599)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
006/2021

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 006/2021** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx, y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n, Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 22 al 29 de abril del 2021 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Material Odontológico
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	22/04/2021
Junta de Aclaraciones	29/04/2021, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/05/2021, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE ABRIL DE 2021.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
 RUBRICA.

(R.- 505611)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos 1, 4, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 29, 30, 32; artículo 1, fracción IV, VI y 28 fracción I, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y demás relativos, 1 y 2 del reglamento de la misma ley, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) N° LA-924016995-E008-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet compranet@hacienda.gob.mx, o bien mediante copia impresa, únicamente para consulta en el departamento de adquisiciones, ubicado en: prolongación calzada de Guadalupe 5850, lomas de la virgen, 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 834 11 00.

Descripción de la licitación	"BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	30/04/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2021, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE ABRIL DE 2021.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES Y
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
ING. SALVADOR JAVIER CERDA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 505591)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)**

Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos 1, 4, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 29, 30, 32; artículo 1, fracción IV, VI y 28 fracción I, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y demás relativos, 1 y 2 del reglamento de la misma ley, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) N° LA-924016995-E012-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet compranet@hacienda.gob.mx, o bien mediante copia impresa, únicamente para consulta en el departamento de adquisiciones, ubicado en: prolongación calzada de Guadalupe 5850, lomas de la virgen, 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 834 11 00

Descripción de la licitación	"MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2021
Junta de aclaraciones	30/04/2021, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2021, 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE ABRIL DE 2021.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
ING. SALVADOR JAVIER CERDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 505593)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-21

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad presencial, número LA-926014991-E4-2021, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E4-2021
Descripción de la licitación	Contratación de servicio de poda y retiro de árboles y palmas del Instituto Tecnológico de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16/04/2021
Visita a instalaciones	20/04/2021
Junta de aclaraciones	23/04/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2021 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 22 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LUIS ALONSO ISLAS ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 505575)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA 01/2021**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, tiene asignada una porción de Recursos Federales provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), apartado **RURAL** y apartado **PTAR** de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que se destinarán para financiar la construcción de las obras que se especifican más adelante en la descripción general de la obra en cada una de las licitaciones. Por tal motivo se ha publicado en CompraNet las licitaciones públicas nacionales bajo el número que les fue asignado a cada una de ellas, el cual es señalado más adelante, para que los interesados presenten sus ofertas técnicas y económicas en los términos previstos en las convocatorias (bases de licitación) correspondientes. Las etapas licitatorias de cada una de las licitaciones son las siguientes:

Licitación Pública Nacional Número: LO-826055995-E1-2021	Fecha para visita al sitio de ejecución de los trabajos	Fecha para celebrar la Junta de Aclaraciones
Descripción general de la obra		
CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y 120 DESCARGAS DOMICILIARIAS (SEGUNDA ETAPA) EN EL POBLADO EJIDO LAGUNITAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	30 de abril de 2021 a las 8:00 horas.	30 de abril de 2021 a las 10:30 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha tentativa para la emisión del fallo	Fecha estimada de inicio de obra	Fecha estimada de terminación de obra	El Plazo de Ejecución de los Trabajos
07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas.	13 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.	19 de mayo de 2021	16 de octubre de 2021	150 días naturales

Licitación Pública Nacional Número: LO-826055995-E2-2021	Fecha para visita al sitio de ejecución de los trabajos	Fecha para celebrar la Junta de Aclaraciones
Descripción general de la obra		
CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y 121 DESCARGAS DOMICILIARIAS (PIMERA ETAPA), EN EL POBLADO EJIDO INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	30 de abril de 2021 a las 8:00 horas.	30 de abril 2021 a las 12:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha tentativa para la emisión del fallo	Fecha estimada de inicio de obra	Fecha estimada de terminación de obra	El Plazo de Ejecución de los Trabajos
07 de mayo de 2021 a las 11:30 horas.	13 de mayo de 2021 a las 12:30 horas.	19 de mayo de 2021	16 de octubre de 2021	150 días naturales

Licitación Pública Nacional Número: LO-826055995-E3-2021	Fecha para visita al sitio de ejecución de los trabajos	Fecha para celebrar la Junta de Aclaraciones
Descripción general de la obra		
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 3 L/S, EN EL POBLADO EJIDO INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	30 de abril de 2021 a las 8:00 horas.	30 de abril 2021 a las 13:30 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha tentativa para la emisión del fallo	Fecha estimada de inicio de obra	Fecha estimada de terminación de obra	El Plazo de Ejecución de los Trabajos
07 de mayo de 2021 a las 13:30 horas.	13 de mayo de 2021 a las 13:30 horas.	19 de mayo de 2021	16 de octubre de 2021	150 días naturales

Para la visita al sitio de realización de los trabajos, se partirá a la hora indicada, del domicilio de la convocante, sito en avenida 16 de septiembre y calle 6ta., número 600, colonia comercial, C.P. 83449, en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en CompraNet y en forma impresa para consulta en el domicilio de la convocante, a partir de esta fecha y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la recepción y apertura de propuestas. Todos los horarios fijados con anterioridad son los correspondientes al domicilio de la convocante. Para cualquier comentario o aclaración relacionado con la presente convocatoria, favor de comunicarse al teléfono 6535341172, con los CC. **José Rubén Rojas Torres y/o Martín Valdez Rivera**, con carácter de asesor jurídico y coordinador de obras y proyectos de la convocante.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 22 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS

C.P. CARLOS ARTURO SANCHEZ SANTA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 505566)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública: LPI-930019999-002-2021. La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en las direcciones electrónicas: www.uv.mx/drm opción convocatorias y <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> opción difusión de procedimientos, asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-002-2021	Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información
Volumen a adquirir	Se detallan en el contenido de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	04 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 22 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. ERIC HERNANDEZ VELASCO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505644)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E77-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E77-2021

Descripción de la licitación	Programa 2021 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones y banquetas en diversas vialidades en el municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	21 de Abril de 2021.
Junta de aclaraciones	29 de Abril de 2021, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de Abril de 2021, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Mayo de 2021, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 21 de Abril al 07 de Mayo de 2021.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE ABRIL DE 2021.
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 505646)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS**

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

ANTEPROYECTO DE ALCANTARILLADO EN LAS COLONIAS: EL MIRADOR, MONTEBELLO Y LOS
PRESIDENTES, LIBRAMIENTO GENERAL LAZARO CARDENAS, EN LA CIUDAD DE MIGUEL ALEMAN

CONVOCATORIA NO. COMAPA-MA-001-2021

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas (COMAPA), ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Programa de Asistencia para el Desarrollo de Proyectos (PDAP), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para la elaboración del estudio y proyecto de la Red de Drenaje Sanitario en las Colonias: El Mirador, Montebello y Los Presidentes, Libramiento General Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.

La COMAPA pretende contratar los servicios de una empresa consultora competente para llevar a cabo dicho servicio. El consultor será seleccionado y contratado de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN.

Los requisitos y datos generales de la licitación se indican a continuación:

- **Número de Licitación:** No. COMAPA-MA-001-2021
- **Descripción General:** Anteproyecto de Alcantarillado en las Colonias: El Mirador, Montebello y Los Presidentes, Libramiento General Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Miguel Alemán.

El consultor emitirá como parte de su propuesta una carta que especifique que ninguna persona física o moral de su empresa no haya sido previamente sancionada por el BDAN, la Secretaría de la Función Pública y/o rescindidas contractualmente por la Comisión Municipal de Agua Potable de Miguel Alemán, Tamaulipas.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas de manera gratuita en la página Comapa Miguel Alemán - Convocatorias (comapama.gob.mx). Así mismo se podrán consultar a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 13 de mayo de 2021, en las oficinas ubicadas en Puerto de Chetumal No. 302, Col. San German en Miguel Alemán, Tamaulipas; teléfono (897) 9721131, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en pesos mexicanos.

No se otorgará anticipo.

Se establece que cualquier gasto incurrido por ustedes en la recopilación de información preliminar, en la preparación de la propuesta o en las negociaciones subsecuentes, no será reembolsable.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán por puntos y porcentajes.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados.

Este concurso no estará bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A 22 DE ABRIL DE 2021.

GERENTE GENERAL DE COMAPA

MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS

ARQ. JESUS AMANDO SAENZ TIJERINA

RUBRICA.

(R.- 505528)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lilia Ivonne González Quezada tercera interesada, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de ocho de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo **2/2020-II**, promovido por **José Joaquín de Jesús Prado** por conducto de su defensor público **Luis Manuel Saldaña Pedroza**, contra actos del Juez de lo Penal (Sistema Tradicional y en funciones de Juez de Ejecución) del Tercer Partido Judicial en el Estado, con sede en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 239, fracción I y 242, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; haciéndosele saber a la citada tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en km. 17.5 Carretera Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, Centro Penitenciario código postal 45427; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este órgano de control constitucional.

Puente Grande, Jalisco, 08 de marzo de 2021.
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Ana Margarita López Carrillo
 Rúbrica.

(R.- 504739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
E-2
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Leticia Rodríguez Vega:

En los autos del juicio de amparo 503/2020-E-9, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Enrique Sosa Barragán, contra actos del Novena Sala Especializada en Materia Penal Oral, con sede en Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 16 de marzo de 2021.
 Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago
 Rúbrica.

(R.- 504744)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Hugo Amador Morales
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo indirecto **94/2020-I**, promovido por Rodrigo Pascacio Martínez, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Izucar de Matamoros, Puebla, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, en acuerdo de cinco de marzo de dos mil veintiuno se ordenó su emplazamiento mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Prensa", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que podrá comparecer al juicio de amparo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio procesal para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, cinco de marzo de dos mil veintiuno.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Licenciado Miguel Ángel González Anaya.
 Rúbrica.

(R.- 505062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito Puebla, Pue. Poder Judicial de la Federación. Amparo Directo **DT-211/2020**, quejoso **JUAN CARLOS CASELÍN PÉREZ**, autoridad responsable Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Puebla, expediente laboral 616/2017, emplácese por edictos a la tercera interesada **ELECTROCONSTRUCCIONES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en secretaría de acuerdos.

Puebla, Pue., a 16 de marzo de 2021
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materia de Trabajo del Sexto Circuito Puebla, Pue.
Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.
 Rúbrica.

(R.- 505097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 14/2020-VII
EDICTO

TERCERA INTERESADA
 NORMA ANGÉLICA SOTO FUENTES

"En los autos del Juicio de Amparo número 14/2020-VII, promovido por César González Hernández, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las trece horas con tres minutos del once de diciembre de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 07 de diciembre de 2020.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Brianda Ivette Pacheco Flores

Rúbrica.

(R.- 504784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veinticinco de noviembre de dos mil veinte. En el juicio de amparo 460/2020-VI-A, promovido por Diego Isau y Edgar Joel, ambos apellidos Olvera Mendoza, se ordenó emplazar al tercero interesado de iniciales A.R.V., para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación emitido en la causa de control 1094/2020, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec, México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 18, 20 y 21. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con dieciocho minutos del once de diciembre de dos mil veinte, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Miriam Moreno García

Rúbrica.

(R.- 505246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 1001/2019, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en auto de **nueve de marzo de dos mil veintiuno**, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Aníbal Fuentes Manzo, al juicio de amparo promovido por Juana Edith Centeno Mejorada, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Vladimir Osorio Cortez, y en representación de su hijo menor de edad (cuyo nombre tiene las iniciales A.V.O.C.), en contra de la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el diez de septiembre de dos mil diecinueve, en los autos del toca 691/2016/2 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 777/2013, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México), con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos del referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se les efectuará por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Secretaria de Acuerdos.

Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 505438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo indirecto **819/2019-II**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Rodolfo Michel Pavía Ledezma, por derecho propio y en representación del menor J.J.P.P., en el cual reclama la orden de arresto por treinta y seis horas, emitida por el **Juez Décimo Tercero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en la controversia del orden familiar, guarda, custodia y alimentos **437/2019**; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Edith Pérez Pérez, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibida que tiene el plazo de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de los estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Rubén Benítez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 505442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 398/2020-II-B, promovido por Jorge Pascual Denisia Rojas y/o Jorge Pascual Denicia Rojas contra actos del Juez de lo Penal de Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Paula Díaz Díaz; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Apizaco, Tlaxcala, 17 de marzo de 2021.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Jesús Federico Rojas Pesquera.

Rúbrica.

(R.- 505458)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Fernando Ortega Alvear.

Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo indirecto **911/2020-VII y su acumulado 912/2020-VII**, promovido por Rosa María Caridad Cervantes Navarro y Juan Hernández Cervantes, por derecho propio y en su carácter albacea provisional de la sucesión testamentaria de Juan Hernández Álvarez, contra actos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, en acuerdo de diez de marzo de dos mil veintiuno se ordenó su emplazamiento

mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “La Prensa”, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que podrá comparecer al juicio de amparo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio procesal para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Licenciado Miguel Ángel González Anaya.
Rúbrica.

(R.- 505419)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.

En el juicio de Amparo 1118/2019, Carlos Torres Morales o Fidel Ronquillo Manzano, promovió el juicio en contra de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, y otra autoridad, a quien le reclamó la resolución de treinta de octubre de dos mil diecinueve, que revocó la diversa que declaró procedente el beneficio de libertad condicionada y se ordenó girar en contra del quejoso reaprehensión por el Juez de Ejecución del Distrito Judicial de Jalacingo, Veracruz. Motivo por el cual, a Sociedad y Producción Rural La India De San Bernardo, C. de P.R de R.S, Distribuidora Peñafiel; Claudia Vega Cruz y Yarica Lorena Velasco Chávez, les reviste el carácter de terceros interesados, quienes al no ser localizados, no obstante la investigación realizada, atento a los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les notifica por edictos, para que se presenten en este juzgado dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente a la última publicación de tres que se realizarán de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación; apercibidos que de no apersonarse, se les tendrá por emplazados y se continuará el juicio en sus etapas, realizándoles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a su disposición copia simple de la demanda y del auto de admisión de seis de diciembre del dos mil diecinueve, y fíjese en la tabla de avisos del juzgado copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo que comprenda la publicación ordenada.

Xalapa-Enríquez, Ver., veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Odín Edgardo Bonastre Díaz.
Rúbrica.

(R.- 505480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A Melany Daniela Rivero Cárdenas, donde se encuentre:

En acatamiento al acuerdo de **diecinueve de marzo de dos mil veintiuno**, dictado en juicio de amparo **525/2020-I-A**, promovido por Jannyn Haydee Calva Chavarría contra un acto del **Juez de Control del Primer Circuito Judicial, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo**, a quien le atribuye **la resolución de trece de marzo de dos mil veinte, dictada en el cuaderno preliminar 84/2018**, juicio en el que le asiste el carácter de tercera interesada a Melany Daniela Rivero Cárdenas; a quien se ordena emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que, si a su interés conviene, **se apersona** en el presente juicio de amparo y **señale domicilio** para recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado o zona conurbada; **apercibida** que, de no hacerlo, las ulteriores de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija diariamente en este juzgado federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lucía Flores Miranda
Rúbrica.

(R.- 505510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con sede en Nezahualcóyotl
Pral. 68/2019
EDICTO.

**TERCERA INTERESADA:
SAMANTA MARIANA DOMÍNGUEZ LÓPEZ**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **68/2019** promovido por Lucía Alonso Hernández, contra actos del **Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México**, y otras autoridades, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, sin ulterior acuerdo, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 29 de septiembre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, en funciones de Juez de Distrito

Fidel Acosta Hernández

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl

Rocío Zamudio Becerril

Rúbrica.

(R.- 505446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **2442/2019**, promovido por RAYMUNDO GARCÍA TOVÍAS, en esta fecha se dictó un auto que dice:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

(...)

Visto los autos, se advierte que **no obra** constancia con la que se acredite el emplazamiento del tercero interesado J.M.C.C., en el presente asunto, lo que impide celebrar la audiencia señalada en la certificación de cuenta.

En ese sentido, se advierte que este juzgado ha realizado las gestiones necesarias a efecto de emplazar al tercero interesado al presente juicio, sin embargo, no se logró dicho objetivo.

(...)

Por tanto, en estricto apego a los fines del juicio de amparo, así como a la garantía de acceso a la justicia, consagrada en el citado precepto constitucional, **se procede a ordenar** el emplazamiento del **tercero interesado J.M.C.C.**, mediante **la publicación de los edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.**

En consecuencia, para dar margen a lo anterior, se **difiere** la **audiencia constitucional** señalada para esta fecha, y se fijan las **DOCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para su verificativo.

Notifíquese y por edictos al tercero interesado J.M.C.C.

Así lo acuerda y firma **Rosa María Cortés Torres**, Titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ante **Ramón Luna Salazar**, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Ramón Luna Salazar.

Rúbrica.

(R.- 505465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Benito Chávez Hernández.
Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1174/2019, promovido por José Ángel Netro Azúa, en contra de actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Treinta, con residencia en esta ciudad, reclamando el acuerdo de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, dictado por la autoridad responsable, dentro del expediente 615/2017, recaído al escrito de veintinueve de marzo del mismo año, en el que solicitó se procediera a la inmediata ejecución de la sentencia que emitida el veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, resultando como tercero interesado Benito Chávez Hernández, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cincuenta y siete minutos del treinta de octubre de dos mil veinte**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Daniel Tadeo Altamirano Martínez.
Rúbrica.

(R.- 505479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Cos Campestre, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 339/2020, promovido por el FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, por conducto de su representante legal Nelly Paulina Rangel Dueñas contra actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de quien reclama la resolución interlocutoria de seis de diciembre de dos mil diecinueve, que resuelve el incidente de nulidad de actuaciones que promovió en los autos del juicio laboral 1225/2015. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Cos Campestre, Sociedad Anónima de Capital Variable a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las ocho horas con treinta y ocho minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, siete de abril de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Irving Abdiel López Hernández.
Rúbrica.

(R.- 505558)

AVISOS GENERALES

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

H. Asamblea General

Sesión Ordinaria número 123

CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 123

Que dada la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores reconoce la salud como derecho consagrado en el tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ha implementado diversas medidas para proteger la salud de las y los trabajadores, así como de las y los integrantes de los Órganos Colegiados y, por acuerdo de los Sectores de los Trabajadores, Patronal y Gobierno, se ha determinado que el día 22 y 23 de abril de 2021, vía conferencia remota se realicen las Comisiones Primera y Segunda. Asimismo, con fundamento en los artículos 7, 8, 9, 10, fracciones II, VIII, XI, XII, XIII y XIV; 11, 12, 13; 16, fracciones V, IX, XIII, XIV, XV y XXII, 17; 18, fracciones III, IV, V, VIII, y IX, 18 Bis, 18 Bis 1, fracciones II y VI; 19 Bis, fracciones II y III; 23, fracciones II y IV, 24, 25 y 25 Bis, todos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y de acuerdo con las reglas 23, 24, 25, fracciones I y III, 26, 66, fracción I, 67, penúltimo párrafo, 69, fracción I, 71 y 72, todas de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2020, la Sesión Ordinaria 123 de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se realizará el día 29 de abril de 2021, a las 11:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Integración de la Asamblea General.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veintidós, celebrada el día once de diciembre de dos mil veinte.
3. Designación de miembros de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
4. Consideración y, en su caso, aprobación de los dictámenes de las Comisiones Primera y Segunda de la Asamblea General.
5. Examen y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.
6. Examen y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dictaminados por el Auditor Externo y aprobados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio dos mil veinte.
7. Examen y, en su caso, aprobación del Ejercicio del Presupuesto de Gastos de Administración, Operación y Vigilancia (GAOV) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dictaminado por el Auditor Externo y aprobado por el Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.
8. Presentación de otros dictámenes emitidos por el Auditor Externo, correspondientes al ejercicio dos mil veinte:
 - 8.1 Estados Financieros del Fondo de Apoyo a las Necesidades de Vivienda de los Trabajadores (Fanvit) dos mil veinte.
 - 8.2 Ejercicio del Presupuesto de Inversiones Propias 2020, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9. Examen y, en su caso, aprobación del Informe de actividades del Comité de Auditoría.

10. Examen y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Vigilancia sobre el informe que le remita el Comité de Auditoría, con relación a la situación que guarda el Sistema de Control Interno del Instituto.

11. Examen y, en su caso, aprobación de los Informes de la Comisión de Vigilancia sobre el funcionamiento de los Órganos del Instituto y del apego de sus integrantes a la normatividad aplicable y al Código de Ética.

12. Consideración y, en su caso, aprobación de las Políticas de Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

13. Consideración y, en su caso, aprobación de la Adenda a los Planes de Labores y de Financiamientos para 2021 y del Plan Financiero a cinco años, correspondiente al período 2021-2025, aprobados por la H. Asamblea General, con motivo de las Reformas a la Ley del Infonavit publicadas el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, así como de la actualización al portafolio de proyectos institucionales.

14. Reglas para el Otorgamiento de Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

15. Informes y dictámenes de otros Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

16. Informe del seguimiento a las recomendaciones de la Asamblea General.

17. Mensaje de los representantes de los Sectores y del Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Atentamente

Protestamos lo necesario en la Ciudad de México a los 22 días de abril del año dos mil veintiuno.

El Director General

El Secretario General y Jurídico

Carlos Martínez Velázquez

Rogelio Castro Vázquez

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 505445)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara

Expediente: 4947/09-07-02-8-OT
Actora: Autolíneas Rangel, S.A. de C.V.

EDICTO

A los terceros interesados **CC. Iliana Verónica López Robles, Teresita de Jesús Rivera Corona, Luis Enrique Aguilar Ramírez, Alfredo Rangel Rojas, Gilberto Octavio Rangel Ceja, Luis Enrique Alcaraz Vizcarra, Efrén Barreto Benuto, Fernando Barreto Benuto, Enrique Alejandro Corona Villalobos, Salvador de los Ángeles Morales, Hugo Armando Guerrero Marín, Israel Guerrero Marín, Rogelio Navarro Santana, José Antonio Rangel Ceja, Rogelio Rodríguez Radillo, José Santos Verduzco Alcaraz y Luis Alberto Villaruel Martínez.**

En los autos del juicio contencioso administrativo **4947/09-07-02-8-OT**, promovido por **AUTOLÍNEAS RANGEL, S.A. DE C.V.**, demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-20-00-02-02-2009-441 1 de 30 de junio de 2009, por la que el entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Colima, del Servicio de Administración Tributaria determinó, entre otros, un Reparto adicional de Utilidades por Pagar, en cantidad de \$128,009.03 por el ejercicio fiscal de 2006; al desconocer los domicilios actuales de los citados terceros interesados, **se ordenó emplazarlos por medio de edictos**, para que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente en el año 2009 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se apersonen al juicio en el término de 45 días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda, así como la justificación para intervenir en el asunto, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho. Asimismo, se pone a su disposición de los terceros interesados el escrito inicial de demanda y anexos en la Segunda Sala Regional de Occidente de este Tribunal para que les sean entregados. Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jalisco; a doce de febrero de dos mil veintiuno.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia
de la Segunda Sala Regional de Occidente

Lic. Javier Bernardo Gómez Cortés

Rúbrica.

El Secretario
de Acuerdos

Lic. Jorge Antonio Martínez Pérez

Rúbrica.

(R.- 504915)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Siglo XXI
Dirección General

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/IMSS/UMAE/ESPCMNSXXI/DCSG-BJBD001-2021
 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que a través de la UMAE H. Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez” del CMN Siglo XXI, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Enajenación mediante Licitación Pública Nacional, **LPN/IMSS/UMAE/ESPCMNSXXI/DCSG-BJBD001-2021**, para lo cual convoca a participar personas físicas y morales **“PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA”** de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PROGRAMACIÓN ANUAL DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2021 UMAE H. ESPECIALIDADES “DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ”, BANCO DE SANGRE CMN SIGLO XXI Y HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA “DR. HÉCTOR TOVAR ACOSTA”						
Partida	Descripción de los Bienes (Desecho)	Generación Anual expresado en KG		Precio mínimo de venta DOF	Importe	Depósito de garantía 10%
		kg mín	kg max			
1	Desecho Ferroso 2ª	4,180	4,500	3.3542	\$15,093.90	\$1,509.39
2	Plástico	400	500	2.4250	\$1,212.50	\$121.25
3	Cartón	47,880	50,000	1.5000	\$75,000.00	\$7,500.00
4	Desecho Alimenticio de Comedor y Dietóloga	20,160	25,000	0.3071	\$7,677.50	\$767.75
5	Madera de Empaque	1,300	1,500	0.5860	\$879.00	\$87.90
6	Tubos Fluorescentes (Rotos)	600	700	0.1532	\$107.24	\$10.724
TOTAL DE LA VENTA POR DESECHO					\$99,970.14	

Fecha de publicación en sitio web IMSS: http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende	22 ABRIL 2021
Visita de verificación de Bienes y Desechos:	28 AL 30 ABRIL 2021, 09:00 A 12:00 hrs.
Venta de Bases:	07 AL 11 MAYO 2021, 9:00 A 12:00 hrs
Junta de Aclaraciones	12 DE MAYO 2021, 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 DE MAYO 2021, 10:00 hrs
Acto de Fallo	14 DE MAYO 2021, 10:00 hrs
Firma de Contrato	31 DE MAYO 2021, 10:00 hrs

NOTA:

- La generación promedio en algunos de los rubros puede variar de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.
- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los kilogramos señalados son aproximados, invariablemente se sumarán los pesajes totales de los desechos.
- Los precios para venta indicados, corresponde a la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 08/03/2021.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el piso No. 1 del bloque "B" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900, EXT. 21905.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021.

Director General de la UMAE

H. Especialidades C.M.N. Siglo XXI

Dr. Carlos Fredy Cuevas García

Rúbrica.

(R.- 505545)

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho. 2

SECRETARIA DE MARINA

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Marina y el Estado de Sinaloa, para llevar a cabo el proyecto de ampliación, remodelación y equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en dicha entidad federativa. 17

Declaratoria de abandono a favor de la Nación de la embarcación Caballo Lipizano. 32

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se reforman los formatos oficiales para informar la designación del oficial de cumplimiento, la integración del Comité de Comunicación y Control y para reportar operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes, en términos de los artículos 48, 53, 66, 69 y 75 de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, y se da a conocer el medio electrónico para el envío de dichos formatos. 38

Acuerdo que modifica el diverso Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el que se delegan en el Presidente y otros servidores públicos de dicha Comisión, facultades en materia de sanciones y recursos. 40

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía. 44

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se delegan facultades de la Secretaría de la Función Pública en diversos servidores públicos de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos Empresa Productiva del Estado. 46

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí. 48

Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa. 94

Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora. 145

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Edición 2021 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. 196

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de días inhábiles del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para el año 2021. 396

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 88/2020. 398

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 3/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito. 425

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los Saldos al 31 de marzo de 2021 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa. 427

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 429

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 429

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 429

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del convenio de la coalición denominada Va por México para postular la fórmula de candidatura a senaduría en Nayarit por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Extraordinario a Senaduría en el Estado de Nayarit 2021. 430

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 461

AVISOS

Judiciales y generales. 524

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx